

Entre los libros de
la buena **MEMORIA**

Esteban Damián Pontoriero

La represión militar en la Argentina (1955-1976)



Esteban Damián Pontoriero

**La represión militar en la Argentina
(1955-1976)**

FaHCE
FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES



Universidad
Nacional de
General
Sarmiento

Esta publicación ha sido sometida a evaluación interna y externa organizada por las instituciones editoras.

Corrección: María Valle (UNGS)

Diseño gráfico: Andrés Espinosa (UNGS)

Maquetación: Eleonora Silva

Diseño de tapa: Daniel Vidable

Queda hecho el depósito que marca la ley 11.723

Impreso en Argentina

©2022 Universidad Nacional de La Plata, Universidad Nacional de Misiones, Universidad Nacional de General Sarmiento

Colección Entre los libros de la buena memoria

Pontoriero, Esteban Damián

La represión militar en la Argentina: 1955-1976 / Esteban Damián Pontoriero.

- 1a ed - Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento; Posadas: Universidad Nacional de Misiones; La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, 2022.

Libro digital, PDF - (Entre los libros de la buena memoria / 28)

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-630-623-2

1. Historia Política Argentina. 2. Represión . 3. Dictadura Militar. I. Título. CDD 323



Licencia Creative Commons 4.0 Internacional
(Atribución-No comercial-Compartir igual)

La Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad Nacional de Misiones y la Universidad Nacional de General Sarmiento promueven la Colección de e-books “Entre los libros de la buena memoria”, con el objeto de difundir trabajos de investigación originales e inéditos, producidos en el seno de Universidades nacionales y otros ámbitos académicos, centrados en temas de historia y memoria del pasado reciente.

La Colección se propone dar a conocer, bajo la modalidad “Acceso Abierto”, los valiosos avances historiográficos registrados en dos de los campos de estudio con mayor desarrollo en los últimos años en nuestro país, como lo son los de la historia reciente y los estudios sobre memoria.

Colección Entre los libros de la buena memoria

Directores de la Colección

Gabriela Águila (CONICET-UNR)

Jorge Cernadas (UNGS)

Emmanuel Kahan (CONICET-UNLP)

Comité Académico

Daniel Lvovich (UNGS-CONICET)

Patricia Funes (UBA-CONICET)

Patricia Flier (UNLP)

Yolanda Urquiza (UNaM)

Marina Franco (UNSAM-CONICET)

Silvina Jensen (UNS-CONICET)

Luciano Alonso (UNL)

Emilio Crenzel (UBA-CONICET-IDES)

Comité Editorial

Andrés Espinosa (UNGS)

Verónica Delgado (UNLP)

Nélida González (UNaM)

Índice

Agradecimientos.....	11
Siglas utilizadas	15
Introducción	17
Capítulo 1. El nacimiento de un Ejército para la represión contrainsurgente (1955-1962).....	43
El arma terrestre frente a la violencia interna	43
La adopción de la doctrina antisubversiva francesa	51
El control de la población y el territorio	61
Capítulo 2. El abordaje contrainsurgente en la legislación de defensa (1958-1962).....	67
El Plan de Conmoción Interna del Estado (CONINTES)	67
Debates y decisiones en torno a la represión.....	73
Una legislación de defensa para la “guerra contrainsurgente”	81
Capítulo 3. Gobierno y oposición frente a la “guerra revolucionaria” (1962-1966).....	87
Inestabilidad política y lucha facciosa entre los militares	87

La “guerra revolucionaria” y la represión contrainsurgente en el Congreso	90
La elaboración de una nueva legislación de defensa	97
 Capítulo 4. El desarrollo de un saber antsubversivo local (1962-1966).....	105
El ascenso de los “azules”	105
Las hipótesis de conflicto internas y externas	110
Hacia la construcción de una doctrina propia	113
 Capítulo 5. La consolidación del enfoque antsubversivo (1966-1973).....	121
La sanción de una nueva ley de defensa	121
El gobierno y las Fuerzas Armadas frente a las insurrecciones populares de 1969	128
El retorno a la acción represiva.....	135
 Capítulo 6. La sistematización de la doctrina contrainsurgente (1966-1973).....	143
El impacto de la coyuntura abierta en 1969	143
La represión militar durante la dictadura de Alejandro Lanusse	148
La estructuración de una doctrina antsubversiva	152
Legalidad e ilegalidad: tensiones en el interior del abordaje contrainsurgente	158
 Capítulo 7. Represión y “aniquilamiento de la subversión” (1973-1976).....	165
Del abordaje policial a un enfoque militar.....	165
Una política de defensa para la guerra interna	181
El gobierno ordena la “guerra contra la subversión”	190

Capítulo 8. Ejército y acción represiva en los inicios del terrorismo de Estado (1973-1976)	197
El abordaje contrainsurgente y el retorno de la “guerra clásica”	197
La “guerra antisubversiva”: represión y exterminio	205
La condensación de la doctrina contrainsurgente.....	208
Conclusiones.....	219
Archivos y bibliotecas	231
Archivos.....	231
Bibliotecas.....	231
Fuentes primarias.....	232
Fuentes secundarias.....	240
Sobre el autor	265

Agradecimientos

Este libro surge de mi tesis de doctorado, una investigación que tuvo el apoyo del sistema público y nacional con una beca doctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), entre 2013 y 2018. Gracias a ese medio de financiamiento pude dedicarme intensivamente a las labores de lectura, archivo, procesamiento, redacción, corrección y reescritura, así como a la cursada del Doctorado en Historia en la Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales (IDAES) de la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM) y pude asistir a jornadas, talleres, simposios y congresos académicos.

Deseo expresar mi agradecimiento a Marina Franco por la confianza, el apoyo y el estímulo constantes. En efecto, como directora de beca doctoral y de tesis —e inclusive antes de serlo— desde el primer día se comprometió con mi trabajo y gracias a su enorme vocación pedagógica, a través de innumerables lecturas, relecturas, sugerencias, comentarios, críticas y recomendaciones se convirtió en mi principal interlocutora y referente académica. Además, atenta al costado humano del tesista, tuvo a su cargo la titánica misión de gestionar mis ansiedades y obsesiones: me aconsejó pacientemente y con las palabras justas. Por estas y muchas otras razones, Marina, muchas gracias.

Agradezco a Gabriela Águila por invitarme a publicar mi trabajo en la colección Entre los Libros de la Buena Memoria, promovida por las universidades nacionales de La Plata, Misiones y General Sarmiento. Es un motivo de inmensa alegría y un gran orgullo

sumarme a una lista de nombres de amigos, amigas y colegas que publicaron sus obras allí, un espacio editorial de referencia para los estudios sobre historia reciente y memoria. También agradezco a Jorge Cernadas y Emmanuel Kahan por acompañarme, junto con Gabriela, en el proceso de escritura y edición del libro dentro de la colección, así como a todas las personas involucradas en la corrección y el armado final.

Les doy las gracias a todos los docentes que tuve en la IDAES, en especial, a Juan Suriano (QEPD), Valeria Manzano, Cristiana Schettini, Nicolás Kwiatkowski y Marina Franco. De la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), donde cursé el Profesorado y la Licenciatura en Historia, les agradezco a Samuel Amaral, Carolina Barry, Jaime Peire, Horacio Botalla, Martín Castro y Gustavo Castagnola. En particular, quiero darle las gracias a Mario Ranalletti, mi director de tesis de Licenciatura, con quien me inicié en la investigación y el estudio de las políticas de defensa y la doctrina antisubversiva del Ejército. De la UNTREF también le debo un agradecimiento especial a Carlos Mundt, secretario académico y profesor titular de la cátedra de Introducción a la Problemática del Mundo Contemporáneo, en la que trabajo. Gracias a mis compañeros de cátedra y amigos por estar siempre dispuestos a ayudarme, cubrirme y alentarme, así como para hacerme reír y pensar a la vez. Les doy las gracias a Hernán Barrios, Sebastián Botticelli, Carlos Gracián, Leandro Larison, Nicolás Monpelat, Ignacio Testasecca y Diego Fracchia.

Quiero expresar mi más sentido agradecimiento a *los* “idaers” Hernán Confino, Rodrigo González Tizón, Pablo Fasce, Agustín Cosovschi, Salvador Marinaro, Daniel Scheingart y Julián Delgado. Asimismo, deseo darles las gracias a *las* “idaers” Cinthia Balé, Lucía Quaretti, Anaclara Raffaele, Lucía Cañada, María Paula Luciani, Gabriela Tavella y Larisa Mantovani. También deseo expresar mi agradecimiento a Florencia Blanco Esmoris, Lucía de Abrantes, Juliana Verdenelli, Violeta Dikenstein y Milena Gallipoli.

El núcleo de “Política, Sociedad y Cultura en la Historia Reciente del Cono Sur” de la IDAES constituye un ámbito de formación, trabajo y discusión colectiva invaluable del que tengo la suerte

de formar parte desde 2012. En especial, les doy las gracias a Marina Franco, Valeria Manzano y Soledad Lastra, Daniela Slipak, Isabella Cosse, Hernán Confino, Rodrigo González Tizón, Julián Delgado, Diego Nemec, Lucía Quaretti, Cinthia Balé, Maximiliano Eckerman y Gabriela Gomes.

De la Red de Estudios sobre Represión y Violencia Política (RER), un espacio creado y coordinado por Gabriela Águila, Santiago Garaño y Pablo Scatizza, agradezco a ellos por haberme invitado a integrar un grupo de investigación a nivel nacional que potenció mi trabajo de forma decisiva. Sus creadores, además de ser mis amigos, se volvieron interlocutores permanentes y necesarios para enriquecer mi propio abordaje.

Por su parte, diferentes colegas me ayudaron en distintos momentos de esta investigación. Me facilitaron textos suyos, de otros autores y documentación e información, además de alentarme a continuar con mi trabajo. Les doy las gracias a Silvina Jensen, María Florencia Osuna, Valeria Galván, Martín Vicente, Agustín Desiderato, Laura Rodríguez Agüero, Ana Belén Zapata, Débora D'Antonio, Emilio Crenzel, Ivonne Barragán, Mariana Tello Weiss, Andrea Belén Rodríguez, Hernán Merele, Juan Luis Besoky, Marianela Scocco, Alicia Divinzenso, Mariana Ponisio, Germán Soprano, Daniel Mazzei, Laura Graciela Rodríguez, Roberto Pittaluga, Mariano Millán, Juan Sebastián Califa, Martín Albornoz, Laura Caruso, Luciana Anapíos y Daniel Lvovich. Agradezco a David Alegre Lorenz por la amistad a la distancia, el intercambio académico y la invitación a participar en el Consejo de Redacción de la *Revista Universitaria de Historia Militar*.

Les doy las gracias al *Global South Studies Center* de la Universidad de Colonia y al Servicio Alemán de Intercambio Académico (*Deutscher Akademischer Austauschdienst*, DAAD) por haberme otorgado una beca de investigación en Alemania gracias a la que pude avanzar y adelantar partes sustanciales de la tesis, a la vez que me permitió vivir una experiencia enormemente enriquecedora. También quiero aprovechar este espacio para darles las gracias a las autoridades y al personal especializado de los diferentes archivos y bibliotecas consultados a lo largo de la investigación.

Muchos otros amigos me acompañan desde hace varios años y me ayudan de mil formas, por lo que se merecen un lugar como parte de aquellos que me impulsaron a cumplir este objetivo. De la UNTREF, a Nicolás Hasenauer, Cristian Sevcek, Sebastián Ruiz, Juan Lucas Gómez, Gabriela Frankin, Sandra Gutiérrez y muchos más. A mis amigos Nicolás Desiderato, Matías Ricco, Luciano Scarrone y Emanuel Vagnozzi.

Como en todos los órdenes de mi vida, mis mayores deudas y agradecimientos se vinculan con mi familia. Les doy las gracias a mis hermanos Christian y Gustavo; a mis sobrinas Ailín, Daiana y Agustina y a mis cuñadas Carmen y Alejandra. Le doy las gracias a mi papá, Carlos, por haberme garantizado las condiciones materiales y afectivas necesarias para llevar adelante mis estudios y esta investigación. A su vez, a él y a mis hermanos les agradezco haber prendido en mí la llama de la historia. A Pauli le doy las gracias por la compañía, la paciencia y el afecto.

Para terminar, quiero dedicar este trabajo a la memoria de mi madre, Corina. Por los días felices junto a ella, que atesoro en mi corazón y mantienen vivo su recuerdo.

Siglas utilizadas

AAA	Alianza Anticomunista Argentina
AOP	Alteración del Orden Público
BCM	Biblioteca del Círculo Militar
BN	Biblioteca Nacional de la República Argentina
CERE	Comisión Especial de Reestructuración del Ejército
CGE	Confederación General Económica
CGT	Confederación General de los Trabajadores
CGTA	Confederación General de los Trabajadores Argentinos
CONASE	Consejo Nacional de Seguridad
CONICET	Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas
CONINTES	Conmoción Interna del Estado
DAAD	<i>Deutscher Akademischer Austauschdienst</i> (Servicio Alemán de Intercambio Académico)
DDN	Doctrina “de la defensa nacional”
DGR	Doctrina “de la guerra revolucionaria”
DSN	Doctrina “de la seguridad nacional”
EGP	Ejército Guerrillero del Pueblo
EMGE	Estado Mayor General del Ejército

ERP	Ejército Revolucionario del Pueblo
FAL	Fuerzas Armadas de la Liberación
FAP	Fuerzas Armadas Peronistas
FARN	Fuerzas Armadas de la Revolución Nacional
FCEN	Fondo Centro de Estudios Nacionales
FF. AA.	Fuerzas Armadas
FREJULI	Frente Justicialista de la Liberación
FRIP	Frente Revolucionario Indoamericanista Popular
GAN	Gran Acuerdo Nacional
HCN	Hemeroteca del Congreso de la Nación
HN	Hemeroteca Nacional
IDAES	Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales
JCJ	Junta de Comandantes en Jefe
OEA	Organización de Estados Americanos
OLAS	Organización Latinoamericana de Solidaridad
PAM	Programas de Asistencia Militar
RER	Red de Estudios sobre Represión y Violencia Política
PRT	Partido Revolucionario de los Trabajadores
SHEA	Servicio Histórico del Ejército Argentino
SIE	Secretaría de Inteligencia del Ejército
UCR	Unión Cívica Radical
UCRI	Unión Cívica Radical Intransigente
UCRP	Unión Cívica Radical del Pueblo
UDELPA	Unión del Pueblo Argentino
UNSAM	Universidad Nacional de San Martín
UNTREF	Universidad Nacional de Tres de Febrero

Introducción

El 16 de febrero de 1975, en la plaza de armas del Regimiento Patricios de Mendoza, se llevó a cabo el velatorio del capitán Héctor Cáceres, muerto unos días antes en el monte tucumano durante un enfrentamiento con miembros del Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP). El hecho se produjo en un contexto particular: desde los inicios de ese mes, el Ejército argentino se encontraba inmerso una acción represiva y de exterminio en gran escala para eliminar el “foco rural” que esa organización político-militar había establecido en la provincia de Tucumán. En el funeral de Cáceres, el general Leandro Anaya, comandante general del Ejército, expresó:

El 29 de mayo próximo, al conmemorarse el aniversario de la fuerza, manifestaré: “el país ha definido claramente la forma de vida dentro de la cual desea desenvolverse. El gobierno, respaldado por los sectores más representativos del quehacer nacional, ha adoptado la firme determinación de hacer efectivo dicho mandato” [...]. Dije en una oportunidad: “el Ejército está preparado para caer sobre la subversión, cuando el pueblo así lo reclame a través de sus legítimos representantes”. El pueblo lo ha reclamado. El Ejército cumplió.¹

Lo señalado hasta aquí plantea una serie de interrogantes en torno a esa coyuntura: ¿cómo y por qué el arma terrestre llegó a ocuparse de la realización de tareas represivas? ¿Cuál fue el papel que cumplieron las autoridades políticas en ese proceso? ¿Por medio de

1 *Clarín*, 17 de febrero de 1975, p. 5. Citado en García (1991: 147-148).

qué marco legal se habilitó el uso del Ejército en el orden interno? ¿A quién o a quiénes habían definido como el enemigo los hombres de armas y el gobierno? ¿En qué tipo de conflicto interno creían estar involucrados los actores políticos y militares? Las respuestas necesariamente requieren un abordaje de más largo alcance.

Este libro estudia el proceso de militarización de la seguridad interna para la represión política en la Argentina entre 1955 y 1976. Me propongo analizar las políticas de defensa a través de la legislación elaborada y/o sancionada en los gobiernos constitucionales y militares del período, y el desarrollo de la doctrina, organización y planificación para la guerra interna del Ejército. Me interesa explorar la transformación del ámbito local en un supuesto campo de batalla de la llamada “guerra contra la subversión” en donde las Fuerzas Armadas (FF. AA.) debían intervenir para restablecer el orden y/o reprimir y/o exterminar al enemigo en el marco de un estado de excepción.

La política de defensa se refiere al conjunto de medidas contenido en los marcos legales que elabora el Estado para la preparación y el eventual uso de las FF. AA. para garantizar la soberanía nacional en caso de un ataque exterior. Alrededor de este lineamiento, los diferentes gobiernos organizan su adaptación específica, motivo por el que en este libro muchas veces se habla de “políticas de defensa”, en plural. La política de defensa otorga los fundamentos legales para la acción de las FF. AA. durante la paz y la guerra, y se codifica en leyes y decretos (Ugarte, 1990 y 2004; Sain, 2010; Laffériere y Soprano, 2015).

¿Qué es una doctrina militar? Gabriel Périès la define como un discurso de la institución castrense contenido en un *corpus* de textos reglamentarios que organiza la defensa nacional interna y externa. Según este autor, “la doctrina determina de esa forma los aspectos prácticos del empleo efectivo de la violencia estatal” (2009: 221). Para los hombres de armas, los reglamentos militares generan una obligación ya que prescriben las tareas que deben llevar adelante (Périès, 1999: 15-21).

Ernesto López señala que la doctrina está integrada por cuatro elementos: una concepción de la guerra, otra de la nación, una

tercera sobre las relaciones entre el actor castrense y el político-civil y, en cuarto lugar, los asuntos y desarrollos específicamente militares (planes operativos, hipótesis de conflicto, reglamentos, etcétera) (1987: 18). La doctrina sistematiza la teoría y la práctica de la guerra, brinda el marco de referencia para la acción de las FF. AA. durante la paz y la guerra y se transcribe en reglamentos.

Es importante establecer cuáles fueron las nociones que usé para explorar las relaciones entre los campos de la seguridad y la defensa. A pesar de las dificultades para definirlos, una remarcación básica es la que vincula al primero con las actividades realizadas por las fuerzas policiales para asegurar la vigencia de la ley y el orden interno, y procurar los derechos y garantías de los ciudadanos. El segundo se asocia centralmente con las acciones llevadas a cabo por las fuerzas militares para defender la soberanía nacional, la independencia y la integridad territorial en el caso de una agresión externa (Saint Pierre, 2008).

Sin embargo, las definiciones que expresan el núcleo de la seguridad y la defensa, respectivamente, necesitan ponerse en el contexto de los años sesenta y setenta: ambos términos deben utilizarse por fuera de cualquier marco normativo que tienda a analizarlos como unidades completamente diferenciadas. Es necesario evitar una interpretación anacrónica, ya que entre los años 1955 y 1976 –y como se verá, en algunas coyunturas muy claramente– la seguridad y la defensa se encontraban no solo atravesadas, sino que la primera pasó a estar incorporada a la segunda, tanto desde el punto de vista del actor castrense como del político-civil.

El período iniciado con el golpe de Estado del 16 de septiembre de 1955 y clausurado con el del 24 de marzo de 1976 tuvo como rasgo principal una recurrente inestabilidad política, económica y social. Esta cualidad se derivaba fundamentalmente de la imposibilidad del sistema político argentino y sus actores de procesar diversos conflictos y, en especial, la contradicción entre el peronismo y el antiperonismo. También se vinculaba con el surgimiento en los años sesenta de una serie de agrupamientos contestatarios que expresó una radicalización hacia la izquierda de un conjunto de actores políticos, generacionales, sindicales y culturales.

Otro elemento característico fue la alternancia de gobiernos constitucionales y *de facto* que buscaron erradicar al peronismo de la escena local al recurrir, principalmente, a la proscripción electoral y a la represión de las protestas, huelgas y otras acciones de resistencia. Un combativo movimiento obrero se constituyó en un actor relevante en la aritmética de la conflictividad interna creciente, e incluyó, desde fines de la década del sesenta, a vastos sectores de la juventud, el movimiento estudiantil y el catolicismo tercermundista, entre varios otros colectivos.

A partir de 1973, con una coalición liderada por el peronismo nuevamente en el poder, las contradicciones entre los sectores juveniles y sus antagonistas vinculados con la ortodoxia partidaria estallaron en el interior del propio movimiento fundado por Juan Domingo Perón, lo que agudizó la crisis política. Para ese momento, otro actor ya había irrumpido en la escena nacional desde finales de la década del sesenta: las organizaciones político-militares marxistas y peronistas que hicieron uso de la lucha armada como método.

Los gobiernos peronistas de la década del setenta de Héctor José Cámpora (mayo de 1973-julio de 1973), Raúl Lastiri (julio de 1973-octubre de 1973), Juan Domingo Perón (octubre de 1973-julio de 1974) y María Estela Martínez de Perón (julio de 1974-marzo de 1976) se caracterizaron por el incremento de los hechos de violencia política de las organizaciones armadas, los grupos paraestatales y la represión legal y clandestina, en medio de una creciente agudización de la conflictividad social. El gobierno nacional, por su parte, empezó a utilizar al Ejército para tareas de seguridad en clave antisubversiva. Estos hechos se conectan con una historia que se remonta a varios años antes.

En este libro analizo la asimilación de la represión política con una operación de guerra interna y doy cuenta del abordaje contrainsurgente en las políticas de defensa de los distintos gobiernos y en la doctrina del Ejército, entre los años 1955-1976. También exploro la figura de la amenaza a la seguridad, los mecanismos jurídicos y del abordaje castrense, la justificación de la utilización del arma terrestre, la influencia de las doctrinas contrainsurgentes francesa y estadounidense, así como la vinculación entre la legislación de

defensa, la doctrina y normativas antisubversivas del Ejército con las coyunturas históricas en las que fueron elaboradas.

Me interesa aclarar por qué prioricé el estudio del Ejército y dejé de lado como objetos de análisis específicos a la Armada y a la Fuerza Aérea. Los motivos tienen que ver con el peso histórico del arma terrestre en la historia política del siglo XX argentino: esto se reflejaba en su mayor poder respecto a las otras dos fuerzas, su rol decisivo en la incorporación de las ideas antisubversivas y en el desarrollo de la doctrina contrainsurgente local, su experiencia en la preparación y participación en acciones de control, represión y aniquilamiento entre los años 1955-1976, y también debido a la mayor cantidad de fuentes disponibles. A su vez, me importa señalar que las referencias a las FF. AA., en general, son porque hay una gran cantidad de documentos que hace mención a las tres armas en tareas conjuntas.

La cronología es mi principal hipótesis de investigación: comienzo en los gobiernos *de facto* de la autoproclamada “Revolución Libertadora” (1955-1958) debido a que durante aquellos años el Ejército incorporó el enfoque antisubversivo francés, al que luego se añadirían los principios contrainsurgentes desarrollados por los hombres de armas estadounidenses. Derivado de esto, se produjo un cambio de paradigma en la concepción de la defensa nacional que puede resumirse en dos aspectos: la figura del “enemigo interno” en el campo de las hipótesis de conflicto y la preparación teórico-práctica del Ejército para la realización de tareas de control y/o de represión.

El abordaje de los años 1955 a 1976 permite estudiar diferentes gobiernos constitucionales y militares. Así, se indaga cómo las distintas coyunturas políticas y de violencia y conflictividad internas incidieron en la elaboración y aprobación de una serie de políticas de defensa y una doctrina castrense contrainsurgente. También habilita a estudiar cómo se desarrollaron los diferentes partidos políticos y facciones militares cuando estuvieron a cargo del gobierno y/o de las FF. AA.

La investigación finaliza en 1976 debido a que durante el mandato de Martínez de Perón, que concluyó ese año, la política de

defensa y la doctrina antsubversiva alcanzaron un punto de condensación decisivo: el Poder Ejecutivo le ordenó al Ejército tomar acciones para “aniquilar a la subversión” mediante una serie de decretos aprobados en febrero y octubre de 1975. En aquel año, además, el arma terrestre estableció las líneas generales para la “guerra interna” y en octubre las autoridades militares emitieron una directiva que ponía en ejecución la orden dada por el gobierno. Ese documento incorporaba una gran parte de la legislación de defensa con enfoque contrainsurgente elaborada desde la década del sesenta y la orientación doctrinaria atravesada por las ideas antsubversivas inicialmente adoptadas desde fines de la década del cincuenta.

Las historias generales del período 1955-1976 se articularon, desde el retorno de la democracia a comienzos de los ochenta, sobre dos pares de estructuras dicotómicas: la que opone actores político-civiles a militares y la que contrasta gobiernos constitucionales con regímenes *de facto*. Si bien Maristella Svampa (2003), César Tcach (2003), Liliana De Riz (2007), Marcelo Cavarozzi (2009), Tulio Halperín Donghi (2010) y Marcos Novaro (2010) lograron poner de relieve, por ejemplo, la inestabilidad del sistema político y la alternancia entre civiles y militares en el poder, este enfoque dificultó el abordaje integral del entramado de discursos y prácticas relacionado con el marco legal y la doctrina militar.

En los trabajos mencionados, predomina la tendencia a analizar las características de cada gobierno sin establecer sus vínculos con los demás. Los elementos represivos de la excepcionalidad jurídica y que expresan un avance del actor castrense en la esfera interna se asocian, en su mayoría, con los regímenes militares. En consecuencia, se deja de lado la búsqueda de las posibles líneas de continuidad con las presidencias constitucionales.²

En contrapartida, aquí me propongo reconstruir la lógica del estado de excepción al priorizar el estudio del Ejército en el área de la seguridad interior. Tal labor permite mostrar que, aunque no se eliminen, las divisiones polares mencionadas deben relativizarse como claves de comprensión en beneficio de otras que permitan

2 A lo sumo, en los trabajos citados se remarca el carácter represivo de los últimos gobiernos peronistas de la década del setenta, sin rastrear sus antecedentes más allá de 1973.

analizar los cruces y las continuidades entre actores y períodos de gobierno.

Como señalan Marina Franco y Gabriela Águila, la atención de los investigadores en muchos casos ha estado condicionada por la represión brutal implementada en la última dictadura militar (1976-1983). Esto llevó a que se abocaran a este tema y descuidaran el estudio de los años previos al golpe de marzo de 1976. La magnitud y las características inéditas que tuvieron las prácticas de violencia y exterminio, el robo de bebés, los crímenes comunes integrados a la estructura represiva y el extendido exilio político produjeron un quiebre que ha llegado a condicionar la interpretación de la historia argentina del siglo XX. En lugar de insertar el carácter de la represión y la masacre en una trama histórica de más larga data, se tendió a aislarlo y volverlo un umbral de separación de los años dictatoriales respecto del período anterior (Franco, 2012c: 15-17; Águila, 2013: 97-99).

Como lo muestran José Emilio Burucúa y Nicolás Kwiatkowski, los procesos de violencia masiva conllevan enormes dificultades para representar, explicar y comprender lo ocurrido. La ruptura de las cadenas causales que podrían dar cuenta de las raíces de las masacres y los genocidios es un fenómeno experimentado por los contemporáneos y quienes producen relatos académicos, memoriales y representaciones artísticas (Burucúa y Kwiatkowski, 2014: 33-38). Es necesario avanzar en una agenda de investigación que preste atención a otras coyunturas históricas de excepcionalidad jurídica y represión contrainsurgente, como recientemente lo han planteado Ernesto Bohoslavsky y Marina Franco (2020).

Los trabajos dedicados al análisis de las políticas de defensa en la Argentina entre 1955 y 1976 se dividen en cuatro grupos, según su ámbito de producción y sin descartar vínculos entre algunos de ellos: el militar, el jurídico, el de los organismos de derechos humanos y el académico. Todos comparten la prioridad otorgada al análisis de la legislación de defensa. Esta característica supera las diferencias concernientes a sus objetivos, enfoques teórico-metodológicos

y base documental, derivadas en gran medida de sus contextos institucionales y temporales.³

El estudio de la normativa permite explorar la forma en que los diferentes gobiernos pensaron la guerra, los enemigos, las amenazas internas y externas, las medidas a implementar para la defensa de la “seguridad nacional” y los argumentos para sostener la imposición del estado de excepción. Completaré este enfoque gracias al uso de otras fuentes como los debates parlamentarios, las minutas de reuniones secretas de las autoridades políticas y militares y los mensajes presidenciales en las aperturas de sesiones ordinarias del Congreso, por ejemplo. Estos materiales me permitieron extender la indagación más allá del marco jurídico al reponer conceptos, definiciones y lógicas que muchas veces no están plenamente explicitadas.

Los estudiosos locales y extranjeros del campo académico centraron su interés en el abordaje de las políticas de defensa a la luz de sus contextos históricos de producción, e intentaron ver sus implicancias represivas. Los trabajos de Ernesto López (1987), David Rock (1993), Robert Potash (1994a; 1994b), Alain Rouquié (1998b) y Gabriel Périès (1999; 2004; 2009), por citar solo algunos, se distinguen por estudiar normativas específicas y sus vínculos con la doctrina contrainsurgente.

Salvo por el caso de Périès, ninguno de los autores mencionados hizo de las políticas de defensa y sus relaciones con el estado de excepción su eje de análisis. Sus obras se ocuparon de la historia política del Ejército entre 1955 y 1976 y/o sus conexiones con el nacionalismo católico, sin atender a la legislación: esto produjo importantes huecos en la reconstrucción de las políticas de defensa. Por ejemplo, los años 1973-1976 están ausentes, algo que llama la atención por tratarse de una etapa fundamental.

Los estudios sobre represión se consolidaron en el campo de la historia reciente como uno de los ámbitos más dinámicos y en expansión durante los últimos años. Da cuenta de ello una gran cantidad de ponencias, artículos, tesis de grado, de posgrado y libros.

3 Por una cuestión de espacio, no es posible profundizar en el análisis de los tres primeros grupos de trabajos. El lector interesado puede consultar el desarrollo completo en Pontoriero (2019). Aquí se priorizará la discusión de la bibliografía académica.

También se expresa en la organización de jornadas, eventos específicos, mesas de trabajo en congresos, junto con la formación de diversas instancias de discusión colectiva y en proyectos de investigación en varias universidades nacionales. Este espacio se caracteriza por la renovación de los problemas históricos, los marcos teóricos, los abordajes metodológicos y por la asidua actualización de la documentación y los archivos disponibles (Águila, 2012; D'Antonio y Eidelman, 2013; Bohoslavsky, 2016; Canelo, 2016: 23-41; Franco y Lvovich, 2017). Entre ellos, se destacan las investigaciones que reconstruyen la historia de la legislación de defensa y los discursos alineados con el pensamiento contrainsurgente durante el período 1955-1976. Las investigaciones de Roberto Pittaluga (2006; 2010), Mario Ranalletti (2009), Ariel Eidelman (2010), Gabriela Águila (2013) y Marina Franco (2011; 2012a; 2012b; 2012c; 2016) estudian la conformación de un entramado de discursos, leyes, decretos y prácticas represivas –algunas de ellas realizadas por vías clandestinas– durante los gobiernos peronistas de la década del setenta, y trazan líneas de continuidad con períodos anteriores como, por ejemplo, los años de Arturo Frondizi (1958-1962) y la autoproclamada “Revolución Argentina” (1966-1973). Para estos autores, en distintos momentos se habilitó la instalación de un estado de excepción en el que el Ejército desarrolló su tarea represiva y de exterminio.

Estos aportes me permitieron hacer de las políticas de defensa uno de mis ejes principales de la investigación y me encaminaron a la integración de períodos que antes se encontraban fragmentados o poco estudiados. La prioridad otorgada a los años 1973-1976 –descuidados hasta la aparición de estas investigaciones– generó un desnivel de lo que se conoce sobre los gobiernos anteriores. La mayoría de los trabajos mencionados se ocupó menos de estudiar las presidencias *de facto* de las llamadas “Revolución Libertadora” y “Revolución Argentina” y las presidencias constitucionales de Arturo Frondizi y Arturo Illia (1963-1966). Mi objetivo es aplicar el enfoque utilizado por estos autores para explorar en su totalidad el período 1955-1976, y dedicar la misma atención a las políticas de defensa de los distintos gobiernos y a la doctrina militar.

A estos trabajos se suma un conjunto de estudios de caso sobre diferentes provincias y ciudades argentinas. Las investigaciones de Gabriela Águila (2008; 2017), Laura Rodríguez Agüero (2013), Ana Belén Zapata (2014), Juan Besoky (2016), Hernán Merele (2017), Diego Nemec (2019), Pablo Scatizza (2016), Lorena Montero (2017) e Ivonne Barragán (2021), entre otros, examinaron las dinámicas de la violencia política y la represión estatal y paraestatal en una escala local. Se abordaron problemas generales a partir de los diferentes casos, y se exploraron las relaciones entre actores civiles y estatales y entre actores estatales y paraestatales.

Desde el campo de la antropología social, se tendió a reconstruir la racionalidad del actor castrense durante la represión mediante el trabajo etnográfico con militares de distintos rangos. Santiago Garaño (2012) ha mostrado cómo a partir de febrero de 1975, con el inicio del “Operativo Independencia” en Tucumán (1975-1977), el Ejército construyó el “monte tucumano” como aquel “teatro de operaciones” en el que muchos militares “sacrificaron” sus vidas en la llamada “guerra contra la subversión”. Luego del golpe de Estado de 1976, esas acciones sirvieron para comprometer a otros miembros del arma terrestre en el entramado represivo. Trabajos más recientes muestran que las memorias de las tropas del “Operativo” permiten entender cómo se creó el enemigo a través de la producción de fuertes emociones y sentimientos de miedo, terror y odio que se enlazaron con una voluntad para la realización de crímenes brutales (Salvi y Garaño, 2014; Garaño y Pontoriero, 2018).

Estas investigaciones comparten un interés por complejizar la cronología de la represión. Esto significa que buscan las líneas de continuidad entre los gobiernos constitucionales y dictatoriales, entre los actores político-civiles y militares y prestan atención a los borrosos límites existentes entre la legalidad y la ilegalidad dentro de un marco de excepción. Todos estos problemas estructuran, en gran medida, varios capítulos de mi libro, motivo por el que las producciones mencionadas constituyen un punto de referencia ineludible.

Los trabajos sobre la doctrina y la preparación antisubversivas del Ejército argentino entre los años 1955 y 1976 se circunscriben principalmente al área de los estudios académicos. Estas obras

permitieron conocer los motivos de la adopción de un enfoque contrainsurgente, a fines de los años cincuenta, y cuáles fueron las escuelas de “guerra antisubversiva” que ejercieron una mayor influencia. Además, ayudaron a comprender cómo se operó el traspaso de la hegemonía francesa a la estadounidense a mediados de los años sesenta, de qué forma se propagaron las nuevas ideas, cómo se establecieron los vínculos con las misiones militares extranjeras y cuáles fueron las implicancias del abordaje antisubversivo para la transformación del arma terrestre en una fuerza para la represión interna.

Varios analistas exploraron el proceso de incorporación de la doctrina francesa “de la guerra revolucionaria” (DGR) en las filas del Ejército argentino y el comienzo de la elaboración de un saber contrainsurgente local entre 1957 y 1962. Autores como Ernesto López (1987), David Rock (1993), Gustavo Castagnola (1994), Prudencio García (1995), Samuel Amaral (1998), Alain Rouquié (1998b), Diego Llumá (2002; 2003), Daniel Mazzei (2002; 2012), María Oliveira-Cézar (2002), Marie-Monique Robin (2005) y Mario Ranalletti (2007; 2009; 2011) distinguieron una teoría de una serie de métodos. Estos especialistas señalan que la DGR brindó un marco de interpretación basado en el diagnóstico de una guerra total –militar, pero también política, económica y cultural– entre el bloque occidental –en el que se incluía a la Argentina– y el bloque comunista; un enfrentamiento que se desarrollaba dentro de las fronteras y que había iniciado la Unión Soviética para conquistar diversos países. La doctrina gala prescribía un conjunto de medidas centrado en el control de la población, la subordinación de las fuerzas de seguridad al mando castrense y la habilitación para cometer actos criminales. Estos trabajos destacan que la influencia de la DGR se extendió a los años siguientes y constituyó una de las bases doctrinarias de la represión clandestina y la masacre de los años setenta.

Otro grupo de estudios, incluidos algunos sobre la DGR, abordaron la adopción de la “doctrina de la seguridad nacional” estadounidense (DSN) por parte del arma terrestre argentina desde mediados de los años sesenta. Los trabajos de Ernesto López (1987), David Rock (1993), Prudencio García (1995), Alain Rouquié

(1998b), Patricia Marchak (1999), Martin Andersen (2000), María Oliveira-César (2003), Daniel Mazzei (2012) y Alicia Divinzenso (2016a; 2016b) resaltaron los motivos de aquella incorporación, el papel decisivo desempeñado por un grupo de altos oficiales del arma de Caballería, el surgimiento de un enfoque contrainsurgente vinculado a los conceptos de seguridad y desarrollo, y la adopción de la “acción cívica” como una tarea primordial en la lucha en contra de las fuerzas del “comunismo”. Estos autores prefieren hablar de un proceso de fusión de una doctrina con otra, más que de un reemplazo. A partir de la década del setenta, esto permitiría avanzar definitivamente hacia la construcción de un saber antisubversivo propio.

Una serie de producciones se ocupó de este tema para los años previos al golpe militar de marzo de 1976, desde 1973. Melisa Slatman (2010), Ana Jemio (2013a; 2013b), Ana de Maio (2016), Rosendo Fraga (1988) y Mario Ranalletti (2007; 2009) se propusieron extender la exploración más allá de la autoproclamada “Revolución Argentina”, aunque se enfocaron centralmente en el actor militar y la represión. No obstante, se dejó de lado o se omitió el estudio de los vínculos entre la doctrina y un marco legal de excepción.

La falta de más trabajos dedicados a examinar el enfoque contrainsurgente del Ejército en el período 1973-1976 se vincula con las dificultades de acceso a una gran parte de la documentación que, en muchos casos, no está en los archivos castrenses. Entre los motivos de esto se destacan el requerimiento judicial en causas por crímenes de lesa humanidad y/o su destrucción u ocultamiento. También puede agregarse otra posible explicación: la preocupación por estudiar dos momentos claramente diferenciados por el predominio de la DGR en un caso (1957-1962) y la DSN en el otro (1966-1973). El análisis de los años 1973-1976 se descuidó o se asimiló con una extensión del panorama doctrinario de tiempos de la auto-denominada “Revolución Argentina”. Se perdió la oportunidad de explorar la profundización y sistematización de los conocimientos incorporados en años anteriores y una serie de elaboraciones novedosas que habla de la madurez y el asentamiento de las ideas anti-subversivas locales.

Las investigaciones sobre la doctrina contrainsurgente del Ejército muestran la falta de un abordaje que cubra todo el período 1955-1976, que compare y establezca líneas de continuidad y cambio a través de los años, que ilumine sobre los nuevos desarrollos que se incorporaron, así como aquellos que se abandonaron. Lo mismo ocurre con el estudio de la normativa de defensa en relación con la doctrina antisubversiva. El corolario es un análisis fragmentado que bloquea la reconstrucción del vínculo orgánico que mantuvieron las políticas de defensa con la doctrina militar contrainsurgente. Me propuse, por el contrario, explorar las interconexiones entre los campos político-civil y castrense en el momento de legislar, planificar y ejecutar la represión.

La particular atención otorgada por estos trabajos al análisis de las publicaciones castrenses (básicamente, por medio de revistas, reglamentos y libros) me ha servido para orientar mi indagación. Estos materiales y otros que se agregaron posteriormente (directivas, órdenes y ejercicios de guerra, por ejemplo), permiten sistematizar una serie documental y abren la posibilidad de comparar, historizar y reconstruir las diferentes configuraciones que atravesó el pensamiento contrainsurgente local.

El examen de la bibliografía indica que ningún trabajo analiza comparativa y sistemáticamente las diferentes políticas de defensa mediante el estudio de las leyes y proyectos elaborados en los años 1955-1976. Tampoco se cuenta con un estudio que explore el desarrollo de la doctrina antisubversiva del Ejército. Las políticas de defensa, a su vez, no se investigaron en conexión con el abordaje del Ejército para la “guerra interna”. Puede suponerse que estas áreas de vacancia se derivan de la falta de un enfoque que conecte ambos procesos y grupos de actores y, por lo tanto, permita ver cómo se produjo la incorporación de la seguridad interna a la esfera de la defensa.

Mi libro se propone estudiar en el período 1955-1976 —en los gobiernos constitucionales y militares, y en las políticas de defensa y en la doctrina del Ejército— la definición del enemigo, los mecanismos de excepción y los argumentos para sostener esas medidas. Profundizaré en los procesos de inclusión de la seguridad dentro

de la defensa y de la represión y el exterminio como acciones de guerra a través de diferentes coyunturas históricas. Esto permitirá comprender dos factores claves: la excepcionalidad jurídica y el abordaje contrainsurgente de la seguridad. Ambos factores, así como sus intersecciones, resultan cruciales para explorar veinte años que culminarían en el golpe militar de marzo de 1976, el inicio del autodenominado “Proceso de Reorganización Nacional” y la implementación del terrorismo de Estado en todo el país.

Mi primera hipótesis plantea la existencia de una profunda línea de continuidad en las políticas de defensa de los gobiernos constitucionales y *de facto* y en la doctrina de “guerra antisubversiva” del Ejército entre 1955 y 1976.⁴ La segunda hipótesis señala que estos dos elementos contribuyeron decisivamente para el establecimiento, en distintos momentos, de un estado de excepción basado en una lógica de represión antisubversiva: el punto culminante se alcanzaría a mediados de la década del setenta, con importantes experiencias previas que agregaré al análisis.

El marco jurídico de emergencia también se constituye a través de medidas como el estado de sitio, la suspensión de determinadas garantías constitucionales, el gobierno por decreto y la intervención provincial. Mi trabajo privilegia una dimensión específica: la incorporación de la seguridad a la esfera de la defensa mediante una serie de normas legales y una doctrina militar. La tercera hipótesis postula que la construcción de la figura del “enemigo interno” adoptó una definición cada vez más indeterminada, caracterizada por el paso de la lucha contra “la amenaza del comunismo” desde 1955 hasta 1969 al enfrentamiento de la “guerra contra la subversión” a partir de ese año.⁵ La cuarta hipótesis sostiene que desde los distintos gobiernos y las autoridades militares las acciones represivas se conceptualizaron, planificaron y ejecutaron como operaciones de combate contrainsurgente: la fusión entre la seguridad y la defensa

4 Este planteo es tributario de varios trabajos de Marina Franco previamente citados.

5 Cabe aclarar que este cambio en la definición del enemigo y de la acción represiva se basa especialmente en la indagación de la normativa de defensa y la documentación militar. No descarto que en algunos de los diferentes casos locales, abordados por los autores académicos ya mencionados u otras investigaciones por venir, tanto el enemigo como los cursos de acción implementados se hayan conceptualizado con otros términos.

en un contexto de primacía de una lógica bélica habilitó altísimos niveles de violencia.

El concepto de estado de excepción remite a la situación en la que el soberano decide la suspensión del orden jurídico para dispensarse de las limitantes legales y, de esa forma, tener a su alcance los medios de coerción y violencia que estima imprescindibles para preservar la seguridad interior, ya sea frente a una amenaza interna o externa. Según Carl Schmitt y Giorgio Agamben, el argumento central para sostener su implementación suele asentarse en la necesidad de preservar el estado de derecho frente a una situación que lo pone en riesgo. La paradoja del estado de excepción radica en que se proclama para garantizar la supervivencia de aquello que viene a suprimir (Schmitt, 1985: 33-57, 221-263; Schmitt, 2005a: 23-55; Schmitt, 2006: 59-62; Agamben, 2007 y 2010: 27-44).

La consolidación de los Estados modernos bajo el paradigma de la democracia liberal en los siglos XIX y XX estuvo acompañada por la disposición de medidas para garantizarse el monopolio del uso legítimo de la fuerza física. Como afirman Marina Franco y Mariana Iglesias (2011), se sancionó un conjunto de normativas que regulaba esa prerrogativa para casos “normales”, como la represión de una movilización popular con fuerzas policiales, por ejemplo, y otras para aplicar en casos “excepcionales”, como una insurrección o una invasión, por citar solo algunas posibilidades.

Las legislaciones de los distintos países occidentales utilizaron diversas formas para nombrar esta figura jurídica: estado de excepción, estado de sitio, ley marcial, poderes de emergencia o medidas prontas de seguridad, por ejemplo. El rasgo que tienen en común es que dan paso a la suspensión total o parcial del estado de derecho bajo el argumento de asegurar su supervivencia frente a una amenaza en contra del Estado. El estado de excepción es el concepto amplio que engloba al conjunto de casos particulares.

Este régimen especial posee un carácter eminentemente político, ya que surge de la decisión de la máxima autoridad del Estado. Esta tiene el poder de definir cuándo una situación debe calificarse como peligrosa en extremo para la seguridad, con lo que abre el paso a la declaración de un estado de necesidad y establece, además,

quién es el enemigo, interno o externo. El estado de excepción y la guerra, ya sea interior (civil) o exterior, manifiestan una estrecha relación. La lógica de la excepción es también una lógica bélica, basada en la decisión de suprimir a través del uso de las FF. AA. toda expresión de desorden interno.

Los planteos de Schmitt y Agamben me permitieron enfocar mejor la indagación: apunté a estudiar las medidas de excepción no solo como meras acciones jurídicas, sino como decisiones políticas dirigidas a la represión interna de los adversarios o de todo aquel grupo catalogado como enemigo del Estado. De esta forma, surgió la pregunta sobre cómo se caracterizó la amenaza interna en las políticas de defensa a través de los diferentes gobiernos del período 1955-1976. La vinculación entre el estado de excepción y la guerra habilitó el camino para estudiar cómo, en la legislación de defensa, la represión se asimiló a una acción de combate e hizo necesaria la exploración de las medidas dispuestas en los diferentes proyectos, leyes y decretos. El interés por dar cuenta de los argumentos utilizados por las autoridades políticas y militares cuando ejercieron el gobierno para justificar la sanción de leyes de emergencia también partió desde esas lecturas: la declaración del estado de necesidad brinda los motivos para su imposición.

El concepto de estado de excepción requiere de una serie de aclaraciones importantes. Tanto Schmitt como Agamben sostienen una definición fuerte: es la suspensión total del estado de derecho. A diferencia de Schmitt, quien teorizaba sobre un estado de emergencia acotado en el tiempo y el espacio, Agamben incorpora un elemento nuevo: la tendencia que, según él, se verifica a lo largo del siglo XX y los inicios del siguiente, orientada a crear un estado de excepción permanente y global.

Uno de los mayores riesgos está en asimilar mecánicamente las definiciones teóricas de Schmitt y Agamben con las características históricas del estado de excepción en la Argentina, en distintas coyunturas entre 1955 y 1976. Sus elaboraciones conceptuales se encuentran estrechamente unidas a los contextos de escritura de sus obras, así como a las normativas que usaron como referencias para construir sus teorías.

La parte central de las ideas de Schmitt que utilizo aquí se elaboraron durante los turbulentos años de la República de Weimar (1918-1933) y a partir del análisis de normativas constitucionales que efectivamente otorgaban amplios poderes al presidente: esto incluía la posibilidad de declarar el estado de excepción y suspender el orden jurídico (Bendersky, 1983: 43-144; Traverso, 2009: 69-104; Meierhenrich y Simons, 2016). Agamben, por su parte, realizó sus investigaciones entre fines de los años noventa del siglo pasado y los primeros del actual. Para él, el estado de excepción ha devenido en permanente: su referencia fue el marco legal dispuesto por el gobierno de los Estados Unidos para defender la “seguridad nacional” y librar la llamada “guerra contra el terrorismo” (Castro, 2008: 49-86; De la Durantaye, 2009: 200-246).

Me interesa explorar en qué medida el estado de excepción en el ámbito local constituyó un tipo particular, tal vez muy distinto de los analizados por Schmitt y Agamben. Mientras que en la teoría de estos autores los regímenes de emergencia surgen de una única disposición jurídica que suspende el estado de derecho, la legislación argentina carece de un instituto similar. Los estados de excepción en la Argentina dependieron de un conjunto de medidas articuladas, que incluyó el estado de sitio previsto en la Constitución. Su aplicación tampoco genera efectos al nivel de los tres poderes del Estado y la legislación vigente.

El estudio del actor militar y su doctrina de “guerra antisubversiva” lo realicé con una serie de aportes de la historia cultural de la guerra. En los años noventa, Peter Paret hizo suyo un pedido del célebre historiador militar inglés John Keegan (2008) y llamó a vincular la historia de la guerra con la historia cultural. También se recomendó el estudio de las doctrinas castrenses, tanto en sus facetas operativas como teóricas, en sus intercambios con otras instituciones y los actores de la sociedad civil (Paret, 1991; 1997). Thomas Kühne y Benjamin Ziemann (2007) y más recientemente David Alegre Lorenz (2018) se expresaron en términos similares.

Desde los comienzos de la última década del siglo XX empezó a tomar forma una importante corriente de historia cultural de los

conflictos armados en Francia.⁶ El concepto de cultura de guerra según Stéphane Audoin-Rouzeau y Annette Becker se define como “una colección de representaciones del conflicto que cristalizaron en un sistema de pensamiento que le dio a la guerra su significación profunda” (2002: 102).⁷

Los enfrentamientos armados se estudian como fenómenos histórico-políticos, y se pone el acento en conocer cuáles fueron las representaciones sobre ellos: esto incluye las definiciones y justificaciones de la guerra, del enemigo, sus características y los métodos de combate, entre las cuestiones que más me interesan destacar. Esta perspectiva ha probado su fuerza para revitalizar y hacer importantes avances en los casos de la Guerra de los Treinta Años (1618-1648), un grupo de conflictos armados en la Europa del siglo XIX, la Primera Guerra Mundial (1914-1918) y la Segunda Guerra Mundial (1939-1945).⁸

Investigar sobre el terrorismo de Estado y sus orígenes es también investigar sobre la guerra. Los militares (al igual que la mayoría de la dirigencia política, diversos sectores de la sociedad civil y las organizaciones armadas) partían de la premisa de estar en medio de una contienda bélica. En función de ello diagramaban su doctrina, su estrategia, sus hipótesis de conflicto, sus métodos de combate y su intervención en el orden interno (Franco, 2012c; Lorenz, 2015; Soprano, 2019).

El estudio del Ejército argentino entre 1955 y 1976 desde este enfoque puede contribuir a dotar de nuevos sentidos a la racionalidad del actor castrense. Los aportes de la historia cultural de la guerra me permitieron explorar en la doctrina de “guerra contrain-surgente” la conceptualización del enfrentamiento armado, la caracterización de la amenaza interna, las medidas y los cursos de acción

6 Sobre el abordaje analítico desde el concepto de cultura de guerra, ver Audoin-Rouzeau y Becker (1994 y 1999) y Julien (2004). Para el trabajo más importante realizado hasta el momento desde esta perspectiva, ver Audoin-Rouzeau y Becker (2002). Ver también los aportes de Christian Ingrao (2000; 2010; 2011).

7 Traducción propia desde la versión en inglés: “a collection of representations of the conflict that crystallised into a system of thought which gave the war its deep significance”.

8 Para una exposición de los avances producidos por la historia cultural de la guerra en los campos temáticos mencionados, ver Poirrier (2004: 193-198) y Roynette (2005).

propuestos en la documentación militar y los argumentos en favor de la represión. Las recomendaciones de Paret me ayudaron a estudiar la relación entre el actor militar y el político-civil, un aspecto que, a la luz del objeto de esta investigación, se ha mostrado crucial. También me dieron la clave para explorar los saberes militares a través del tiempo y evitar analizarlos como estructuras cristalizadas.

Este libro se inscribe en una línea de estudios críticos de las definiciones tradicionales de la seguridad y la defensa, construidas especialmente a partir de la experiencia histórica europeo-occidental. En contraposición a las demarcaciones claras entre una y otra, y de acuerdo con los planteos de Tarak Barkawi, Mark Laffey y Michel Foucault, en muchos casos (incluidos algunos de la propia Europa) los tiempos de guerra y de paz no son claramente diferenciables, lo que deriva en una indistinción similar de la defensa y la seguridad. Por consiguiente, la guerra y la represión se mostraron como fenómenos íntimamente relacionados (Barkawi y Laffey, 2006; Foucault, 2008; Barkawi, 2011 y 2016).

Este señalamiento resultó ser altamente esclarecedor, ya que en la Argentina de los años 1955-1976 el diagnóstico de una gran parte de los actores político-civiles, civiles y militares se basaba en la constatación de un estado de tensión permanente, un conflicto bélico “irregular” de orden interno. Las políticas de defensa y la doctrina de “guerra contrainsurgente” se nutrieron de esa clave de interpretación y abordaron la seguridad interna como un asunto de índole militar. Se trata de un elemento característico de los contextos históricos en los que la “doctrina antisubversiva” ha extendido su esfera de influencia hacia el terreno gubernamental. Mathieu Rigouste (2011), Raphaëlle Branche (2001: 105-111) y, más extensamente, Marnia Lazreg (2008: 34-60) muestran los efectos de la DGR en las estructuras del Estado colonial argelino durante la Guerra de Argelia (1954-1962) y, luego, su traspaso a los ordenamientos represivos del gobierno de Francia desde la década del sesenta. Didier Bigo, Emmanuel-Pierre Guittet y Andy Smith (2004) exploraron en los años setenta la vinculación entre la doctrina de contrainsurgencia aplicada por el Ejército británico en Irlanda del Norte frente a la lucha de las agrupaciones independentistas y la gestión

político-gubernamental de esos territorios por parte de Inglaterra. Estos trabajos confirmaron mi decisión de estudiar las políticas de defensa y la doctrina de “guerra antisubversiva”, puesto que ambos elementos se integraron en un mismo proceso de ampliación de la intervención de las FF. AA. en tareas represivas.

Junto con el corte abrupto introducido en la interpretación histórica, otro de los efectos del terrorismo de Estado durante la última dictadura militar fue la naturalización del vínculo entre la represión y la contrainsurgencia, algo que en realidad surgió de un desarrollo particular en el ámbito local. Para comprender el carácter específico del caso argentino entre 1955 y 1976 es necesario separar ambos conceptos para luego volver a unirlos. Águila afirma que la represión es:

La implementación de un conjunto de mecanismos coactivos por parte del Estado (cualquiera sea su contenido de clase), sus aparatos o agentes vinculados a él –y ello incluye a los grupos u organizaciones paraestatales– para eliminar o debilitar la acción disruptiva de diversos actores sociales y políticos (2014: 28).

En una línea afín a esta conceptualización, Ernesto Bohoslavsky y Marina Franco señalan:

... aun considerando las diferencias entre ambas [represión estatal y paraestatal], esta delimitación debiera considerar tanto las estrategias reactivas (detención, encierro, persecución judicial, elaboración de listas negras, represión, exilio y formas extremas de violencia física que pueden incluir el homicidio) como las preventivas (inteligencia, vigilancia y legislación restrictiva de movimiento y de expresión, legislación de excepción) (2020: 207).

Para el segundo concepto, de acuerdo con Thijs Brocades Zaalberg, la contrainsurgencia concierne a:

Las acciones militares, paramilitares, políticas, económicas, psicológicas y cívicas tomadas por un gobierno y sus partidarios extranjeros para derrotar una insurgencia, siendo la insurgencia un movimiento organizado dirigido al derrocamiento de un

gobierno a través del uso de la subversión y el conflicto armado (2012: 84).⁹

En el caso argentino, la represión (una tarea de seguridad) se combinó con la contrainsurgencia (un conjunto de acciones de guerra interna). Por consiguiente, la vinculación entre ambos conceptos surgió de las características específicas de las formas de incorporación del Ejército a la realización de operaciones represivas en la Argentina.

Como ha expresado Gabriela Águila: “La noción de terrorismo de Estado condensa la perspectiva más difundida para caracterizar el ejercicio de la represión en la Argentina entre mediados de los años setenta y el final de la última dictadura militar” (2016: 341). A partir de mi propia investigación, desarrollada en este libro, y la bibliografía especializada que reseñé, definí el terrorismo de Estado como un sistema de represión y exterminio planificado, coordinado y ejecutado entre 1975 y 1983 por las FF. AA., con el Ejército a la cabeza. Se basó en un entramado de prácticas ilegales dirigidas contra obreros, estudiantes, clase media urbana, militantes de organizaciones político-militares, sindicalistas y religiosos, y todo aquel que expresara algún tipo de disenso político. Se caracterizó por el accionar descentralizado de grupos mixtos de militares, policías y civiles o constituidos plenamente por integrantes de alguna de esas fuerzas. Estos grupos dependían de una conducción centralizada respecto de la que conservaban ciertos márgenes de autonomía. Se encargaban de secuestrar, recluir a los prisioneros en una red de centros de detención clandestina, torturar, asesinar y hacer desaparecer los cadáveres de sus víctimas. En esta metodología se incluyó la apropiación de menores nacidos durante el cautiverio y los delitos comunes como robos, secuestros o ajustes de cuentas.

El concepto surgió entre fines de los años setenta y principios de los años ochenta dentro del campo del movimiento de derechos humanos internacional. En medio de la denuncia de los crímenes

9 Traducción propia desde la versión en inglés: “the military, paramilitary, political, economic, psychological and civic actions taken by a government and its foreign supporters to defeat insurgency, with an insurgency being an organized movement aimed at the overthrow of a government through use of subversion and armed conflict”.

de la dictadura, el término nació en el ámbito de las Madres de Plaza de Mayo, de los organismos de derechos humanos en el país y del activismo humanitario desplegado en el exilio por militantes, víctimas y abogados. Su uso formó parte de una narrativa que disputaba el sentido de los acontecimientos: mientras que la dictadura militar afirmaba estar librando una “guerra contra la subversión” para salvar a la patria del “comunismo ateo”, los familiares de desaparecidos y los referentes de los organismos denunciaban la represión y la masacre clandestina. Resaltaban, además, la metodología de transmisión del terror en la sociedad mediante una red de centros clandestinos de detención, los secuestros, la tortura, la desaparición y los asesinatos. De allí en adelante, el concepto ganaría terreno en las disputas por la memoria en la década del ochenta, se extendería en el ámbito de la justicia, el espacio público y político, y comenzaría un lento camino de ingreso al campo académico, que no está exento al día de hoy de debates y críticas (D’Antonio y Eidelman, 2019; Garaño, 2019; Jemio, 2021).

Para la investigación utilicé un conjunto de acervos documentales de la Argentina y del exterior (disponibles en línea) de diferentes dependencias estatales, civiles y militares y, en menor medida, de instituciones privadas. La búsqueda estuvo orientada a construir un *corpus* de fuentes que me brindara la información necesaria para explorar las claves de las políticas de defensa de los distintos gobiernos y de la doctrina y preparación para la “guerra antisubversiva” del Ejército en el período 1955-1976.

Si bien creo haber reunido una cantidad suficiente, esta tarea no estuvo exenta de problemas, ya que en la mayoría de los archivos consultados hay notorios faltantes. Por ejemplo, tuve que elaborar la serie documental de proyectos, decretos y leyes de defensa a partir de diferentes instituciones, ya que ninguna dependencia oficial posee todos esos materiales. Las dificultades fueron mayores con respecto a las fuentes del actor militar: una parte de la documentación sobre la represión está oculta, perdida, destruida o fue retirada de los archivos para su uso como prueba en los juicios por crímenes de lesa humanidad. Esta cuestión se encuentra magnificada para las coyunturas sobre las que más esperaba indagar como, por ejemplo,

los años de aplicación del Plan CONINTES o el de la sanción de los decretos “de aniquilamiento de la subversión”.¹⁰

Para analizar el abordaje contrainsurgente en las políticas de defensa prioricé el relevamiento de un conjunto de proyectos, leyes y decretos. Además, exploré las minutas de los debates parlamentarios y las reuniones secretas de las máximas autoridades políticas y militares en las que se discutieron esas normativas, así como los cursos de acción represiva vinculados a ellas, siempre que la disponibilidad de la documentación lo hizo posible. También utilicé los mensajes presidenciales de apertura de las sesiones ordinarias del Congreso y, eventualmente, algunas declaraciones de las autoridades políticas en la prensa comercial.

Los archivos que consulté fueron el Fondo Centro de Estudios Nacionales (FCEN), en la sección de Archivos y Colecciones Particulares de la Biblioteca Nacional de la República Argentina (BN); la Hemeroteca del Congreso de la Nación (HCN) y la Hemeroteca Nacional (HN). Algunos acervos documentales me resultaron particularmente provechosos. Por ejemplo, el archivo personal de Robert Potash –abierto recientemente a la consulta pública por la biblioteca de la Universidad de Massachusetts, en Amherst, y de acceso en línea en versión digitalizada– me proveyó de insumos de gran valor, utilizados especialmente en el capítulo 5.¹¹ A partir de 2012, los decretos secretos publicados en el *Boletín Oficial* luego de la sanción del Decreto N° 2103 –que estableció el levantamiento de la condición de “secreto” para esas normativas– facilitaron la disponibilidad de materiales de gran valor para el estudio de dos coyunturas centrales: la de puesta en vigencia del Plan CONINTES y la de los decretos “de aniquilamiento de la subversión”.

El archivo personal de Frondizi, integrado al FCEN de la BN, me brindó materiales de inestimable relevancia: allí se conserva una gran cantidad de documentos del período 1958-1962 entre los que se pueden mencionar el proyecto de ley de defensa de 1960 y la

10 Sobre estas problemáticas, ver Da Silva Catela (2007); Nazar (2008); Águila (2014: 35-42).

11 El sitio web del archivo puede consultarse desde <http://scua.library.umass.edu/umar-mot/potash-robert-a/>.

minuta de la reunión de un grupo de altas autoridades políticas y militares en la que se discutieron los cursos de acción a seguir en el marco del Plan CONINTES, por citar dos ejemplos. El libro se enriqueció enormemente a partir de fuentes inéditas y de reciente acceso a la consulta, por lo que espero echar una renovada luz sobre algunos aspectos ya transitados por la historiografía, al tiempo que también intentaré avanzar sobre otros puntos hasta ahora poco o nada trabajados.

Para el estudio de la doctrina y planificación para la “guerra antisubversiva” prioricé el uso de las revistas militares y una serie de órdenes, directivas, ejercicios de guerra, estudios sobre la estructura organizacional y normativas emitidas por las máximas autoridades del arma terrestre. Asimismo, un grupo de reglamentos que buscó sistematizar el abordaje contrainsurgente se mostró como un material central.

Los archivos que relevé incluyeron al Servicio Histórico del Ejército Argentino (SHEA), la Biblioteca Central del Ejército, la Biblioteca de la Escuela de Defensa Nacional, la Biblioteca de la Escuela Superior de Guerra Aérea, la Biblioteca de la Escuela Superior de Guerra, la Biblioteca del Círculo Militar (BCM) y la Biblioteca Nacional Aeronáutica. El SHEA resultó ser el archivo más importante debido a la gran cantidad de documentación que posee: allí se encuentra disponible un conjunto de órdenes, directivas, planes operativos y otros tipos de documentos que, a pesar de las series incompletas y la falta de materiales, me permitió reconstruir la doctrina de “guerra contrainsurgente”.

Los reglamentos que no están digitalizados los consulté en la BCM que, tanto por sus colecciones de revistas como de normativas castrenses, se constituyó en otro de los acervos que más utilicé. No puedo tener la seguridad plena de haber agotado el acceso a todos los materiales producidos por el Ejército debido a la falta de series documentales completas. No queda otra alternativa más que trabajar con los elementos disponibles y guardar para el futuro la posibilidad de realizar nuevas formulaciones a partir de otros hallazgos.

El estudio de las políticas de defensa lo hice con el foco puesto en determinadas coyunturas en las que se elaboraron y/o sancionaron

diferentes leyes y decretos. Los años fundamentales para los proyectos de ley de defensa nacional y las discusiones parlamentarias vinculadas a ellos son 1960, 1961, 1964, 1974 y 1975. Los años 1966 y 1967 marcaron los momentos en los que se sancionaron la Ley de Defensa N° 16970 y el Decreto N° 739 que la reglamentó. En los años 1958-1961 y 1975, respectivamente, se sancionaron y aplicaron los decretos “CONINTES” y “de aniquilamiento de la subversión”. Además, en 1974 se aprobó un conjunto de leyes y decretos que reforzó el control castrense de la seguridad interna. Un aspecto con el que tuve que lidiar a lo largo de toda la investigación fue el de los desniveles cuantitativos y cualitativos de las fuentes según los diversos años. Por ejemplo, para el período 1962-1966 conté con mucha menos documentación disponible que para el resto de los años analizados.

El libro se compone de ocho capítulos. En algunos (capítulos 1, 4, 6 y 8) me aboco a estudiar el surgimiento, asentamiento y desarrollo de un enfoque antisubversivo en el seno del Ejército entre 1955 y 1976, en la doctrina, planificación y estructura operativa. El eje es el actor castrense y el énfasis está puesto en reconstruir cuál fue la caracterización de la amenaza interna, cuáles fueron las medidas dispuestas para intervenir en tareas represivas y mediante qué justificaciones se las sostuvo. Las fuentes que utilizo son reglamentos, artículos de revistas militares, órdenes, directivas, planes de organización y ejercicios de “guerra antisubversiva”. En los capítulos 2, 3, 5 y 7 me ocupo de las políticas de defensa vinculadas con un enfoque para la “guerra interna”, y presto atención al actor político-civil y militar en el gobierno. Busqué dar cuenta de la forma en la que se definió al enemigo, los cursos de acción para enfrentarlo y los argumentos para sostener esas medidas. Las fuentes que analizo incluyen proyectos, leyes y decretos de defensa nacional, debates parlamentarios en los *Diarios de Sesiones* de las Cámaras de Diputados y de Senadores y minutas de reuniones secretas entre las autoridades políticas y militares.

Excepto para el período 1955-1962, los actores político-civiles y militares en el gobierno y las políticas de defensa ocupan el primer lugar en el orden del libro, seguidos, respectivamente, de

un capítulo abocado al estudio del Ejército y su enfoque contrain-surgente. De esta forma, pude brindar un panorama más amplio y general de los años analizados antes de entrar al análisis más específico del actor castrense. Abordé el período 1955-1962 en el sentido contrario —es decir, un capítulo dedicado al Ejército seguido de otro sobre el actor gubernamental— porque los lineamientos para la “guerra interna” ingresaron a través del arma terrestre. Por lo tanto, se requería empezar por el actor militar y pasar luego al político-civil o militar en el gobierno.

En las conclusiones planteo los hilos centrales del estudio de las políticas de defensa y su conexión con la excepcionalidad jurídica entre 1955 y 1976. A su vez, retomo las claves del enfoque contra-insurgente de la seguridad interna en el arma terrestre. Finalmente, presto especial atención a las especificidades del caso argentino y, en función de ello, considero sus implicancias para una historia de los inicios del terrorismo de Estado.

Capítulo 1. El nacimiento de un Ejército para la represión contrainsurgente (1955-1962)

El arma terrestre frente a la violencia interna

El 16 de septiembre de 1955 una amplia y heterogénea coalición de civiles, militares, eclesiásticos y políticos derrocó a Perón en la llamada “Revolución Libertadora”. La figura que surgió como presidente del gobierno *de facto* fue el general Eduardo Lonardi (septiembre-noviembre de 1955). En su mandato se intentó recrear la alianza entre la facción nacionalista-católica del Ejército y el movimiento obrero sindicalizado, como se había dado en los inicios del peronismo. En la opinión de Amaral, “el proyecto de Lonardi parecía consistir en quedarse con cuanto había significado el peronismo, reemplazando a su cabeza” (2001: 328). El plan estaba en las antípodas de lo esperado por el resto de los sectores que habían participado del movimiento golpista. A principios de noviembre, un grupo de oficiales del Ejército, que tenía el apoyo de la Armada, presionó al máximo mandatario y forzó su renuncia (Tcach, 2003: 20-23).

La asunción presidencial *de facto* del general Aramburu abrió la oportunidad para intentar eliminar toda expresión del peronismo del mapa político. Se impulsó un proceso de “reeducación colectiva” que perseguía la disolución de la identidad peronista y la subsiguiente integración de estos sectores en el sistema de partidos políticos; se prohibió la publicación de los nombres de Juan Perón

y de Eva Duarte de Perón, del Partido Peronista, de sus símbolos y se inhabilitó a sus miembros para acceder a cargos en empleos públicos, entre muchas otras restricciones. Se decretó la intervención de la Confederación General de los Trabajadores (CGT) y se atacó al movimiento peronista en su conjunto (*ibidem*: 24-25).

El gobierno militar delineó su política hacia los trabajadores a partir de tres ejes: la proscripción legal de los dirigentes sindicales peronistas, la represión abierta y la reestructuración del sistema de negociaciones colectivas en paralelo con el freno de los aumentos salariales. Según la dictadura y los empleadores, había llegado el momento de priorizar los objetivos de productividad y racionalización del trabajo, y de hacer hincapié en la reducción del déficit de la balanza de pagos y el índice de inflación. Las acciones represivas tuvieron un pico de violencia y muerte después del levantamiento encabezado por el general Juan José Valle, en junio de 1956. Luego de su fracaso, se estableció la ley marcial y se procedió al fusilamiento de los civiles y militares sublevados (Gerchunoff y Llach, 2005: 235-242; James, 2005: 82-94).

Los actores afectados por la estrategia del gobierno iniciaron un proceso de oposición distinguido por la tenacidad y diversidad de sus acciones. Se recurrió a diferentes métodos: desde la insurrección cívico-militar hasta el sabotaje industrial, así como la propaganda clandestina y las vías legales de protesta comandadas por una nueva camada de dirigentes sindicales. Si bien los protagonistas mayoritarios fueron trabajadores que luchaban por el retorno de Perón desde el exilio, algunas de estas actividades no tuvieron objetivos alineados con los dirigentes políticos. La oposición a la dictadura –que contó con un componente de militantes peronistas importante– también incorporó a otros sectores que levantaban reclamos propios del mundo del trabajo. Como lo expresa Julio César Melon Pirro: “Si la historia del peronismo y la del movimiento obrero después de 1955 se superponen, también se exceden recíprocamente” (2009: 88).¹²

Organizados en “comandos”, los individuos que participaban en estos grupos se inscribieron en la denominada “resistencia

12 Ver también Melon Pirro (2009: 54, 93, 98).

peronista”, que poseía un gran arraigo local en los barrios y carecía de una coordinación centralizada. Desde fines de 1956 proliferaron los atentados con un rudimentario tipo de explosivo llamado “caño”, en medio de una coyuntura marcada por la agudización de la conflictividad laboral y la represión. Los actos de violencia se multiplicaron en diversas regiones y ciudades del país, entre las que cabe destacar al Gran Buenos Aires, la Capital Federal, San Miguel de Tucumán, Rosario y Córdoba. Los ataques se llevaban a cabo en lugares que tenían una importancia simbólica para el gobierno o se producían como represalias en contra de la acción represiva (Gordillo, 2003: 337; Melon Pirro, 2009: 53, 81-82, 91).

El movimiento clandestino utilizaba un discurso con numerosas referencias al lenguaje de la guerra: se hablaba de los “comandos” de la “resistencia” que luchaban frente a una dictadura que se comportaba como un “Ejército de ocupación”. Este aspecto se conectaba con una época en la que el adversario comenzó a percibirse como un enemigo y la política pasó a interpretarse desde la óptica de un conflicto bélico. Los grupos surgidos al calor de la represión estatal incorporaron el uso de la violencia a su repertorio de estrategias (ídem).

El gobierno se mostraba incapacitado no solo para frenar la ola de atentados, sino también para detener a quienes los realizaban. Se sobredimensionaba el nivel de organización de los grupos de la “resistencia peronista” al afirmar que se integraban en una estructura nacional que respondía a las órdenes de su líder en el exilio. De forma cotidiana, se anunciaba el descubrimiento de diferentes complots de gran envergadura para derrocar a las autoridades *de facto*. Las denuncias desde las fuentes oficiales contrastaban con el hecho de que las acciones de la “resistencia” no produjeron víctimas entre los funcionarios ni los miembros de las fuerzas de seguridad. De hecho, tampoco se registraron muertos en el resto de la población, a pesar de la gran cantidad de explosiones ocurridas. La situación se veía amplificada por el gran impacto que tenía en la opinión pública (Amaral, 1998: 182; Melon Pirro, 2009: 84-85, 92-93).

La magnitud y recurrencia de los hechos de violencia clandestina colocaron a la seguridad interna en el centro de la atención del

Ejército, aunque también revelaron la falta de una doctrina para la acción represiva. Desde su creación a mediados del siglo XIX, el arma terrestre se había formado y preparado para el conflicto armado convencional, es decir, para un enfrentamiento interestatal en el que las fuerzas militares lucharían en el campo de batalla luego de haberse producido la declaración formal de guerra. Estos principios alcanzaron un importante grado de sistematización hacia mediados de la década del cuarenta y tuvieron su apogeo en las dos primeras presidencias de Perón (1946-1952 y 1952-1955) (López, 1985: 107-124; Potash, 1985: 15-51; López, 1987: 83-96; Castagnola, 1994: 55).

La doctrina “de la defensa nacional” (DDN) –tal como se la denominaba– reposaba sobre una hipótesis de guerra contra Chile y Brasil. El motivo central de tensión en el primer caso estaba dado por las disputas limítrofes que habían llevado a varias amenazas de conflicto abierto a fines del siglo XIX y en la década del treinta. En el segundo caso, se contaba con un antecedente de enfrentamiento armado en el siglo anterior –la Guerra Rioplatense-Brasileña (1825-1828)–, sumado a una competencia por el liderazgo geopolítico regional. Luego de la Segunda Guerra Mundial se había confirmado que las contiendas armadas del futuro serían totales: los Estados deberían sostener el esfuerzo bélico desde la cohesión político-ideológica de la ciudadanía y una estructura económica basada en el autoabastecimiento y la industria (ídem).

Inmediatamente después del derrocamiento de Perón, comenzaron a circular las primeras advertencias sobre el posible estallido de una guerra interna. El general retirado Benjamín Rattenbach señalaba en un trabajo pionero en la *Revista de la Escuela Superior de Guerra* que el Ejército debía estudiar el fenómeno contemporáneo de la “guerra de guerrillas”.¹³ Según este autor, los conflictos

13 Benjamín Rattenbach (1898-1984) fue un oficial del Ejército del arma de Infantería que alcanzó el grado de teniente general. En 1946 ascendió a general de brigada y cuatro años después a general de división. En diciembre de 1951 pasó a retiro y retornó al servicio activo después del derrocamiento de Perón. Entre el 20 de diciembre de 1955 y el 17 de octubre de 1956, como general de división ejerció como jefe del Estado Mayor de Coordinación, el organismo que antecedió a lo que sería el Estado Mayor Conjunto. En 1957 llegaría a la máxima jerarquía: teniente general. Luego del conflicto entre “azules y colorados”, formó

armados dentro de las fronteras tenían amplias posibilidades de desarrollarse debido a que los ejércitos regulares en América Latina eran pequeños. Frente a aquellos sectores que desestimaban el análisis de la “guerra de partisanos”, se advertía: “No hay que cerrar los ojos ante la evidencia de que se trata de uno de los fenómenos de la guerra total moderna”. Rattenbach avizoraba un futuro en el que los militares argentinos tendrían que incorporar su estudio, a la luz de la experiencia de las FF. AA. estadounidenses y francesas en las guerras de Corea (1950-1953) e Indochina (1946-1954) (1955: 304-305).

El Ejército tenía una dificultad importante para enfrentar una amenaza interna: carecía de una doctrina contrainsurgente. Hasta ese momento, sus intervenciones represivas se habían desarrollado en situaciones acotadas en el tiempo y el espacio. La preocupación por el orden interno en la DDN se vinculaba solamente con los tiempos de guerra, y se limitaba a suprimir los disturbios que entorpecieran las operaciones militares en contra de un enemigo exterior. A causa de ello, no se había elaborado más que una serie de principios elementales para casos de “Alteración del Orden Público” (AOP) (Castagnola, 1994: 20-33; Ballester, 1996: 19, 20; Périès, 1999: 297-299).¹⁴

Algunos cuadros del Ejército notaban la necesidad de incorporar un saber técnico acorde con las funciones represivas requeridas por el gobierno. Rattenbach concluía su artículo con una advertencia: “Aparte de su aspecto jurídico, [los ejércitos regulares] tendrán que resolver sobre todo la creación de una táctica eficaz para neutralizarlo [el accionar de la guerrilla] porque, según se sabe, hasta ahora han fallado todos los intentos en ese sentido” (1955: 305). Existía una creciente preocupación por encontrar los medios teóricos y operativos para llenar el vacío del pensamiento castrense sobre la “guerra interna”. Esta trascendental modificación tendría lugar durante el final del gobierno de Aramburu.

parte del gabinete de José María Guido (1962-1963), en el que ocupó el cargo de secretario de Guerra. Ver Perrone (1983).

14 Le agradezco a Roberto Pittaluga por haberme hecho notar esto.

El abordaje antsubversivo se adoptó para enfrentar a los “comandos” de la “resistencia peronista”. ¿Cuál fue la lógica que inspiró esta decisión? La represión de los grupos que recurren a la violencia política se sostiene en dos principios: es necesario construir una coalición política que logre limitarlos y aislarlos; además, se requiere de un conjunto de métodos técnicos que permita controlarlos y, eventualmente, suprimirlos. Debido a que las primeras se forman a partir de coyunturas variadas, es difícil extraer una regla general para resolver el problema político. No obstante, si el fenómeno que se busca eliminar tuviera similitudes con otras experiencias históricas, la respuesta técnica para organizar la acción represiva podría abreviar en algún conocimiento ya existente (Amaral, 1998: 173).

El control del orden interno se convirtió en una preocupación política central del actor militar, conectada con el fracaso del proyecto de suprimir las diversas expresiones del peronismo. Como lo señala Catalina Smulovitz: “Durante la ‘revolución Libertadora’ [...] la ‘solución’ de la cuestión peronista se traducía en la desaparición del peronismo. No solo Perón y el partido peronista debían ser excluidos de la escena sino también el electorado peronista debía perder su identidad como tal” (1991: 113-114).

La dictadura llegó a sus días finales con un escenario de fracaso: la conflictividad interna y los resultados electorales para convencionales constituyentes de julio de 1957 –los votos en blanco motorizados por la orden de Perón quedaron en primer lugar– lo indicaban. La eliminación de la “resistencia” requeriría de la adopción de una serie de medidas de represión (Castagnola, 1994: 62-82). A partir de este razonamiento, los militares decidieron sistematizar un abordaje para un enfrentamiento interno.

El arma terrestre adoptó los principios de la DGR desarrollados por el Ejército francés mediante un vínculo que también creció por razones institucionales. El punto de partida fue la necesidad, con posterioridad a 1955, de readaptar la doctrina militar al contexto de la Guerra Fría. El escenario eventual de una guerra atómica entre las grandes potencias determinó la búsqueda de un rol profesional más acorde con los recursos humanos y materiales disponibles: la represión y la función de guardián de las fronteras internas

se presentaron como buenas opciones (López, 1987: 130-145; Ranalletti, 2005: 300; Ranalletti, 2011: 271-272).

Los vínculos de una parte de la oficialidad local con sus pares franceses desde principios de la década del veinte eran estrechos. El abandono de la influencia alemana, acelerado por el derrocamiento de Perón, se aprovechó para favorecer el alineamiento con Francia. La colaboración establecida a fines de la década del cincuenta excedía la contrainsurgencia: también incluía la búsqueda de financiamiento para la compra de armamento. Un grupo de miembros del alto mando intentaba equilibrar así la influencia ejercida por los Estados Unidos. Desde el lado francés, esto resultaba conveniente ya que existía el interés por ingresar al mercado de armas argentino, dominado por la industria y las FF. AA. estadounidenses (ídem).

La DGR no constituyó un bloque monolítico, sino que combinaba elementos provenientes de diferentes tradiciones: el catolicismo, el colonialismo, el pensamiento medieval y el anticomunismo, junto con el conductismo y la psicología cognitiva (Cradock y Smith, 2007: 80; Ranalletti, 2009: 274; Ranalletti, 2011: 263). Christian Olsson afirma que el pensamiento contrainsurgente francés se definió por ser “un conjunto contrastado formado por elementos heterogéneos y una infinidad de matices que es necesario ubicar, en cada ocasión, en su contexto original” (2007: 4). La bibliografía menciona, no obstante, una serie de factores principales.¹⁵

El contexto histórico de surgimiento, elaboración y aplicación de esta doctrina fue el de las guerras coloniales de Indochina y Argelia. Los militares galos adquirieron una amplia experiencia y desarrollaron algunas nociones teóricas que colocaban al conflicto doméstico y a la población en el centro de la atención. La DGR pasó a estar en el eje de la preparación del Ejército francés desde la segunda mitad de la década del cincuenta: en estos años se produjo un aumento exponencial de los cursos, conferencias, reglamentos,

15 La bibliografía sobre la dgr es extensa y variada. Menciono aquí solo algunos de los trabajos utilizados en esta sección: Déon (1959); Girardet (1964); Paret (1964); Kelly (1965); Ambler (1966); Maran (1989); Branche (2001); Jauffret y Vaisse (2001); Villatoux y Villatoux (2001); Alexander, Evans y Keiger (2002); Horne (2006); Cradock y Smith (2007); Olsson (2007); Lazreg (2008). Los párrafos siguientes se basan en estas lecturas.

directivas y textos sobre la materia. Su difusión se conectó con un fuerte proceso de inserción institucional a través de la creación de centros de formación y entrenamiento dentro de la estructura educativa de las fuerzas terrestres.

La DGR planteaba una teoría de los enfrentamientos armados mundiales y locales. Los especialistas franceses afirmaban que el escenario internacional surgido luego de 1945 era el de un estado de guerra permanente, aunque sin declaración formal entre dos bloques geopolíticos antagónicos: el occidental, liderado por los Estados Unidos y caracterizado como “capitalista, democrático y cristiano”, y el comunista, dirigido por la Unión Soviética y definido como “marxista, totalitario y ateo”. Toda manifestación de conflicto interno que tuviera lugar en cualquier país alineado con el primer bloque debía encuadrarse en este marco analítico: toda protesta, huelga, movilización y/o reclamo se interpretaba como una etapa más de la guerra permanente, multiforme e integral que llevaba adelante el bloque comunista en contra de los Estados Unidos y sus aliados.

El concepto que organizaba el saber forjado por los militares franceses era el de “guerra revolucionaria”, el medio utilizado por el “comunismo” para lograr el triunfo dentro de los países del bloque occidental. Se afirmaba que este nuevo tipo de conflicto armado se libraba dentro de las fronteras nacionales, sin tener una declaración formal, se desplegaba en diversas esferas y se ejecutaba a través de múltiples medios, a saber: políticos, militares, económicos o psicológicos. Quienes llevaban adelante la “guerra revolucionaria” buscaban la subversión del poder político legítimamente establecido para instaurar un nuevo régimen aliado con el bloque liderado por la Unión Soviética y, así, implantar el “comunismo”.

La DGR contenía, además, un conjunto de técnicas de combate: la división del territorio en zonas de defensa militares (cuadrícula) y la subordinación de las fuerzas de seguridad al mando de las FF. AA. El objetivo principal era el control de la población porque se luchaba en contra de un “enemigo interno” que se escondía en ella. Se prescribía una serie de técnicas de “acción psicológica” para fortalecer el espíritu de combate sobre las fuerzas militares

propias y la población aliada. Al mismo tiempo, se recomendaba un entramado de acciones de “guerra psicológica” para debilitar la moral de las tropas enemigas y sus aliados.

Existía también un catálogo no escrito de prácticas ilegales y criminales que –como lo señalan varios especialistas– formaba parte de la praxis antisubversiva: el establecimiento de espacios de detención clandestinos, la utilización de la metodología del secuestro y la tortura para la obtención de información, seguidos luego de la muerte y la posterior desaparición de los cadáveres de las víctimas, por ejemplo.

La adopción de la doctrina antisubversiva francesa

El Ejército incorporó la DGR a fines de 1957, en consonancia con la fundación de la primera misión de asesores militares galos en la Escuela Superior de Guerra, en Buenos Aires. Los oficiales franceses enseñaron la teoría y los métodos de la “guerra revolucionaria”, así como los medios para enfrentarla; tomaron como modelos los casos de Indochina y Argelia. Se abocaron a dictar cursos en instituciones castrenses y a promover ejercicios de guerra en diferentes puntos del país.¹⁶ La difusión de las nuevas ideas se llevó a cabo por diferentes medios, como los viajes y estadias de carácter formativo de oficiales argentinos en las academias militares francesas, la publicación de artículos en las revistas de las FF. AA., la edición de bibliografía y la realización de cursos y conferencias, por citar algunos ejemplos.¹⁷

16 Un ejercicio o juego de guerra es una actividad dentro de la formación militar basada en la simulación de una situación de combate. Se busca reproducir mediante un complejo sistema de instrucciones y órdenes asignadas por los docentes un escenario de enfrentamiento bélico en el que un grupo de alumnos representa a las fuerzas propias y otro, a las enemigas. Ver Kaplan (1944: 377).

17 Rock (1993: 202); Castagnola (1994: 50); Amaral (1998: 182-183); Llumá (2002: 57); Mazzei (2002: 106); Oliveira-César (2002: 27); Llumá (2003: 7); Robin (2005: 23); Cornut (2019). La Marina mostró una temprana preocupación por la doctrina francesa desde fines de la década del cincuenta, mientras que la Fuerza Aérea publicó algunos pocos trabajos sobre el asunto. Ver Ranalletti (2011).

La concepción de la guerra pasó a incluir el ámbito interno como un eventual teatro de operaciones. Resulta útil analizar una conferencia del coronel Carlos Rosas pues se trata de una exposición dictada en la clase de apertura de un curso de “Estudios Estratégicos y Tácticos” para los oficiales alumnos de la Escuela Superior de Guerra. El texto se proponía informar sobre el pensamiento institucional del arma terrestre (Rosas, 1958).¹⁸ Su autor era un destacado oficial que conocía de primera mano el contenido de la DGR gracias a una estadía formativa de dos años en Francia. Más aún: la gran mayoría de los trabajos académicos y periodísticos, así como las memorias de exmiembros del Ejército coinciden en que este militar tuvo un rol central en la introducción y difusión de la “doctrina francesa”. Los elementos que refuerzan esta aseveración son su función de agregado militar en Francia, la realización del curso de Oficial de Estado Mayor en la Escuela Superior de Guerra de París y su tarea directiva y docente en la Escuela Superior de Guerra local (Camps, 1981: 2; López, 1987: 144; Lanusse, 1988: 257; Villegas, 1993: 98, 128, 269; Amaral, 1998: 185; Llumá, 2002: 6; Mazzei, 2002: 107; Oliveira-César, 2002: 2; Robin, 2005: 277; Mazzei, 2012: 131).¹⁹

La “guerra revolucionaria” o “moderna” –según se afirmaba– combinaba un carácter permanente y total para someter las mentes. Rosas señalaba que el “comunismo” había invertido el célebre aforismo del militar y teórico prusiano Carl von Clausewitz, para quien la guerra era “la continuación de la política por otros medios”. Las fronteras respecto del tiempo de paz se habían borrado: “El estado de guerra es permanente y con un objetivo ilimitado: el monopolio comunista del poder en el mundo entero”. Los fenómenos bélicos se habían convertido en acontecimientos totales “en donde todos los objetivos, los medios y los procedimientos de lucha se interpenetran entre sí [sic], en tal forma que los actos militares están influidos

18 Carlos Rosas (1915-1969) fue un oficial del Ejército del arma de Ingenieros.

19 A diferencia de estas opiniones, Ranalletti sostiene que Rosas tuvo un interés de corto plazo en la DGR y priorizó la reforma del Estado Mayor del Ejército según el modelo francés. De acuerdo con este historiador, el gran promotor de la escuela contrainsurgente gala en las filas militares argentinas fue el coronel Manrique Miguel Mom. Ver Ranalletti (2011: 269-274).

constantemente por otros que les son exteriores, políticos, psicológicos o económicos” (Rosas, 1958: 147-148).

Rosas también afirmaba que el “comunismo” libraba una batalla para lograr “la conquista de los hombres o a su neutralización, [que era la] prioridad [por] sobre la conquista del terreno” al recurrir al uso de técnicas de propaganda y terror. En concordancia con la DGR, se agregaba que el enemigo desarrollaba su agresión “en todos los dominios donde pueda proseguirse la preparación de una guerra abierta y en particular en los campos psicológico, político, económico y, naturalmente, militar” (ídem).

Era la primera vez que, en la doctrina del Ejército, la definición expansiva de la amenaza interna derivaba en la inclusión dentro de las hipótesis de conflicto de diversas formas de protesta y lucha político-social. Rosas señalaba que los análisis prospectivos habían agregado “una eventual guerra civil contra un agresor interno”. Se enumeraba un conjunto de características del accionar enemigo:

La propaganda, la descomposición interna, la desobediencia civil, las huelgas, la inseguridad general, la agitación armada en forma de sabotaje, de terrorismo, de guerrilla y de insurrección general hasta finalizar con el derrocamiento del régimen político y de la autoridad establecida, con o sin ayuda exterior (ídem).

En esta línea, se decía que una “guerra civil” podría:

Adoptar formas clásicas pero que por sus mismas características de guerra fundamentalmente ideológica se materializará en la “guerra subversiva” en todos sus aspectos: descomposición interna; inseguridad general; agitación armada; terrorismo; acción de partisanos y guerrillas; insurrección (ídem).

A pesar del avance del pensamiento contrainsurgente, la guerra exterior continuó entre las preocupaciones castrenses. Al contrario de lo que afirma una gran parte de la historiografía, el arma terrestre conservó el interés por los enfrentamientos armados convencionales.²⁰ Según Rosas, las guerras “clásica” y “atómica” eran

20 Para los autores que descuidan el estudio de la preparación del Ejército para la guerra externa, ver López (1987: 159); Rock (1993); Potash (1994a y 1994b); Rouquié (1998b).

posibilidades para las que había que prepararse. La primera era “aquella que continúa empleando como medio de acción principal las fuerzas armadas regulares para destruir a las fuerzas armadas y al potencial económico enemigo”. La segunda era “aquella donde se empleen, junto a los medios clásicos o convencionales, los explosivos atómicos en mayor o menor escala” (Rosas, 1958: 133).

Las hipótesis de guerra externa coexistieron con las de guerra interna sin establecerse una prioridad de unas sobre otras, algo que empezaría a modificarse a favor de las segundas durante la presidencia de Frondizi. Se expresaba que entre las funciones del Ejército se encontraban: “Defender el honor, la integridad del territorio, la Constitución y las leyes nacionales contra cualquier agresión externa o interna”. Se consignaba, además, la misión de “participar en la defensa de América” de acuerdo con el tratado de asistencia recíproca firmado por los países miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA). Por ese motivo, Rosas mencionaba “la hipótesis de una eventual guerra general contra una agresión al continente”. Se indicaba que en este caso “la contienda estaría dominada por los fenómenos atómico y subversivo” (Rosas, 1958: 139-140).

En un contexto de proscripción electoral del peronismo, hacia 1957 el general Aramburu se encaminó al restablecimiento del orden constitucional. El caudal de votos de los seguidores de Perón constituía un espacio a ganar para cualquiera de los candidatos a presidente que quisiera llegar al poder. Frente a este panorama, la Unión Cívica Radical (UCR) se encontraba dividida en dos facciones: la Unión Cívica Radical Intransigente (UCRI) y la Unión Cívica Radical del Pueblo (UCRP). Uno de los motivos principales de aquella escisión había sido justamente la postura favorable a las políticas sociales de Perón de quienes terminarían en la UCRI. Los sectores balbinistas, unionistas y sabattinistas que confluían en la UCRP expresaban, por el contrario, una postura mucho más dura y de rechazo general al peronismo. En las FF. AA., la UCRP contaba con el aval de los líderes del Ejército y de la Marina para ganar la elección presidencial, acceder al poder y garantizar la asunción de un gobierno fuertemente antiperonista, identificado con los

principios republicanos y democráticos que se buscaban restaurar (Rouquié, 1998b: 144-146; Tcach, 2003: 28-30).

Quien llegó a la máxima magistratura fue Frondizi, el líder de la UCRI, que desde sus inicios se había orientado a captar los votos peronistas al convencer a Perón para que ordenara a sus seguidores votar por él. Luego de varias negociaciones, los emisarios del candidato ucrista consiguieron que el líder del peronismo firmara un pacto: el 4 de febrero de 1958, Perón ordenó votar a la UCRI. En caso de llegar a la presidencia, Frondizi se comprometía a eliminar la legislación represiva en contra del movimiento peronista, dictar una amplia amnistía y dejar al justicialismo participar en las elecciones, además de contribuir a crear las condiciones para el fortalecimiento de la CGT. El líder de la UCRI basó su retórica electoral en una línea discursiva que buscó interpelar a un amplio abanico de sectores políticos y sociales. Así, se obtuvo también el apoyo de comunistas, nacionalistas, católicos y ateos. A diferencia de lo que esperaban los militares que encabezaban la autodenominada “Revolución Libertadora”, el 23 de febrero Frondizi derrotó a Ricardo Balbín, su rival de la UCRP, y logró ser electo presidente (idem).

Las relaciones entre los militares argentinos y franceses durante el nuevo gobierno se estrecharon de manera sólida, lo que fortaleció también la expansión de la DGR. Arturo Frondizi y Charles De Gaulle, el presidente de Francia (1958-1969), firmaron un acuerdo en 1960 para establecer una misión militar permanente (Llumá, 2003: 67). El mecanismo fundamental de difusión de las nociones de “guerra antisubversiva” fue la publicación de artículos en la *Revista de la Escuela Superior de Guerra*. En palabras del asesor francés teniente coronel Jean Nougués: “La Revista de la E.S.G., con sus numerosos estudios consagrados a la Guerra Revolucionaria, constituye también un gran auxiliar para la difusión y profundización de la doctrina” (1962: 32).²¹

Entre 1958 y 1962 se incrementó la cantidad de artículos abocados a la “guerra revolucionaria”, que representaron un 36% del total, según una estimación de Ranalletti (2011: 268). Los trabajos

21 Este asesor militar estuvo en el país entre 1957 y 1960.

más importantes eran las versiones escritas de las conferencias que los asesores galos dictaban en los cursos, a los que se agregaban las producciones de los oficiales argentinos como Carlos Rosas, Alcides López Aufranc, Manrique Miguel Mom y Tomás Sánchez de Bustamante, por ejemplo (López, 1987: 144-160; Amaral, 1998; Mazzei, 2012: 131-140).²² Se incluían, además, los aportes de especialistas belgas, ingleses y españoles (Ranalletti, 2011: 268). Estos textos contribuyeron enormemente a difundir las nuevas ideas ya que se publicaban en la revista militar más importante del medio local (López, 1987: 144; Mazzei, 2002: 106-108; Ranalletti, 2011: 267-268).

La guerra interna pasó a estar en el centro de las preocupaciones castrenses en los años 1958-1962 y desplazó las hipótesis de conflicto exterior. Hasta 1949, la Argentina solamente se había preparado para una guerra contra Brasil o Chile ["HG N° 1"]. Durante la década del cincuenta se agregó la hipótesis de intervención de las FF. AA. como aliadas del bloque occidental en el escenario de una guerra mundial en contra del bloque comunista ["HG N° 2 'Mar'"]. En los años de Frondizi, sin embargo, estos análisis prospectivos se desestimaron y la atención se colocó en la llamada "HG N° 4 Guerra Revolucionaria": como su nombre lo indica, se refería a la hipótesis de una guerra interna según el esquema doctrinario francés (López, 1987: 84). Un informe de la Dirección General de Estadística Militar manifestaba:

El trabajo [del arma terrestre] se ha orientado en busca de una armonización adecuada de los factores que definen el potencial con los conceptos que marcan las exigencias de la Guerra

22 Entre los hombres de armas mencionados cabe destacar la figura de Alcides López Aufranc (1921-2015). Fue un oficial del Ejército del arma de Caballería que alcanzaría el grado de general. En 1958, viajó a Francia para estudiar en la Escuela Superior de Guerra de París, además de realizar una estadía de entrenamiento de un mes en Argelia durante la guerra. En los enfrentamientos entre las facciones "azul" y "colorada", de 1962 y 1963 –que analizaré en el capítulo cuarto–, fue uno de los líderes de los primeros. Luego, fue subjefe de Estado Mayor, comandante del Tercer Cuerpo de Ejército y jefe de Estado Mayor, puesto que mantuvo hasta su pase a retiro en 1973. Ver Mazzei (2012: 116).

Revolucionaria, cuyo estudio está en plena evolución en nuestro Ejército y que han sido el fundamento de su reestructuración.²³

La doctrina agregó una teoría de las causas de la “guerra revolucionaria” que vinculaba factores militares e ideológicos. El asesor francés teniente coronel Patrice de Naurois señalaba que, frente a la amenaza de un conflicto atómico, la “guerra subversiva” resultaba la mejor forma de conquistar territorios y poblaciones sin grandes destrucciones ni riesgos. Además, los desarrollos de las “ciencias psicológicas” y los medios de comunicación masiva permitían llegar más rápidamente a vastos sectores de la población. Para De Naurois, la expansión de la “guerra revolucionaria” también se relacionaba con el estudio sistemático de la “teoría marxista-leninista” y las experiencias de Rusia, China e Indochina por parte de los grupos insurgentes (1958a: 687-688).²⁴

Existía una tipología de las etapas que atravesaban los conflictos internos, algo que puede verse en la materia Historia Militar, un curso para oficiales de la Escuela Superior de Guerra dictado a mediados de 1960 (Ejército Argentino, 1960). Se comenzaba con “agitación y propaganda”: el enemigo actuaba mediante la organización de huelgas, sabotajes y manifestaciones callejeras. Luego se pasaba a la realización de “violencias y acciones directas”, caracterizadas por el surgimiento del “terrorismo selectivo y sistemático”, focos insurreccionales e, inclusive, la aparición de los primeros movimientos guerrilleros. La siguiente fase, llamada de “operaciones político-militares”, se basaba en la “guerra de guerrillas” y el reclutamiento de combatientes entre la población. Según el manual, el oponente se concentraría en “exterminar al enemigo hombre por hombre, elemento por elemento, desgastar las fuerzas morales del enemigo y crear así condiciones favorables para grandes combates de exterminación” (Ejército Argentino, 1960: 538-539).

El Ejército encontró en la DGR claves renovadas para interpretar la coyuntura política argentina gracias al concepto de “guerra

23 “Los Cuerpos de Ejército. Definición del potencial de sus jurisdicciones”, 1961. Estructura y Organización, Caja nº 2, Secretaría de Guerra-Dirección General de Estadística Militar. Servicio Histórico del Ejército Argentino (shea), p. 1.

24 Este asesor militar estuvo en el país entre 1957 y 1960.

interna”. En el marco de un Curso Interamericano de Guerra Contrarrevolucionaria, en octubre de 1961, el teniente coronel Hamilton Alberto Díaz dio una conferencia en la que se abordaron dos cuestiones: las acciones de la “resistencia peronista” y la represión militar ejecutada durante la aplicación del Plan CONINTES.²⁵ Así se denominó al régimen represivo de excepción aplicado entre marzo de 1960 y agosto del año siguiente, caracterizado por la incorporación de las FF. AA. al plano de la seguridad interna, un asunto que analizaré en el próximo capítulo.

El Curso Interamericano de Guerra Contrarrevolucionaria –del que tomaron parte oficiales provenientes de diversos países americanos, incluidos los Estados Unidos– se realizó en la Escuela Superior de Guerra bajo la supervisión de los asesores franceses. Su objetivo fue establecer un piso de conocimiento relativo a la “guerra revolucionaria” para disponer un plan regional de “lucha contrainsurgente” (Llumá, 2002; Mazzei, 2002: 131; Robin, 2005: 281-283). El teniente coronel Díaz manifestaba respecto de la represión en contra de la “resistencia peronista” durante el Plan CONINTES: “Hemos sido escenario de un suceso bélico, que con frecuencia se viene repitiendo en el mundo”.²⁶ Se indicaba, además, que “todos los actos de terrorismo realizados en el país llevaban el fin claro de la intimidación con vistas a provocar el caos y la anarquía institucional, creando con ello el clima propicio a la revolución social que propugna”.²⁷ Esta opinión era compartida por el general Carlos Toranzo Montero, la máxima autoridad del Ejército, quien al realizar

25 Díaz, Hamilton Alberto (2005). “Lucha contra el terrorismo”. Curso de Guerra Contrarrevolucionaria dictado en la Escuela Superior de Guerra, 19 de octubre de 1961, reproducido en *Lucha Armada*, n° 3, pp. 123-144. Hamilton Alberto Díaz (1920-1986) fue un oficial del Ejército del arma de Caballería que alcanzaría el grado de coronel. Se especializó en el área de inteligencia desde principios de los cincuenta, y fue juzgado y condenado a tres años de prisión por integrar el sector de las FF. AA. que intentó un golpe de Estado en 1951. Sin embargo, al año siguiente fue perdonado, reincorporado y ascendido al grado de capitán. Luego del derrocamiento de Perón, Díaz tomó un rol central en las acciones contra la “resistencia peronista” como espía y en tareas de mando en inteligencia. A fines de 1958, fue ascendido a teniente coronel y en 1963, a coronel. En ese lapso de tiempo cumplió un papel destacado durante la aplicación del Plan CONINTES y pasó a retiro en 1965. Ver Seoane (2005).

26 Díaz, Hamilton Alberto, “Lucha contra el terrorismo”, ob. cit., pp. 133-134.

27 *Ibidem*, p. 129.

un balance sobre el mismo tema afirmaba: “Nos enfrentamos con un verdadero ‘enemigo interno’ y confirma la realidad del desarrollo en nuestro propio territorio nacional del fenómeno mundialmente reconocido como ‘guerra revolucionaria’, en su forma subversiva”.²⁸

Los análisis prospectivos de la Argentina marcaban que los riesgos estaban en el ámbito urbano, donde el enemigo tenía chances de encontrar su base político-ideológica en una radicalización hacia la izquierda de algunos sectores peronistas. El asesor francés Nougés manifestaba que “el comunismo, a cara descubierta, tiene pocas posibilidades en la Argentina”. No obstante, expresaba que la vía más peligrosa de acceso al plano local de esta ideología era el “fidelismo”, que podría utilizar un “antiguo sentimiento antinorteamericano y la disponibilidad de una masa peronista aún imperfectamente integrada a la vida política de la Nación” (Nougés, 1962: 31).²⁹

Sobre el Plan CONINTES, Nougés decía: “La perturbación subversiva que fue derrotada realizaba una neta conjunción peronista-comunista”. Desde su punto de vista, los “comandos” de la “resistencia peronista” habían desarrollado acciones propias de la “guerra revolucionaria”: “jerarquías paralelas”, “huelgas políticas y/o insurreccionales”, “manifestaciones callejeras”, “campanas de sabotaje y terrorismo” y la actuación de “bandas de guerrilleros” (Nougés, 1962: 36-37).

Nougés se mostraba sorprendido de la distribución de la población entre sectores urbanos y rurales al constatar que “un país con vocación, hasta ahora, más agrícola que industrial tiene el 75% de sus habitantes concentrados en ciudades, fuera de las cuales existen

28 “Comunicado CONINTES N° 4”, circa febrero-marzo de 1961. Colección: Archivos y Colecciones Particulares, Biblioteca Nacional de la República Argentina: FCEN, p. 5. El subrayado pertenece al texto original. Carlos Toranzo Montero (1902-1977) fue un oficial del Ejército del arma de Caballería que alcanzaría la jerarquía de teniente general y llegaría a ser el comandante en jefe del Ejército desde el 24 de agosto de 1959 hasta el 23 de marzo de 1961, cuando pasó a retiro. Con una participación activa en el derrocamiento de Perón, este oficial fue embajador en Venezuela hasta mayo de 1957, momento en el que partió hacia Washington, Estados Unidos, para integrarse a la Junta Interamericana de Defensa durante un año. Desde el año anterior se ocupó de invitar a oficiales franceses para que dieran cursos de “guerra revolucionaria” y contrainsurgencia en instituciones castrenses argentinas.

29 Este militar entendía por “fidelismo” a todo movimiento nacional que fuera favorable a la Revolución Cubana (1959) y a la figura de su líder, Fidel Castro.

solamente estancias y casas aisladas”. Estimaba que como resultado de esta situación “la guerra revolucionaria puede concretarse en manifestaciones de masas y en sabotaje o terrorismo urbano, mucho más que en guerrillas campesinas” (Nougués, 1962: 32).³⁰

La “internacionalización de los conflictos internos” derivada de la aplicación de la DGR condujo a la asimilación de la “resistencia peronista” con la “guerra revolucionaria”. Díaz concluía –al igual que muchos de sus camaradas argentinos y franceses– que el movimiento fundado por Perón había servido para que el “comunismo” se infiltrara en la escena política local: “En el caso particular expuesto, es manifiesta la influencia de la técnica comunista en la planificación, organización y desarrollo del movimiento, como en las motivaciones expuestas, aunque el brazo ejecutor visible fuera aparentemente otro”.³¹

El general Toranzo Montero se expresaba de igual manera al afirmar que la “guerra revolucionaria” había tenido por objetivo “la sustitución violenta de nuestros regímenes constitucional, republicano y democrático por el régimen totalitario peronista”. Para este oficial, el “comunismo internacional” había influenciado al “sistema terrorista subversivo descubierto [en referencia a la “resistencia peronista”]” mediante sus teorías, procedimientos y tácticas:

El hecho también comprobado de que una gran parte de los componentes subversivos peronistas no participan conscientemente de la ideología y propósitos generales del comunismo internacional, autoseñalándose como personeros de aspiraciones exclusivamente nacionales, no invalida la explotación que de ese sector realiza el gran movimiento comunista mundial ya que en el orden local, buscando alianzas de tipo gremial e introduciendo

30 Según Ranalletti, desde mediados de la década del cuarenta el padre Julio Meinvielle fue el primer intelectual que incluyó al peronismo dentro de la “subversión”. Meinvielle decía que “el peronismo había desencadenado fuerzas y procesos que inexorablemente conducían al fin del capitalismo y a la instauración del comunismo en la Argentina”. Ver Ranalletti (2009: 255).

31 Díaz, Hamilton Alberto, “Lucha contra el terrorismo”, ob. cit., p. 133.

hábil elementos infiltrados en sus filas directivas y también ejecutivas, logra multiplicar su eficacia subversiva.³²

El control de la población y el territorio

Los años de Frondizi registraron un incremento de la conflictividad obrera y el retorno de los atentados de los “comandos”, al tiempo que fueron testigos del surgimiento de una nueva forma de lucha. La acumulación de huelgas contra la política económica y los hechos producidos por los miembros de la “resistencia peronista” llevaron al gobierno a poner a las FF. AA., con el Ejército a la cabeza, a cargo de la represión en marzo de 1960. Entre 1959 y 1960, además, un grupo de militantes peronistas le dio vida a los Uturuncos en el norte del país, en las provincias de Tucumán y Santiago del Estero. Se trató de la primera agrupación que buscó constituirse en una guerrilla rural (Gordillo, 2003: 338-339; Salas, 2006: 69-89, 128-129).

Estos acontecimientos tuvieron lugar en un contexto internacional en el que las guerras de liberación nacional como las de Argelia, Indochina y la Revolución Cubana (1959) mostraban que una organización revolucionaria podía derrotar a las fuerzas regulares por medio de la lucha armada y las acciones clandestinas. Los Uturuncos se caracterizaron por tener un reducido número de integrantes (en promedio, de veinte a cuarenta personas), una mínima cantidad de armamento y pertrechos militares, un bajo (cuando no inexistente) nivel de entrenamiento y unas enormes dificultades operativo-organizativas. La única acción que realizaron antes de que la Policía y el Ejército los desarticulara fue el ataque a la comisaría de Frías, una localidad situada en la provincia de Santiago del Estero, a fines de 1959 (idem).

El arma terrestre aceleró el proceso para transformarse en una fuerza represiva mediante la creación de un conjunto de jurisdicciones especiales. En marzo de 1960, el gobierno puso en vigencia

32 “Comunicado CONINTES N° 4”, ob. cit., pp. 5-6.

el Plan CONINTES y dividió el territorio nacional en “zonas de defensa” comandadas por una autoridad castrense.³³ Como lo resaltaba el asesor francés Nogués: “Con la creación de una organización territorial militar (zonas de defensa, subzonas y áreas), la Argentina ha sido dotada de la infraestructura antisubversiva que le hacía falta”. Esta reestructuración –decía Nogués– había permitido establecer “contactos más estrechos y permanentes con los gobiernos provinciales, las municipalidades, las distintas fuerzas de seguridad y con la población”. También contribuyó a economizar los recursos humanos y materiales en el tiempo y el espacio (Nogués, 1962: 38).

La potencialidad del armado represivo construido por las FF. AA. a escala nacional era algo muy valorado por algunos analistas militares. Como lo expresara Nogués, la puesta en práctica de ese dispositivo “proporcionó a las autoridades, civiles y militares, una experiencia que podría ser de gran valor en otra oportunidad” (1962: 36). Un tiempo después, el general retirado Leandro Anaya diría que “el plan ‘CONINTES’ fue superado por las circunstancias y por la actualización de las previsiones, pero de él se mantienen las jurisdicciones militares”.³⁴

Se trataba, no obstante, de una medida de excepción, sostenida en una serie de decretos de emergencia, y que carecía de una estructura más estable.³⁵ El teniente coronel Díaz pedía que se creara un marco legal para enfrentar a la “amenaza subversiva”: “Esa situación de ‘emergencia grave’ obliga a poner en vigencia un cuerpo de legislación extraordinaria que deja expuesta la estabilidad nacional a un nuevo embate al desaparecer aquel por imperio de la normalidad recuperada”.³⁶ La precondition para implementar acciones de

33 Abordaré esto más detalladamente en el capítulo siguiente.

34 Anaya (1975-1985), p. 4, citado en Périès (2004: 23).

35 Díaz señalaba que las “normativas extraordinarias” eran “aquellas determinadas por una circunstancia especial y cuya vigencia responde exclusivamente al tiempo de duración del motivo que procura subsanar”. Ejemplos de esto habían sido el Decreto secreto N° 9880 de noviembre de 1958 –que declaró el estado de conmoción interna (CONINTES)– y el Decreto N° 2628 de marzo de 1960, que puso en ejecución el plan CONINTES y subordinó las policías provinciales a la autoridad castrense. Ver Díaz, Hamilton Alberto, “Lucha contra el terrorismo”, ob. cit., p. 131.

36 Díaz, Hamilton Alberto, “Lucha contra el terrorismo”, ob. cit., p. 133.

guerra en el orden interno era la actualización de la legislación de defensa según los parámetros de la DGR, un aspecto que analizaré en el siguiente capítulo.

La creación de los Cuerpos de Ejército en 1960 produjo una transformación importante. Se eliminaron los tres Ejércitos en los que se dividía el arma terrestre hasta ese momento y se estableció una serie de regiones militares. El Primer Cuerpo pasó a ocupar las provincias de Buenos Aires, La Pampa y la Capital Federal; el Segundo Cuerpo incluyó Santa Fe, Corrientes y Misiones; el Tercer Cuerpo, las provincias de Córdoba, San Luis, Mendoza, La Rioja y San Juan; el Cuarto Cuerpo, las de Salta, Jujuy y Catamarca, al noroeste; y el Quinto Cuerpo, las provincias patagónicas de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, además de la región sur de la provincia de Buenos Aires. Como lo muestra Mazzei, la nueva organización territorial buscaba responder a las previsiones derivadas de las hipótesis de guerra exterior contra Chile y Brasil. Además, la instalación de las unidades más poderosas en las inmediaciones de las grandes ciudades, especialmente del Gran Buenos Aires y la Capital Federal, funcionaba como una herramienta de presión política y una eventual estructura represiva (Mazzei, 2012: 106-107).

La doctrina pasó a incluir una serie de operaciones de control de la población, entre las que se destacaba la cuadriculación territorial. El asesor militar francés De Naurois explicó las características de la “acción civil”, las medidas que el Ejército debía aplicar para asegurar una zona determinada. Se dispondría un estricto sistema de vigilancia de los movimientos de los habitantes, la interrupción de las llamadas telefónicas y el establecimiento del toque de queda (1958b: 237). La estructura básica debía organizarse mediante “la división de cada parte del territorio por una cuadrícula, tan estrecha como sea posible; cada parte de esta cuadrícula está a cargo de un elemento de gendarmería, o de policía, o de aduana, o de una unidad de las fuerzas armadas”. El objetivo era impedir que los pobladores informaran y/o abastecieran al enemigo (De Naurois, 1958a: 699).

La realización conjunta de operaciones de seguridad y militares era otra de las novedades. De Naurois se explayó también sobre las “operaciones militares”, que incluían a las “operaciones ofensivas” basadas en la sorpresa, el engaño, la movilidad y el secreto para “destruir las bandas rebeldes”. Ejemplos de esto lo constituían la “emboscada”, el “golpe de mano” y las “operaciones de limpieza” de una zona (1958b: 238). La primera era un ataque sorpresivo sobre las posiciones enemigas; el “golpe de mano” se refería a una maniobra envolvente, de encierro, y las “operaciones de limpieza” de una zona se basaban en el rastillaje intensivo y extensivo de una región. Las “operaciones defensivas” tenían que ver con la situación de amenaza permanente que existía en los territorios donde se combatía, tanto para la población como para las fuerzas militares y policiales. Por consiguiente, en esos casos se realizarían “operaciones de seguridad a puntos sensibles” para controlar los lugares claves como los puestos de comando, las fábricas y los puentes, por citar algunos. También se implementarían “operaciones de protección de elementos móviles” para garantizar la seguridad de los transportes militares (*ibidem*: 239-240).

El contenido teórico se reforzó en la práctica gracias a los ejercicios de “guerra antisubversiva” en las unidades del Ejército. Según el asesor francés Nogués, esto permitió “enriquecer y aclarar la doctrina, aplicándola a situaciones imaginarias pero concretas y generalmente verosímiles” (1962: 34). De hecho, las jurisdicciones militares se organizaron por primera vez en los juegos de “guerra subversiva” que introdujeron los instructores galos. El asesor francés Robert Bentesque y el oficial argentino Alcides López Aufranc diseñaron y realizaron los primeros entrenamientos de ese tipo (Lluma, 2003: 62).³⁷ De acuerdo con el testimonio del primero de ellos: “Se montó un ejercicio que se llamó ‘Hierro’ y ‘Hierro Forjado’ con Rosas y Mom [dos oficiales argentinos ya mencionados], para ver si, primeramente, la territorialización podía funcionar en la Argentina

37 Este asesor militar estuvo en el país entre 1959 y 1962.

y, en segundo lugar, para habituar los espíritus militares a un sistema territorial” (Périès, 1999: 324).³⁸

Esta ejercitación, expresa el coronel Horacio Ballester, “consistió en incorporar y practicar como doctrina militar argentina la llamada ‘de la guerra contrarrevolucionaria’ o de ‘lucha antisubversiva’ que habían inventado los franceses para sus guerras coloniales de Indochina y de Argelia” (1996: 68).³⁹ La reorganización del arma terrestre se operó primero como un ejercicio de guerra del que luego surgió el plan de reestructuración basado en los Cuerpos de Ejército.

Hacia fines de los años cincuenta, el Ejército adoptó un enfoque contrainsurgente, lo que marcó un quiebre con su formación para la guerra exterior desde la segunda mitad del siglo XIX. A partir de la introducción de la DGR francesa, el orden interno pasó a tratarse como un asunto de índole militar: la conflictividad política, expresada de manera más notoria por las acciones clandestinas de la “resistencia peronista”, se asimiló con una expresión de una conflagración mundial librada entre los bloques capitalista y comunista. Se produjo una caracterización del movimiento peronista como un agrupamiento político favorable a una potencial “infiltración comunista”, y se lo señaló como el sector más peligroso y que más debía vigilarse. Las áreas urbanas se convirtieron en lugares de monitoreo, ya que serían las más propicias para la “guerra revolucionaria”, lo que dejaba a las zonas rurales en un plano secundario.

Las hipótesis de conflicto exterior mantuvieron la prioridad dentro de las estimaciones de guerras posibles hasta el inicio del gobierno de Frondizi, a pesar de las nuevas preocupaciones de raíz antisubversiva. Durante su presidencia, la “guerra revolucionaria” se convirtió en la hipótesis de conflicto más probable y se retomó, además, la asociación del “comunismo” con el movimiento peronista. No solo se afianzaron una teoría y una serie de métodos en la doctrina, sino que también se desarrolló una estructura operativa

38 Traducción propia desde la versión en francés: “On a monté un exercice qui s'appelait ‘Hiero’ et ‘Hiero forjado’ avec Rosas et Mom, pour voir si première, la territorialisation pouvait fonctionner en Argentine et, deuxièmement, habituer les esprits militaires à un système territorial”.

39 El teniente coronel Bentesque desarrolló la tarea de asesor militar entre 1959 y 1962.

territorial que se pondría a prueba durante la acción represiva enmarcada en el Plan CONINTES, con resultados altamente efectivos.

Para el Ejército, el período 1958-1962 significó una etapa de desarrollo en materia contrainsurgente y fue el momento en que se pusieron en práctica muchos de los saberes incorporados durante el gobierno de Aramburu. Por primera vez se sancionó una legislación que le otorgaba al arma terrestre el aval jurídico para reprimir en clave contrainsurgente. Sin embargo, se trataba de una serie de decretos y una organización operativa de emergencia. Desde el ámbito castrense se empezó a reclamar por una nueva ley de defensa acorde con un enfoque antisubversivo, algo que empezaría a elaborarse a partir de 1960.

Capítulo 2. El abordaje contrainsurgente en la legislación de defensa (1958-1962)

El Plan de Conmoción Interna del Estado (CONINTES)

Frondizi asumió la presidencia en mayo de 1958 e inmediatamente se propuso llevar adelante un programa basado en dos conceptos: desarrollo e integración. Según su diagnóstico, las dificultades del crecimiento y los límites a la expansión industrial se originaban en la imposibilidad de generar las divisas necesarias para importar bienes intermedios y de capital. Para resolver este problema, se intentaría avanzar en su producción a nivel local mediante el fomento de la inversión de capitales extranjeros para eliminar la brecha entre importaciones y exportaciones (Cortés Conde, 2007: 236-237). Además, las prácticas electorales y las instituciones democráticas debían conducir a la integración de todos los sectores políticos. Como afirma Rouquié, la integración buscaba “refundir al peronismo en un amplio movimiento ‘nacional y popular’ que apoyara a Frondizi y su equipo” (1998b: 154). Se apuntaba a superar la división entre peronistas y antiperonistas, así como a modernizar la estructura económica del país.

Luego de un período inicial en el que la dirigencia política peronista y los líderes sindicales se mostraron expectantes ante el nuevo gobierno, para fines de 1958 la conflictividad interna retornó y se intensificaría hacia el año siguiente. Los ejes de la disputa pasaban por el rechazo de la política económica y el mantenimiento de la

proscripción electoral de las expresiones partidarias del peronismo. A causa de este escenario, el movimiento obrero retomó las huelgas y los sabotajes como tácticas de lucha: el año 1959 significó la mayor etapa de combatividad obrera en la presidencia de Frondizi. En esa coyuntura hubo tres huelgas generales, además de las que protagonizaron los trabajadores del frigorífico Lisandro de la Torre, los bancarios, los metalúrgicos y los textiles. Estos acontecimientos expresaban la voluntad de los trabajadores de oponerse al mantenimiento de la proscripción electoral del peronismo y la determinación de resistir el plan de estabilización (Gordillo, 2003: 335-336; James, 2005: 158-166, 198-199).

Los “comandos” de la “resistencia peronista” retornaron a la acción a comienzos de 1959 con una serie de atentados más poderosos que los realizados en los años anteriores. Un minucioso informe estadístico de la Secretaría de Inteligencia del Ejército (SIE) contabilizó un total de 941 “actos terroristas” ocurridos durante ese año. Estos se habían dividido en 370 en el primer semestre y 571 en la segunda mitad del año. Se afirmaba que los atentados con “bombas y petardos” habían llegado a 648, los “incendios” a 57 y “otros tipos de actos” —como sabotajes a industrias y a medios de transporte, ataques a individuos o atentados contra objetos—, a 236. El informe indicaba, además, que los hechos de violencia se habían cobrado cinco vidas y dejado un saldo de 19 heridos.⁴⁰

En 1960 se produjeron dos hechos que generaron un gran impacto en la opinión pública, el gobierno y las FF. AA., que se sumaron a una lista de ataques que incluía al Círculo Militar y a distintas unidades y barrios militares. El 16 de febrero ocurrió un atentado con bombas en la planta de almacenaje de combustibles de la compañía Shell-Mex en Córdoba: explotaron y ardieron 3.000.000 de litros de nafta y 400.000 litros de gasoil, murieron nueve personas y otras treinta resultaron heridas. Derivado de esta acción —obra de la llamada “Central de operaciones de la Resistencia”, una estructura que contaba con “comandos” en diferentes provincias—, los militares presionaron a Frondizi, quien cedió y decretó la intervención

40 “Estadística actos terrorismo, 1-V-58 al 31-VI-61”, 1961. Archivos y Colecciones Particulares, Biblioteca Nacional de la República Argentina: FCEN, p. 3.

provincial y removió al gobernador ucrista Arturo Zanichelli. El otro acto fue el ataque con explosivos llevado a cabo el 12 de marzo en la calle Díaz Vélez 1850, en la localidad bonaerense de Olivos, hogar del mayor David Cabrera, un agente de inteligencia del SIE que se dedicaba a infiltrar los “comandos”. Realizada con una bomba de trotyl de seis kilos, esta operación dejó como saldo la destrucción de la casa, varios heridos y la muerte de la hija del militar.⁴¹

El gobierno otorgó a las FF. AA. la responsabilidad primaria en la represión mediante el Plan CONINTES, que estuvo vigente desde el 13 de marzo de 1960 hasta el 1º de agosto de 1961. Se inició una serie de allanamientos y detenciones en contra de un amplio espectro de potenciales activistas peronistas, otros opositores políticos, trabajadores y sindicalistas. Este régimen de excepción constituyó la primera adaptación legal y operativa al contexto nacional de las nociones de contrainsurgencia extraídas de la doctrina antisubversiva francesa (Fraga, 1992: 140-144; Rock, 1993: 203; Amaral, 1998: 189-192; Rouquié, 1998b: 176-177; Périès, 2004: 19-40; Larraquy, 2010: 163-170; Pontoriero, 2012: 14-15).

Esta medida se sostuvo en un conjunto de normas de emergencia que alertaba sobre el riesgo para el orden interno. El Decreto Nº 2639 del 15 de marzo de 1960 señalaba que los “atentados terroristas” eran parte de un “vasto plan de perturbación” orientado a destruir al gobierno nacional. Además, se destacaba el peligro que corrían la población y la propiedad privada.⁴²

El Plan CONINTES se aprobó el 14 de noviembre de 1958 mediante el Decreto secreto Nº 9880, en plena vigencia del estado de sitio y en un contexto dominado por los conflictos sindicales que comenzaban a resurgir en diferentes puntos del país. La amenaza interna se asociaba con los trabajadores sindicalizados y se mencionaba un “grave estado de necesidad”. Esto se relacionaba con

41 “Estadística actos terrorismo, 1-V-58 al 31-VI-61”, ob. cit., p. 4. Sobre el atentado a la empresa Shell-Mex, la mayoría de los autores citados coincide en que el saldo fue de trece muertos. Por su parte, Cesar Tcach retoma el mismo número establecido en el informe castrense. Ver Tcach (2012: 105).

42 Decreto Nº 2639 del 15 de marzo de 1960, “Declaración de situación de emergencia grave; jurisdicción militar sobre delitos de intimidación pública y terrorismo”, en *Anales de Legislación Nacional*, t. XX-A, año 1960, p. 367.

una serie de “perturbaciones advertidas en distintos aspectos de la vida nacional” que ponía en peligro sus instituciones y el orden público. Se expresaba que “las Fuerzas Armadas deben proceder con toda rapidez y absoluta energía a efectos de asegurar el pronto restablecimiento del orden público”.⁴³ El Plan CONINTES se activó para enfrentar una ola de atentados ejecutados por los “comandos”, aunque en sus inicios se lo había delineado para la represión del movimiento obrero.

Las FF. AA., con predominio del Ejército, tomaron el mando de las fuerzas de seguridad y establecieron, además, un sistema de jurisdicciones especiales. El artículo 2 del Decreto secreto N° 9880 señalaba: “Quedan subordinadas a las autoridades militares las respectivas policías provinciales”.⁴⁴ El 13 de marzo el Plan CONINTES se activó a través del Decreto N° 2628, que en su artículo 2 decía: “Los secretarios de Estado de las Fuerzas Armadas dispondrán que las autoridades de ejecución del Plan CONINTES (Comandante en jefe del Ejército ‘CONINTES’ y Comandos equivalentes en Marina y Aeronáutica), hagan efectiva la subordinación de las policías provinciales, previstas en el dec. ‘S’ 9880” (idem).

La operación represiva se organizó con un sistema de zonas, subzonas y áreas de defensa comandadas por una autoridad castrense.⁴⁵ Las jurisdicciones fueron la Zona de Defensa I (Capital Federal

43 El contenido del Decreto secreto N° 9880 permaneció fuera de la consulta pública hasta el 5 de marzo de 2013, cuando apareció en el *Boletín Oficial de la República Argentina*. Esta medida obedeció al cumplimiento del Decreto N° 2103 de 2012 que ordenó publicar los decretos “secretos”. Ver Pontoriero y Franco (2013: 35-38). Sobre la conflictividad obrera en 1958, ver James (2005: 147-158). Sobre la relación entre los líderes de los sindicatos peronistas y Frondizi al comienzo de su mandato, caracterizada por la cercanía entre ambos actores, ver Schneider (2005: 113-120).

44 Decreto S N° 9880 del 14 de noviembre de 1958 en *Boletín Oficial de la República Argentina*, Año CXXI, N° 32593, Buenos Aires, martes 5 de marzo de 2013, p. 6.

45 Decreto N° 2628 del 13 de marzo de 1960, “Subordinación de las policías provinciales a las Fuerzas Armadas; ejecución del Plan CONINTES”, en *Anales de Legislación Nacional*, t. XX-A, año 1960, p. 367. La normativa de defensa no siempre agotó las opciones de la represión sobre el terreno. Como lo ha destacado Águila a partir del caso de Rosario, en ciertas regiones las fuerzas de seguridad, en general, y las policías provinciales, en particular, conservaron altos niveles de autonomía y dirección de las operaciones, más allá de la dependencia formal que tenían respecto de las FF. AA. Ver Águila (2008; 2013; 2016 y 2018). La normativa y la doctrina no deben homologarse automáticamente a las formas en las que efectivamente pudieron haberse llevado a cabo las acciones represivas.

y las provincias de Buenos Aires y La Pampa), la Zona de Defensa II (Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Chaco y Formosa), la Zona de Defensa III (La Rioja, San Juan, Mendoza, San Luis y Córdoba), la Zona de Defensa IV (Tucumán, Salta y Jujuy), la Zona de Defensa V-a (Río Negro, Neuquén y el sur de la provincia de Buenos Aires) y la Zona de Defensa V-b (Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur).⁴⁶

El gobierno basó su accionar represivo en una legislación del paradigma de la “guerra clásica” porque se carecía de un marco legal contrainsurgente. Esta cuestión se puso de manifiesto con el segundo decreto asociado con el CONINTES, el N° 2639 del 15 de marzo de 1960. Esta norma otorgaba a las FF. AA. la capacidad de juzgar a los civiles en “tribunales especiales”, una instancia que poseía una larga historia. Como lo analizan Débora D’Antonio y Mariane-la Scocco, la justicia militar se estructuró a fines del siglo XIX para garantizar la disciplina y el orden. Se instaló un sistema específico, basado en las normativas castrenses producidas para sancionar los delitos cometidos por los hombres de armas. Se crearon tribunales de tiempos de paz –en los que solamente se podía juzgar a los miembros de las FF. AA.– y otros de tiempos de guerra, que ampliaban su jurisdicción hasta la esfera civil para incluir a las personas que hubieran entorpecido las acciones de combate, y/o a los prisioneros de guerra (D’Antonio, 2016: 92-95; Scocco, 2016).

Las autoridades políticas apelaron a la figura de la “emergencia grave”, extraída de la Ley N° 13234 de “Organización de la Nación en Tiempos de Guerra”, la normativa de defensa nacional sancionada en 1948 durante la primera presidencia de Perón.⁴⁷ En su artículo 36 se establecía:

... decretada la movilización por causa de guerra o su peligro inminente, o en caso de catástrofes o emergencias graves, que afecten zonas importantes del país, el personal convocado para el Servicio Civil de Defensa quedará sometido a las disposiciones

46 “Comunicado CONINTES N° 4”, ob. cit., pp. 1-6. Ruffini (2019).

47 Decreto N° 2639, ob. cit. p. 367. Para la ley de defensa de la época peronista, ver Ley N° 13234 del 1° de septiembre de 1948, “Normas para la organización de la nación para tiempo de guerra”, en *Anales de Legislación Nacional*, t. VIII, año 1948, pp. 72-79.

del Código de Justicia Militar, en la misma forma que el convocado para el servicio militar.⁴⁸

Si bien no existía una definición del concepto de “emergencia grave”, se autorizaba a juzgar a los civiles dentro de la órbita castrense, siempre y cuando hubiera una guerra exterior. La Ley de Defensa prescribía en su artículo 37:

El Poder Ejecutivo podrá disponer un régimen penal y disciplinario especial en tiempo de guerra para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la presente ley [...] reprimiendo la no presentación, la demora y el abandono del servicio, la desobediencia, las faltas de respeto y las violencias o amenazas contra los superiores en la jerarquía técnica o administrativa, o contra autoridades militares destacadas en los establecimientos industriales y demás organismos administrativos del servicio civil.⁴⁹

El gobierno de Frondizi permitió a las FF. AA. utilizar los tribunales militares para la represión interna por medio de una normativa que trataba sobre los conflictos armados interestatales. La Ley N° 13234 expresaba que ellos debían crearse cuando hubiera un estado de guerra contra un enemigo externo. No obstante, esta medida contaba con el antecedente de haberse aplicado en tiempos de paz. Durante la huelga ferroviaria de 1950-1951 se juzgó a trescientos activistas luego de que Perón les advirtiera que, en caso de continuar con la medida de fuerza, los consejos de guerra se harían cargo de ellos (D’Antonio, 2016: 98).

En su artículo 2, el Decreto N° 2639 decía: “Los comandantes de zonas de defensa en jurisdicción del Ejército y los comandantes de áreas en jurisdicción de la Marina y Aeronáutica ordenarán en cada caso la constitución de los Consejos de Guerra”.⁵⁰ Este recurso permitió detener un número cercano a las dos mil personas, entre las que se procesaron y condenaron a prisión a alrededor de cien.

48 Ley N° 13234, ob. cit., p. 78.

49 Ídem.

50 Decreto N° 2639, ob. cit., p. 368.

Los resultados del Plan CONINTES muestran que tuvo un efecto devastador sobre los “comandos” de la “resistencia” y el movimiento obrero al eliminar sus acciones en poco más de un año (James, 2005: 202). Si 1959 y los primeros meses de 1960 marcaron el punto máximo de la cantidad de atentados y operaciones clandestinas, a partir de marzo de ese año se mostró una cara inversa.⁵¹ La actividad de los “comandos” comenzó a separarse de las bases obreras, debilitadas por la marcada reducción en la cantidad de huelgas, la desmoralización, la represión y la detención de miles de militantes peronistas. A este panorama se agregaba la recesión por las políticas económicas aplicadas desde 1959 (James, 2005: 166-174; Castronuovo, 2018).⁵²

La puesta en marcha del Plan CONINTES surgió de una decisión de las autoridades políticas y las FF. AA. ¿Cómo se gestó esa opción? Gran parte de la bibliografía considera que fue el resultado de la presión castrense sobre el gobierno: este se habría visto forzado a dar la autorización para reprimir a la “resistencia peronista” y dictar los decretos de marzo de 1960 para contener la amenaza golpista. Por ejemplo, Rouquié señala que “para satisfacer a las Fuerzas Armadas, el gobierno central decidió aplicar el plan CONINTES” (1998b: 176). Un conjunto de nuevas fuentes disponibles ayuda a complejizar este cuadro de situación al mostrar una faceta antes desconocida.

Debates y decisiones en torno a la represión

La discusión sobre las medidas a aplicar en contra de los detenidos durante el Plan CONINTES sirvió para que el gobierno y los militares intercambiaron opiniones sobre el tipo de estado de excepción a implementar. El 14 de marzo de 1960 tuvo lugar una reunión clave en el despacho presidencial entre las autoridades políticas y los representantes de las FF. AA. En ella participaron Arturo

51 “Estadística actos terrorismo, 1-V-58 al 31-VI-61”, ob. cit.

52 Para una interpretación divergente que enfatiza la experiencia acumulada por el movimiento obrero del período, ver Schneider (2005: 132-137).

Frondizi, el ministro de Defensa Nacional, Justo Villar, el secretario de Guerra, general Rodolfo Larcher, el secretario de Marina, contralmirante Gastón Clement, el secretario de Aeronáutica, brigadier Jorge Rojas Silveyra, y el jefe de la Casa Militar, brigadier Baldo-mero Llerena.⁵³

Desde noviembre de 1958, el país se hallaba bajo estado de sitio, una institución de emergencia contenida dentro de la Constitución Nacional (Sánchez Viamonte, 1957: 15; Negretto, 1994: 110-114). De acuerdo con su artículo 23, este régimen de excepción podía declararse en caso de “conmoción interior” o “ataque exterior”, por una ley del Congreso o por un decreto presidencial. En la interpretación de los juristas Carlos Sánchez Viamonte y Gabriel Negretto, el territorio afectado abarcaría una provincia o región más amplia, sin poder llegar a incluir a todo el país (*ídem*).

El gobierno de Frondizi mantuvo el estado de sitio ininterrumpidamente, una medida que se levantaría después de su derrocamiento, en 1962 (Franco, 2012b: 82). Su aplicación significaba la suspensión de las garantías constitucionales “que protegen teóricamente a la libertad, ya sea en forma de limitaciones al poder público, o de normas éticas o de precauciones procesales” (Sánchez Viamonte, 1957: 50). El presidente estaba facultado para arrestar y/o trasladar a las personas –sin poder condenarlas o aplicarles una pena– siempre y cuando estas no hicieran uso de la opción de salir del territorio argentino (Sánchez Viamonte, 1957: 73-75; Negretto, 1994: 110-114).

Luego del inicio del Plan CONINTES, el secretario de Guerra Larcher le pidió al presidente que declarara la ley marcial con urgencia.⁵⁴ Esta última –a diferencia del estado de sitio– implicaba el reconocimiento de una situación de guerra que ponía en cuestión el orden constitucional. Esto llevaba al establecimiento de una lógica

53 “Síntesis de lo expuesto en la reunión efectuada en el despacho del Exmo. Señor Presidente de la Nación el día 14 de Marzo de 1960 a las 18:00 horas, con la presencia del Excelentísimo señor Presidente de la Nación, Ministro de Defensa Nacional, Secretarios de Guerra, Marina y Aeronáutica y Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación”, 14 de Marzo de 1960, Archivos y Colecciones Particulares, Biblioteca Nacional de la República Argentina: FCEN.

54 *Ibidem*, p. 1.

bélica para la conducción del Estado: la unidad de los mandos político y militar. La justicia castrense adquiriría un rango de primacía por sobre el fuero civil (Sánchez Viamonte, 1957: 14; Negretto, 1994: 115-119). Según Sánchez Viamonte: “No existe otro estado de excepción institucional en el sistema argentino que el estado de sitio o estado de guerra exterior o interior” (1957: L).

Los militares querían imponer un estado de guerra interna para tener mayores prerrogativas, una opinión que contaba con un amplio apoyo en las tres armas. El 26 de mayo de 1960 tuvo lugar una reunión de oficiales superiores de la Armada y la Aeronáutica en el portaviones Independencia.⁵⁵ En el encuentro, consignado en un informe que poseía Frondizi, marinos y aviadores coincidieron en que “no existe otra alternativa que actuar con las Fuerzas Armadas no como función policial, con restricciones contraproducentes, sino con plenas atribuciones militares”. Se señalaba algo similar a lo expresado por el general Larcher al afirmar que “el Estado posee medios legales tales como la ley marcial, que aplicada por un breve plazo no superior a las 48 horas y con esa duración fijada de antemano por el decreto respectivo, se conseguiría clarificar totalmente el estado ambiental terrorista que viven ciertos sectores del país”.⁵⁶

En realidad, el actor castrense se mostraba en desacuerdo con la aplicación del Plan CONINTES. Según el informe, los representantes de la Marina y la Fuerza Aérea opinaban:

Actualmente, la intervención militar [...] prolonga innecesariamente, la solución del problema. [...] la expresión “ni chicha ni limonada” es bien gráfica para definir la situación con el CONINTES actual. Es decir que la aplicación de la ley marcial por un plazo determinado y mínimo es una de las conclusiones a que se arriba en este tema.⁵⁷

Los militares advertían que el Plan CONINTES era ilegal debido a que solo tenía las firmas del presidente y el secretario de

55 “Reunión en el portaviones Independencia”, 26 de mayo de 1960. Archivos y Colecciones Particulares, Biblioteca Nacional de la República Argentina: FCEN.

56 *Ibidem*, pp. 1-3.

57 *Ibidem*, p. 3.

Guerra, sin mencionar a los demás ministros. Otro informe que reunía la opinión del alto mando del Ejército –también en poder de Frondizi– se inscribe en una tendencia similar.⁵⁸ Se consideraba que “el Presidente de la República debe proceder a levantar la vigencia del Plan CONINTES, que a la fecha está ocasionado ‘creciente malestar’ en las FF. AA. y muy especialmente en el Ejército”. Se indicaba, no obstante, que aquella medida debía tomarse luego de que el Congreso sancionara una “Ley de Seguridad Social” e interviniera las universidades, para iniciar así un plan de lucha contra el “comunismo”.⁵⁹

Las FF. AA. opinaban que debía avanzarse en la creación de un estado de excepción que incluyera la pena de muerte y se extendiera más allá de cualquier marco legal de tiempos de paz, incluida la Constitución. En otro informe que poseía Frondizi, el general Carlos Peralta se mostraba de acuerdo con tener una ley que eliminara el “terrorismo” por medio de la pena capital. El general Juan Picca, por su parte, afirmaba que “a los terroristas hay que fusilarlos. Urge la ley [de pena de muerte]”. Varios militares expresaban su intranquilidad frente a un Poder Legislativo que –según ellos– era hostil a esa solución. El teniente coronel Jorge Shaw señalaba: “Nuestra preocupación máxima es el Congreso. Están en el torpe propósito de allegar votos mientras el país quiere ser dominado por las bombas. ¿Hasta dónde se podrá ir en este problema?”.⁶⁰

58 “Estas impresiones han sido obtenidas en fuentes militares y formuladas especialmente por los sres. Coroneles Meliton, Díaz de Vivar y Osiris Villegas Inspector General de Artillería y Ayudante del Secretario de Guerra, respectivamente, y del señor general don Rosendo Fraga, y otros jefes”, mayo de 1960. Archivos y Colecciones Particulares, Biblioteca Nacional de la República Argentina: FCEN.

59 *Ibidem*, p. 2.

60 “Observaciones recogidas en torno a la tensión actual”, 30 de mayo de 1960. Archivos y Colecciones Particulares, Biblioteca Nacional de la República Argentina: FCEN. Osiris Villegas (1916-1998) fue un oficial de Caballería del Ejército que alcanzaría el rango de general de división. Miembro destacado de la facción “azul”, durante la década del sesenta ocupó cargos importantes en la función pública y en el arma terrestre hasta su pase a retiro en 1968. Entre los meses de mayo y octubre de 1963 fue ministro del Interior del gobierno de Guido; en la administración Illia, asumió como Subjefe del Estado Mayor General del Ejército y entre 1968 y 1970, durante la presidencia *de facto* del general Onganía, ocupó el puesto de secretario del Consejo Nacional de Seguridad (CONASE). Se lo considera uno de los teóricos locales más importantes de la doctrina antisubversiva. Ver Rock (1993: 203-204)

El coronel Osiris Villegas fue quien mejor sintetizó la encrucijada entre el orden legal y el enfoque contrainsurgente: “La situación es grave; si hay que tomar medidas inconstitucionales, a ello nos obligarán los hechos. Por encima de la Constitución está el país. Parece mentira que el Congreso se oponga al orden en el país. ¿Qué es lo que pretenden? Urgen las medidas; si no, no sé qué ocurrirá”.⁶¹ La declaración de un estado de necesidad buscaba constituirse en la garantía para la transgresión de la ley. La lógica de la excepción determinaba una concepción de la Constitución y del Congreso que los asociaba con obstáculos para la acción represiva.

Según remarca Sánchez Viamonte, durante la vigencia de la ley marcial la autoridad militar asume el poder de legislar mediante bandos, una prerrogativa de tiempos de guerra que está por fuera del orden constitucional (Sánchez Viamonte, 1957: 14-15). Como lo definía el reglamento *RV-136-1. Terminología castrense de uso en las fuerzas terrestres*, el bando era un “aviso, orden o llamamiento de carácter general que se publica en forma solemne por una autoridad, conteniendo un mandato obligatorio para los particulares o autoridades subordinadas”. Se aclaraba que esta norma “constituye un derecho extraordinario que rige en situaciones excepcionales, especialmente durante las operaciones en campaña (teatro de operaciones)”.⁶² En consecuencia, la ley marcial era concebida como un marco en el que la Constitución se reemplazaba por la legislación dictada mediante bandos militares.

El curso de acción propugnado por Larcher y la mayoría de las FF. AA. llegó a plasmarse por escrito: existe lo que parece ser el borrador de un bando militar.⁶³ Esta normativa, que nunca llegó a sancionarse, muestra una alternativa represiva más dura que la expresada en los “decretos CONINTES”: el establecimiento de la pena de muerte mediante la ley marcial. Se expresaba que debido a los “reiterados actos de terrorismo” que ponían en riesgo la vida y la

61 Ídem.

62 Ejército Argentino (1968). *RV-136-1. Terminología castrense de uso en las fuerzas terrestres*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar, p. 53.

63 “Bando”, circa 14 de marzo de 1960. Archivos y Colecciones Particulares, Biblioteca Nacional de la República Argentina: FCEN.

propiedad de las personas, y por el estado de necesidad existente, el presidente ordenaba: “Declárase la Ley Marcial en todo el territorio de la Nación a partir de las 00:00 horas del día 15 de marzo de 1960”. A continuación, se indicaba que:

Se impondrá pena de muerte por fusilamiento a todo individuo que por cualquier medio causare estragos, daños, epidemias o intimidación pública; así como aquel que ilegítimamente fabricare, total o parcialmente, tuviere, transportare, comprare, vendiere o empleare elementos, artefactos o sustancias capaces de producir aquellos efectos.⁶⁴

Este recurso expresaba la voluntad de ciertos sectores militares para reprimir el conflicto interno con los medios disponibles en una situación de guerra. La normativa agregaba que serían castigados de la misma forma quienes dañaran o atentaran contra las vías o medios de transporte, instalaciones y/o medios de comunicación, fábricas, centrales eléctricas y de producción y/o almacenamiento de combustible. El artículo 3 señalaba:

Todo integrante de bandas armadas irregulares que no se rindiere a la primera intimidación de la autoridad militar; así como todo aquel que atentare contra bienes o instalaciones de las Fuerzas Armadas o de Seguridad o agrediere a personal de dichas fuerzas por su condición de tal, será pasado por las armas.

El artículo 4 autorizaba a los comandantes militares de las “zonas de defensa” creadas por el Plan CONINTES a constituir consejos de guerra para juzgar a los civiles detenidos.⁶⁵

Para Frondizi, la declaración de la ley marcial implicaba algo que no estaba dispuesto a reconocer: una situación de guerra civil. En la reunión del 14 de marzo el presidente sostuvo que los tribunales militares podían establecerse bajo el amparo de la normativa de defensa de tiempos de Perón, ya que “la misma considera el estado de Conmoción Interna, y tal estado existe. No podemos dar un bando para todo el país, además cualquier juez ante un pedido de

⁶⁴ *Ibidem*, p. 1.

⁶⁵ *Ídem*.

amparo y por la falta del Estado de Guerra, hará lugar al mismo y pondrá en libertad al recurrente”.⁶⁶ Ante la insistencia del general Larcher para dictar la ley marcial, el presidente convocó a los asesores legales de las FF. AA.: se debía discutir la herramienta jurídica para que el actor castrense juzgara a los civiles.

Una vez que los asesores militares llegaron a la reunión, Frondizi los interrogó sobre la cuestión más problemática: “¿El Poder Ejecutivo puede en cualquier caso imponer la pena de muerte? Sería cuestión de analizar: 1) La actitud de un juez ante un bando. 2) La aplicación de la Ley N° 13234 con los Tribunales Militares. 3) La pena de muerte para cualquier procedimiento”. La respuesta del auditor de las FF. AA., coronel Horacio Mainar, fue contundente: mientras los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial funcionaran normalmente, el presidente no podía gobernar mediante bandos militares en tiempos de paz.⁶⁷

El máximo mandatario no podía arrogarse dentro la Constitución la facultad de declarar la pena de muerte. El general Larcher sentenció en desacuerdo: “Es necesario salirse de la Constitución para defenderla”. Sin embargo, el secretario de Guerra no obtuvo lo que deseaba. Frondizi ordenó a los asesores legales militares redactar un proyecto dentro de los marcos constitucionales que no pudiera objetarse jurídicamente.⁶⁸

La postura del presidente terminó por imponerse después de arduas discusiones. El general Larcher insistía en declarar la ley marcial, proceder a la creación de tribunales militares y, de ser necesario, dictar la pena capital. El secretario de Guerra manifestó: “Existe una gran inquietud en el Ejército, se pide que se den las armas para castigar. El estado CONINTES nos transforma en simples policías. Si se puede tomar una medida legal y vigorosa, creo que esta inquietud desaparecerá”.⁶⁹

Frondizi defendió el Plan CONINTES y salió al cruce: “El pasaje de la policía a depender del Ejército se realizó por pedido del

66 “Síntesis de lo expuesto en la reunión...”, ob. cit., p. 1.

67 *Ibidem*, pp. 1-4

68 *Ídem*.

69 *Ídem*.

Comandante en Jefe del Ejército [el general Toranzo Montero]”. Luego de este planteo, las autoridades políticas y militares llegaron a un acuerdo: el 15 de marzo se publicó el Decreto N° 2639 que estableció los consejos de guerra. En esta discusión, la posición de Frondizi prevaleció por sobre la del general Larcher, quien resumía la opinión mayoritaria de las FF. AA.⁷⁰

Se desprende, entonces, una idea bastante diferente de la que sostiene la historiografía: el presidente puso en ejecución el Plan CONINTES en un contexto en el que el actor militar era contrario a esta opción. La mayor parte de la oficialidad del Ejército, la Marina y la Aeronáutica era partidaria de la declaración de la ley marcial por decreto o mediante un bando y el establecimiento de la pena de muerte para los delitos vinculados con actos de “terrorismo”. Había una excepción nada desdeñable: el comandante en jefe del Ejército, general Toranzo Montero. El presidente y la máxima autoridad del arma terrestre alcanzaron un punto de acuerdo, algo que merece destacarse: Toranzo Montero, un oficial que era tan antiperonista como anticomunista, tuvo numerosos enfrentamientos con Frondizi desde su nombramiento en 1959, especialmente por la estrategia integracionista; era partidario de una línea dura, basada en la proscripción electoral y la aplicación de medidas represivas.⁷¹

La posición de Frondizi no fue de debilidad total: en este caso pudo imponerse. Evitó decretar la ley marcial y la pena de muerte para alejarse de cualquier caracterización del escenario interno como de guerra civil. El punto de discordia con las FF. AA. se refería a los métodos, pero no al enemigo. El presidente participaba del abordaje contrainsurgente y coincidía en vincular al movimiento peronista con el “comunismo”, como se desprende del análisis de la legislación de emergencia sancionada desde 1958. En el mensaje al Congreso de 1961, Frondizi afirmó: “El papel previsto para las fuerzas armadas ya no se limita a la defensa de la Nación de los ataques armados exteriores, sino que se extiende a la defensa del frente interno, que es donde fundamentalmente se desarrolla

70 Ídem.

71 Sobre la figura de Toranzo Montero, su ideología y los conflictos con Frondizi, ver Fraga (1992: 109-199) y Rouquié (1998b: 173-181).

la guerra ideológica mediante la infiltración de individuos de ideas disolventes” (Fraga, 2002: 620). El Ejército planteó la necesidad de contar con un orden legal para el uso de las FF. AA. en tareas contrainsurgentes: el gobierno nacional se propuso confeccionar y sancionar un marco normativo que reemplazara la Ley de Defensa N° 13234.

Una legislación de defensa para la “guerra contrainsurgente”

En 1960, una comisión redactora integrada por el coronel Matías Laborda Ibarra y José Manuel Astigueta elaboró un proyecto de ley de defensa que seguía la línea de la actualización doctrinaria del Ejército.⁷² Este ámbito de trabajo se conformó en el seno del Estado Mayor de Coordinación, un organismo militar dependiente del ministerio de Defensa.⁷³ Los autores del proyecto resaltaban la importancia de “concertar una acción dirigida a la ‘consolidación de la paz interior’, cuya alteración es el principal propósito de quienes utilizan para sus fines los métodos disolventes de la guerra revolucionaria”.⁷⁴ Se aclaraba que la normativa había tomado en cuenta “un conjunto de previsiones, disposiciones, estructuras y sistemas inspirados en la teoría y la doctrina de la guerra moderna”.⁷⁵ Las

72 “Ley de Defensa Nacional (Anteproyecto)”. Redactor: coronel Matías Laborda Ibarra. Asesor civil: Dr. José Manuel Astigueta, 1960. Archivos y Colecciones Particulares, Biblioteca Nacional de la República Argentina: FCEN. Matías Laborda Ibarra (1916-1992) fue un oficial del Ejército del arma de Caballería. Realizó el curso de la Escuela Superior de Guerra y egresó con el título de oficial de Estado Mayor. En 1956 se desempeñó como profesor en la Escuela Superior Técnica del Ejército y en la Escuela Nacional de Guerra. En 1960 ejerció el cargo de secretario general del Ministerio de Defensa Nacional y en 1962 manejó la Inspección General de Instrucción del Ejército; pasó a retiro al año siguiente. Ver Eusko Ikaskuntza (2017). José Manuel Astigueta fue ministro de Defensa durante el gobierno de Guido y embajador en la Unión Soviética durante la dictadura de la autoproclamada “Revolución Argentina”. Sobre el proyecto de ley, ver Pontoriero (2012: 15-16).

73 La función principal de esta dependencia estatal pasaba por el asesoramiento en cuestiones relativas a seguridad interna y defensa. Ver Alcorta (1977: 97-116).

74 “Ley de Defensa Nacional (Anteproyecto)”, ob. cit., p. V.

75 *Ibidem*, p. II. El concepto de “guerra moderna” también estaba tomado de la doctrina antisubversiva francesa. Uno de los textos paradigmáticos sobre el tema fue escrito por el coronel Roger Trinquier y lleva por título *La guerra moderna*, por ejemplo. Ver Trinquier (1977).

medidas contrainsurgentes pasaban a formar parte del repertorio de acciones requeridas a las FF. AA.

La “guerra revolucionaria” era el concepto que definía la amenaza interna, al igual que en la DGR. Astigueta y Laborda Ibarra partían de un análisis de la situación internacional caracterizado por la presencia de “un estado de profunda transformación, en el cual no se advierte una clara línea divisoria entre la guerra y la paz” en el que se libraba una lucha permanente entre dos bloques de países antagónicos: el capitalista y el comunista.⁷⁶ El proyecto de ley señalaba:

Este tipo de guerra, actualmente la amenaza más grave que se cierne sobre la Nación y que poco tiene de común con el viejo concepto constitucional de “conmoción interior”, ha restado actualidad a dos aspectos clásicos de las contiendas tradicionales: la formalidad de la declaración de guerra como punto de partida del proceso defensivo y el “ataque exterior” en cuanto a expresión única y exclusiva del acto bélico.⁷⁷

Se pedía superar el estado de sitio, una postura que retomaba los planteos castrenses durante la aplicación del Plan CONINTES.⁷⁸ En apoyo de esta aseveración, el proyecto manifestaba que el combate se libraba en diversos ámbitos, entre los que se incluían el político, el económico y el ideológico, más allá del estrictamente militar.⁷⁹ Se afirmaba que la institución del estado de sitio tenía un carácter reactivo.⁸⁰ Por este motivo, Astigueta y el coronel Laborda Ibarra sostenían que, para enfrentar la “guerra revolucionaria”, había que adoptar medidas preventivas en tiempos de paz.⁸¹ Los autores daban muestras claras de su concordancia con la DGR:

La doctrina francesa expresa que la reacción defensiva ante la agresión debe ser instantánea y consistiría en la declaración de

76 “Ley de Defensa Nacional (Anteproyecto)”, ob. cit., p. I.

77 *Ibidem*, p. V.

78 *Ídem*.

79 *Ibidem*, p. I.

80 *Ídem*.

81 *Ibidem*, p. VI.

un estado de alerta o de emergencia que permita la protección “a priori” de las estructuras gubernamentales y asegure a ellas su libertad de acción, evitando, sin embargo, imponer prematuramente al país medidas de rigor que se opondrían al desarrollo de una vida nacional regular.⁸²

La acción se basaba en un sistema de jurisdicciones militares como el del Plan CONINTES. El proyecto de ley señalaba que la organización territorial era fundamental “para reestructurar las Fuerzas Armadas y establecer un adecuado despliegue de sus medios [que] permitirá su oportuna y eficiente intervención en los casos que se alterare la paz interior o sufriera el país una de las múltiples formas de agresión de la guerra moderna”.⁸³ Las “zonas de defensa” facilitarían “un permanente y efectivo control de la situación” para mejorar la movilización, el abastecimiento y la puesta en acción de las FF. AA. en los casos de guerra declarada o de “conmoción interior”.⁸⁴

Se agregaba la posibilidad de actuar reactivamente a través de la declaración de una “zona de emergencia”. El artículo 96 del proyecto de ley prescribía que en caso de guerra exterior o una situación de “conmoción interna” que derivara en una “guerra subversiva” “pueden declararse Zonas de Emergencia las partes del territorio nacional”.⁸⁵ Este concepto definía una región del país creada por un decreto presidencial y que “por haber sufrido un sorpresivo ataque enemigo o catástrofe provocada por agentes naturales, requiera rápido auxilio para salvar vidas y bienes, restablecer el ejercicio de la autoridad, el orden y el funcionamiento de los servicios públicos vitales y, en general, para normalizar la vida en la zona”.⁸⁶

La “zona de emergencia” podía ocupar parcial o totalmente una o varias “zonas de defensa” y tenía como autoridad máxima un comandante militar. Si bien se aclaraba que en su interior continuaría vigente la legislación de tiempos de paz, también se afirmaba que

82 *Ibidem*, p. VII.

83 *Ibidem*, p. XI.

84 *Ibidem*, p. 17.

85 *Ibidem*, p. 20.

86 Ídem.

se podría instaurar un régimen especial y utilizar el Código de Justicia Militar. La inclusión de la justicia de las FF. AA. en el plano de la represión dentro de la “zona de emergencia” también implicaba un avance de las medidas de excepción dispuestas durante el Plan CONINTES sobre el campo de la defensa.⁸⁷

Este primer intento de dar forma a una ley que otorgara un rol central en la represión a las FF. AA. fracasó. Según el coronel Julio Arana, el anteproyecto era muy extenso y detallado, algo que contradecía los criterios formales recomendados internacionalmente para una ley de ese tipo (1973: 18). La normativa estudiada constaba de cientosesenta y cinco artículos e incluía una exposición introductoria de trece páginas. Sin embargo, ese único argumento no resuelve la cuestión y deja abierta la posibilidad de las conjeturas. Puede suponerse que el fracaso tal vez se encuentre vinculado con los grandes desacuerdos existentes entre los altos mandos militares sobre los mecanismos represivos a utilizar.

En 1961, Astigueta y Laborda Ibarra redactaron una segunda versión del proyecto de ley de defensa (Arana, 1973: 35-42).⁸⁸ Se mantenían los artículos principales de su antecedente de 1960: la definición de una amenaza interna, las jurisdicciones militares, la creación de “zonas de emergencia” y la posibilidad de juzgar civiles dentro del fuero castrense. El proyecto recibió el elogio público de Frondizi en su mensaje anual al Congreso: según el presidente, esta ley conformaría la base jurídica para garantizar la paz “frente a toda amenaza contra la seguridad interna dentro de los márgenes constitucionales” (Fraga, 2002: 621).

Esta nueva iniciativa tampoco prosperó: según un documento del Ejército, las FF. AA. la habían aprobado el 5 de noviembre de 1961, aunque, al igual que el año anterior, el proyecto de ley de defensa de 1961 tampoco llegó al Congreso.⁸⁹ El cambio en las relaciones de fuerzas entre las facciones militares –cuestión que

87 Ídem.

88 Sobre el marco conceptual utilizado en su redacción, ver Astigueta (1962: 7-11). Sobre esta normativa, ver Pontoriero (2012: 16-17).

89 “Documento N° 7. A. Estructura Superior del Ejército. B. Estructura Inferior del Ejército y su Despliegue de Paz. C. Plan de Transformación”, 1963. Anexo n° 1, Estructura y Organización, Caja n° 1, Comisión Especial de Reestructuración del Ejército, SHEA, p. 1.

abordaré en el capítulo 4— tal vez dificultó llegar a un acuerdo.⁹⁰ También puede conjeturarse que el contexto general, caracterizado por un alto nivel de incertidumbre política —que se profundizaría con el derrocamiento de Frondizi en marzo de 1962 y se prolongaría aún más durante la presidencia de José María Guido (1962-1963)— dejó en un plano secundario el debate sobre la política de defensa (Potash, 1994a: 21-99; Novaro, 2010: 56-63).

Hacia fines de 1961, la política económica del gobierno derivó en un grave desequilibrio en la balanza de pagos y en un incremento de la inflación que condujo a un panorama recesivo. Como señala Amaral: “Frondizi fracasó en su intento de integrar al peronismo por medio de un acelerado desarrollo económico” (2001: 335). En la Conferencia de la OEA, en septiembre, en Montevideo (Uruguay), se discutió la situación cubana y el presidente se reunió en una entrevista privada con Ernesto “Che” Guevara. A continuación, se les ordenó a los representantes diplomáticos argentinos abstenerse de votar en la reunión de cancilleres realizada en Punta del Este (también en Uruguay), en la que se decidió expulsar a Cuba del organismo. De acuerdo con Amaral, “la Revolución Cubana jugó así un papel crucial en la política interna, ya que el intento neutralista de Frondizi fue visto por los militares como una defección frente al peligro comunista” (idem).

En este contexto, se autorizó a las expresiones partidarias del peronismo a participar en las elecciones de marzo de 1962 para elegir gobernadores y renovar parcialmente las legislaturas. La arriesgada jugada de Frondizi se basaba en conseguir una victoria electoral que lo fortaleciera. Sin embargo, los resultados marcaron el triunfo del peronismo en la mayoría de las provincias, incluida la decisiva provincia de Buenos Aires, lo que selló el destino del gobierno. Después de presionar y lograr que el presidente dictara las intervenciones federales en todos los lugares en donde el peronismo había ganado, los militares arrestaron a Frondizi (Rouquié, 1998b: 186-187; Amaral, 2001: 336; Tcach, 2003: 36-37).

90 Sobre el enfrentamiento entre “azules” y “colorados”, ver Potash (1994a: 100-176).

Capítulo 3. Gobierno y oposición frente a la “guerra revolucionaria” (1962-1966)

Inestabilidad política y lucha facciosa entre los militares

Producido el derrocamiento de Frondizi, la máxima magistratura fue ocupada por Guido, quien se desempeñaba como presidente provisional del Senado. Este desenlace fue el resultado de una ardua negociación entre dirigentes políticos y líderes militares en la que acordaron preservar un marco de legalidad y respetar la línea sucesoria que fijaba la Constitución Nacional. El presidente del Senado era quien debía asumir el cargo ejecutivo vacante debido a que Alejandro Gómez, el vicepresidente de Frondizi, había renunciado a fines de 1958. Entre los motivos que condujeron a esta solución se encontraba que los golpistas “dudaban en eliminar esa frágil democracia con cuya práctica podían disentir, pero a la que su pasado antiperonista obligaba a respetar como idea” (Amaral, 2001: 337).

Los primeros años de la década del sesenta fueron testigos del surgimiento de un gobierno constitucional altamente condicionado por el actor castrense. Las nuevas autoridades alternaron las estrategias afines a la integración de los sectores peronistas junto con aquellas diametralmente opuestas, basadas en las medidas represivas y la proscripción electoral. Estas oscilaciones –que seguían la línea del gobierno derrocado de Frondizi– eran la expresión de los cambios en las relaciones de fuerzas existentes entre las facciones militares (Potash, 1994a: 28-41; Rouquié, 1998b: 196; Mazzei, 2012: 53).

Las FF. AA. estaban profundamente divididas alrededor de las propuestas para la normalización institucional: se las puede agrupar en las facciones “legalista” y “anti-integracionista”. Los sectores vinculados con la primera eran aquellos que intentaron preservar el orden constitucional en los momentos finales del gobierno de Frondizi, inclusive cuando eran mayoritariamente opositores a sus políticas. Su núcleo duro se hallaba entre varios coroneles de las armas de Caballería y Artillería, y contaba además con apoyos importantes en un grupo de generales de Caballería y oficiales de alto rango de la Fuerza Aérea. Asimismo, entre sus aliados civiles mantenían buenas relaciones con la UCRI y los sectores independientes (Potash, 1994a: 25-27).

Los “anti-integracionistas” organizaron varias conspiraciones golpistas en contra de Frondizi. Su rasgo distintivo era la cerrada oposición a cualquier proyecto de integración política de los sectores peronistas. En el Ejército, sus apoyos estaban en un sector de oficiales de Infantería e Ingeniería, y contaban también con algunos adherentes en la Caballería y el generalato. Asimismo, tenían seguidores entre los almirantes que controlaban la Armada y en los sectores civiles, y mantenían estrechas relaciones con representantes políticos conservadores, la UCRP y el Partido Socialista Democrático (ídem).

Esta facción se reconfiguró hacia la segunda mitad de 1962 bajo una nueva denominación: los “colorados”.⁹¹ Este agrupamiento buscaba reducir drásticamente la ya debilitada autonomía de Guido y consideraba reemplazarlo por una dictadura militar que suspendiera el orden constitucional. Su mayor aspiración era la eliminación de las distintas expresiones del peronismo, al que se consideraba un movimiento de clase sectario y violento que llevaría al país directamente hacia el “comunismo” (Rouquié, 1998b: 213). Los “colorados” afirmaban que Perón había liberado el resentimiento de los trabajadores y arrasado con las jerarquías sociales. El

91 Los militares liderados por Onganía desde Campo de Mayo se autodesignaron como los “azules” en los primeros comunicados emitidos en septiembre de 1962, de acuerdo con la forma en la que se nombraba a las tropas propias en los juegos de guerra. Por oposición, se denominó a las fuerzas enemigas como los “colorados”. Ver Mazzei (2012: 69).

anti-integracionismo era fuerte en la Armada y entre los oficiales de Infantería y Artillería del Ejército, y contaba en los sectores civiles con importantes respaldos de conservadores, liberales ortodoxos y miembros de la UCRP (Rouquié, 1998b: 213-214; Mazzei, 2012: 77).

Los “legalistas” confluyeron en la facción “azul”, que consideraba necesaria la incorporación gradual de los votantes peronistas al sistema de partidos. No obstante, “azules” y “colorados” tenían en común un profundo anticomunismo. Los primeros entendían que el movimiento peronista, asociado al nacionalismo y al cristianismo, había frenado el avance del “comunismo”. Se indicaba que el retorno de la democracia constitucional era la clave para que las FF. AA. volvieran a desempeñar sus funciones profesionales y, de esa manera, poner fin a las luchas intestinas, a la indisciplina y al desorden institucional. Los “azules” tenían sus promotores en las armas de Caballería y Artillería del Ejército, a la vez que contaban con el apoyo de la Fuerza Aérea y entre los civiles mantenían vínculos con liberales, desarrollistas y nacionalistas (Mazzei, 2012: 76-77).

La tensión en las FF. AA. alcanzó niveles extremos en septiembre de 1962 y abril del año siguiente, cuando estas facciones se enfrentaron en diversos puntos de la Capital Federal y de la provincia de Buenos Aires. El triunfo “azul” de 1962 impulsó al gobierno a buscar la integración subordinada de las expresiones partidarias del peronismo: se las agruparía en un frente electoral compuesto por frondistas, demócratas cristianos, nacionalistas, conservadores y radicales del pueblo. El resultado del segundo enfrentamiento – ocurrido luego de un intento de golpe de Estado organizado por los “colorados” – fue contradictorio: al mismo tiempo que la facción victoriosa “azul” expresaba su compromiso con la defensa de las libertades democráticas y la Constitución, también se remarcó la necesidad de proscribir electoralmente a los partidos peronistas. La división facciosa de las FF. AA. debilitaba los principios de disciplina y obediencia jerárquica: esto derivó en un estado de tensión permanente con amenazas de enfrentamientos abiertos (Potash, 1994a: 77-176; Rouquié, 1998b: 204-223; Mazzei, 2012: 63-99).

El gobierno dispuso una legislación represiva y proscriptiva hacia el peronismo luego de los últimos combates, algo que favoreció la victoria del radical del pueblo Arturo Illia: en un contexto en el que las agrupaciones peronistas llamaron a votar en blanco, la UCRP ganó las elecciones presidenciales de julio de 1963. El nuevo gobierno se encargaría de retomar la discusión acerca de la seguridad en clave antisubversiva, aspecto que estaba en suspenso desde el derrocamiento de Frondizi (Tcach, 2003: 43; Mazzei, 2012: 98-99).

La “guerra revolucionaria” y la represión contrainsurgente en el Congreso

Un conjunto de factores políticos condicionó desde el comienzo la presidencia de Illia. En amplios sectores existía una profunda desconfianza hacia la democracia, ya que se dudaba de que pudiera garantizar la integración de los seguidores de Perón. Esta opinión se relacionaba con una valoración negativa del panorama abierto luego del golpe de Estado de septiembre de 1955. Illia gobernó solamente con el apoyo de su partido, sin establecer alianzas con otros sectores, cuestión que hubiera sido fundamental en un contexto dominado por la atomización de la representación política. Carecía de una estrategia consistente hacia los sectores peronistas y su pervivencia en un sistema político basado en su proscripción electoral. El gobierno parecía encarar el asunto solo a partir de la canalización de esos votos por los partidos neoperonistas (Amaral, 2001: 339; Tcach y Rodríguez, 2006: 44, 52-53).

Los trabajadores sindicalizados retomaron la protesta mediante el llamado “Plan de Lucha”, una serie de huelgas con la ocupación de los establecimientos industriales desarrollada por la CGT y sus gremios entre mayo y junio de 1964. En estas acciones que contaron con alrededor de tres millones novecientos mil trabajadores y unas once mil fábricas ocupadas, los ejes del reclamo provenían de motivos salariales y otros que hacían hincapié en las condiciones laborales (Amaral, 2001: 340; James, 2005: 243-248; Schneider, 2005: 205-228; Tcach y Rodríguez, 2006: 95).

Los principales dirigentes gremiales peronistas buscaban debilitar políticamente al gobierno nacional. Esta capacidad de maniobra doble —desplegada en el campo laboral y en el político— se reforzaba por las dificultades de los partidos neoperonistas, que eran proscritos recurrentemente. Las acciones de los trabajadores se destacaron por el nivel de planificación, efectividad y clandestinidad, así como por los importantes niveles de autonomía de las bases. La contracara fue el estado de alarma que cundió entre empresarios, políticos opositores y el Ejército (*ídem*).

En este contexto, se produjo la aparición de distintos agrupamientos de militantes que buscaban conformar guerrillas rurales, como el denominado Ejército Guerrillero del Pueblo (EGP). El EGP intentó crear un “foco” rural en el norte argentino para luego desarrollar una estrategia revolucionaria según los preceptos del “Che” Guevara. El grupo se conformó con militantes porteños y cordobeses universitarios y la rama juvenil del Partido Comunista, la Federación Juvenil Comunista: llegó a tener alrededor de treinta integrantes, sumados a los apoyos urbanos. Esta experiencia terminó en un fracaso rotundo y fue destruida por la Gendarmería. Se hicieron visibles las dificultades de aplicar la estrategia “foquista” sin contar con el apoyo potencial de los seguidores de Perón y en un terreno rural hostil para iniciar las operaciones (Potash, 1994a: 190).

Luego de una explosión en un departamento de la Capital Federal, a fines de junio, la opinión pública, las FF. AA. y las autoridades políticas descubrieron el proyecto guerrillero de las llamadas “Fuerzas Armadas de la Revolución Nacional” (FARN), que no llegaron a entrar en actividad. Este grupo compuesto de una veintena de militantes de la corriente trotskista Palabra Obrera propuso dar inicio a la lucha armada luego de vincularse con el “Che” y la experiencia cubana. Preparaban una red de apoyos basada en recursos financieros, humanos, armamentos, casas, vehículos, medicamentos y alimentos. Los agentes judiciales y los investigadores policiales que trabajaron en el lugar de la explosión obtuvieron pruebas de la intención de enviar documentación, mapas, armas de fuego y explosivos a la provincia de Tucumán. El impacto generado por estos hechos, sumado a las huelgas y protestas obreras de 1964, condujo

a los dirigentes políticos y a las jerarquías militares a reforzar su preocupación por la seguridad interna (ídem).⁹²

El actor castrense mantenía una relación distante con las nuevas autoridades políticas. Los “azules” –la facción hegemónica de las FF. AA.– tenían presente que la UCRP había sido aliada de los “colorados” durante los enfrentamientos de facciones militares, a comienzos de los sesenta. Además, observaban con recelo la estrategia moderada del gobierno frente a las expresiones políticas y sindicales del peronismo y las diferentes formas que empezaba a tomar la radicalización política hacia la izquierda de algunos sectores de la sociedad, especialmente en la juventud universitaria (Rouquié, 1998b: 228-235; Tcach y Rodríguez, 2006: 53). Illia rechazó el uso de fuerzas militares para reprimir las protestas obreras ocurridas durante el “Plan de Lucha”, algo que para Potash “sirvió a los ojos de muchos argentinos, civiles o militares, como prueba de su falta de autoridad, debilidad e indecisión” (1994a: 205).

En agosto se realizó una interpelación parlamentaria en la Cámara de Diputados a Juan Palmero, Miguel Ángel Zavala Ortiz y Leopoldo Suárez –los ministros del Interior, de Relaciones Exteriores y Culto, y de Defensa, respectivamente– en la que la dirigencia política reabrió la discusión sobre la represión militar.⁹³ Allí se analizó el nivel de amenaza de los grupos armados recientemente descubiertos en el norte del país y la Capital Federal, y se exploraron las medidas a implementar. Como lo expresó el diputado de la Democracia Cristiana Teodosio Pizarro, se buscaba “valorar los hechos ocurridos, sus posibles proyecciones y dar también en su oportunidad al gobierno los elementos idóneos que le permitan defender la paz social, la vigencia de las instituciones republicanas y el estilo de vida en libertad que es aspiración de todos los argentinos”.⁹⁴

92 Para conocer más sobre el EGP, ver Rot (2010). Sobre las FARN, ver Nicanoff y Castellano (2006).

93 “Interpelación promovida a los señores ministros del Interior, de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional, sobre actividades de los guerrilleros en el país y medidas adoptadas” en Argentina. Congreso de la Nación, *Diario de sesiones de la Cámara de Diputados*. Buenos Aires: Imprenta del Congreso, 1964, vol. 4, pp. 2871-2909. Ver Potash (1994a: 190). Para un análisis más detallado, ver Pontoriero (2018).

94 “Interpelación...”, ob. cit., p. 2871.

Según el diagnóstico de los representantes del gobierno —en concordancia con la teoría contrainsurgente francesa—, la conflictividad interna, entendida como el signo de un enfrentamiento bélico, se insertaba en el cuadro general delineado por la Guerra Fría. Es de destacar la forma en que la nueva administración parecía haber incorporado un conjunto de claves de interpretación propio del ámbito castrense.

Mientras explicaba la génesis de la “guerra revolucionaria”, el ministro Zavala Ortiz señaló: “Es notorio que de la existencia de dos sistemas de vida distintos ha surgido en el mundo una competencia de poder, con posibilidades de agresión bélica —diría así—, de guerra propiamente dicha entre ambos bloques de países”.⁹⁵ A continuación, advertía que “la existencia de un poder tan extraordinario como el que surge de la energía atómica ha determinado, paradójicamente, una autolimitación de la posibilidad de la guerra en su sentido más propio”. Como corolario de este proceso, se concluía que la amenaza de una guerra nuclear “ha dado motivo a que la competencia se derivase a otro método, a otro sistema, que es el conocido como el de guerra revolucionaria: guerra no declarada, silenciosa, pero guerra inexorable, global y permanente”.⁹⁶ Con respecto a la situación argentina, Zavala Ortiz expresó: “Hay una guerra revolucionaria declarada a las organizaciones, a las repúblicas, a las democracias o no democracias vigentes en Latinoamérica, y contra esa situación tendremos que tomar las medidas correspondientes”.⁹⁷

Este abordaje contaba con el aval de varios diputados del oficialismo y la oposición como, por ejemplo, Héctor Sandler del partido Unión del Pueblo Argentino (UDELPA). Este diputado manifestaba su total acuerdo con el ministro de Relaciones Exteriores y expresaba: “En el mundo se ha desatado un tipo de guerra subversiva a la que se llama guerra de guerrillas, que viene a reemplazar a la agresión común y corriente a la que estábamos habituados”. Sandler advertía sobre la drástica modificación en las formas del combate y se preguntaba “si el mundo actual tanto ha variado que ya no se ven

95 *Ibidem*, p. 2884.

96 *Ídem*.

97 *Ibidem*, p. 2886.

tropas en el campo de batalla”.⁹⁸ Indicaba, además, que el engaño era una de las características principales de la “guerra revolucionaria” y alertaba sobre cómo los partidos políticos negaban la filiación que muchas veces los “guerrilleros” detenidos decían tener.⁹⁹

Otro legislador que estaba en total sintonía con este diagnóstico era el representante del Partido Demócrata Nacional por Mendoza, Emilio Jofré. El diputado expresaba que “es indudable que en nuestra Nación existen organizaciones formadas por argentinos y también por extranjeros que quieren causar perturbaciones en la República”. Al insistir en este aspecto, afirmaba: “Esto forma parte de un plan, de ese plan que desde hace algún tiempo se han trazado los países comunistas, los cuales se han propuesto tomar posiciones, primero en el África y luego en América Latina”.¹⁰⁰

Américo Ghioldi –diputado por la Capital Federal del Partido Socialista Democrático– se sumaba a estas voces y advertía:

Ha habido un intento de acción subversiva. [...] Se toma noticia de la existencia de una acción guerrillera, con estrategia de guerra, con códigos de guerra, en desarrollo de guerra revolucionaria, en pequeña escala, afortunadamente, pero que denota una energía y una voluntad de realización que, aun cuando haya sido pequeña en el caso que analizamos, demuestra la existencia, sobre todo, de un plan y de voluntad de operar.¹⁰¹

Para los ministros del gobierno, el mayor riesgo se vinculaba con la unión entre el “comunismo” y el movimiento peronista, una línea de interpretación que seguía los análisis prospectivos del Ejército. Para Zavala Ortiz, la gravedad de la situación justificaba la presencia

98 *Ibidem*, p. 2890.

99 Sandler decía: “No se me escapa, como señaló con inteligencia el señor ministro de Defensa, que muchas de estas filiaciones son desmentidas por las organizaciones partidarias a las cuales el afiliado pertenece. Y así ha de ser, porque en esta guerra subversiva, en esta guerra de guerrillas, el antifaz, el disimulo, es uno de los instrumentos”. Ver “Interpelación...”, ob. cit., p. 2888.

100 “Interpelación...”, ob. cit., p. 2892.

101 *Ibidem*, p. 2897.

del ministro de Defensa, porque lo que estaba en juego era nada menos que la “seguridad nacional”.¹⁰²

El ministro de Defensa Suárez relativizó el peligro del “foco de guerrilleros”. Afirmó que un grupo armado como el EGP podía eliminarse con las fuerzas de seguridad, especialmente la Gendarmería. Sin embargo, aclaró que “sí hay un riesgo cierto de una perturbación general en el país, porque no es misterio para nadie que frente a este tipo de acción [la del EGP] aparecen unidos distintos sectores que evidentemente están en el hecho subversivo en la República”.¹⁰³ En la coyuntura conflictiva de 1964, Suárez se refería a los trabajadores, los sindicatos y al movimiento peronista, una postura que también tenía el Ejército.

El uso de las FF. AA. para la represión pasó a ser un eje central del debate. Juan Balestra –diputado por el Partido Liberal Autonomista de Corrientes– fue directo al punto y consultó al ministro de Defensa sobre la posibilidad de incorporar al Ejército y aplicar el Código de Justicia Militar a los civiles detenidos, dos tópicos que retomaban las discusiones mantenidas por los dirigentes políticos y las autoridades militares en los tiempos de Frondizi. Suárez respondió que ni el Poder Ejecutivo ni su cartera creían necesaria la utilización del arma terrestre en el área de la seguridad interior. De todas formas, volvió a resaltar que, en el caso de una “subversión” o la posibilidad de un “atentado contra la Constitución y las instituciones democráticas del país [...], el Poder Ejecutivo contaría con la totalidad de las Fuerzas Armadas” a su disposición para restablecer el orden.¹⁰⁴

El gobierno expresó la urgencia por lograr la actualización de la legislación de defensa porque esta solamente contemplaba la “guerra clásica”. Suárez sugirió al Congreso que, en el corto plazo, se trabajara para hacer frente a la “guerra revolucionaria”, y enfatizó la necesidad de reemplazar la normativa de Perón para “que el Estado cuente con los medios necesarios para defender su integridad”.¹⁰⁵ El

102 *Ibidem*, p. 2884.

103 *Ibidem*, p. 2883

104 *Ibidem*, p. 2905.

105 *Ídem*.

ministro del Interior Palmero solicitó a los legisladores que se abocaran a desarrollar una nueva ley de defensa al expresar:

Es preocupación del Poder Ejecutivo, frente a este nuevo tipo de guerra que importa la guerra de guerrillas, sugerir al Honorable Congreso de la Nación la adopción de disposiciones que contemplen estos hechos nuevos que se producen y que necesitan, dentro de la legislación, que el Estado cuente con los medios necesarios para defender su integridad.¹⁰⁶

Los legisladores de los distintos partidos políticos mostraron su voluntad de colaborar. El diputado Pizarro aseguró: “Estoy seguro que daremos al Estado y al gobierno los medios idóneos para defendernos, y al mismo tiempo habremos de dictar las leyes necesarias para [hacer frente a] la acción subversiva”, que según su parecer se desarrollaba en el país.¹⁰⁷ El udelpista Sandler expresaba que “ante los nuevos hechos habrá que emplear nuevas soluciones. La seguridad del país así lo exige”.¹⁰⁸ Por su parte, Emilio Jofré, diputado del Partido Demócrata Nacional por Mendoza, manifestó que, por la “gravedad extraordinaria” de la situación, se debía “buscar que existan disposiciones muy enérgicas aplicables a los que quieran atentar contra el orden, contra los principios constitucionales del país”.¹⁰⁹

La atención del gobierno nacional sobre el encuadramiento legal del accionar contrainsurgente llegó hasta la figura del presidente. Al igual que los legisladores y los ministros presentes en la interpelación, Illia consideraba la posibilidad de utilizar a las FF. AA. Así lo expresó en su mensaje anual al Congreso de mayo de 1964: “Es un concepto admitido en los ámbitos militar y civil, que los adelantos de la técnica y de la ciencia han roto el esquema de la ‘guerra clásica’. La ‘seguridad nacional’, la adecuada instrumentación de la ‘defensa nacional’ han ampliado el panorama” (Fraga, 2002: 671-672).

Illia indicaba que los conflictos armados habían sufrido una mutación que se expresaba en la extensión de los espacios en los

106 Ídem.

107 *Ibidem*, pp. 2886-2887.

108 *Ibidem*, p. 2890.

109 *Ibidem*, p. 2893.

que el enfrentamiento podría librarse. Esto iba en consonancia con lo planteado por el saber contrainsurgente del Ejército. Por este motivo, afirmaba: “Compenetrados de este concepto, ha sido nuestra preocupación elaborar el proyecto de una nueva ley de defensa nacional [...] y complementar una legislación en armonía con las circunstancias que viven el país y el mundo” (ídem). Desde esta perspectiva, la precondition para usar las FF. AA. con fines represivos era el reemplazo de la normativa de defensa vigente.

La elaboración de una nueva legislación de defensa

El 11 de septiembre de 1964 el Poder Ejecutivo envió a la Cámara de Senadores un proyecto de ley de defensa que conservó, en sus aspectos centrales, el contenido de los borradores escritos durante la presidencia de Frondizi.¹¹⁰ Esto lo confirmaba Astigueta, uno de los redactores de la normativa de 1961, quien años después dijo que “de ahí surgió la ley de Seguridad Nacional que a regañadientes hizo suya el presidente Illia y fue sometida al Congreso Nacional antes de su caída”.¹¹¹ El máximo mandatario hizo mención, en 1965, al proyecto de ley en el mensaje anual al Congreso, en el que les expresó a los diputados: “Vuestra honorabilidad tiene a estudio el proyecto de la nueva ley de Defensa Nacional. No dudo habrá de merecer la urgente preocupación de los señores legisladores”. Con un tono más enfático, Illia afirmó: “Necesitamos de este instrumento legal, porque él nos posibilitará la incorporación de nuevos conceptos que en esta materia imperan en el mundo y la modificación de las estructuras que constituyen el basamento de la defensa nacional” (Fraga, 2002: 673).

110 “Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo” en Argentina. Congreso de la Nación, *Diario de sesiones de la Cámara de Senadores*. Buenos Aires: Imprenta del Congreso, 1964, vol. 2, pp. 1195-1203. Ver Pontoriero (2018).

111 Astigueta, José Manuel. “Letter from José Manuel Astigueta to Robert A. Potash”, 10 de agosto de 1981. Robert A. Potash Papers (FS 020). Special Collections and University Archives. University of Massachusetts Amherst Libraries. Disponible en <http://credo.library.umass.edu/view/full/mufs020-s01-b03-f013-i001>, p. 4.

El gobierno sostenía que el reemplazo de la normativa vigente brindaría las herramientas necesarias para enfrentar el conflicto interno. El ministro de Defensa Suárez expresaba en el texto de fundamentación: “El proyecto adjunto tiene como fin primordial proporcionar los medios legales que permitan adoptar oportunamente las medidas tendientes a proteger la integridad de la República de los efectos perjudiciales de cualquier factor capaz de atentar contra la misma”.¹¹²

Se hacía un llamado a la renovación de la legislación de defensa para adecuar “la organización de la defensa nacional a las cambiantes situaciones que conforman el mundo moderno”, como decía Suárez.¹¹³ La necesidad de recurrir a operaciones militares de excepción se justificaba en los siguientes términos: “Si para superar situaciones de carácter extraordinario, la Nación no pudiere contar con los medios preventivos y represivos también extraordinarios [...] se pondría en peligro su existencia misma, o la de sus instituciones básicas, facilitándose el caos social, en detrimento de los valores fundamentales que forman nuestro acervo nacional”.¹¹⁴ El ministro esperaba reemplazar la Ley N° 13234 de 1948 por una nueva normativa acorde con los requerimientos de la “seguridad nacional”.¹¹⁵

El proyecto de ley se enfocaba en la “guerra revolucionaria”, en concordancia con lo planteado por la teoría antisubversiva francesa. El cuadro general descripto en la normativa expresaba:

El mundo vive un estado de profunda transformación y de conflicto permanente, en el cual no se advierte una clara línea divisoria entre la paz y la guerra, sino solo etapas de una lucha por sobrevivir o imponerse, librada entre bloques de naciones movidas por ideologías, intereses y sistemas políticos antagónicos.¹¹⁶

Esta parte del proyecto —que era una copia textual de su antecedente de 1960— se completaba con una descripción de los ámbitos

112 “Mensaje y proyecto de ley...”, ob. cit., p. 1200.

113 Ídem.

114 *Ibidem*, p. 1202.

115 *Ibidem*, p. 1195.

116 Ídem.

variados en los que se desarrollaba el conflicto: “Esta lucha se lleva a cabo con todos los instrumentos del poder, sean militares, políticos, económicos o psicosociales”.¹¹⁷

El gobierno buscó adaptar las figuras jurídicas ya existentes como, por ejemplo, la de “conmoción interna”.¹¹⁸ Para Suárez, esta situación abarcaba un campo relativamente amplio de circunstancias asociadas con la disidencia interna. En el punto 45 del texto de fundamentación de la ley se indicaba: “La conmoción interna a que la Constitución se refiere comprende tanto los movimientos abiertamente hostiles a la autoridad, contrarios al orden público, como también esos anuncios evidentes de más hondas perturbaciones, pero que no han tomado todavía una forma práctica, una forma externa”.¹¹⁹

El otro concepto utilizado para los casos de crisis interna era el de “emergencia grave”. De acuerdo con el punto 40, así se llamaba a una situación incluida dentro de la “conmoción interna”, que según la Constitución se establecía como precondition para la declaración del estado de sitio.¹²⁰ Suárez señalaba en el punto 37:

El concepto de emergencia grave está integrado por dos elementos esenciales: la gravedad o extensión de la alteración del orden o seguridad y el hecho de que los efectos de esa alteración no puedan ser controlados o anulados por entes privados u oficiales locales y requieran el concurso de las autoridades nacionales.¹²¹

Por consiguiente, ambas definiciones tenían en común un marcado grado de generalidad, que podía incluir diversos tipos de conflicto.

El uso de las FF. AA. en el proyecto estaba precedido de la declaración de un estado de emergencia. La normativa indicaba en su artículo 10 que el presidente decretaría el “estado de prevención” en una parte o en todo el país, según la extensión de la zona

117 Ídem.

118 *Ibidem*, p. 1196.

119 *Ibidem*, p. 1203.

120 *Ibidem*, p. 1202.

121 Ídem.

afectada. Esto ocurriría toda vez que hubiera un acontecimiento que amenazara la “seguridad nacional”, que sería definido mediante los conceptos de “conmoción interior” o “emergencia grave”. Si una situación de riesgo lo ameritaba, el máximo mandatario dispondría estas medidas y luego notificaría al Congreso; si el peligro era menor, se requeriría primero la autorización del Poder Legislativo. En cualquier caso, el proyecto le otorgaba al presidente una capacidad decisiva.¹²²

Se procedería a establecer una jurisdicción especial llamada “zona militar”. El artículo 11 del proyecto indicaba que el presidente podría “otorgar el gobierno civil de las zonas afectadas a la autoridad militar con autorización legislativa o dando cuenta oportunamente al Congreso Nacional, según la gravedad de la situación y la urgencia de las medidas que se adopten”.¹²³ El artículo 29 expresaba que la autoridad castrense de la “zona militar” o del “teatro de operaciones” sería un delegado del presidente y ejercería la totalidad del gobierno civil y militar. Si bien se continuaba con lo delineado para las “zonas de emergencia” en la época de Frondizi, el proyecto de 1964 agregó la prerrogativa de poder legislar sobre la emergencia, algo que había sido un reclamo del sector castrense durante la puesta en ejecución del Plan CONINTES. El artículo 31 prescribía que el comandante del “teatro de operaciones” estaría facultado para dictar los bandos “que las necesidades de la situación impusieran”.¹²⁴

El proyecto de ley fracasó en la Comisión de Defensa del Senado, por lo que ni siquiera llegó a debatirse. A pesar de su sólida fundamentación, el apoyo público dado por Illia y la opinión favorable a reemplazar la legislación de defensa de una gran parte de la dirigencia política, el texto en discusión siguió el mismo destino que sus versiones previas con Frondizi. ¿Cuáles fueron los motivos de este desenlace, si la normativa parecía haber llegado en un contexto propicio para su eventual aprobación?

122 *Ibidem*, p. 1196.

123 *Ibidem*, pp. 1196-1197.

124 *Ibidem*, p. 1198.

El proyecto fue desestimado debido a la oposición del bloque de senadores de la UCRP, que controlaba la mayoría de las bancas en la cámara alta. Los miembros del Senado no estaban de acuerdo con los diputados y los ministros sobre la necesidad de sancionar una nueva legislación de defensa orientada hacia la represión militar (Potash, 1994a: 191). De hecho, hay indicios de que el propio presidente no estaba enteramente convencido. En los días en que se envió la normativa al Senado, Illia realizó declaraciones a la prensa extranjera: afirmó que en América Latina “no existe en absoluto duda alguna de que el comunismo ha perdido gran parte de su atracción en este hemisferio [...] Está declinando y continuará declinando”.¹²⁵

El gobierno mantuvo una política persuasiva de la protesta social sostenida por el presidente Illia y el ministro del Interior Palmeiro. El uso de las FF. AA. estuvo lejos de ser una opción durante los conflictos vinculados al “Plan de Lucha” sindical de 1964 y ante el EGP (Tcach, 2003: 96, 97). Estos elementos pueden brindar cierta plausibilidad a lo expresado por Astigueta sobre la “reticencia” del máximo mandatario frente a la normativa en discusión.

A pesar de los argumentos que explican el paso en falso del proyecto de ley por Senadores, una cuestión sigue abierta: ¿por qué Illia—quien al parecer no lo apoyaba— lo envió para su debate y eventual sanción? Ante la falta de fuentes y explicaciones historiográficas, se impone avanzar por el terreno de las conjeturas. Puede suponerse que la decisión presidencial tal vez estuvo relacionada con seguir el consejo de dos de los promotores más destacados del enfoque contrainsurgente dentro del gobierno: Zavala Ortiz y Suárez, ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional, respectivamente. Estos miembros del Poder Ejecutivo provenían de la facción unionista del radicalismo, caracterizada por su conservadurismo, anticomunismo y antiperonismo.¹²⁶ El envío del proyecto de ley de defensa al Congreso puede interpretarse como una concesión a

125 *Clarín*, 15 de septiembre de 1964, p. 7.

126 Sobre las trayectorias de Zavala Ortiz y Suárez y su pertenencia al unionismo, ver Tcach y Rodríguez (2006: 181).

este sector del gobierno y del partido, algo que no representaba una garantía de tratamiento favorable.

Los escenarios de tensión con los que lidiaba el presidente hacia 1965 empeoraron y con ellos también lo hizo la gobernabilidad. La desconfianza hacia la democracia, el conflicto entre la UCRI Y LA UCRP, la persistencia del apoyo popular a Perón y las diversas expresiones de su movimiento, y la presencia amenazante de las FF. AA. —preocupadas por la seguridad interna— se habían convertido en factores de presión. Sumado a esto, comenzaron a hacerse visibles las críticas a la administración nacional, en general, y a Illia, en particular, desde amplios sectores políticos, mediáticos y empresariales (Amaral, 2001: 341; Rouquié, 1998b: 244-247; Tcach, 2003: 47).

Este rechazo al presidente —que se extendía a los partidos políticos— se vinculaba con una campaña basada en un reclamo: “modernizar” el país. Desde actores mediáticos como las revistas *Primera Plana* y *Confirmado* se calificaba al sistema de partidos como una estructura anquilosada e ineficiente, a pesar de los datos positivos en materia económica y educativa, entre otras áreas. Se planteaba que los políticos se movían dentro de los márgenes de la demagogia y se convertían en un obstáculo para el crecimiento. Por contrapartida, los jóvenes ejecutivos, las técnicas de marketing y el dinamismo empresarial eran —según se decía— los motores del éxito. La solución de todos los problemas políticos y económicos pasaba por reemplazar la política por la administración (ídem).

La crítica al gobierno nacional permeó a las FF. AA. y desde marzo de 1966 los militares hablaban abiertamente de derrocar al presidente en discursos y memorandos: se basaban en los mismos argumentos que los expresados por la prensa. Se agregaba la preocupación por las elecciones del año siguiente, que auguraban un triunfo de las fuerzas peronistas. Además, entre abril y mayo el gobierno se negó a enviar tropas a la República Dominicana para tomar parte en la represión de un conflicto interno. Esto aumentó el malestar debido a que las FF. AA. eran favorables a la intervención, ya que querían congraciarse con los Estados Unidos y el rol que les asignaba a las fuerzas militares latinoamericanas.

La actitud pasiva del gobierno frente a los estudiantes universitarios –que expresaban la radicalización de los jóvenes– y el incipiente acercamiento al movimiento peronista de los sectores medios acentuaron las críticas de la prensa conservadora, los empresarios y las FF. AA. ante el supuesto avance del “comunismo”. Los altos mandos de las tres armas acordaron las acciones a desarrollar: el Ejército ocupó las sedes de diferentes medios de comunicación el 27 de junio y se obligó al presidente a renunciar. Al día siguiente, los militares pusieron fin al gobierno de Illia mediante un nuevo golpe de Estado (Potash, 1994a: 200; Rouquié, 1998b: 248; Tcach, 2003: 46-48; Tcach y Rodríguez, 2006: 142-147; Mazzei, 2012: 116-119).

Capítulo 4. El desarrollo de un saber antisubversivo local (1962-1966)

El ascenso de los “azules”

La facción “azul” expresó a una parte del Ejército que buscaba reforzar las tareas profesionales, la disciplina y el respeto de las jerarquías ante unas FF. AA. cada vez más politizadas. Las razones del deterioro de estos principios centrales para cualquier fuerza militar se vinculaban con la situación abierta después del golpe de Estado de septiembre de 1955. Muchos oficiales adquirieron un mayor predicamento sobre la tropa –inclusive por encima de los mandos superiores– debido a su rol en el derrocamiento de Perón. Las reincorporaciones de miembros de las FF. AA. en 1955 condujeron a la indisciplina y la puesta en cuestión de la cadena de mandos (Mazzei, 2012: 64-65). Los lazos de camaradería y los méritos profesionales quedaron en un plano secundario frente a las afinidades políticas.

El arma terrestre –con el general Onganía en su calidad de comandante en jefe– inició en 1963 una amplia reforma por medio de la Comisión Especial de Reestructuración del Ejército (CERE), pasado el conflicto entre “azules” y “colorados” (Potash, 1994a: 192-194; Cáceres, 1995: 24-25; Ballester, 1996: 94-100; Mazzei, 2012: 106-110). El Estado Mayor General del Ejército (EMGE) había elaborado en 1962 un trabajo titulado “Reestructuración Orgánica del Ejército (Plano Orgánico Superior). Tarea N° 5. Plan Tte. Gral. Ricchieri”. Las causas de las profundas transformaciones

que tendrían lugar se relacionaban con: “La profunda crisis de carácter orgánico-funcional que afecta el normal desenvolvimiento de la Institución, las posibilidades materiales de empleo de la Fuerza, e incluso las bases fundamentales de orden moral en las que se asienta toda institución armada”.¹²⁷

Los enfrentamientos entre “azules” y “colorados” contribuyeron a visibilizar los problemas internos, operativos y de cohesión (Potash, 1994a: 192). La reestructuración del Ejército apuntaba a morigerar las limitaciones económicas existentes al racionalizar sus estructuras y funciones para optimizar los recursos humanos y materiales disponibles.¹²⁸ La CERE se propuso reemplazar el esquema de “ejércitos”, “divisiones” y “regimientos” por otro basado en “cuerpos de ejércitos”, “brigadas” y “batallones”. El EMGE recomendó introducir los cambios tendientes a conformar un “nuevo Ejército” caracterizado por su agilidad, potencia y alistamiento permanente para hacer uso de “los medios que actualmente se disponen y los eventuales que puedan obtenerse del extranjero, con vistas a su expansión y desarrollo”.¹²⁹ Estas modificaciones empezaron a implementarse desde 1964 (Cáceres, 1995: 24; Mazzei, 2012: 109).

El Comando en Jefe del Ejército pasaría a ocuparse de las operaciones de los cinco Cuerpos en los que se dividía territorialmente el arma. Dentro de estas jurisdicciones, las provincia y la Capital Federal tendrían el rango de “región militar” para cumplir con las tareas centrales de la seguridad interna. Asimismo, se indicaba que “cada región militar contará con: a) Comando de región militar en la respectiva capital de provincia para mantener un estrecho contacto con la autoridad civil correspondiente. [...] c) Batallón territorial como fuerza de seguridad para protección de objetos, seguridad de la población, etc.”. Los Cuerpos de Ejército contarían con “brigadas territoriales (similares a las brigadas independientes de infantería

127 “Reestructuración Orgánica del Ejército (Plano Orgánico Superior). Tarea N° 5. Plan Tte. Gral. Ricchieri”, 1962. Estado Mayor General del Ejército, Varios-Siglo XX, Caja n° 2. SHEA, p. 3.

128 Ídem.

129 “Plan de Transformación del Ejército en los años 1964-1965. Descripción del plan, propuesta y aprobación de reformas orgánicas, plan de gastos”, 1964. Estado Mayor General del Ejército, Varios-Siglo XX, Caja n° 1. SHEA, p. 2.

de llanura) como fuerzas de intervención para aquellos centros de poder que se aprecia presentarán problemas subversivos (Capital Federal-Córdoba-Tucumán-Rosario-Comodoro Rivadavia)".¹³⁰

La victoria de los "azules" abrió el paso desde 1962 a la DSN estadounidense, desplazó la influencia francesa y dio inicio a una simbiosis entre ambas (Rodríguez Espada, 1970: 112; López, 1987: 171-181).¹³¹ Los líderes militares de la facción triunfante tenían contactos con la Embajada de los Estados Unidos y sus FF. AA. Los generales Juan Carlos Onganía, Alejandro Lanusse y Julio Alsogaray fueron los principales promotores, aunque el ocaso de la influencia francesa también se debió a factores más profundos.

El destino de la DGR en la Argentina quedó sellado luego de la crisis del Ejército galo por la indisciplina, desobediencia y ruptura de la cadena de mandos entre 1961 y 1962, durante las etapas finales de la Guerra de Argelia. La oposición violenta y tenaz de una parte de la oficialidad y los colonos argelino-franceses ante los planes de descolonización del presidente De Gaulle llevó a las autoridades políticas francesas a priorizar el pensamiento sobre la guerra atómica y dejar de lado la contrainsurgencia.¹³²

Las FF. AA. estadounidenses modificaron la doctrina de la seguridad hemisférica para incluir la represión interna luego de la revolución y posterior incorporación de Cuba al bloque socialista. La preocupación de los especialistas que trabajaban en El Pentágono se enfocó en el control de los movimientos contestatarios mediante el uso de las fuerzas militares locales. La adopción de la DSN por parte del Ejército argentino se insertaba en una tendencia que abarcaba a toda la región latinoamericana (Stepan, 1973: 47-65; Rouquié, 1984: 134-171; López, 1987: 41; Oliveira-César, 2002: 28; Llumá,

130 "Comando en Jefe del Ejército. Estado Mayor del Ejército. Establecimiento del Ejército necesario para cubrir las necesidades de defensa", 1965. Planeamiento y Movilización, Varios-Siglo XX, Caja nº 4. SHEA, pp. 9-10.

131 Sobre la pervivencia de la influencia francesa en el Ejército argentino, ver Amaral (1998: 194-195); Ranalletti (2009: 278). Sobre el ascenso de la DSN al lugar predominante en el ámbito local, ver López (1985); García (1995); Marchak (1999); Mazzei (2012: 142).

132 Al igual que con la DGR, hay una gran cantidad de trabajos sobre la doctrina contrainsurgente estadounidense. Sin ánimo de exhaustividad, cito las que consulté para este libro: Barber y Ronning (1966); Blaufarb (1977); Nagl (2002); Mockaitis (2012); Marston (2015).

2003: 79-83; Ranalletti, 2011: 264; Mazzei, 2012: 1943-149; Cornut, 2019).

El abordaje antisubversivo estadounidense se gestó en el marco de los procesos de descolonización de mediados de la década del cincuenta, durante la coyuntura en que la Unión Soviética y los Estados Unidos empezaron a competir por el predominio geopolítico a lo largo de extensas regiones de América Latina, Asia y África. El “Tercer Mundo” pasó a definir un área que compartía problemas similares, por lo que se estimó necesario adoptar una política común. Durante la presidencia de John Fitzgerald Kennedy (1961-1963) se diseñaron los lineamientos básicos.

La DSN planteaba que el “comunismo internacional” basaba su estrategia en las tensiones generadas por los procesos de modernización en los países del “Tercer Mundo”. Se afirmaba que los militantes comunistas luchaban para lograr el derrocamiento de los gobiernos alineados con el bloque occidental con técnicas de “guerra de guerrillas”, definidas de manera similar a la “guerra revolucionaria” de la que se hablaba en la doctrina antisubversiva francesa. Se llamaba la atención sobre una amenaza global que pretendía evitar los riesgos del enfrentamiento directo con los Estados Unidos y sus aliados en una guerra nuclear o en un combate convencional.¹³³

La respuesta de las FF. AA. debía ser integral –no solo a través de las armas– y priorizar la implementación de medidas preventivas como la llamada “acción cívica”: el uso de fuerzas militares locales en proyectos de utilidad para la población. Los campos de intervención para el desarrollo económico y social incluían la educación, las obras públicas, el deporte, la agricultura, el transporte, las comunicaciones y la salud. Como señala Divinzenso –quien ha estudiado el caso del Segundo Cuerpo de Ejército con base en Rosario para el período 1960-1983– la “acción cívica” se orientaba a la construcción de una imagen positiva de las FF. AA. en la población y a promover una determinada representación del enemigo. También servía para fortalecer una estructura para el disciplinamiento y el control social en contextos de represión (2016a: 31-57; 2016b: 82-85).

133 Ver los trabajos citados previamente.

Durante la primera mitad de los años sesenta, las operaciones se abocaron a la actuación en zonas afectadas por desastres naturales, producidos en su mayoría por las inundaciones. Las tareas incluyeron la evaluación de los daños, evacuación y alojamiento de los afectados, coordinación en la distribución y donación de alimentos y el restablecimiento de los servicios públicos (ídem).

Otro contraste con la DGR –que se interesaba por el ambiente urbano– era que los teóricos de la DSN se mostraban preocupados por la lucha contra las guerrillas rurales, producto de su experiencia en la Guerra de Vietnam (1964-1975). En este sentido, se recomendaba crear unidades de combate especiales, de cincuenta hombres, con mando descentralizado y capacidad para actuar de manera autónoma. Se usaba el sistema francés de control de la población a través de la cuadriculación del territorio, aunque se lo aplicaba a un ambiente rural. Se prescribía la ayuda de una fuerza de apoyo desde el aire por medio de helicópteros y se advertía que los armamentos y las estructuras organizativas del pasado se volverían elementos superfluos. Por ese motivo, debía priorizarse el uso de equipamiento liviano, la acción descentralizada y la iniciativa sobre el terreno.¹³⁴

La vinculación con los países interesados en la asistencia estadounidense se realizaba a través de los llamados Programas de Asistencia Militar (PAM), creados en 1952, y de la *Foreing Assistance Act*, de 1961. En el caso de los primeros, el gobierno de los Estados Unidos se comprometía a entregar armamentos y equipos a los países que tomaran parte en acciones en contra de las expresiones locales del “comunismo”, contribuir a la producción de insumos estratégicos para la industria bélica estadounidense y disminuir su comercio con los países del bloque enemigo. En relación con la *Foreing Assistance Act*, el objetivo era transferir los fondos provenientes de la *Alliance for Progress* instrumentada por Kennedy (Rouquié, 1984: 155; Mazzei, 2012: 143-145).

En el marco de un amplio programa de inversiones públicas y privadas que los Estados Unidos buscaban motorizar en América Latina, se proyectaba elevar los estándares de la educación y la

134 Nuevamente, remito al lector interesado a la bibliografía citada con anterioridad.

economía; con ello se esperaba contribuir a reducir drásticamente los niveles de pobreza. Una parte de los fondos se destinaría a otorgar créditos y subsidios a las FF. AA. latinoamericanas para financiar las compras de armamentos e insumos y para promover el entrenamiento de los oficiales en los principios de las teorías contrainsurgentes (ídem).

Las negociaciones del gobierno argentino para obtener un PAM se iniciaron en 1963 y concluyeron positivamente al año siguiente con la firma de un acuerdo. Los militares accedieron a la compra de equipos y armamentos en condiciones financieras ventajosas. Así se le dio inicio a un proceso de institucionalización del entrenamiento de oficiales argentinos en institutos estadounidenses (Oliveira-César, 2002: 28-29; Mazzei, 2012: 146).

La estrategia de los Estados Unidos —que buscaban convertir a las FF. AA. de los países latinoamericanos en garantes de la seguridad interna en contra de los adherentes locales al “comunismo”— encontró un terreno fértil en la Argentina. Desde fines de la década del cincuenta, el Ejército había empezado a incorporar el abordaje antisubversivo a través de la DGR francesa. Las hipótesis de guerra se encontraban en un proceso de actualización acorde con la Guerra Fría, y se prestaba atención a casos de enfrentamientos internos así como externos. ¿Cuáles eran esos análisis prospectivos que orientaban las preocupaciones al arma terrestre?

Las hipótesis de conflicto internas y externas

El Ejército desarrolló algunas hipótesis de guerra exterior completamente originales, basadas en la idea de una intervención contrainsurgente en países que estuvieran bajo el control de una fuerza comunista o en riesgo de encaminarse hacia ello. En un informe de 1965 titulado “Comando en Jefe del Ejército. Estado Mayor del Ejército. Establecimiento del Ejército Necesario para cubrir las necesidades de defensa” se planteó el siguiente escenario: “La República Argentina, en el marco de la OEA o no, debe intervenir ofensiva o defensivamente en o contra uno o más países limítrofes en vías de

comunización avanzada o ya comunizado” (“Hipótesis de guerra ‘A’, variante 2”).¹³⁵ En el “Planeamiento Militar Conjunto. Plan de Evolución de las Fuerzas Armadas” de 1966 se hacía un llamado similar para “preparar y prever las fuerzas armadas necesarias para estar en aptitud de actuar ofensiva o defensivamente en o frente a Brasil, Bolivia y/o Chile (combinada o aisladamente) cuando dichos países se hallen total o parcialmente comunizados”.¹³⁶ A su vez, más allá del contexto latinoamericano, el documento “Comando en Jefe del Ejército...” hacía referencia al caso en el que “la República Argentina debe intervenir en o contra países no limítrofes (incluidos los extracontinentales), en vías de comunización avanzada o ya comunizados, respectivamente” (“Hipótesis de guerra ‘A’, variante 3”).¹³⁷

No obstante, los análisis prospectivos de la “guerra clásica” en el Cono Sur se mantuvieron en pie. Se planteaba que las FF. AA. podían llegar a combatir en contra de alguno o de varios de los países limítrofes en un acto de legítima defensa o bien podrían tomar parte en una guerra continental. Entre estas variantes se contemplaba la siguiente: “La República Argentina debe intervenir ofensivamente o defensivamente contra uno o más países limítrofes en ejercicio del derecho de legítima defensa” (“Hipótesis de guerra ‘B’, variante 4”). También se exponía el caso en que “la República Argentina, en el marco de la OEA o no, debe intervenir contra la agresión a uno o más países americanos por parte de otro u otros países del continente” (“Hipótesis de guerra ‘B’, variante 5”).¹³⁸

Los casos de conflictos internos se elaboraron y sistematizaron en una escala superior respecto de los años anteriores. El Ejército había desarrollado una alternativa en la que “la República Argentina debe hacer frente a una agresión interna por parte del comunismo y sus aliados” (“Hipótesis de guerra ‘A’, variante 1”). En otra opción se expresaba esta posibilidad: “La República Argentina debe

135 “Comando en Jefe del Ejército...”, ob. cit., p. 5.

136 “Planeamiento Militar Conjunto. Plan de Evolución de las Fuerzas Armadas”, 1966. Estado Mayor General del Ejército, Varios-Siglo XX, Caja nº 2. SHEA, p. 7.

137 “Comando en Jefe del Ejército...”, ob. cit., p. 5.

138 Ídem.

hacer frente a una conmoción interna del Estado que persiga abatir a las autoridades constituidas o el régimen constitucional vigente” (“Hipótesis de guerra ‘C’”). De acuerdo con el “Planeamiento Militar Conjunto...” de 1966, se aclaraba que la “Hipótesis de Guerra C lleva implícita la existencia de lucha contra totalitarismos y concepciones totalitarias que actúan en contra de las instituciones democráticas”.¹³⁹ ¿De qué manera interpretar esta aclaración? La referencia a los “totalitarismos” marcaba que ese enemigo podría llegar a ser no solamente un movimiento de inspiración comunista, sino también uno de origen peronista. En este sentido, el EMGE planteaba la amplitud de la amenaza interna en conexión con los nuevos requerimientos operativos:

El nuevo Ejército, en cambio, debe ser de operaciones más que de instrucción porque la universalidad del enemigo común (comunismo, peronismo subversivo) infiltrado en todos los órdenes de la vida nacional como así también sus nuevas formas de lucha (guerra subversiva) conforman una situación tal que impone al Ejército disponer de sus unidades al completo y en condiciones de salir combatiendo de sus cuarteles en plena capacidad operativa.¹⁴⁰

El arma terrestre consideraba inadecuada la preparación centrada en las hipótesis de guerra interna, a pesar de tenerlas en cuenta. El documento titulado “Comando en Jefe del Ejército...” de 1965 concluía: “La hipótesis de guerra ‘C’ es la más posible de concretarse en la década”: es decir, una “conmoción interna” era lo más esperado. Sin embargo, se estimaba que esa opción “no permite fijar metas para el desarrollo de la política de seguridad nacional y no es conveniente para el Estado Argentino llegar a encararla por medio de un conflicto armado ya que ello representa, en la práctica, la guerra civil”. Se afirmaba críticamente que “de la hipótesis ‘Mar’ [intervención de las FF. AA. argentinas aliadas del bloque occidental en una guerra mundial en contra del bloque comunista] surgió una misión para las fuerzas armadas nacionales (terrestres especialmente) que

139 “Planeamiento Militar Conjunto...” ob. cit., p. 29.

140 “Plan de Transformación del Ejército...”, ob. cit., p. 1.

imponía garantizar el orden interno con una casi total prescindencia de otro empleo”.¹⁴¹

El Ejército estimaba que debía priorizar la guerra exterior, en consonancia con sus ambiciosos objetivos de equipamiento, reorganización institucional y predominio regional. Según el documento “Comando en Jefe del Ejército...”, la evaluación crítica de una fuerza abocada solamente a la represión se fundamentaba en que “esta hipótesis que puede resultar lógica y posible para países sin objetivos políticos nacionales trascendentes no es aceptable para la República Argentina que inevitablemente trata de gravitar en Latinoamérica con propios matices y requiere un urgente desarrollo de todo su potencial”.¹⁴²

Se afirmaba que el arma terrestre debía prepararse para el caso de una guerra exterior entre “las naciones comunistas y las anticomunistas enfrentadas” (“Hipótesis de guerra ‘A’”). La ventaja de tomar esta hipótesis era que “su estudio llega a concluir que es en ella, y muy especialmente a través de las exigencias derivadas de la variante 2 [intervención militar en contra de uno o varios países limítrofes ‘comunizados’ o en vía de ‘comunización’], donde el Estado Argentino encuentra las motivaciones más importantes para el desarrollo de una política de seguridad nacional y de trascendencia en el ámbito americano con pretensión hegemónica”. Se concluía que lo más probable era la “hipótesis de guerra ‘A’ con sus variantes 2 y 1 simultáneas [intervenciones contrainsurgentes en países limítrofes y en el orden interno], ya que ello exigirá el máximo de requerimientos tantos operacionales como territoriales”.¹⁴³

Hacia la construcción de una doctrina propia

El alto mando del Ejército daba cuenta de los cambios trascendentales en la esfera militar a partir de dos eventos: la Revolución de Octubre (1917) y el lanzamiento de la bomba atómica en la

141 “Comando en Jefe del Ejército...”, ob. cit., pp. 1, 5-6.

142 *Ibidem*, pp. 1, 2, 6.

143 *Ídem*.

ciudad japonesa de Hiroshima (1945). De acuerdo con el documento del EMGE “Planeamiento Militar Conjunto...” de 1966, el primer acontecimiento había dado inicio al “movimiento comunista internacional cuyo reconocido objetivo de dominación mundial tiñe de colorido ideológico a la mayoría de los conflictos modernos sirviéndose y propulsando las no nuevas, pero sí muy de actualidad guerras revolucionarias y de liberación”. Además, se expresaba que el segundo evento había significado el acta de nacimiento de una nueva forma de guerra “de características catastróficas y masivas”: la guerra atómica.¹⁴⁴

La brutalidad e ilegalidad en los métodos y la extensión de la figura del combatiente más allá de las fuerzas regulares se habían convertido en los rasgos distintivos de los enfrentamientos armados posteriores a 1945. Se destacaba que el accionar enemigo en la “guerra revolucionaria” se caracterizaba por el incumplimiento de las normas que regulaban los conflictos bélicos.¹⁴⁵ Entre mediados del siglo XIX y los años que siguieron a la finalización de la Segunda Guerra Mundial, la mayoría de los países –incluida la Argentina– suscribió a declaraciones y tratados internacionales elaborados fundamentalmente en las ciudades de La Haya (Holanda) y Ginebra (Suiza). Se estableció que el uso de los medios de violencia a disposición de las FF. AA. debía quedar estrictamente limitado al terreno del combate: se buscaba reducir al máximo la cantidad de muertos y heridos. Se dispuso un conjunto de principios básicos: realizar una declaración formal de guerra, llevar uniformes e insignias visibles y portar armas abiertamente, por ejemplo. También se ordenó la protección especial para determinados grupos que debían gozar de un trato humanitario y bajo ningún concepto podían ser atacados u objeto de represalias: la población civil, los enfermos, los heridos y los prisioneros de guerra (Semberoiz, 1985: 17-32, 79-83, 87-134; Detter, 2005: 62-100, 156-164; Schmitt, 2005b: 31-43; Bellamy, 2009: 145-182).

144 “Planeamiento Militar Conjunto...”, ob. cit., p. 41.

145 *Ibidem*, p. 39.

Desde el punto de vista del “Planeamiento Militar Conjunto...”, las características de la lucha en la “guerra revolucionaria” eran:

Aislamiento y soledad del combatiente. [...] Utilización sin límite de la acción terrorista en el combate y para intimidar masas de población. Utilización para la lucha de personas no consideradas tradicionalmente combatientes como mujeres, ancianos y niños. Vejámenes a los prisioneros de guerra pese a lo acordado en las convenciones internacionales.

Para el Ejército, la “guerra moderna” –“nuclear” o “revolucionaria”– ponía de manifiesto la necesidad de actualizar la concepción de los enfrentamientos armados.¹⁴⁶

La doctrina antisubversiva dio un salto cualitativo en su sistematización con la redacción y puesta en vigencia, a mediados de 1964, del reglamento *RC-2-1. Reglamento de conducción para las fuerzas terrestres*.¹⁴⁷ Esta normativa brindaba las premisas generales para el Ejército.¹⁴⁸

El saber militar integró plenamente la definición de los fenómenos bélicos según los lineamientos del pensamiento antisubversivo francés. Se afirmaba que la situación internacional de tensión permanente había difuminado los límites entre la guerra y la paz: “La agresión bélica interna o externa ha multiplicado sus formas y sus campos de acción. Una nación puede ser agredida aun cuando su territorio no haya sido atacado, ni su soberanía amenazada militarmente”. El enfrentamiento de los bloques de la Guerra Fría se caracterizaba por “la ausencia de un conflicto armado evidente entre las fuerzas militares de los contendientes, quienes buscan alcanzar sus objetivos por otros medios (políticos, económicos, psicológicos, etc.)”.¹⁴⁹

146 Ídem.

147 Ejército Argentino (1964). *RC-2-1. Reglamento de conducción para las fuerzas terrestres*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar.

148 *Ibidem*, p. I.

149 *Ibidem*, p. V.

El concepto de “guerra interna” –tal como se la llamaba– se incluyó por primera vez en la doctrina y ocupó un espacio relevante. La normativa no hacía más que usar una definición que estaba en circulación dentro del ámbito castrense desde los años finales de la década del cincuenta. De acuerdo con el *RC-2-1*, la “guerra interna” era la conflagración que se desplegaba entre “grupos sociales importantes de un mismo país, en su propio territorio, [y representaba] la ruptura de la cohesión interior de una nación”.¹⁵⁰ Además, se definía la “guerra revolucionaria” como aquella que “desarrolla el comunismo internacional en los campos políticos, sociales, económicos, psicológicos y militar para imponer la ideología marxista en el mundo”.¹⁵¹ El *RC-2-1* especificaba algunos de los elementos asociados con las tensiones que podían derivar en una situación revolucionaria:

- a) Una sociedad agraria con recursos o industrias subdesarrollados, transportes, comunicaciones y sistemas de distribución de alimentos, inadecuados y un bajo nivel de vida.
- b) Fracasos periódicos de las cosechas, con el hambre o privaciones agudas consiguientes.
- c) Alto índice de analfabetismo y falta de instituciones educativas y facilidades médicas y sanitarias.
- d) Ineficacia de la administración legal y de las fuerzas del orden.¹⁵²

Este diagnóstico planteaba un enfoque más global –vinculado con cuestiones estructurales–, algo que lo diferenciaba de los análisis de la etapa de Frondizi que solamente se interesaban por los aspectos militares de la represión. Esto mostraba el influjo del pensamiento contrainsurgente estadounidense, preocupado también por atender a las dimensiones políticas, sociales, culturales y económicas.

El enemigo se definía a partir del extensivo concepto de “fuerzas irregulares”, que según el *RC-2-1* hacía referencia a “todo el personal, organizaciones y procedimientos de las guerrillas, fuerzas insurgentes, subversivas, de resistencia, terroristas, revolucionarias y similares”. Entre las acciones de “guerrilla” se destacaba la sorpresa,

150 Ídem.

151 *Ibidem*, p. VI.

152 *Ibidem*, p. 166.

el rápido repliegue, la dispersión y los ataques contra la propiedad pública y privada. Además, se nombraba a los atentados contra los sistemas de transportes y comunicaciones, contra el personal militar y policial junto con el asalto de los edificios e instalaciones de las FF. AA. y de seguridad. También se afirmaba que las “guerrillas” eran multiformes, dinámicas y no respetaban las normas éticas y legales de la guerra.¹⁵³

Se manifestaba que las fuerzas enemigas “podrán observar o no las leyes de la guerra terrestre”, algo que las autoridades del Ejército habían planteado previamente. Se enumeraba un conjunto de métodos decididamente criminales como “[el] terrorismo utilizando el asesinato, lanzamiento o colocación de bombas, extorsión, robo armado, torturas, mutilación y secuestros; represalias y capturas de rehenes y actividades de devastación”. Las denominadas “actividades encubiertas” se caracterizaban por la realización de sabotajes, el fomento de tumultos y manifestaciones, la propagación de informaciones falsas y rumores, la identificación de blancos humanos y por el apoyo logístico de las “fuerzas de guerrilla”.¹⁵⁴

Las acciones prescriptas en la doctrina incluían operaciones de control y represión de la población, sumadas a otras de combate. El reglamento *RC-2-1* indicaba que la estrategia del arma terrestre debía aislar a las “fuerzas irregulares” de sus fuentes de abastecimiento y reclutamiento en los planos interno y externo.¹⁵⁵ En concordancia con los proyectos de ley de defensa que tomaban en consideración la experiencia del Plan CONINTES, se ordenaba la creación de “zonas militares” en las que se establecerían “bases para el control de zonas, instalando puntos fuertes en lugares críticos”.¹⁵⁶ Además, se planteaba la colaboración con las fuerzas de seguridad que ejecutarían “[las] medidas inmediatas para reprimir los disturbios civiles e identificar y eliminar elementos irregulares encubiertos mediante acciones policiales”.¹⁵⁷

153 *Ibidem*, pp. 167-168.

154 *Ídem*.

155 *Ibidem*, p. 170.

156 *Ídem*.

157 *Ídem*. El reglamento incluía la siguiente enumeración de medidas adicionales de seguridad interna: “a) Establecimiento de puntos de control y bloqueo de caminos. b) Registro

Las medidas en contra de la guerrilla estarían basadas en llevar a cabo una “presión militar constante por medio de un patrullaje intenso para ubicar y mantener el contacto con la fuerza irregular”.¹⁵⁸ Se remarcaba que “aquellas fuerzas irregulares que muestren deseos de luchar en un combate abierto serán aisladas y atacadas de inmediato [...] Una vez rodeadas, tales fuerzas también serán destruidas por el ataque”.¹⁵⁹

Mientras que se describía un enemigo que, según la reglamentación militar, transgredía las costumbres y leyes de la guerra, el Ejército sostenía una concepción basada en el respeto de esos marcos normativos. El documento titulado “Plan de evolución de las fuerzas armadas” de 1966 advertía que el enfrentamiento “no puede originar lisa y llanamente la política de ‘ojo por ojo y diente por diente’ ya que ello implicaría atentar y aún destruir la dignidad humana”. En este punto se expresaba un límite y se imponía la obligación de “inculcar al militar a través de toda su carrera el concepto de que deberá combatir soportando agresiones a las que él no podrá responder a su nivel en idéntica medida”.¹⁶⁰

El reglamento *RC-2-1* remarcaba la necesidad de respetar las leyes de la Convención de Ginebra.¹⁶¹ Se indicaba que “las fuerzas irregulares” serían reconocidas y sus miembros capturados como “prisioneros de guerra regular” cuando se cumplieran los siguientes requisitos: “a) cuando estén al mando de personal responsable de los actos de sus subordinados; b) cuando utilicen un signo distintivo y fijo, reconocible a cierta distancia; c) cuando lleven armas abiertamente; d) cuando conduzcan sus operaciones de acuerdo con las leyes y costumbres de la guerra”.¹⁶²

sistemático de civiles. c) Censura civil. d) Aplicación del toque de queda. e) Vigilancia de grupos políticos y personas sospechosas y su detención en caso necesario. f) Designación, señalamiento y control de zonas restringidas. g) Instrucción de seguridad del personal militar”. Ver Ejército Argentino. *RC-2-1*, ob. cit., p. 173.

158 Ejército Argentino. *RC-2-1*, ob. cit., p. 173.

159 *Ibidem*, p. 171.

160 “Planeamiento Militar Conjunto...”, ob. cit., p. 39.

161 Ejército Argentino. *RC-2-1*, ob. cit., p. 165.

162 *Ibidem*, p. 171. El análisis del estatuto de “prisionero de guerra” durante los años sesenta y setenta a partir del estudio de los reglamentos de contrainsurgencia del Ejército lo abordé en Pontoriero (2014: 131-142).

La filosofía de combate que se inculcaba a los soldados mostraba la tensión resultante del contraste entre la “guerra clásica” y la “guerra revolucionaria”. El arma terrestre elaboraba una doctrina que planteaba el cumplimiento de las leyes de la guerra frente a un enemigo que —se decía— actuaba criminalmente y contra el que, al mismo tiempo, estaba permitido tomar acciones ilegales. Esta tensión muestra la pervivencia de elementos propios del paradigma de defensa dominante en la Argentina hasta 1955. El gobierno de Frondizi se enfrentó con el mismo dilema cuando aplicó un régimen represivo de excepción —el Plan CONINTES— sobre la base de una legislación de defensa elaborada según los lineamientos de la guerra convencional.

Al tiempo que una parte de la dirigencia política oficialista y opositora buscaba aprobar una nueva ley de defensa, los militares redoblaron sus reclamos para adaptar la normativa a la “guerra revolucionaria”. En 1962, por ejemplo, el coronel Villegas pedía sancionar leyes que se adecuaran a la guerra interna:

En el plano nacional es menester que los partidos políticos, las asociaciones civiles, las organizaciones obreras, etc., reflexionen detenidamente sobre el origen y la gravedad de los acontecimientos que se están desarrollando, dentro y fuera del propio territorio, para que puedan comprender la necesidad y urgencia de dotar al Estado nacional de los instrumentos legales que le son indispensables para defender la democracia del único y verdadero enemigo de la paz, la libertad y el progreso social del Pueblo: el comunismo internacional (1962: 58-59).

La demanda en pos de una nueva ley de defensa estaba desde principios de 1964 en las páginas de la *Revista de la Escuela Superior de Guerra* y en las declaraciones realizadas por las autoridades castrenses. El general Juan Carlos Giovanelli expresaba que la “guerra subversiva” requería “leyes permanentes que faciliten la preparación y ejecución de la Defensa Nacional desde el tiempo de paz” (1964: 56).

En una comida de camaradería de la Gendarmería realizada en agosto de 1964, el secretario de Guerra, general Ignacio Avalos,

remarcó: “El país ha sentido en carne propia los brotes de la agresión castro-comunista, del terrorismo y de ideologías ateas y foráneas”. Además, afirmaba que “se hace necesario contar con leyes adecuadas para reprimir actos o expresiones de la naturaleza mencionada”. El secretario militar solicitaba una nueva normativa porque “el peor de los crímenes es aquel mediante el cual se atenta contra la estabilidad del país, atacando en profundidad y a mansalva su esencia histórica, política y espiritual”.¹⁶³

Sin embargo, el pedido al gobierno nacional de parte de algunos oficiales para que sancionara una ley de defensa acorde con la posibilidad de una guerra interna no llegó a un buen puerto. Mientras que el arma terrestre avanzaba en materia antisubversiva, las autoridades políticas no lograban el apoyo suficiente para que el Congreso sancionara una nueva normativa. El general Onganía sería el encargado de actualizar la legislación de defensa.

163 *Clarín*, 1º de agosto de 1964, p. 8.

Capítulo 5. La consolidación del enfoque antisubversivo (1966-1973)

La sanción de una nueva ley de defensa

El 28 de junio de 1966 las FF. AA. dieron un golpe de Estado institucional y crearon una junta provisoria. Luego del derrocamiento del presidente Illia, la autodenominada “Junta Revolucionaria de los Comandantes en Jefe de las tres Fuerzas Armadas”, integrada por el general Pascual Pistarini en representación del Ejército, el almirante Benigno Varela por la Armada y el brigadier Teodoro Álvarez por la Fuerza Aérea, asumió el poder político.

Este órgano relevó a las autoridades nacionales y provinciales –tanto al nivel de los cargos ejecutivos como de los legislativos– y a los miembros de la Corte Suprema. Mientras que se disolvieron los partidos políticos, se dejaron intactas las estructuras y autoridades sindicales. La “Junta Revolucionaria” afirmó que avanzaría hacia la modernización para la unión nacional y la promoción del bienestar general al luchar contra el “marxismo” y el “comunismo”.

El general Onganía asumió el cargo presidencial *de facto* con importantes apoyos sociales, mediáticos y políticos: las corporaciones empresarias industriales, rurales, comerciales y financieras. La economía mostraba la tendencia a la baja de las inversiones públicas y privadas desde fines de 1965, con una marcada caída de la producción industrial y agropecuaria y el crecimiento del déficit fiscal: el *establishment* se mostraba expectante.

Los empresarios esperaban que Onganía relanzara la economía mediante políticas que redujeran la intervención y el control estatal al incentivar el aumento de las ganancias del sector privado. Los más destacados representantes de la prensa comercial avalaron el quiebre del orden constitucional debido al “vacío de poder”. La mayoría de los partidos políticos apoyaron y justificaron el golpe de Estado: inclusive dirigentes políticos peronistas políticos y sindicales. Los únicos sectores que condenaron el golpe, además de la UCRP, fueron los partidos de la izquierda tradicional como el Partido Comunista y las agrupaciones universitarias con base en las más reconocidas casas de altos estudios nacionales (Rouquié, 1998b: 254-256; Tcach, 2003: 51).

La lucha contra la “amenaza comunista” ocupaba un lugar destacado. Según el diagnóstico del “Acta de la Revolución Argentina”, los desaciertos económicos y políticos de la gestión Illia sumados al deterioro del principio de autoridad “han creado las condiciones propicias para una sutil y agresiva penetración marxista en todos los campos de la vida nacional, y suscitado un clima que es favorable a los desbordes extremistas y que pone a la Nación en peligro de caer ante el avance del totalitarismo colectivista”.¹⁶⁴ La “Directiva para el Planeamiento y Desarrollo de la Acción de Gobierno” de agosto de 1966 llamaba a combatir “los extremismos que amenazaban el modo de vida occidental y cristiano de la Argentina” (Potash, 1994b: 17). Como lo señala Rouquié, los militares “veían en el restablecimiento de la moralidad pública el camino de la grandeza nacional, y en la inmoralidad, una puerta abierta a la subversión marxista” (1998b: 263).

La política de defensa de Onganía incorporó plenamente un enfoque antisubversivo mediante la sanción de una nueva Ley: la N° 16970, promulgada en octubre de 1966.¹⁶⁵ Su primer artículo – que expresaba la influencia de la DSN– planteaba una interrelación entre seguridad, defensa y desarrollo al señalar que se establecían

164 “28 de junio de 1966. Acta de la Revolución Argentina”, en Verbitsky (1988: 102-103).

165 Ley N° 16970 del 6 de octubre de 1966, “Ley de Defensa Nacional”, en *Anales de Legislación Nacional*, t. XXVI-C, año 1966, pp. 1474-1480. Ver Pontoriero (2012: 28-30).

los fundamentos jurídicos, organizacionales y operativos “para la preparación y ejecución de la defensa nacional, con el fin de lograr y mantener la seguridad nacional necesaria para el desarrollo de las actividades del país, en procura de sus objetivos nacionales”. El artículo 4 dejaba en claro que la “seguridad nacional” era un estado que las autoridades políticas deberían definir en concordancia con las “exigencias del desarrollo”.¹⁶⁶

La nueva normativa incluía un estado de emergencia que –al igual que en los proyectos de los años anteriores– habilitaba al gobierno a utilizar fuerzas militares en acciones represivas. El artículo 43 afirmaba que en el caso de una situación de “conmoción interior” “podrá recurrirse al empleo de las Fuerzas Armadas para restablecer el orden”.¹⁶⁷ El Decreto N° 739 de febrero de 1967 mediante el que se reglamentó la Ley N° 16970 expresaba en su artículo 37 que la “conmoción interior originada por la acción de las personas” hacía referencia a:

Una situación de hecho, de carácter interno, provocada por el empleo de la violencia, que ponga en peligro evidente la vida y bienes de la población, el orden público y el ejercicio de las autoridades normales de una zona del país que afecte a la seguridad nacional, y de una magnitud tal que las fuerzas provinciales resulten impotentes para dominarla y exija la intervención de las autoridades y medios nacionales.¹⁶⁸

Otro punto de contacto con los proyectos de Frondizi e Illia era la creación de una jurisdicción especial para habilitar el uso de las FF. AA.: la “zona de emergencia”. El mensaje que antecedió a la ley mostraba la voluntad de crear “ámbitos territoriales especiales” frente a un ataque exterior o como resultado de una “conmoción interna”. Para facilitar la conducción de las acciones represivas y/o de control se buscaría “concentrar en la autoridad militar la

166 Ley N° 16970, ob. cit., p. 1474.

167 *Ibidem*, p. 1478.

168 Decreto N° 739 del 3 de febrero de 1967, “Ley de defensa nacional: reglamentación de la ley 16970” en *Anales de Legislación Nacional*, t. XXVII-A, año 1967, p. 474.

totalidad del gobierno en el ámbito territorial que se determine”.¹⁶⁹ El artículo 43 prescribía que “en aquellas zonas o lugares especialmente afectados podrán declararse zonas de emergencia a órdenes de autoridad militar, para la imprescindible coordinación de todos los esfuerzos”.¹⁷⁰ Por su parte, el decreto de reglamentación agregaba que el comandante de la “zona de emergencia” “ejercerá el gobierno militar y civil en dicha zona, debiéndosele subordinar las autoridades, medios y fuerzas provinciales que sean necesarios”.¹⁷¹

La similitud con los proyectos de años anteriores también se daba por el lugar central del presidente y la prerrogativa que habilitaba a legislar al comandante de la “zona de emergencia”. El artículo 39 del Decreto N° 739 indicaba que esta jurisdicción especial sería declarada por un decreto que fijaría la delimitación geográfica, la designación de la autoridad militar, las fuerzas desplegadas y la facultad de dictar bandos, según la gravedad de la situación.¹⁷²

A partir de mayo de 1969, una serie de estallidos populares en varias ciudades sacudió el orden dictatorial. Se trató de un conjunto de protestas colectivas que tuvo un rol protagónico de los trabajadores y los estudiantes, sumados a los sectores medios profesionales. Los actores involucrados hicieron uso tanto de medios pacíficos como de acciones de violencia en contra de las propiedades y las fuerzas de seguridad (Gordillo, 2003: 348-352; De Riz, 2007: 67-75).

A nivel internacional, estas manifestaciones se conectaban con los levantamientos ocurridos en las grandes ciudades de América Latina, de los Estados Unidos y, sobre todo, de Europa Occidental, al final de la década del sesenta. Como señala María Cristina Tortti, la diferencia del caso argentino estaba en que se convirtió muy rápidamente en una acción política multitudinaria articulada con la oposición a la dictadura militar (1999: 219-224).

169 “Nota al Poder Ejecutivo acompañando el proyecto de ley”, en Ley N° 16970, ob. cit., p. 1474.

170 *Ibidem*, p. 1478.

171 Decreto N° 739, ob. cit., p. 475.

172 *Ídem*.

El 21 de mayo por la tarde se realizó una imponente “marcha del silencio” en Rosario, de la que participaron estudiantes, trabajadores y sectores medios urbanos. En la convocatoria se reclamaba por las muertes de tres estudiantes universitarios ocurridas en la provincia de Corrientes y en la propia ciudad santafecina como resultado de la represión policial. Los enfrentamientos con las fuerzas de seguridad durante la marcha derivaron en un combate callejero que se libró en comercios, restaurantes y cines. Al tiempo que ocupaban el centro, los manifestantes levantaron barricadas, encendieron hogueras y repelieron el avance policial con palos y piedras. Cuando ya era evidente el desborde de las fuerzas represivas –luego de varias horas de enfrentamientos–, el gobierno declaró la ciudad como “zona de emergencia” y colocó al general Roberto Fonseca, jefe del Segundo Cuerpo de Ejército, a cargo de la Policía y las fuerzas militares encargadas de restablecer el control. Una vez logrado ese objetivo, se iniciaron las detenciones y se juzgaron a los civiles apresados en consejos de guerra. El “Rosariazo”, como se lo llamó, dejó el saldo de un manifestante muerto y ciento cincuenta heridos entre los participantes de la protesta y los uniformados (Gordillo, 2003: 358-360; Balvé y Balvé, 2005: 95-144; Larraquy, 2010: 233-236).

Una semana después, en la ciudad de Córdoba tuvo lugar una insurrección mayor que demostraría la fuerza de la movilización popular y la voluntad de lucha contra Onganía. El 29 de mayo –un día antes de la fecha establecida por la Confederación General de los Trabajadores Argentinos (CGTA) y la CGT para la realización de un paro nacional– las dos delegaciones de esta última en Córdoba se adelantaron y pasaron a la acción mediante un paro activo.¹⁷³ Gruesas columnas de trabajadores comenzaron a marchar desde la mañana con destino al centro cuando las fuerzas policiales los

173 Para fines de la década del sesenta, la capital de la provincia mediterránea poseía un movimiento sindical altamente combativo, también llamado “clasista”, representado en los gremios industriales y de servicios pertenecientes a la CGTA. Esta central obrera surgió en marzo de 1968 a causa del descontento de sus líderes frente a la estrategia de colaboración con el gobierno militar llevada adelante por la conducción nacional de la CGT desde el golpe de 1966. Ver Brennan (1996: 218-264; Gordillo (2003: 343-348); James (2005: 287-311); Larraquy (2010: 231-232).

interceptaron y reprimieron. Los estudiantes, los militantes católicos y los sectores medios urbanos también salieron a las calles, y confluyeron con los obreros en un vasto movimiento de protesta que sobrepasó a los uniformados, al igual que en Rosario.

Entre barricadas, autos incendiados y fogatas, los manifestantes ocuparon el centro de la ciudad y sus zonas aledañas: asaltaron y tomaron diversas dependencias estatales y edificios de las grandes empresas extranjeras. Las autoridades nacionales ordenaron la movilización de tropas pertenecientes al Tercer Cuerpo de Ejército, la región militar que incluía a la provincia de Córdoba. En la tarde del día siguiente, luego de que las manifestaciones se disolvieran y los militares lograran tomar el control, se iniciaron allanamientos y detenciones que colocaron a los civiles apresados bajo la jurisdicción militar. Según algunas estimaciones, el “Cordobazo” dejó un saldo de catorce muertos —de los que dos de ellos fueron soldados— y más de cincuenta heridos (Brennan, 1996: 178-264; Gordillo, 2003: 352-355; Balvé y Balvé, 2005: 173-182; Larraquy, 2010: 236-239).

El vasto movimiento de protesta iniciado en 1969 expresaba un conjunto de demandas de diversos actores políticos y sociales. La situación de los trabajadores había empeorado notablemente como resultado de la aplicación del plan económico del ministro de Economía y Trabajo, Adalberto Krieger Vasena. Detrás de esto se escondía el imperativo de bajar los costos, aumentar la productividad y restablecer la disciplina en el lugar de trabajo. Además, el rechazo de los sectores medios urbanos y los estudiantes universitarios expresaba un descontento que tenía varios componentes: la supresión de la política partidaria y electoral, la extensión de la represión y el autoritarismo sobre diversos ámbitos. También existía un desmejoramiento de la situación económica y una política centralista de Onganía que, sumados a los otros factores, configuraron una situación explosiva. Todos estos sectores sociales alcanzaron la unidad detrás del reclamo por la finalización de la dictadura y el restablecimiento del sistema democrático (Tortti, 1999: 215-219; Gordillo, 2003: 343-344; De Riz, 2007: 73).

Las insurrecciones urbanas de Rosario y Córdoba marcaron el surgimiento de una serie de nuevos repertorios de confrontación y una notable heterogeneidad regional, social y política. Se dio lugar a una coalición político-social diversa integrada por trabajadores industriales, estudiantes universitarios, sectores medios profesionales y grupos vinculados al catolicismo tercermundista, entre otros. Según Alejandro Schneider, “desde los hechos ocurridos en la Semana Trágica de 1919 no se producía una insurrección con luchas en las calles, con fogatas y levantamientos de barricadas, con francotiradores y enfrentamientos masivos con la policía” (2005: 306). El saldo de muertos, heridos y destrucción de la propiedad coincidió con el inicio de un ciclo de protestas sociales radicalmente distintas a los conflictos internos desarrollados con posterioridad a 1955.

En el marco del Consejo Nacional de Seguridad (CONASE), un grupo de civiles en el gobierno, militares con cargos públicos y autoridades castrenses en actividad se reunieron en la Sala de Situación de la Presidencia los días 24 y 25 de septiembre de 1969 para evaluar la “situación subversiva” que, desde su punto de vista, afectaba al país.¹⁷⁴ Este organismo nacido de la Ley de Defensa N° 16970 coordinaba la seguridad interna, al tiempo que estaba integrado por el presidente, sus ministros, los comandantes en jefe de las FF. AA. y el secretario de Estado a cargo de la Central Nacional de Inteligencia. Tenía la función de planear a largo plazo la estrategia de seguridad, el establecimiento de las normas legales y la creación de los organismos para la defensa.¹⁷⁵ ¿Cuáles fueron las posiciones mantenidas en esa discusión?

174 “Reunión del Consejo Nacional de Seguridad de los días 24 y 25 de setiembre de 1969”, 1969. Colección Robert A. Potash Papers (FS 020). Special Collections and University Archives. University of Massachusetts Amherst Libraries. Disponible en <http://credo.library.umass.edu/view/full/mufs020-s01-b01-f019-i003>, p. 1.

175 Ley N° 16970, ob. cit., pp. 1475-1476.

El gobierno y las Fuerzas Armadas frente a las insurrecciones populares de 1969

El “enemigo interno” ya no se circunscribía solamente al “comunismo internacional”, sino que abarcaba un movimiento mucho más amplio en el que confluían diversas tradiciones políticas, incluidas las diferentes expresiones del peronismo. Los análisis prospectivos de los militares franceses y argentinos desde los inicios de la década del sesenta consideraban esta posibilidad. El ministro de Educación y Cultura, José Mariano Astigueta –primo de uno de los redactores del proyecto de ley de defensa de 1960–, señalaba que “quizás nos encandile con demasiada fuerza la presencia de los grupos subversivos tipo OLAS [Organización Latinoamericana de Solidaridad], pero además ejercen gran influencia en nuestro país viejos políticos que tienen gran interés en que fracase la Revolución Argentina”.¹⁷⁶ El secretario de Informaciones del Estado, general retirado Eduardo Señorans, manifestaba: “Hay una serie de movimientos con el denominador común de ‘liberación nacional’ que busca una revolución nacional de raíz castrista, a la que se suman algunos apoyos de izquierda”.¹⁷⁷

Los altos funcionarios expresaban que debía tenerse en cuenta la conexión existente entre la “subversión” y las dificultades que le había generado a la población la política económica de Krieger

176 “Reunión del Consejo Nacional de Seguridad...”, ob. cit., p. 9. José Mariano Astigueta (1922-2003) fue ministro de Educación y Cultura entre 1967 y 1969. Abogado egresado de la Universidad de Buenos Aires, vinculado a la representación de los institutos educativos privados. Contaba con una experiencia previa a cargo de ese ministerio en 1963 durante la presidencia de Guido. Ver Rodríguez (2013: 160 y 2017: 406-407). La Organización Latinoamericana de Solidaridad (OLAS) surgió en agosto de 1967 en Cuba y estaba integrada por una serie de movimientos revolucionarios de diferentes continentes. Este encuentro se llevó a cabo luego del éxito de la Primera Conferencia Tricontinental de Solidaridad Revolucionaria, en enero del año anterior, en la que se reunieron más de quinientos representantes de organizaciones revolucionarias de Asia, África y América Latina. La OLAS realizó un balance de las estrategias aplicadas hasta el momento y apostó a la lucha armada y la “guerra de guerrillas” como mecanismos para extender la revolución por Latinoamérica. La muerte del “Che” Guevara en Bolivia pocas semanas después de la conferencia frustró el proyecto de coordinar los distintos movimientos guerrilleros existentes y crear otros nuevos. Ver Larraquy (2010: 250).

177 “Reunión del Consejo Nacional de Seguridad...”, ob. cit., p. 33.

Vasena, en línea con la DSN. Astigueta realizaba un análisis que enlazaba los factores políticos, económicos y del desarrollo, para decir que había que tener en cuenta dos elementos: “1°) que estamos en presencia de una subversión declarada que exige medidas inmediatas y 2°) considerar seriamente el planteo político del tiempo económico. Pregunta en qué medida la estabilidad económica no pone en peligro la estabilidad política”.¹⁷⁸ Onganía señalaba que “si no se hubiera agregado la crisis subversiva con visos de subversión internacional, igual hubiéramos tenido una crisis. Al gobierno siempre le resultó difícil graduar la marcha del proceso económico, siendo consciente de lo difícil de la transición del tiempo económico al social”.¹⁷⁹

La coyuntura de 1969 puso en el centro de la discusión el programa de gobierno, basado en un modelo de desarrollo de la acción estatal según un esquema de “tres tiempos”. Primero, vendría el “tiempo económico” para ordenar y estabilizar las variables micro y macroeconómicas, traer la paz social, el incremento de la productividad y la disciplina en el sector privado. También se avanzaría en la racionalización del Estado y en la construcción de una serie de grandes obras de infraestructura. Luego, se daría inicio al “tiempo social”, el momento de la distribución de los beneficios gracias al cumplimiento de los objetivos de la fase anterior. En un período aún más lejano e indefinido se implementaría la última etapa, el “tiempo político”. Ese momento señalaría el final de la “Revolución Argentina” y el surgimiento de un nuevo tipo de Estado basado en la presencia de las “organizaciones de la comunidad” para representar a los diversos sectores de la sociedad civil. La participación de estos órganos de representación corporativa estaría guiada por un criterio de gestión técnica, “apolítica” y neutral (O'Donnell, 1996: 95-96, 124-125). La precondition de este programa de reorganización económica, social y política era la instauración de una dictadura militar liberada de los plazos y enfocada en cumplir con los objetivos establecidos.

178 *Ibidem*, p. 7.

179 *Ibidem*, p. 2. El subrayado pertenece al texto original.

Los análisis de algunos funcionarios sobre los métodos del enemigo destacaban el recurso a la lucha armada, presente en una de las etapas de la “guerra revolucionaria”. La nueva forma de agresión incluía el uso de medios irregulares como la “guerra de guerrillas” o el “terrorismo”, por ejemplo. De acuerdo con Señorans, la segunda mitad de 1969 vendría acompañada de “[una] incipiente guerrilla urbana sin planes muy estructurados. [...] Su acción será simultánea y en varios focos, ya que no está en condiciones de concentrar medios y esfuerzos. La actividad saliente será el terrorismo y la depredación para conformar el objetivo primario que es el caos a obtener”. La “subversión” recurriría a grupos reducidos de militantes entrenados para actuar de manera rápida y sorpresiva.¹⁸⁰

El análisis de la conflictividad interna a partir de los diversos sectores sociales y la atención sobre los grandes centros urbanos eran también dos aspectos que resaltaban la presencia de los saberes contrainsurgentes. Los estudios prospectivos de 1969 confirmaban las advertencias del asesor militar francés Nougues, quien a principios de los sesenta había señalado que la “guerra revolucionaria” se desarrollaría principalmente en las ciudades. En la reunión, Señorans afirmó que no había motivos “para esperar que los participantes cambien con respecto a los que ya lo hicieron en hechos anteriores: activistas, obreros, estudiantes marxistas”.¹⁸¹ Se estimaba que los focos probables de estallidos populares estarían ubicados en las ciudades de Rosario, Córdoba, Tucumán, Santa Fe, la Capital Federal, el Gran Buenos Aires, La Plata y Bahía Blanca, a causa de la “densidad de la población supuestamente insurgente”.¹⁸²

La forma en que se haría uso de las fuerzas policiales y las FF. AA., con predominio del Ejército, ocupó el centro de la discusión. El general Onganía afirmó que hasta ese momento se había utilizado una doctrina de intervención escalonada de las fuerzas disponibles:

180 *Ibidem*, p. 29.

181 *Ibidem*, p. 30.

182 *Ibidem*, p. 28.

En el inicio han actuado las distintas jurisdicciones casi exclusivamente a través de las policías provinciales con algunas directivas del Poder Central. Luego entró a actuar la Policía Federal; a medida que se agravaban las cosas se agregó Gendarmería Nacional y dentro de una cierta gravedad en que siguió el proceso se fue dando intervención a las Fuerzas Armadas, tratando de que estas quedaran hasta último momento para evitar desgastes.¹⁸³

Una parte de los asistentes opinaba que debía recurrirse primero al uso de fuerzas militares. El ministro del Interior, general retirado Francisco Imaz, afirmaba que las fuerzas de seguridad no habían garantizado el orden: de hecho, consignaba por escrito que “debe darse intervención a las Fuerzas Armadas”.¹⁸⁴ En apoyo de esta posición, Onganía señalaba que “es muy importante la intervención directa de las Fuerzas Armadas en una situación que se considere grave”.¹⁸⁵ Se dejaba en claro que el gobierno nacional debería conducir la represión de las rebeliones populares junto con la Junta de Comandantes en Jefe (JCJ), el Estado Mayor Conjunto y los comandantes de Cuerpos de Ejército, con un grado de planificación y ejecución equivalente a una operación militar. El CONASE sería el organismo encargado de medir y calificar la peligrosidad de las alteraciones del orden público.¹⁸⁶

El comandante en jefe del Ejército, general Lanusse —quien ocupaba ese cargo desde agosto de 1968—, mantuvo una postura moderada frente a las opciones más duras de uso directo de las FF. AA. La minuta de la reunión del CONASE conserva su opinión en estos términos: “[Se] aprecia que las Fuerzas Armadas logran más por persuasión que por represión”. Desde su punto de vista: “Hay que separar lo subversivo de lo gremial. Hay que evitar medidas que los unan”. La máxima autoridad del Ejército advertía sobre el efecto de una represión generalizada sobre la población, que podría contribuir a unificar a la “subversión” con los sectores trabajadores.¹⁸⁷

183 *Ibidem*, p. 3.

184 *Ibidem*, p. 45.

185 *Ibidem*, p. 46.

186 *Ibidem*, pp. 4-6.

187 *Ibidem*, p. 46.

Lanusse prefería conservar la doctrina de uso gradual y escalonado de la Policía y las FF. AA., Y recomendaba un despliegue preventivo de las tropas, un curso de acción en el que coincidía con el ministro Imaz. Se afirmaba que “si los efectivos deben ser empleados, recién allí se constituye la Zona de Emergencia”.¹⁸⁸ El jefe del arma terrestre y el ministro del Interior consideraban aquella jurisdicción especial como la precondition para hacer uso de las FF. AA. en operaciones represivas. Imaz señalaba: “No hay problema alguno en declarar Zonas de Emergencia para lograr una mejor combinación de todos los esfuerzos civiles y militares”.¹⁸⁹ A partir de una situación hipotética, este funcionario manifestaba:

Cuando el Presidente de la nación lo determine, las Zonas de Emergencia entrarán en vigencia. El despliegue y la ocupación de objetivos deben ser previos a la huelga. En cuanto al criterio de empleo, una forma de disuasión es mostrar las fuerzas en el terreno. El fuego se abrirá o no de acuerdo con lo que haga el enemigo.¹⁹⁰

La “zona de emergencia” tendría un carácter preventivo para desplegar las tropas y ocupar puntos estratégicos antes de que tuviera lugar una huelga, acción de protesta que en muchos casos había sido el comienzo de una gran rebelión. Imaz esperaba que la disuasión provocada por la presencia militar neutralizara cualquier tipo de protesta colectiva. No obstante, la posibilidad de disparar contra los manifestantes quedaba sujeta a la evolución de las circunstancias.

Junto con la ola de estallidos populares se produjo el surgimiento de las organizaciones político-militares. Desde 1966, en diversos sectores políticos, intelectuales y estudiantiles comenzó a discutirse sobre la lucha armada como método de combate contra la dictadura. La estrategia planteó dos alternativas: el “foco” rural según el ejemplo del “Che” Guevara o las operaciones armadas en el ámbito urbano. La segunda opción se impuso debido al fracaso de la experiencia del “Che” en Bolivia entre 1966 y 1967

188 *Ibidem.*, p. 45.

189 *Ibidem.*, p. 47.

190 *Ídem.*

y la influencia del “Cordobazo” y otras insurrecciones análogas. A esto se sumaba el intento fallido de las Fuerzas Armadas Peronistas (FAP), que trataron de establecer un “foco” en el norte del país. La Gendarmería destruyó en 1968 el campamento que sus militantes habían montado en Taco Ralo, al sur de la provincia de Tucumán, antes de que estos empezaran a operar (Gordillo, 2003: 364-369; Larraquy, 2010: 217-222).

Los grupos que adoptaron la lucha armada asumieron un gran protagonismo y se convirtieron en los receptores de muchos jóvenes que se incorporarían a la política desde de sus filas. Este fenómeno se relacionaba con otros rasgos novedosos: las organizaciones político-militares, los movimientos insurreccionales y el sindicalismo “clasista”, por citar algunos ejemplos, eran todas expresiones de la “Nueva Izquierda” (Tortti, 1999). Los alzamientos populares, las protestas estudiantiles, las huelgas y las acciones de las organizaciones armadas coincidieron con un fenómeno decisivo: la consideración de la violencia como un medio efectivo y legítimo para dirimir las querellas políticas y la impugnación global del orden (O'Donnell, 1996: 264-265, 285).

Provenientes de tradiciones marxistas y peronistas, las organizaciones armadas se presentaron como una alternativa para acceder al poder y defendieron el uso de la violencia como recurso disponible en el repertorio de métodos de la lucha política. Dentro del ala de la izquierda revolucionaria se destacaban el ERP, fundado en julio de 1970, y las Fuerzas Armadas de la Liberación (FAL), creadas a fines de los sesenta. En el arco peronista –además de las FAP–, la principal organización era Montoneros, cuyos grupos originarios se unieron a partir de 1968 (Gordillo, 2003: 364-369; De Riz, 2007: 75-80).

Las organizaciones político-militares evitaban los ataques contra la población civil y los enfrentamientos directos con el arma terrestre y/o la Policía. Se organizaron en grupos reducidos de entre cuatro y seis integrantes independientes entre sí y con un militante a cargo. Preferían los actos de propaganda armada para obtener el apoyo de la población y los operativos de aprovisionamiento de recursos (armas, dinero, medicamentos, radios, automóviles y

documentos). En paralelo, se hizo un uso limitado de la violencia ofensiva y atacaron a personajes civiles y/o militares vinculados con el gobierno *de facto* o con el sector empresario (Gordillo, 2003: 364-369; De Riz, 2007: 75-80).

La aparición pública de Montoneros en mayo-junio de 1970 mediante el secuestro y posterior asesinato del expresidente *de facto* Aramburu generó un impacto profundo en las cúpulas militares y gubernamentales. En un “juicio revolucionario” se lo “condenó” a muerte por diversos “cargos” vinculados con su rol central en la represión y proscripción del peronismo durante la autoproclamada “Revolución Libertadora”, principalmente (Potash, 1994b: 147-153; Gillespie, 1998: 119-134; Larraquy, 2010: 264-268).

Montoneros surgió a fines de los sesenta luego de la confluencia de una serie de grupos con base en Córdoba y Buenos Aires y en poco tiempo contó con una red de contactos y recursos suficientes como para llevar a cabo un operativo importante. Sus influencias incluían a la Revolución Cubana, las guerras de liberación nacional en África y Asia y la teología de la liberación. También sumaban el antiimperialismo, el acercamiento al marxismo, el nacionalismo y el reconocimiento del movimiento peronista como un factor decisivo para una estrategia revolucionaria en la Argentina (Gillespie, 1998: 21-112; Larraquy, 2010: 245-261; Salcedo, 2011: 61-140).

El caso Aramburu terminó de horadar la figura del general Onganía, por lo que las FF. AA. determinaron su reemplazo. Jaqueado por la movilización popular y las organizaciones armadas, sumado a su aislamiento respecto de la JCJ, el presidente intentó debilitar la creciente oposición castrense al relevar al jefe del Ejército, general Lanusse, para colocarse él mismo en esa posición. Sin embargo, el 8 de junio de 1970 la JCJ decidió remover a Onganía: su reemplazante fue el general Levingston, un oficial de inteligencia que estaba de agregado militar en Washington, Estados Unidos.

El acuerdo al que llegaron Levingston y la Junta se sostenía en la obligación de iniciar el proceso de transición hacia las elecciones y el restablecimiento del orden constitucional. La Junta Militar había concluido que esa era la solución para detener la movilización política y la violencia interna abiertas con el “Cordobazo”. Desde la

perspectiva castrense, la confluencia de los militantes peronistas con los grupos que promovían la lucha armada y el surgimiento de un extenso movimiento de protesta anclado en diversos sectores sociales, políticos y culturales parecía confirmar los análisis prospectivos de principios de los años sesenta. Los militares consideraron que había llegado el momento de hacer algo (Potash, 1994b: 153-169; De Riz, 2007: 80-86; Larraquy, 2010: 270-273).

El retorno a la acción represiva

Levingston incumplió el compromiso que había tomado con la JCJ e intentó reforzar el proyecto originario de la autoproclamada “Revolución Argentina” en su sentido modernizador y superador de los partidos políticos tradicionales. Le imprimió a su gobierno una orientación dirigida al desarrollo nacional y buscó impulsar al pequeño y mediano empresariado local. En el plano político, el nuevo presidente *de facto* se alejaba de proyectar una salida electoral en el corto plazo. Esto marcaba un contraste no solo con las expectativas de la JCJ: desde diciembre de 1970, los partidos políticos habían empezado a reorganizarse y a reclamar el fin de la proscripción y el llamado a elecciones (Potash, 1994b: 181-193; De Riz, 2007: 86-89; Larraquy, 2010: 279-285).

Se dio un cambio central en la metodología represiva: el uso en primera instancia de las FF. AA. El acontecimiento que determinó esta modificación fue el “Viborazo”, un nuevo estallido social en la ciudad de Córdoba, en marzo de 1971. Iniciado como una protesta en contra de la designación como gobernador del dirigente conservador José Camilo Uriburu, los hechos derivaron en una nueva insurrección (Gordillo, 2003: 370-377; Balvé *et al.*, 2006; De Riz, 2007: 91). La respuesta de las autoridades políticas y militares alteró profundamente el curso de acción. De acuerdo con el general Lanusse, hasta ese momento:

... la doctrina militar establecía una gradación en lo que se refiere al empleo de medios: primero debían utilizarse los efectivos policiales; si estos resultaban insuficientes, los efectivos de

seguridad y, en el caso de que unos y otros no alcanzaran a controlar la situación, debían ser empeñadas las Fuerzas Armadas (Lanusse, 1977: 10-11).

Luego de la gran rebelión que había tenido lugar en Córdoba el día anterior, a partir del 16 de marzo de 1971 se recurrió al principio de intervención inmediata y preventiva del Ejército (ídem).

El general López Aufranc –comandante del Tercer Cuerpo de Ejército– fue quien planteó por primera vez en una reunión del EMGE la necesidad de declarar una “zona de emergencia” disuasiva antes de que se produjeran huelgas o desórdenes de magnitud. Luego de una reunión el 18 de marzo en el CONASE, en momentos previos al inicio de un paro activo, Levingston declaró la “zona de emergencia” para Córdoba (Lanusse, 1977: 201, 202).

De acuerdo con el Decreto N° 888, el mando de las tropas, las fuerzas de seguridad y el gobierno quedó en manos del general López Aufranc, por lo que se unificó la autoridad político-militar de la región. También se facultaba al comandante de la “zona de emergencia” a establecer consejos de guerra para juzgar a los civiles acusados de cometer delitos en contra del orden público.¹⁹¹ A través de estos medios represivos, el Ejército sofocó el amplio movimiento de oposición a la dictadura expresado en el “Viborazo”.

La creciente intervención castrense se reveló como una respuesta ofensiva frente a la ola de huelgas, protestas, manifestaciones e insurrecciones populares iniciada en 1969. Esto deja en un segundo plano la clave explicativa que depositaba el factor principal de esa intervención en la conmoción generada por la irrupción de las organizaciones armadas en las autoridades políticas y militares. El detonante para el pasaje a la acción inmediata del Ejército fue el “Viborazo” y no algún operativo del ERP o Montoneros, por ejemplo. Para el momento en que las principales organizaciones político-militares comenzaron a adquirir mayor notoriedad, el gobierno *de facto* ya había sancionado las principales leyes contrainsurgentes, que además aplicaba.

191 Decreto N° 888 del 18 de marzo de 1971, “Zona de emergencia ‘Córdoba’. Declaración”, en *Anales de Legislación Nacional*, t. XXXI-A, año 1971, pp. 244-245.

En un contexto de aumento de la inflación e intensificación de los reclamos obreros, la segunda mitad de 1970 presenció el surgimiento de la que sería la mayor organización armada marxista del país: el ERP. A mitad de ese año, el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), nacido de la fusión del Frente Revolucionario Indoamericanista Popular (FRIP) de Santiago del Estero y la organización trotskista Palabra Obrera, decidió crear una organización político-militar para enfrentar y derrotar a las FF. AA. Esta medida se tomó luego de caracterizar como “guerra civil” a la coyuntura abierta por el “Cordobazo”. Una vez que el brazo militar del PRT entró en operaciones, estas se mantuvieron dentro de las acciones urbanas, con asaltos a puestos de las fuerzas de seguridad, robos a bancos, tomas de medios de comunicación y el reparto de mercadería entre los sectores más pobres de la población. Paralelamente, estas actividades se orientaron a desgastar a las FF. AA. y policiales con ataques a sus edificios y destacamentos, sumados a los que tenían por objetivo a su personal (Pozzi, 2004: 19-168; Carnovale, 2011: 27-120).

La continuación de las protestas en varias ciudades y el crecimiento de las acciones guerrilleras determinaron otro cambio en las más altas estructuras del poder dictatorial, por lo que en marzo la Junta Militar destituyó a Levingston. La oposición que este mantenía para habilitar una salida democrática en el corto plazo fue el motivo central detrás de esa decisión. Previamente a esto y al igual que Onganía, Levingston había intentado relevar al jefe del Ejército, aunque sin éxito (Potash, 1994b: 232-239; Ollier, 2005: 108-109).

A comienzos de 1971, el general Lanusse asumió la presidencia *de facto* y se dispuso de inmediato a iniciar la normalización institucional. La apertura democrática buscaba desactivar la movilización social iniciada en 1969, un fenómeno que amenazaba con producir estallidos incontenibles de violencia popular de manera permanente. Además, se orientaba a aislar a las organizaciones armadas al suponer que en el marco de un gobierno constitucional sus acciones se verían ampliamente deslegitimadas (Novaro, 2010: 111-117).

Lanusse buscó al principio un compromiso con los partidos políticos en lo que se llamó el “Gran Acuerdo Nacional” (GAN).

Las FF. AA. pretendían obtener la condena de la “subversión”, la participación de representantes militares en cargos en el futuro gobierno y el consenso para elegir un candidato presidencial. El último punto implicaba cerrarle el camino a Perón, algo que Lanusse consiguió al precio de tener que autoexcluirse de la carrera por el cargo máximo. Sin embargo, el gobierno fracasó en su estrategia de imponer sus condiciones a la dirigencia partidaria, por lo que tuvo que continuar el proceso de transición a la democracia sin llevar adelante el GAN (Tcach, 2003: 56-60; De Riz, 2007: 92-126).

Desde mediados de 1971, las FF. AA. con el Ejército a la cabeza llevaron adelante una operación represiva a gran escala en contra de las organizaciones armadas y la movilización popular. Para ello, se sostuvieron tanto en los medios legales creados en los años anteriores como también en otros nuevos (Fraga, 1988: 21-27; Potash, 1994b: 279-282). El cambio introducido durante el “Viborazo” sobre el uso directo del arma terrestre derivó en el reajuste de la legislación de defensa.

La Ley N° 19081, sancionada el 16 de junio, facultaba al Poder Ejecutivo para “emplear durante la vigencia del estado de sitio en el territorio de la Nación, en sus aguas jurisdiccionales y en su espacio aéreo las fuerzas armadas que considere conveniente en operaciones militares a fin de prevenir y combatir la subversión interna, el terrorismo y demás hechos conexos”. Asimismo, se autorizaba al presidente a disponer de las FF. AA. para prevenir e investigar “hechos subversivos”. Además, se prescribía el principio de subordinar las fuerzas policiales provinciales y nacionales a la autoridad militar. Pensada como una actualización de la legislación de defensa vigente, el artículo 8 señalaba que el contenido de la Ley N° 19081 pasaba a formar parte de la Ley de Defensa N° 16970.¹⁹²

También se sancionó un conjunto de normativas que le dio al actor militar mayores responsabilidades en la “lucha antisubversiva”,

192 Ley N° 19081 del 16 de junio de 1971, “Seguridad nacional. Autorización al Poder Ejecutivo para emplear durante la vigencia del estado de sitio las fuerzas armadas que considere conveniente para la prevención y represión de la subversión, el terrorismo y hechos conexos. Procedimiento judicial. Autorización al Poder Ejecutivo para emplear las Fuerzas Armadas en la prevención en investigación militar de los delitos de competencia de la Cámara Federal en lo Penal”, en *Anales de Legislación Nacional*, t. XXXI-B, año 1971, pp. 1313-1315.

por lo que pasó a estar a cargo de la captura y juzgamiento de los detenidos. El antecedente se encontraba en la Ley N° 18670, de abril de 1970, que dispuso mecanismos para acelerar los procesos judiciales relacionados con delitos “subversivos”. Entre ellos se encontraban, por ejemplo, los ataques contra edificios públicos, la resistencia a la autoridad y las huelgas. La norma colocaba la investigación y la instrucción del sumario bajo la órbita de las fuerzas de seguridad federales, establecía plazos breves y estrictos para cada etapa del proceso y prohibía la excarcelación, por lo que ordenaba la prisión inmediata de los imputados (Eidelman, 2010: 184-189; D’Antonio y Eidelman, 2016: 80-81). A su vez, se dictaron la Ley N° 19594 y el Decreto N° 2296, normativas que otorgaban a las FF. AA. el control operacional de las unidades carcelarias en las que se encontraran detenidos reclusos vinculados a la realización de “acciones subversivas”.¹⁹³

En mayo de 1971, mediante la Ley N° 19053 se creó la Cámara Federal en lo Penal de la Nación, más conocida como el “Camarón”: se trató de un tribunal especial que estuvo a cargo de investigar y juzgar delitos vinculados con el “accionar subversivo”.¹⁹⁴ Esta iniciativa buscaba acelerar el funcionamiento de la justicia ordinaria, que el gobierno consideraba muy lenta y con demasiadas garantías procesales, al tiempo que se proponía evitar el recurso de los tribunales militares para juzgar a los civiles (Eidelman, 2010: 189-224; D’Antonio y Eidelman, 2016: 81-88).

193 Ley N° 19594 del 24 de abril de 1972, “Seguridad nacional. Control por las Fuerzas Armadas sobre unidades carcelarias para detenidos, procesados o condenados por hechos subversivos, terroristas o conexos. Modificación de la ley 19.081”, en *Anales de Legislación Nacional*, t., XXXII-B, año 1972, pp. 1966-1967. Decreto N° 2296 del 24 de abril de 1972, “Seguridad nacional. Control operacional por el Comando en Jefe del Ejército de las cárceles de Rawson y Resistencia y del buque Granadero y demás establecimientos que se destinen para alojamiento de detenidos por hechos subversivos. Normas de aplicación del art. 4° bis de la ley 19081, incorporado por ley 19594”, en *Anales de Legislación Nacional*, t. XXXII-B, año 1972, pp. 2171-2172.

194 Ley N° 19053 del 28 de mayo de 1971, “Cámara Federal en lo Penal de la Nación. Creación. Juzgamiento en instancia única y juicio oral de detenidos de índole federal que lesionen principios básicos de la organización constitucional o la seguridad de las instituciones. Procedimiento. Derogación de la ley 18670”, en *Anales de Legislación Nacional*, t. XXXI-B, año 1971, pp. 1264-1273.

Este fuero especial estaba a cargo de nueve jueces de cámara y tenía dos funciones: cumplía una tarea preventiva, de persecución de la propaganda y la incitación al delito mediante la censura de las actividades culturales y la apertura de procesos en contra de distintas editoriales, revistas y diarios; y, a su vez, se dedicaba a reprimir la participación en huelgas, movilizaciones, insurrecciones y organizaciones armadas. En un lapso de aproximadamente dos años se desarrolló una vasta actividad: se procesó, condenó y se puso en prisión a miles de personas (*ídem*).

La acción represiva también se basó en el uso de métodos criminales. Junto con las detenciones producidas dentro del marco legal contrainsurgente, se organizaron comandos paramilitares que secuestraron, torturaron, asesinaron y desaparecieron a varios militantes políticos: se cuentan doce casos de desaparición definitiva. Mayoritariamente, los detenidos eran liberados o pasados a la situación de detención legal en cárceles comunes después de un interrogatorio de uno o dos días en espacios clandestinos de encierro (Eidelman, 2010: 128-179; Mazzei, 2012: 278-280, 301-303).

Los acontecimientos ocurridos el 22 de agosto de 1972 en la “Masacre de Trelew” se insertaron en este contexto. Este hecho tuvo lugar cuando miembros de la Armada asesinaron en una base de esa fuerza en Trelew a un grupo de integrantes de diferentes organizaciones político-militares peronistas y marxistas tras un intento de fuga del penal de Rawson, Chubut. Con un saldo de dieciséis muertos y tres sobrevivientes, este hecho marcó un cambio en las prácticas represivas ejecutadas por las FF. AA. desde 1955: se habilitó el camino para pensar en un importante antecedente de la represión clandestina y masiva aplicada durante la última dictadura militar. Se trató de un fusilamiento ocurrido en una dependencia estatal, en un lugar intermedio entre lo público y lo secreto, con el conocimiento y compromiso para el exterminio de una parte de las fuerzas militares (Pittaluga, 2006; Sartelli *et al.*, 2009; Eidelman, 2010: 313-323; Larraquy, 2010: 293-301).

Las organizaciones armadas siguieron con sus operaciones en el medio de este extenso plan represivo: se realizaron atentados contra miembros de las FF. AA., se produjeron asaltos y robos de armas

y se secuestró a empresarios extranjeros para acumular recursos financieros por medio del pago de las recompensas. Por citar uno de los casos más resonantes, en marzo de 1972 un grupo de militantes del ERP secuestró a Oberdan Sallustro, presidente de la FIAT Concord, la filial local de esa empresa italiana. El empresario murió en el enfrentamiento de sus secuestradores con la Policía en Villa Lugano, ciudad de Buenos Aires, luego de un mes de cautiverio y sin lograr que se pagara el rescate ni se liberara a sus presos políticos. Otro hecho destacado fue el asesinato el 10 de abril del general Juan Carlos Sánchez, jefe del Segundo Cuerpo de Ejército, en Rosario, provincia de Santa Fe, en una acción conjunta del ERP con las Fuerzas Armadas Revolucionarias. Se trataba del primer general en actividad que perdía la vida en un ataque de las organizaciones armadas (Potash, 1994b: 308-310; Larraquy, 2010: 291-293).

La tendencia a fortalecer el recurso militar para la represión se profundizó aún más cuando se eliminó el requisito de la vigencia del estado de sitio como precondition para utilizar a las FF. AA. en el orden interno. En diciembre de 1972 se aprobó la Ley N° 20032 que modificaba de manera fundamental la Ley N° 19081, y autorizaba al presidente “a emplear en el territorio de la Nación, en sus aguas jurisdiccionales y espacio aéreo, las fuerzas armadas que considere conveniente en operaciones militares a fin de prevenir y combatir la subversión interna, el terrorismo y demás hechos conexos”. Este cambio encontraba su fundamento en “la necesidad de preservar y asegurar el normal desarrollo del proceso de institucionalización en que se encuentra empeñado el gobierno que preside V. E.”.¹⁹⁵

Para comienzos de 1973, la dictadura había capturado y juzgado a la mayoría de los líderes y miembros de las organizaciones revolucionarias, además de a un gran número de militantes sindicales, estudiantiles, políticos y barriales. Sin embargo, el deterioro de la situación económica, que se arrastraba desde el año anterior,

195 Ley N° 20032 del 20 de diciembre de 1972, “Seguridad nacional. Autorización al Poder Ejecutivo para emplear las fuerzas armadas que considere conveniente para la prevención y represión de la subversión, el terrorismo y hechos conexos”, en *Anales de Legislación Nacional*, t. XXXIII-A, año 1972, p. 56.

y el desprestigio del gobierno militar y de las FF. AA. luego de los hechos de Trelew aumentaron el descontento y el reclamo popular para que se realizaran las elecciones.

Perón designó a su delegado personal Cámpora como candidato a presidente por el Frente Justicialista de la Liberación (FREJULI), una coalición que integraban el Partido Justicialista, el Movimiento de Integración y Desarrollo, el Partido Conservador Popular y el Partido Popular Cristiano. El 11 de marzo de 1973 el FREJULI obtuvo el 49,5% de los votos y dejó muy atrás a la UCR con el 21%. El peronismo retornaba al poder luego de dieciocho años (Tcach, 2003: 56-60; De Riz, 2007: 92-126).

Capítulo 6. La sistematización de la doctrina contrainsurgente (1966-1973)

El impacto de la coyuntura abierta en 1969

Hacia 1966, las FF. AA. se cohesionaron detrás de una serie de principios asociada al profesionalismo, el anticomunismo y el antiperonismo, aunque en su interior se delineó un conjunto de facciones, entre ellas la “paternalista”. Este grupo, cuyo referente era el general Onganía, tenía elementos del catolicismo tradicionalista, como su elevado grado de politización, elitismo y antisemitismo, junto con un furioso anticomunismo, antiliberalismo y un rechazo en bloque de la Modernidad. Desde el punto de vista económico, expresaban su inconformidad con el capitalismo de libre mercado y el gran empresariado, por lo que preferían el equilibrio social en la distribución de la riqueza. Esta facción poseía una perspectiva corporativista y organicista de la sociedad, al tiempo que era contraria a la movilización política de los sectores populares (O'Donnell, 1996: 89-90; Ranalletti, 2009: 252).

Durante los años treinta y los primeros de la década siguiente, los sectores conservadores del catolicismo local habían realizado su exitosa labor de penetración en el Ejército. Con posterioridad al derrocamiento de Perón en 1955, el “catolicismo intransigente” puso al día los fundamentos ideológicos cristianos de las FF. AA. Un conjunto de actores eclesiásticos y civiles cumplió una tarea central en el adoctrinamiento antisubversivo, antiperonista y ultramontano

de los militares. Esto se llevó adelante por intermedio de cursos de formación, charlas, sermones y un sin fin de lecturas (Zanatta, 1999 y 2005).

La segunda facción de las FF. AA. era la “nacionalista”, integrada por militares como el general Levingston y caracterizada por compartir varios elementos del universo ideológico de la vertiente “paternalista” como, por ejemplo, el corporativismo. Sin embargo, los “nacionalistas” apuntaban a lograr la movilización popular para establecer una alianza con las FF. AA. y tener un Estado fuerte con una marcada intervención en la economía. Además, se proponían estrechar los lazos con el empresariado local vinculado al mercado interno (O'Donnell, 1996: 90-91).

En la tercera facción de las FF. AA., la “liberal”, se destacaba la figura del general Lanusse. Producto de sus orígenes sociales, los representantes de este grupo poseían aceitados contactos con los sectores dominantes y la estela de intelectuales y economistas vinculados con ellos. Desde el punto de vista de su ideología política, los “liberales” propugnaban por la democracia constitucional y entendían que el gobierno dictatorial de la llamada “Revolución Argentina” era un “mal necesario” para avanzar hacia una Argentina sin la presencia del peronismo. En el aspecto económico, se mostraban a favor de un capitalismo de libre mercado en claro alineamiento con el gran capital local y transnacional (O'Donnell, 1996: 91-92).

El arma terrestre planificó sus funciones represivas con una estrategia basada en una conducción centralizada y una ejecución descentralizada. En la “Orientación del Comandante en Jefe del Ejército para el año 1969”, escrita por el general Lanusse en 1968, se afirmaba que “se mantienen vigentes los conceptos de descentralización y particularización”.¹⁹⁶ Frente a un enemigo que se escondía entre la población y operaba con grupos reducidos y autónomos, la lógica castrense recomendaba organizar una estructura orientada por esos mismos principios.

La producción de apoyos sociales a través de la “acción cívica” era otro elemento destacado. De acuerdo con la DSN, existía una

196 “Orientación del Comandante en Jefe del Ejército para el año 1969”, 1968. Comando en Jefe del Ejército (EMGE), Varios-Siglo XX, Caja n° 28. SHEA, p. 18.

relación entre el crecimiento de la “amenaza comunista” y las malas condiciones de vida de los habitantes de las áreas menos favorecidas del “Tercer Mundo”, por lo que el Ejército tenía un rol fundamental en la “modernización” de esas regiones. En la “Orientación del Comandante en Jefe...”, el general Lanusse señalaba que “el centro de gravedad se llevará en la ejecución de obras de bien público [sic]. [...] En la acción social y educacional se dará preferencia a la alfabetización de adultos, instrucción técnica-vocacional y apoyo a las comunidades indígenas”. Estas actividades también se conectaban con el mejoramiento de los lazos entre la población y las FF. AA., un aspecto que se consideraba central en la lucha contra el “comunismo”. Se indicaba que la “acción cívica” permitiría “fortalecer los vínculos que unen al Ejército con el pueblo, a fin de crear las condiciones favorables que posibiliten consolidar su imagen al más breve plazo”.¹⁹⁷

En su estudio del Segundo Cuerpo de Ejército, Divinzenso afirma que durante los gobiernos *de facto* de la llamada “Revolución Argentina” se realizaron los mismos operativos que en la primera mitad de la década del sesenta, orientados a las áreas de salud, educación y deportes. Desde 1971 se sumó el aporte que empezó a hacer el Ministerio de Bienestar Social (Divinzenso, 2016a: 64-85; Divinzenso, 2016b: 86).

Otro aspecto que se menciona es la relación de proporcionalidad inversa entre las operaciones represivas y la promoción de obras de “acción cívica”. En este sentido, Divinzenso señala:

A medida que el Ejército aumentó su papel en la dirección y coordinación del dispositivo represivo, las obras de “Acción Cívica” originada en esa unidad militar disminuyeron. Por otro lado, comenzaron a incrementarse los programas originados en ministerios estatales en articulación con el Comando en Jefe del Ejército (2016a: 78).

Desde mediados de la década del sesenta, el Ejército estabilizó sus hipótesis de guerra y continuó con la prioridad de las externas

197 *Ibidem*, p. 21.

por sobre las internas. A pesar de su preocupación por la doctrina antisubversiva, el arma terrestre poseía una lógica que desbordaba el contexto de la Guerra Fría y se conectaba con un objetivo de largo plazo: su desarrollo como institución. Según un documento redactado en octubre de 1966 titulado “Elaboración del Plan Militar”, aquellos análisis prospectivos eran similares a los de años anteriores.¹⁹⁸ Se pensaba en los conflictos bélicos desde una perspectiva triple: una “guerra revolucionaria”; luego, una guerra exterior convencional en contra de uno o varios contendientes y, como tercera opción, una mixtura entre las dos primeras, una acción en otro país para sofocar un proceso revolucionario.

Las hipótesis de guerra se elegían según el caso que planteaba los mayores riesgos e implicara la preparación más exigente. De acuerdo con la “Elaboración del Plan Militar”, la intervención en contra de países limítrofes “comunizados o en vías de “comunización” [“Hipótesis de guerra ‘A’ variante 2”] era el caso más peligroso.¹⁹⁹ Sin embargo, en un estudio redactado al año siguiente, denominado “Análisis de las bases para el planeamiento militar conjunto”, se manifestaba que las hipótesis de guerra interna “difícilmente permiten predecir cuál será el poder del enemigo, pues se lo desconoce, no pudiéndose apreciar qué fuerzas se sublevarán y qué apoyo recibirán”. Más allá de la gravedad de la amenaza interna —se decía—, “las Fuerzas de Seguridad y el Poder Militar existente pueden enfrentar con éxito las exigencias máximas que pudieran desprenderse de su ocurrencia”.²⁰⁰ Es necesario remarcar esto: con posterioridad a 1955, las estimaciones sobre un conflicto externo no solamente se mantuvieron vigentes, sino que eran prioritarias.

En el medio de la desestimación de las hipótesis de guerra interna, las autoridades militares se vieron sorprendidas por los alzamientos populares de 1969 y el surgimiento de las organizaciones armadas. Diversos analistas y protagonistas de los hechos coinciden en resaltar la dificultad del sector castrense y los funcionarios del

198 “Elaboración del Plan Militar”, 1966. Planeamiento y Movilización, Caja nº 4. SHEA.

199 *Ibidem*, p. 13.

200 “Análisis de las bases para el planeamiento militar conjunto”, 1967. Comité Militar. Estado Mayor Conjunto, Varios-Siglo XX, Caja nº 7. SHEA, pp. 27, 30.

gobierno para explicar lo que había ocurrido (Lanusse, 1977: 4; O'Donnell, 1996: 257-263; Rouquié, 1998b: 283-285). A la luz de la preparación del arma terrestre para la “guerra antisubversiva”, ¿por qué los estudios prospectivos habían colocado en un segundo plano la posibilidad de un conflicto interno?

De acuerdo con O'Donnell, los gobiernos autoritarios basan gran parte de su dominio en la coerción y la supresión de los medios de expresión de la representación ciudadana. Las autoridades políticas y militares comienzan a estar desinformadas de los potenciales focos de conflicto, por lo que las tensiones en diversos sectores de la sociedad civil pueden provocar estallidos inesperados (O'Donnell, 1996: 257-259, 293-294).

La despreocupación por un caso de guerra interna parece estar relacionada con el contexto de censura y represión impuesto por la dictadura de la autoproclamada “Revolución Argentina” desde 1966. Una vez que se iniciaron las insurrecciones populares y aparecieron las organizaciones político-militares, la sorpresa del gobierno *de facto* encontraba un punto de contacto con la subestimación que el actor castrense había realizado de la posibilidad de que ocurriera una “alteración grave” de la seguridad.

Los primeros análisis con posterioridad a los hechos expresaron una fuerte autocritica centrada en la preponderancia de las hipótesis de guerra externa. Esto aparecía en un documento posterior al “Cordobazo” titulado “Estudio sobre los cambios a realizar en la organización del Ejército en los años 1970 y 1971, considerando los recursos disponibles y buscando mantener un adecuado alistamiento permanente para el combate”. Allí se advertía que, por privilegiar las hipótesis de guerra exterior, “Marina y Aeronáutica no han dejado de crecer, [mientras que el] Ejército no ha dejado de reducirse en los últimos 15 años. [...] La realidad es el ‘Cordobazo’ desde hace varios lustros. [El] Ejército es la fuerza que llevará el esfuerzo en esa lucha en forma casi exclusiva”.²⁰¹

201 “Estudio sobre los cambios a realizar en la organización del Ejército en los años 1970 y 1971, considerando los recursos disponibles y buscando mantener un adecuado alistamiento permanente para el combate”, 1969. Varios-Siglo XX, Caja nº 30. SHEA, p. 1.

En su “Orientación del Comandante en Jefe del Ejército para el año 1970”, el general Lanusse concluía que “se aprecia que en 1970 podrían llegar a repetirse hechos de violencia similares a los de este año por obra de grupos minoritarios que tratarán de capitalizar el descontento existente”.²⁰² El arma terrestre retomaría sus análisis de tiempos de Frondizi –centrados en las hipótesis de guerra interna– y pasaría a la acción represiva poco tiempo después.

La represión militar durante la dictadura de Alejandro Lanusse

A comienzos de la década del setenta, el Ejército se consideraba una fuerza beligerante inmersa en una “guerra contra la subversión”. La “Orientación del Comandante en Jefe del Ejército para el año 1971”, redactada por Lanusse en 1970, afirmaba:

El país vive una de las etapas más críticas de los últimos cien años. Estamos abocados a una situación en la cual se juega el porvenir de la Nación, el destino de nuestros hijos y la vigencia de los principios fundamentales que caracterizan a la sociedad argentina y garantizan la libertad y la dignidad de nuestros conciudadanos. Después de un siglo, podemos decir que la Nación está nuevamente en guerra y el Ejército en operaciones.²⁰³

Las máximas autoridades castrenses iniciaron una acción represiva a mediados de 1971 que se sostuvo sobre un aparato legal y una serie de medidas clandestinas. El 14 de junio de 1971, la JCJ emitió la “Directiva de la Junta de Comandantes en Jefe N° 2/71 (Para el pasaje a la ofensiva en la lucha contra la subversión)”. Esta normativa estableció que la misión del actor militar sería:

202 “Comando en Jefe del Ejército (EMGE), Orientación del Comandante en Jefe del Ejército para el año 1970”, 1969. Varios-Siglo XX, Caja n° 28. SHEA, p. 3.

203 “Orientación del Comandante en Jefe del Ejército para el año 1971”, 1970. Órdenes de la Jefatura del Ejército, Caja n° 7. SHEA, p. 1. Cabe aclarar que la afirmación del general Lanusse relativa a que “después de un siglo, podemos decir que la Nación está nuevamente en guerra y el Ejército en operaciones” seguramente se vincula con el último conflicto bélico librado por la Argentina hasta aquel entonces, a saber, la Guerra del Paraguay (1864-1870).

Asumir de inmediato la ofensiva con las Fuerzas Armadas y de Seguridad contra el enemigo subversivo, ante la materialización de la Hipótesis de Guerra “A”- Variante 1 [“agresión interna” ejecutada por el “comunismo”], tomando la iniciativa para detectar y destruir su organización político-administrativa, neutralizar sus elementos en superficie y sus apoyos internos y externos, a fin de mantener el orden, preservar la vida y seguridad de los bienes de las personas y del Estado y recuperar el apoyo de la población.²⁰⁴

En la “Directiva...” se planteaba que la tarea a realizar era una “ofensiva”, es decir, una acción de ataque en contra de un enemigo en el marco de un enfrentamiento armado. La destrucción de la estructura de la “organización político administrativa” del “enemigo subversivo” —o sea, de las organizaciones armadas— y la represión de los militantes sociales, políticos y sindicales no involucrados directamente en la lucha armada —o sea, los denominados “militantes de superficie”— debe entenderse en ese sentido. La “guerra antisubversiva” se proponía garantizar la seguridad de las personas y la propiedad para reconquistar el terreno cuya posesión definía la victoria o la derrota en la “guerra moderna”: la población.

La represión se sostenía sobre un marco de excepción más amplio que el permitido por la Ley de Defensa N° 16970 de 1966. Por este motivo, en la “Directiva...” se afirmaba que la JCY se ocuparía de gestionar ante el gobierno:

La sanción de una ley especial con el objeto de proporcionar a las FF. AA. el respaldo jurídico necesario para realizar las operaciones que se prevean, actuando en territorio propio, en tiempo de paz, sin declarar específicamente Zonas de Emergencia y sin limitaciones jurisdiccionales o geográficas que obstaculicen su

204 “Directiva de la Junta de Comandantes en Jefe N° 2/71 (Para el pasaje a la ofensiva en la lucha contra la subversión)”, 14 de junio de 1971. Robert A. Potash Papers (FS 020). Special Collections and University Archives. University of Massachusetts Amherst Libraries, disponible en <http://credo.library.umass.edu/view/full/mufs020-s01-b002-f005-i004>, p. 3.

actuación operativa y permitiéndole obrar en forma simultánea o sucesiva en distintas regiones.²⁰⁵

La importancia otorgada a esta cuestión determinó que las máximas autoridades castrenses fijaran el inicio de las operaciones para las 48 hs posteriores a la sanción de la nueva normativa.²⁰⁶ En la perspectiva del actor castrense, las medidas contenidas en la Ley de Defensa N° 16970 y el estado de sitio resultaban insuficientes para formular una respuesta efectiva. Por ello, se solicitaba la libertad de operar en todo el territorio nacional.

La legislación de excepción de mediados de 1971 fue el resultado de una colaboración entre los altos mandos militares y algunos funcionarios civiles del gobierno. El proyecto de la que sería la Ley N° 19081 –la normativa sancionada el 16 de junio– estaba incluido en la “Directiva...”. Asimismo, su texto de fundamentación llevaba la firma de los ministros de Defensa y del Interior, José Cáceres Monié y Arturo Mor Roig, respectivamente. Además, se agregaban las firmas del comandante en jefe de la Armada, Pedro Gnavi, el comandante en jefe de la Fuerza Aérea, Carlos Rey, el ministro de Justicia, Jaime Perriau, y por el propio Alejandro Lanusse, la máxima autoridad del Ejército y del gobierno *de facto*.²⁰⁷

Los civiles en cargos públicos durante la dictadura también suscribían el abordaje contrainsurgente que –como he demostrado– no era propio del mundo castrense. Cada vez que las fuentes los permitieron –como ocurrió durante las presidencias de Frondizi e Illia, en el caso analizado en este capítulo y como se verá en el capítulo siguiente– pude comprobar que los dirigentes políticos y los jefes militares trabajaron juntos en la construcción de un marco legal de excepción.

La operación represiva se caracterizó por combinar el uso de fuerzas militares y de seguridad, con el control a cargo de las

205 *Ibidem*, p. 5.

206 *Ibidem*, p. 7. En la página citada se afirmaba: “Establécese como fecha de iniciación de las acciones que se ordenan 48 horas a partir del momento de la sanción de la Ley a que se ha hecho referencia en el N° 5.2. de esta Directiva”.

207 *Ibidem*, s/n. Cabe señalar que el proyecto de la Ley N° 19081 se encuentra al final del documento en cuestión.

primeras. La subordinación de la Policía al mando castrense remitía a una de las prescripciones fundamentales de la DGR, aplicada durante el Plan CONINTES y agregada a la legislación de defensa desde 1966. De esta forma, la “Orden Especial del Comandante en Jefe del Ejército N° 526/71 (Acción Sicológica)” emitida por Lanusse prescribía que “los efectivos de las Policías Provinciales y Delegaciones de la Policía Federal quedarán bajo control operacional del respectivo Comando Militar Jurisdiccional exclusivamente para la ejecución de las operaciones a que den lugar los planes que se elaboren”. No obstante, también se clarificaba la primacía de una de las tres armas al indicar que “los medios de la Armada y los terrestres de la Fuerza Aérea que participen en las operaciones, quedarán bajo el control operacional de los Comandos respectivos de la Fuerza Ejército”.²⁰⁸

Las autoridades militares prestaron atención a un conjunto de cuestiones morales y éticas para enfrentar a un enemigo caracterizado como ruín, criminal y carente de respeto por las leyes de la guerra. La “Orientación del Comandante en Jefe del Ejército para el año 1971” redactada por Lanusse advertía: “Debemos cuidarnos de caer en el fácil error de apelar a métodos y recursos reñidos con los principios y valores por cuya subsistencia luchamos. El fin no justifica los medios. Creer lo contrario significaría asimilarnos éticamente al enemigo que combatimos, con grave deterioro para la base moral que constituye, en última instancia, el fundamento de nuestra fuerza”.²⁰⁹ Se ordenaba seguir una línea de comportamiento acorde con el cumplimiento de la ley.

El general Lanusse conocía los riesgos del accionar contrainurgente, especialmente en lo relativo a la brutalidad y criminalidad que podían llegar a adquirir las acciones ejecutadas por la tropa. Sin embargo, estos años también presenciaron un importante desarrollo de la doctrina del Ejército para la “guerra contra la subversión”, un aspecto que merece una atención especial.

208 “Orden Especial del Comandante en Jefe del Ejército N° 526/71 (Acción Sicológica)”, 1971. Comando en Jefe del Ejército (EMGE), Jefatura III Operaciones, Varios-Siglo XX, Caja n° 28. SHEA, p. 7.

209 “Orientación del Comandante en Jefe del Ejército para el año 1971”, ob. cit., p. 14.

La estructuración de una doctrina antisubversiva

Durante la dictadura de la autoproclamada “Revolución Argentina” la doctrina para la represión contrainsurgente adquirió un destacado nivel de sistematicidad, en línea con los avances en la legislación. En un documento de 1966 titulado “Elaboración del Plan Militar”, las autoridades del Ejército resaltaban la necesidad de “establecer la doctrina y el respaldo legal necesarios para la intervención de las FF. AA. en esta Variante [la de una guerra interna]”.²¹⁰ Entre fines de los años sesenta y principios de la década del setenta, se aprobó un conjunto de reglamentos que brindó el marco de referencia de los principios teóricos y prácticos de la “guerra antisubversiva” (Ranalletti, 2007: 2-3; Slatman, 2010: 438; Jemio, 2013a).

La experiencia reciente, marcada por los alzamientos populares, llevó a que la “guerra revolucionaria” se vinculara fundamentalmente con una insurrección en una gran ciudad.²¹¹ Como lo señalaba el reglamento *RC-8-3. Operaciones contra la subversión urbana*, sancionado en julio de 1969, “aquellos centros urbanos que cuenten a la vez con varios y abultados sectores de población muy diferenciados (sector estudiantil, sector obrero, sector empleados gubernamentales, etc.) serán los más proclives a situaciones subversivas cuando esos sectores logren unificar sus objetivos y su accionar”.²¹² Se enfatizaba que la “guerra revolucionaria” excedía por mucho el terreno del enfrentamiento entre aparatos militares, e incluía las acciones contestatarias de diferentes grupos de la sociedad civil. Según el reglamento *RC-8-2. Operaciones contra fuerzas irregulares (Guerra revolucionaria)*, tomo III de 1968:

La insurrección local tendrá a la vez características militares y civiles. Presentará exigencias comunes a toda operación de guerra: sorpresa, armamento apto, instrucción del personal, reservas, minuciosa preparación, etc. Necesitará proceder por infiltración y evitar grandes combates. Pero será también una guerra civil

210 “Elaboración del Plan Militar”, ob. cit., p. 5.

211 Ejército Argentino (1969). *RC-8-3. Operaciones contra la subversión urbana*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar, p. 1.

212 *Ibidem*, p. 24.

y, en tal sentido, se caracterizará por: organización de fuerzas militarizadas en el transcurso de la insurrección, preponderancia del combate en las calles, importancia de las huelgas y de las manifestaciones callejeras, conducción táctica de valor decisivo, etc.²¹³

En la doctrina, la población era el terreno de la acción de guerra: constituía el escondite del enemigo y, además, podía proporcionar miembros a sus fuerzas. Como lo expresaba el *RC-8-2, tomo III*: “La finalidad de las operaciones conducidas por las fuerzas revolucionarias generalmente tratará no solamente de aniquilar a las fuerzas legales o conquistar un objetivo geográfico, sino fundamentalmente de conquistar y controlar la población de la zona considerada como objetivo”.²¹⁴

Al mismo tiempo, los civiles serían un objetivo militar debido a que podían constituirse en militantes y combatientes revolucionarios. De acuerdo con el reglamento *RC-8-3*: “Los movimientos subversivos desarrollarán su acción sobre la población, tratando de valerse de la misma para infiltrarse, enmascarar su acción y procurando emplearla como masa de maniobra para la consecución de sus objetivos”.²¹⁵ La población adquiriría características ambiguas: un actor indefinido entre el bando aliado y/o el enemigo.

La fusión entre la seguridad y la defensa, o sea, una de las características centrales del abordaje contrainsurgente, se plasmó mediante la asimilación de la represión con una acción bélica. En esta línea, de acuerdo con el reglamento *RC-8-2, tomo III*:

A pesar de su aparente carácter policial, la lucha contra las organizaciones revolucionarias que existan dentro de la población será una acción militar. Ella formará parte de las operaciones de seguridad desarrolladas para liberar las poblaciones del dominio revolucionario y atraerlas e incorporarlas a la propia causa.²¹⁶

213 Ejército Argentino (1968). *RC-8-2. Operaciones contra fuerzas irregulares (Guerra revolucionaria), tomo III*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar, p. 43.

214 Ibidem, p. 23.

215 Ejército Argentino. *RC-8-3*, ob. cit., p. 24.

216 Ejército Argentino. *RC-8-2, tomo III*, ob. cit., p. 76.

No obstante, las “operaciones de seguridad” se definían como un conjunto de medidas para fortalecer el control sobre la población y obtener su apoyo. Entre estas acciones, el reglamento *RC-8-3* destacaba: “a) Proteger a la población. b) Aislar a la población del enemigo, evitando que este se valga de aquella como masa de maniobra. c) Consolidar a la población a través de medidas físicas y psicológicas a fin de que apoyen decididamente a las fuerzas legales”.²¹⁷ La “represión militar” constituía una operación de seguridad y de combate. Según el *RC-8-3*: “La represión militar será realizada cuando la subversión urbana alcance el estado de guerrilla urbana o los disturbios civiles en su máxima virulencia sobrepasen el accionar de las fuerzas de seguridad”.²¹⁸

En esta definición, la fase “militar” de la “guerra revolucionaria” —es decir, el “estado de guerrilla urbana”— se colocaba al mismo nivel que los “disturbios civiles”, o sea, las manifestaciones y protestas colectivas. De acuerdo con el *Reglamento RC-8-2. Operaciones contra fuerzas irregulares, tomo I*, sancionado en 1968, “cuando los elementos clandestinos de insurrección inciten a motines organizados en gran escala con el objeto de tomar y ocupar zonas en ciudades y pueblos, también se requerirá la represión militar para reprimir tales sublevaciones”.²¹⁹

Respecto de la lucha en el campo “ideológico”, se incorporó la llamada “acción psicológica” para identificar el uso de la propaganda como arma de combate (Ranalletti, 2007: 4; Slatman, 2010: 451-454). Como lo explicaba el reglamento *RV-136-1. Terminología castrense de uso en las fuerzas terrestres*, sancionado en diciembre de 1968, esta consistía en “el empleo de métodos, procedimientos, técnicas y medios que influyen sobre el campo síquico de determinado público”.²²⁰ La importancia de estas medidas determinó la aprobación en 1968 de una normativa específica: el reglamento *RC-5-2. Operaciones psicológicas*.

217 Ejército Argentino. *RC-8-3*, ob. cit., p. 21.

218 *Ibidem*, p. 39.

219 Ejército Argentino (1968). *RC-8-2. Operaciones contra fuerzas irregulares, tomo I*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar, p. 26.

220 Ejército Argentino. *RV-136-1*, ob. cit. p. 7.

En consonancia con la DGR, se indicaba que la “acción psicológica” era permanente, universal y total “porque la agresión psicológica no distingue entre el tiempo de paz y el tiempo de guerra”.²²¹ Según el *RC-5-2*, “las OS [‘operaciones psicológicas’] en apoyo de las operaciones no convencionales [es decir, aquellas vinculadas con la ‘guerra antisubversiva’] se caracterizarán por el planeamiento centralizado y ejecución descentralizada debido a la naturaleza del ambiente operacional”.²²²

Más allá de estar dirigida a la población, esta medida se orientaba a influir sobre dos públicos bien diferenciados. El reglamento *RC-8-2, tomo I* afirmaba que la “acción psicológica” buscaba “sostener la moral de las propias tropas y contrarrestar la propaganda y subversión enemigas”.²²³ Se especificaba, además, que esta operación implicaba “dividir, desorganizar e inducir a la defección de los elementos subversivos. [...] Reducir o eliminar el apoyo de la población a los elementos subversivos. [...] Obtener el apoyo activo de la población que no esté comprometida”.²²⁴

La “acción cívica” se convirtió en otro punto central hacia la segunda mitad de la década del sesenta. Según el reglamento *RC-8-2, tomo I*, esta medida remitía a un conjunto de actividades desarrolladas por el arma terrestre para lograr el mejoramiento de la situación económica y social en una determinada región del país. De acuerdo con la normativa, la amplia gama de ámbitos de intervención castrense:

Podrá incluir la ayuda a la población local, tal como la construcción o rehabilitación de los medios de transporte y comunicaciones, escuelas, hospitales y templos; la ayuda en el programa para el mejoramiento de la agricultura, siembra, cosecha o elaboración; la distribución de alimentos, ropa y asistencia médica de emergencia durante períodos de desastres naturales.²²⁵

221 Ejército Argentino (1968). *RC-5-2. Operaciones psicológicas*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar, p. 1.

222 *Ibidem*, p. 144.

223 Ejército Argentino. *RC-8-2, tomo I*, ob. cit., p. 93.

224 *Ibidem*, p. 94.

225 *Ibidem*, pp. 115-116.

Más allá de estas medidas, se dejaba en claro que la faceta estrictamente militar de la “lucha antisubversiva” seguía vigente. El reglamento *RC-8-2, tomo III* señalaba que el Ejército debía “aniquilar las fuerzas armadas revolucionarias”.²²⁶ En este contexto, ¿cuál era el significado del concepto de “aniquilamiento”? Según el reglamento *RV-136-1* esta acción se definía como el “efecto de destrucción física y/o moral que se busca sobre el enemigo, generalmente por medio de acciones de combate”.²²⁷ El “aniquilamiento” tenía para los militares un significado doble: era una medida violenta orientada al exterminio, aunque también podía referirse a una acción dirigida contra la “moral” del adversario para quebrar su voluntad de combate. Para mediados de los setenta, la normativa castrense empezaría a privilegiar claramente una de estas dos opciones.

El uso de las fuerzas de seguridad y tropas del Ejército en una “zona de emergencia” se basó en un principio de gradación, en línea con la política de defensa estructurada por Onganía. La aprobación en 1968 de una normativa específica, el reglamento *RC-2-3. Conducción de fuerzas terrestres en una zona de emergencia*, asimiló esta jurisdicción especial a un “teatro de operaciones”, es decir, un área sobre la que se desplegaba un conflicto armado.²²⁸ Se reafirmaba la subordinación de las fuerzas policiales a las fuerzas militares, al tiempo que se dejaba abierta la posibilidad de establecer tribunales militares.²²⁹

La gradualidad en el uso de las fuerzas represivas señalaba, no obstante, una continuidad entre las acciones de seguridad —ejecutadas por la Policía y la Gendarmería— y las operaciones de guerra interna —desarrolladas por las FF. AA., con la primacía del Ejército. El reglamento *RC-8-3* explicaba lo siguiente:

El empleo de las fuerzas legales en operaciones de seguridad en áreas urbanas se realizará, en principio, en forma escalonada

226 Ejército Argentino. *RC-8-2, tomo III*, ob. cit., p. 61. También ver Ranalletti (2007: 5).

227 Ejército Argentino. *RV-136-1*, ob. cit., p. 23.

228 Ejército Argentino (1968). *RC-2-3. Conducción de fuerzas terrestres en una zona de emergencia*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar, p. 3.

229 Con respecto a la subordinación de las fuerzas policiales a las FF. AA., ver Ejército Argentino. *RC-2-3*, ob. cit., p. 29. Sobre la creación de tribunales militares, *ibidem*, p. 18.

y ascendente. En primer término serán empleadas las fuerzas policiales (provinciales o federales) a fin de asegurar el mantenimiento del orden en el área afectada. Cuando ellas se encuentren incapacitadas para enfrentar el enemigo, deberá recurrirse al empleo de la Gendarmería Nacional (eventualmente Prefectura Nacional Marítima) para apoyar las operaciones de las fuerzas policiales. El empleo de las Fuerzas Armadas deberá decidirse antes de que se agote la capacidad de las fuerzas de seguridad y/o cuando la inminencia de graves acontecimientos así lo justifique.²³⁰

En concordancia con lo dispuesto en la “Orientación...” del general Lanusse, la “guerra contrarrevolucionaria” pasó a disponer de una conducción centralizada y una ejecución descentralizada (Ranalletti, 2007: 7). De acuerdo con la doctrina, este curso de acción se derivaba de las características que poseían los grupos vinculados con la “subversión”. La mejor manera de enfrentar a un enemigo que se dispersaba en los campos político, económico, social y cultural consistía en dividir las fuerzas militares y conservar la dirección de las acciones. Según el reglamento *RC-8-2, tomo III*:

Siendo tan amplio el campo de la guerra contrarrevolucionaria, será difícil ejecutarla centralizadamente, pues se correrá el riesgo de no poder abarcar con la misma eficacia los distintos aspectos de la vida nacional. Mientras la dirección centralizada asegurará la necesaria armonía en la acción, la ejecución descentralizada permitirá obtener eficacia en esa misma acción.²³¹

Esta metodología otorgaba un alto grado de autonomía a los comandantes y las fuerzas en el terreno, que se dividirían en grupos. El reglamento *RC-2-3* prescribía:

Los efectivos deberán ser organizados en fuerzas de tarea o equipos de combate altamente móviles, con suficiente capacidad como para operar semi-independientemente por lapsos de 48 a 72 horas en las más variadas misiones de combate y sin contar

230 Ejército Argentino. *RC-8-3*, ob. cit., pp. 22-23.

231 Ejército Argentino. *RC-8-2, tomo III*, ob. cit., p. 66.

con los apoyos que normalmente se constituyen en un teatro de operaciones.²³²

Los comandantes de los grupos especiales, denominados “fuerzas de tarea”, tendrían un amplio poder de decisión sobre sus soldados, así como en la planificación y ejecución de las operaciones. Este aspecto reflejaba la complejidad de la cadena de mandos en la “guerra contrarrevolucionaria”: si bien la conducción era centralizada, debido a las características de las operaciones descentralizadas, los mandos inferiores adquirirían un peso decisivo al momento de entrar en acción. De esta forma, se abría la posibilidad de que las órdenes impartidas por los mandos superiores sufrieran modificaciones para facilitar su ejecución. El reglamento *RC-8-2, tomo I*, indicaba:

Durante la conducción de operaciones contra fuerzas irregulares, normalmente descentralizadas, el comandante (jefe) deberá estar capacitado para planear y ejecutar las operaciones con poco o ningún apoyo del comando superior. La iniciativa en todos los escalones de comando deberá ser desarrollada al máximo.²³³

Legalidad e ilegalidad: tensiones en el interior del abordaje contrainsurgente

Una gran parte de las medidas para la guerra interna se caracterizaba por tensionar el límite de la legalidad, como ocurría, por ejemplo, con la inclusión de los civiles en la figura del “prisionero de guerra”. En su sentido clásico, ese concepto hacía referencia a los combatientes armados capturados por las fuerzas militares luego de ser derrotados en el campo de batalla.²³⁴

En la segunda mitad de 1969, el Ejército aprobó un reglamento específico titulado *RC-15-80. Prisioneros de Guerra*, que se incorporaba la posibilidad de detener civiles en un conflicto interno de

232 Ejército Argentino. *RC-2-3*, ob. cit., p. 37.

233 Ejército Argentino. *RC-8-2, tomo I*, ob. cit., p. 119.

234 Ver Ejército Argentino (1969). *RC-15-80. Prisioneros de Guerra*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar, p. I.

tipo “subversivo”. Según esta normativa castrense: “Aun cuando no se mencione en cada oportunidad que corresponda al personal retenido y a los civiles internados, normalmente se aplicará a este personal procedimientos similares a los prescriptos para los prisioneros de guerra”.²³⁵ Existía un capítulo dedicado a los “civiles internados” en el que se afirmaba que “en muchos casos se les podrá restringir el ejercicio de todos o parte de los derechos civiles que les otorgan las leyes vigentes en la jurisdicción”.²³⁶ Todo manifestante, militante o activista –miembro o no de una organización político-militar– se consideraba un combatiente enemigo al que se le podían cercenar sus derechos y garantías legales total o parcialmente.

Además, se prescribía la disposición de espacios especiales de detención dentro de las instalaciones militares. El *RC-15-80* señalaba que el “campo de prisioneros de guerra” era “una instalación de naturaleza semipermanente establecida para la internación y completa administración de dicho personal”. El reglamento destacaba que idealmente se podría hacer uso de “una instalación (edificio, área cercada, etc.) del ejército o cuerpo independiente”.²³⁷ Al indicar el vínculo entre esta prescripción normativa y la represión clandestina de los años setenta, Ranalletti afirma que “esta laxa definición, evidentemente, dejaba allanado el camino para el nacimiento del centro clandestino de detención tal y como se lo conoció en la Argentina de mediados de los setenta” (2007: 4).

En el área de la inteligencia militar se planteaba que la legislación de tiempos de paz constituía un problema para la implementación de ciertas medidas secretas y clandestinas.²³⁸ El reglamento *RC-16-5. La unidad de inteligencia*, publicado en 1973, advertía que “normalmente, durante la paz, la legislación vigente influirá de

235 Ídem.

236 *Ibidem*, p. 112.

237 *Ibidem*, pp. V-VI.

238 De acuerdo con el reglamento *RV-136-1*, la inteligencia “es el conocimiento de las capacidades y vulnerabilidades de los enemigos reales o potenciales, externos o internos, que de cualquier forma o procedimiento puedan oponerse a la propia conducción”. Ver Ejército Argentino. *RV-136-1*, ob. cit., p. 225.

forma desfavorable en las actividades a desarrollar”.²³⁹ Las características de las fuerzas encargadas de esa tarea mostraban la dualidad entre lo público y lo secreto:

La unidad de inteligencia [...] podrá desdoblarse en: a) Elementos que ejecutan actividades y procedimientos secretos o clandestinos, que permanecerán en la zona de responsabilidad de la unidad de inteligencia. b) Elementos que ejecutan actividades y procedimientos abiertos, que normalmente acompañarán a la gran unidad con una determinada vinculación de dependencia con respecto al destacamento de inteligencia que ya actúe en la zona donde operará la gran unidad.²⁴⁰

Más allá de estos indicios, cabe preguntarse si la reglamentación castrense poseía referencias directas sobre alguna práctica represiva que transgrediera la ley. La clave pasa por el análisis de las medidas de violencia extrema, tarea difícil debido a que están en su mayoría ausentes. No obstante, el tratamiento a seguir en el interrogatorio de los “prisioneros de guerra” es uno de los pocos espacios en donde los aspectos criminales figuraban en la normativa (Ranalletti, 2007: 4). Los militares podían recurrir a medidas para quebrar la voluntad del enemigo mediante el ataque psicológico. El reglamento *RC-5-2* definía el “método de acción compulsiva” como:

Toda acción que tienda a motivar conductas y actitudes por apelaciones instintivas. Actuará sobre el instinto de conservación y demás tendencias básicas del hombre (lo inconsciente). La presión insta por acción compulsiva, apelando casi siempre al factor miedo. La presión psicológica engendrará angustia; la angustia masiva y generalizada podrá derivar en terror y eso basta para tener al público (blanco) a merced de cualquier influencia posterior. La fuerza implicará la coacción y hasta la violencia mental. Por lo general, este método será impulsado, acompañado y secundado por esfuerzos físicos o materiales de la misma

239 Ejército Argentino (1973). *RC-16-5. La unidad de inteligencia*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar, p. 16. Deseo expresar mi agradecimiento a Pablo Scatizza por haberme facilitado este reglamento.

240 *Ibidem*, p. 11.

tendencia. En él, la fuerza y el vigor reemplazarán a los instrumentos de la razón. La técnica de los hechos físicos y de los medios ocultos de acción sicológica transitarán por este método de la acción compulsiva.²⁴¹

Los tópicos que analizo en esta sección —es decir, los “prisioneros de guerra”, los lugares de encierro, la inteligencia castrense y sus métodos— no deben interpretarse de manera teleológica. A diferencia de lo que señala Daniel Feierstein, estos no constituyen la evidencia de la preparación desde fines de la década del sesenta de un “plan genocida” por parte de las fuerzas militares. Este sociólogo analiza el mismo fragmento del reglamento *RC-5-2* que cité en la llamada anterior. De acuerdo con su interpretación, la normativa redactada “por algunos de los planificadores de un genocidio” se convierte en una fuente para encontrar las huellas del plan de exterminio “en un documento aprobado por el Ejército Argentino en noviembre de 1968 y redactado bastante antes de la implementación del genocidio” (2012: 183-184.).²⁴²

En realidad, se trata de un complejo proceso de elaboración de una doctrina de “guerra contrarrevolucionaria” en el que las prescripciones afines a la represión clandestina y la masacre convivían junto con otras que limitaban ampliamente cualquier trato inhumano hacia el enemigo. Como lo expresaba el reglamento *RC-8-2, tomo I*, “de acuerdo con la Convención de Ginebra (Leyes de Guerra) un guerrillero puede en tiempo de guerra tener estado legal. Tendrá derecho al mismo trato que se le concede al prisionero de guerra”.²⁴³ En el mismo sentido se expresaba el reglamento *RC-46-1. Leyes de guerra*, aprobado en 1968.²⁴⁴ Esta normativa afirmaba que, en el marco de un conflicto interno, el Ejército tenía prohibido realizar los siguientes actos:

241 Ejército Argentino. *RC-5-2*, ob. cit., pp. 15-16.

242 En esta línea ver también los trabajos de Slatman (2010); Morales (2011); Jemio (2013a y 2013b).

243 Ejército Argentino. *RC-8-2, tomo I*, ob. cit., p. 19.

244 Ejército Argentino (1968). *RC-46-1. Leyes de guerra*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar, pp. I-II, 9.

a) Los atentados a la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratamientos crueles, torturas y suplicios. b) La toma de rehenes. c) Los atentados a la dignidad personal, en especial los tratamientos humillantes y degradantes.²⁴⁵

El arma terrestre se obligaba a combatir a la “subversión” dentro del marco de la legislación internacional para tiempos de guerra, pero prescribía un conjunto de medidas que entraban en colisión con esta iniciativa. Se trataba, pues, de un desfase producido entre una moral de combate propia de una “guerra clásica” y un conjunto de métodos represivos pensados como acciones contrainsurgentes en los que el crimen estaba permitido. Desde la perspectiva castrense, este desajuste se profundizaba debido a que la propia doctrina expresaba que la legislación de tiempos de paz representaba un problema porque las acciones clandestinas y secretas formaban parte de la “guerra antisubversiva”.

En el período 1966-1973, el Ejército solidificó el abordaje contrainsurgente, tanto en la teoría como en la práctica. Los conceptos, medidas e interpretaciones de la situación local desarrollados en los reglamentos daban muestra de un importante grado de avance cuantitativo y cualitativo en comparación con los años anteriores. Se observa más claramente que entre 1962 y 1966 la fusión de la DGR y la DSN, expresada en la presencia de un enfoque más militar, preocupado por las acciones represivas, vinculado con la primera, y otro más político, atento a las medidas para garantizarse el apoyo de la población, relacionado con la segunda. De todas formas, se empezaban a producir tensiones con las prescripciones de la guerra convencional, que seguían presentes al lado de las medidas antisubversivas.

Por último, es importante insistir en que el Ejército se abocó a la represión interna —entendida como una “guerra contra la subversión”— para sofocar el conflicto social en general y no solamente el accionar de las organizaciones político-militares. El “enemigo interno” dejó de estar asociado con el “comunismo” o el “peronismo”

245 *Ibidem*, p. 149.

y se reconfiguró en la “subversión”, un concepto que incluía una extensa variedad de formas de expresión de la conflictividad interna como, por ejemplo, la que demostraban las organizaciones político militares o las protestas de trabajadores y/o estudiantes.

Capítulo 7. Represión y “aniquilamiento de la subversión” (1973-1976)

Del abordaje policial a un enfoque militar

La asunción presidencial de Cámpora el 25 de mayo de 1973 y su breve gobierno representaron un momento de triunfo y movilización para los sectores juveniles, sindicales combativos e intelectuales del movimiento peronista. Coordinados por Montoneros, los primeros se mostraban como el grupo más fuerte: las diferentes organizaciones juveniles se encontraban unificadas en un frente de masas denominado la “Tendencia Revolucionaria”. Este incluía a la Juventud Peronista, el Movimiento de Villeros Peronistas, la Unión de Estudiantes Secundarios, la Juventud Universitaria Peronista, la Agrupación Evita de la Rama Femenina y el Movimiento de Inquilinos Peronistas, para nombrar solo a las agrupaciones más destacadas.

La conformación del gabinete mostraba la presencia de una variada gama de integrantes: sindicalistas aliados con el peronismo ortodoxo, dirigentes partidarios históricos, miembros de la Confederación General Económica (CGE) —la corporación de pequeños y medianos empresarios alineada con el peronismo—, representantes de las organizaciones juveniles peronistas y, junto con estos, el influyente secretario personal de Perón, José López Rega, quien pasó a estar a cargo del Ministerio de Bienestar Social (Svampa, 2003: 396-397; De Riz, 2007: 127-134; Franco, 2012c: 37-38).

Las nuevas autoridades nacionales tenían la misión de “institucionalizar el movimiento”. Esto significaba subordinar las iniciativas de los diferentes grupos a los planes oficiales impulsados por Perón. Se promovió el “pacto social” a partir del acuerdo entre la CGT, la CGE y el gobierno. De esta forma, se congelaron los precios, se dio un aumento salarial del 20%, se suspendieron las negociaciones de sueldos por dos años y se aumentaron las tarifas de los servicios públicos. En la arena política, se buscó aclarar el vínculo con las organizaciones armadas peronistas.

Montoneros hacía el esfuerzo por atenerse a los lineamientos de Perón y mantuvo la orden interna de no realizar acciones contra las FF. AA. Se esperaba conseguir el respaldo de esta organización político-militar hacia el gobierno y el “pacto social”. En este sentido, la “institucionalización” se vinculaba con desactivar la amplia movilización popular que había seguido al triunfo de Cámpora. El ejemplo más notable se dio con las “tomas”, una serie de ocupaciones de establecimientos públicos y privados como escuelas, hospitales, universidades, fábricas, en las primeras semanas de junio de 1973 (Svampa, 2003: 398-401).

Cámpora planteó un cambio de orientación profundo en materia represiva, en contraste con los gobiernos dictatoriales de la autoproclamada “Revolución Argentina”. A fines de mayo, el Congreso otorgó una amnistía a cerca de quinientos presos políticos encarcelados entre 1966 y 1973. El epicentro geográfico del reclamo – que estuvo acompañado de movilizaciones masivas a varios penales del país– se localizó en la cárcel de Villa Devoto, Capital Federal, donde estaba la mayoría de los detenidos. El presidente indultó a los presos en la noche de su asunción: dos días después, los legisladores apoyaron la medida.

Se anularon las llamadas “leyes represivas”, el cuerpo de normativas que otorgaba amplias facultades a las FF. AA. en el orden interno y promovía la persecución ideológica. Si bien los diputados y senadores no derogaron la Ley de Defensa Nacional N° 16970 de 1966, la posibilidad de recurrir al actor castrense para cumplir con tareas contrainsurgentes había quedado extremadamente limitada,

no solo por razones legales, sino por su debilitamiento político (Svampa, 2003: 395-396; Franco, 2012c: 39-40).²⁴⁶

La situación del gobierno se deterioró en gran escala para mediados de 1973. Los sectores ortodoxos del peronismo y los miembros de las FF. AA. afiliados al pensamiento antisubversivo tenían su diagnóstico: la coyuntura abierta por la asunción de las nuevas autoridades había contribuido a delinear un panorama de guerra interna. La llegada a cargos públicos nacionales y provinciales de militantes pertenecientes a diferentes grupos que reivindicaban el peronismo y demandaban transformaciones estructurales de la sociedad, así como la continuación de las acciones armadas por parte de las organizaciones político-militares de orientación marxista se convirtieron en temas de disputas. Las huelgas, las movilizaciones callejeras, las insurrecciones populares y la resonante acción de las organizaciones armadas se asociaron con síntomas del avance de la “subversión”, mediante una interpretación tributaria del abordaje contrainsurgente (Vezzetti, 2003: 55-108).

Las tensiones en el interior del movimiento peronista estallaron el 20 de junio en la “Masacre de Ezeiza”, con motivo del retorno de Perón al país. Ese día, más de un millón de asistentes se dieron cita para recibirlo en el que sería su retorno definitivo, luego de estar casi veinte años en el exilio. Las conducciones de las organizaciones juveniles peronistas y Montoneros planearon hacer una gran demostración de poder con la esperanza de que Perón comprendiera que constituían el sector mayoritario dentro del movimiento (Verbitsky, 1995; Svampa, 2003: 402-404; Larraquy, 2017: 464-466).

Los grupos ortodoxos —que estaban a cargo de la organización y custodia del palco desde el que hablaría Perón— abrieron fuego contra las columnas integradas por sus adversarios intrapartidarios. La balacera dispersó a los asistentes, quienes corrieron a esconderse debajo de los árboles y en los edificios cercanos al aeropuerto. Aunque se estima que hubo trece muertos y más de trescientos heridos, se carece de cifras más exactas. Sumado a esto, se produjeron secuestros y se denunciaron torturas. Mientras tanto, el avión que transportaba

246 Para el listado de leyes derogadas, ver Franco (2012c: 40).

a Perón se desvió de su destino original y aterrizó en el aeródromo de Morón. Al otro día, el “viejo líder” se expresó públicamente y conminó a sus seguidores a subordinarse al orden constitucional. No hizo menciones directas sobre lo ocurrido, pero ya comenzaba a mostrar su alineamiento con los sectores ortodoxos (Verbitsky, 1995; Svampa, 2003: 402-404; Larraquy, 2017: 464-466).

Cámpora presentó la renuncia a su jefe político el 4 de julio. Si bien Perón lo había colocado a la cabeza del FREJULI, el presidente nunca había gozado del respaldo necesario para fortalecer su autoridad. Optar por esa opción hubiera significado para el líder del peronismo una muestra de apoyo a Montoneros y las organizaciones juveniles, algo que estaba lejos de sus intenciones. Su objetivo político era lograr la institucionalización democrática del país a través de acuerdos de gobernabilidad con los trabajadores, las patronales, la dirigencia de los partidos políticos y las FF. AA. Para cumplir con esa tarea, Perón decidió que sus aliados internos fueran los representantes partidarios y sindicales del peronismo ortodoxo (Svampa, 2003: 405; Larraquy, 2017: 467-468).

El 13 de julio, Raúl Lastiri, quien era el yerno de López Rega y hasta ese momento se desempeñaba como presidente de la Cámara de Diputados, ocupó la máxima magistratura. El cambio de gobierno expresaba la pérdida de espacio que Montoneros y las organizaciones juveniles sufrieron dentro del movimiento peronista y el aparato estatal: la movilización que estos sectores organizaron a la residencia de Perón en Gaspar Campos, provincia de Buenos Aires, reflejó lo mismo. Alrededor de cien mil militantes se proponían dar una demostración de fuerza para retomar un lugar de privilegio en el interior del movimiento. Sin embargo, Perón recibió a cuatro de los líderes luego de pedirles que se trasladaran hasta la residencia de Olivos y además colocó a López Rega como el delegado para la comunicación con los sectores juveniles, por lo que las tensiones con el “viejo líder” no harían más que agudizarse.

El 4 de agosto, el congreso del Partido Justicialista votó por aclamación la fórmula Perón-Perón, por lo que María Estela Martínez –la esposa del líder del movimiento– sería su acompañante. El resultado de los comicios de septiembre fue contundente: el

FREJULI logró el 61,85% de los votos, seguido por la UCR con 24,42%. De esa forma, se aceleraban los tiempos para que el nuevo presidente asumiera en unos pocos días (De Riz, 2007: 127-189).

Las organizaciones político-militares de ideología marxista profundizaron sus operaciones contra los cuarteles y las guarniciones, lo que incluyó secuestros y muertes de hombres de armas. Mientras duró la presidencia de Cámpora, el ERP había aceptado a medias la propuesta de tregua del gobierno: se comprometió a no atacar a los funcionarios y edificios públicos, pero continuaría las acciones en contra de las FF. AA. y las empresas transnacionales.

Con el “Tío” Cámpora fuera de la escena política, hacia la segunda mitad del año se produjeron las operaciones guerrilleras más importantes, como el ataque ocurrido el 6 de septiembre al Comando de Sanidad del Ejército, ubicado en el barrio de Parque Patricios en la ciudad de Buenos Aires. Durante la madrugada, un grupo de militantes del ERP irrumpió en el establecimiento y aprovechó la complicidad de un soldado dragoneante para hacerse con un botín de fusiles, ametralladoras y proyectiles, además de medicamentos y material quirúrgico. Debido al aviso oportuno de dos conscriptos, el Comando fue rodeado por efectivos de la Policía Federal y del Regimiento N° 1 de Infantería Patricios con asiento en Palermo. Luego de una tregua que duró toda la madrugada, a las 7:30 horas las fuerzas militares ingresaron al edificio y se inició un intenso tiroteo que terminó con la rendición de los guerrilleros. El saldo del ataque no registró muertos del lado de los atacantes, aunque un nutrido grupo de activistas fue detenido y encarcelado. Sin embargo, del lado castrense, las balas alcanzaron al segundo jefe del Regimiento N° 1 de Infantería Patricios, teniente coronel Raúl Duarte Ardoy, quién resultó muerto en el enfrentamiento ocurrido en la mañana. A los pocos días, el 24 de septiembre, el gobierno ilegalizó al ERP por decreto.²⁴⁷

247 Es importante aclarar que, según las declaraciones de un exmilitante del ERP, el teniente coronel Duarte Ardoy habría muerto por las balas de sus propios camaradas en el medio del tiroteo final previo a la rendición incondicional de los atacantes. El historiador Pablo Pozzi sostiene esta misma versión. A su vez, la causa judicial abierta para investigar los hechos de Sanidad fue cerrada en 1979 sin que se pudiera identificar al autor de los disparos. Ver Fraga (1988: 68); Pozzi (2004: 243-265); Caviasca (2014); Larraquy (2017: 471-472).

El asesinato del secretario general de la CGT José Ignacio Rucci el 25 de septiembre de 1973, dos días después de la victoria electoral del FREJULI, generó un impacto inmediato dentro y fuera del movimiento peronista. Además de su férreo alineamiento con las directrices de Perón, se trataba de una figura central en el esquema de “institucionalización”, especialmente para lograr la subordinación de los sindicatos y cumplir exitosamente las metas del “pacto social”. Al mismo tiempo, Rucci era uno de los referentes del ala ortodoxa, por lo que se encontraba en la mira de los sectores juveniles y Montoneros, quienes además buscaban presionar a Perón (Salcedo, 2011: 178-183; Franco, 2012c: 50-51; Larraquy, 2017: 463-473).

Si bien ninguna agrupación se adjudicó el ataque, la dirigencia política y sindical del movimiento peronista estimó que había llegado el momento de iniciar una campaña sostenida de “depuración ideológica” en contra de quienes consideraban parte de una “infiltración marxista”. El 1º de octubre, Lastiri y su ministro del Interior, Benito Llambí, convocaron a una reunión del Consejo Superior del Movimiento Nacional Justicialista en la que estuvieron presentes el propio Perón, los ministros del gabinete y los líderes ortodoxos sindicales y partidarios (Larraquy, 2007: 260-261; Franco, 2012c: 51-58; Merele, 2017; Larraquy, 2017: 479-480).

De acuerdo con el “Documento Reservado”, una directiva interna producida en reuniones previas, el asesinato de Rucci debía interpretarse como el punto más álgido de una escalada de acciones armadas contra el movimiento peronista, a la que no se dudaba en caracterizar como una guerra. Se afirmaba que los sectores juveniles contestatarios buscaban desvirtuar los principios doctrinarios del justicialismo y vincularlos al “marxismo”: además de eliminarlos, era necesario tomar una serie de medidas para reforzar los fundamentos ideológicos, la disciplina y la autoridad indiscutida de Perón (ídem).

Se declaraba el estado de movilización, se convocaba a los militantes a participar activamente en la lucha y se anunciaba el inicio de una campaña de “reafirmación doctrinaria” y acatamiento de las directivas de Perón. Se decidió la creación de un “sistema

de inteligencia” a nivel nacional para vigilar a los militantes y se prohibió la distribución de propaganda elaborada por los “grupos marxistas”. El “Documento Reservado” exhortaba a utilizar todos los medios que se creyeran pertinentes y colocó esa responsabilidad bajo la órbita de los dirigentes locales. A diferencia de lo ocurrido en la “Masacre de Ezeiza”, en este caso era el propio Perón quien impulsaba una acción para combatir a los “enemigos infiltrados” (ídem). Como señala Marcelo Larraquy: “Perón entendía que solo los sindicalistas y el aparato partidario podían defender la homogeneidad del peronismo y aplastar los ‘intentos de disociación y anarquía’ de ‘los infiltrados’” (2007: 287).²⁴⁸

La asunción presidencial de Perón en octubre de 1973 abrió el paso a una respuesta del gobierno y la dirigencia partidaria basada en un conjunto de medidas clandestinas, fundamentalmente mediante los ataques realizados por los grupos paraestatales. El movimiento peronista contaba con los antecedentes de agrupaciones como el “Comando de Organización” o la “Concentración Nacional Universitaria”, que desde los meses anteriores a los hechos de Ezeiza operaban contra los militantes de los sectores juveniles y contestatarios (Larraquy, 2007: 246-269; Franco, 2012c: 59-63; Merele, 2017).

Al calor de la “depuración interna”, la actuación de los grupos clandestinos aumentó en su sistematicidad y cantidad de acciones hacia fines de 1973. El más importante de ellos, la llamada “Alianza Anticomunista Argentina”, la Triple A, había surgido en esos meses y tenía su base en el Ministerio de Bienestar Social a cargo de López Rega. Estructurada a partir de la custodia del funcionario, esta organización se integró con exmiembros de la Policía Federal exonerados por haber cometido delitos graves, uniformados en actividad, civiles vinculados al partido y activistas sindicales ortodoxos. La Triple A comenzó una campaña de asesinatos, atentados con bombas, secuestros e intimidación mediante “listas negras” dirigida a un amplio espectro de actores políticos, sindicales y artísticos, considerados “enemigos del movimiento peronista” (ídem).

248 Ver también Merele (2017).

El “Documento Reservado” prescribía la remoción de los “infiltrados” en cargos públicos en aquellas provincias gobernadas por los sectores afines a las organizaciones juveniles y Montoneros. Con la ayuda de los sindicatos ortodoxos, se creaban conflictos gremiales a nivel regional para facilitar la intervención federal con el pretexto de un supuesto estado de tensión y desorden. Mediante esa estrategia, se produjeron las destituciones de los gobernadores Antenor Gauna en Formosa, en noviembre de 1973; de Ricardo Obregón Cano en Córdoba, en marzo de 1974; de Alberto Martínez Baca en Mendoza, en agosto de 1974; de Jorge Cepernic en Santa Cruz, en octubre de 1974 y de Miguel Ragone en Salta, en noviembre de 1974 (Servetto, 2010; Franco, 2012c: 78-85; Larraquy, 2017: 481, 502-504).

Las organizaciones armadas marxistas produjeron desde comienzos de 1974 una serie de operaciones contra cuarteles y guarniciones militares, así como secuestros. Entre ellos, se destacó el ataque del ERP, en enero, al Regimiento de Caballería Blindada N° 10 “Húsares de Pueyrredón”, ubicado en la localidad bonaerense de Azul. Si bien el operativo fracasó, el jefe del regimiento, coronel Camilo Gay, su esposa, Hilda Casaux y el soldado conscripto Daniel González resultaron muertos. Además, los atacantes se llevaron como rehén al teniente coronel Jorge Ibarzábal. El grupo de militantes del ERP contó dos muertos (Fraga, 1988: 125-126; Luna, 2016).

La conmoción por este hecho desencadenó una serie de reacciones en diferentes ámbitos, más allá del exclusivamente vinculado con el sector castrense. Perón lo condenó en términos durísimos: llamó a “aniquilar” el “terrorismo criminal” de las organizaciones armadas que seguían “directivas foráneas” y prometió tomar las medidas pertinentes. Como afirma Marina Franco: “Los hechos de Azul parecen haber significado un quiebre con cierta tolerancia de la violencia política, en general, y de la guerrilla, en particular” (2012c: 75). Diferentes sindicatos, corporaciones empresarias, partidos políticos y autoridades públicas provinciales también expresaron su condena por lo ocurrido (Franco, 2012c: 70-73).

El ataque del ERP aceleró la destitución del gobernador de la provincia de Buenos Aires, Oscar Bidegain, quien estaba vinculado con los grupos peronistas contestatarios representados por las organizaciones de la juventud y por Montoneros. Sin embargo, el vicegobernador Victorio Calabró, un dirigente sindical relacionado con el peronismo ortodoxo, comenzó a desestabilizarlo por medio de la denuncia de la “infiltración marxista” en el interior del gobierno provincial. Los opositores a Bidegain aprovecharon la coyuntura para forzar su renuncia, que lograron después de que Perón retirara su escaso apoyo al gobernador. Calabró asumió el máximo cargo provincial, removié a los funcionarios contestatarios que no habían renunciado y colocó a representantes de los sectores ortodoxos (Franco, 2012c: 76-77; Larraquy, 2017: 481-482).

Luego de los hechos de Azul, la dirigencia política oficialista y opositora comenzó a discutir en el Congreso el endurecimiento de las penas de los delitos vinculados con el accionar de las organizaciones armadas (Franco, 2012c: 73-75). A fines de enero, los diputados aprobaron una serie de modificaciones al Código Penal a partir de un proyecto que en la opinión del legislador del Partido Liberal de Corrientes Ricardo Balestra podía dividirse en dos partes: “Una de ellas, meramente numérica, de escala penal: el agravamiento de las penas. Y otra creativa o recreativa de algunas figuras [...] que pretende de ese modo colocar dentro de la sanción de la ley algunos de los crímenes que se suponen cometidos por elementos terroristas”.²⁴⁹

Los delitos incluían el secuestro, las amenazas, la portación de armas de guerra sin autorización, el sabotaje en ámbitos de trabajo, la incitación a la violencia colectiva y el uso de documentación falsa o adulterada, entre varios otros.²⁵⁰ La gran mayoría de estas acciones ya se encontraba asociada con la “guerra revolucionaria” en la doctrina contrainsurgente del Ejército.

249 “Modificación del Código Penal” en Argentina. Congreso de la Nación. *Diario de sesiones de la Cámara de Diputados*. Buenos Aires: Imprenta del Congreso, 1974, vol. V III, p. 5537. Sobre las críticas que recibió el proyecto, ver Franco (2012c: 74-75).

250 “Modificación del Código Penal”, ob. cit., pp. 5618-5619.

Como lo advirtieron algunos diputados, la extensión de los sujetos y actividades pasibles de una penalización creaba una situación riesgosa: una acción represiva a partir de la construcción de categorías amplias y vagas que excedían la lucha contra las organizaciones armadas. Según el representante del Partido Revolucionario Cristiano –integrado al FREJULI– Horacio Sueldo, por medio de la reforma del Código Penal:

Se pretende, pues, aplicar el tratamiento de la asociación ilícita y de la incitación a la violencia a ciertas actividades que no se delimitan claramente en el proyecto, permitiendo así con esa generalidad que se descargue la sanción sobre actitudes, discursos o declaraciones de tipo político o gremial, cuya importancia, cuya justificación misma se podrá discutir, pero que de ninguna manera deberían ser asimiladas al delito.²⁵¹

El uso de las fuerzas policiales y las FF. AA. fue otro de los ejes de la discusión. Algunos diputados manifestaban que la “subversión” debía reprimirse por medio de las fuerzas de seguridad. El representante del Partido Demócrata de Mendoza Francisco Moyano señalaba: “No creo que el Estado argentino esté actualmente desarmado frente a la guerrilla y a los agentes del caos. [...] Es indispensable la dotación suficiente del personal policial que necesita el país, tanto en la policía federal como en las policías provinciales”.²⁵² Otros diputados empezaban a plantear el recurso a las FF. AA. y sostenían que la legislación represiva de tiempos de la llamada “Revolución Argentina”, que seguía vigente, podía resultar de utilidad. Este señalamiento sirve para remarcar las continuidades entre los gobiernos *de facto* y los constitucionales, ya que en estos casos no se veía problema alguno en recurrir a normativas de tiempos dictatoriales para la represión interna. Así, el legislador del Partido Liberal de Corrientes Tomás Arbo afirmaba:

El gobierno tiene medios suficientes para combatir y reprimir la subversión guerrillera y la delincuencia organizada. Hay todo

251 *Ibidem*, p. 5541.

252 *Ibidem*, p. 5550.

un aparato legal y organizativo con los medios y competencias adecuados. Cabe citar, por ejemplo, la ley 16970 sobre planeamiento y acción para la seguridad de la Nación; la ley 19081 que incluye normas complementarias de la anterior [...]. A través de todo ello, el Poder Ejecutivo puede utilizar todos los medios del Estado, incluidas las fuerzas armadas, hasta aplicar, si conviene, las leyes que regulan el estado de sitio y el de guerra interno.²⁵³

Los meses finales de la presidencia de Perón hicieron más clara la imposibilidad de conciliar a los sectores con ideologías y proyectos enfrentados que convivían dentro del movimiento que él lideraba. Una expresión de ese fenómeno fue el incremento de las acciones de violencia política protagonizadas por los grupos paraestatales conectados con el peronismo ortodoxo y los operativos de Montoneros. El “pacto social” se mostraba cada vez más debilitado, con la inflación y la conflictividad interna en aumento (Svampa, 2003: 414-416; De Riz, 2007: 151-152; Larraquy, 2017: 488-491).

Imposibilitado de aunar posiciones entre los sectores enfrentados, Perón brindó su apoyo a quienes llevaban adelante la “depuración ideológica” en contra de los “infiltrados marxistas”. La ruptura definitiva con las organizaciones juveniles y Montoneros tuvo lugar el 1° de mayo de 1974 con motivo del acto del “día del trabajador” celebrado en la Plaza de Mayo. Luego de que Perón los tratara de “imberbes”, “estúpidos” e “infiltrados”, las columnas de militantes de las agrupaciones mencionadas se retiraron de la plaza y sellaron así el final de una relación política que se encontraba agotada desde hacía ya un largo tiempo (Svampa, 2003: 414-416; De Riz, 2007: 151, 152; Larraquy, 2017: 488-491).

El gobierno se encaminó por una vía cercana a un enfoque contrainsurgente, tal como puede verse en el Decreto secreto N° 1302, sancionado por Perón en abril de 1974 y que recién se conoció en 2017.²⁵⁴ Esta normativa señalaba que, por consejo del ministro de Defensa, Ángel Robledo, el presidente aprobaba las directivas para

253 Ídem.

254 Decreto secreto N° 1302 del 27 de abril de 1974 en *Boletín Oficial de la República Argentina* del 26 de mayo de 2017, p. 1.

dar inicio a una serie de operaciones llamadas “Topo” y “Yacaré” para llevar adelante en casos de “conflictos graves”. De acuerdo con el anexo N° 1, el cuadro de situación se caracterizaba de la siguiente manera: “El Estado Argentino enfrenta la subversión armada de grupos radicalizados que buscan la toma del poder para modificar el sistema de vida democrático pluripartidista”. Para hacer frente a esta amenaza se disponía: “Eliminar las acciones subversivas violentas y no violentas, las causas que las provocan y consolidar espiritual y materialmente el régimen democrático como ámbito de realización integral del hombre”. Se ordenaba avanzar en la “elaboración de planes sectoriales para superar el conflicto en los campos: Interior-Económico-Social y Militar”. Se expresaba una concepción de la “guerra antisubversiva” que excedía el ámbito exclusivamente militar, lo que planteaba una afinidad con la DSN. Se preveía constituir un organismo coordinado por el ministro del Interior en el que estuvieran representadas todas las carteras del Ejecutivo y del Estado Mayor Conjunto.²⁵⁵

Esta normativa proponía una serie de medidas que antecedian en más de un año a las que se aplicarían durante la presidencia de Martínez de Perón.²⁵⁶ Seguramente, esto quedó desactivado por el fallecimiento de Perón, ocurrido el 1° de julio de ese año. De todas formas, el acceso a estos nuevos documentos permite calibrar mejor el papel decisivo del líder del peronismo en la incorporación de las FF. AA. a la seguridad interna, algo que hasta ahora se había relativizado porque Perón sostenía públicamente lo contrario. Es mucho más conocida su predilección por un abordaje policial de la lucha contra las organizaciones armadas. Sin embargo, el decreto mostraba el rol crucial del “viejo líder”: con respecto a su aplicación, el anexo indicaba que “a) El Plan Nacional para superar el conflicto será elevado al Poder Ejecutivo antes del 15 de agosto de 1974 para su aprobación y aplicación inmediata en la forma en que

255 Anexo N° 1 al Decreto secreto N° 1302 en *Boletín Oficial de la República Argentina* del 26 de mayo de 2017, p. 2.

256 Este párrafo es tributario de un intercambio de correos electrónicos con Marina Franco.

este determine. b) El Plan Militar solo será puesto en ejecución por orden expresa del Poder Ejecutivo”.²⁵⁷

Con la muerte de Perón a mediados de 1974 y la asunción del cargo máximo por parte de María Estela Martínez, las organizaciones paraestatales aumentaron su accionar exponencialmente: ampliaron la figura del “enemigo interno” más allá de las fronteras partidarias y se acercaron a un concepto expansivo similar al de “subversión”, tal como era utilizado por el Ejército. Como señala Rodríguez Agüero, estos grupos se proponían “eliminar físicamente a todas/os aquellas/os que alteraran el orden establecido, tanto desde la lucha sindical, política, cultural, como desde la subversión de valores fundamentales de la moral dominante” (2009: 8).

El estallido de violencia y la extensión del tipo y número de víctimas provocadas por las organizaciones paraestatales se explican por la ausencia de la figura de Perón, entendida como un factor de contención y limitación de esas acciones represivas. En una coyuntura de crisis general, política, social y económica, estas agrupaciones clandestinas empezaron a actuar de forma independiente, con dinámicas y objetivos diversos (Franco, 2012c: 112-113; Merele, 2017).²⁵⁸

Mientras que la Policía fracasaba en el control de las organizaciones armadas, estas ejecutaban acciones cada vez más abiertas y desafiantes, como el ataque del ERP en Villa María, provincia de Córdoba, el 11 de agosto de 1974. Ese día, un grupo de militantes atacó la Fábrica Militar de Explosivos de la ciudad y se llevó diversos armamentos como fusiles, ametralladoras, metralletas, granadas y municiones. Además de los heridos, en la operación resultaron muertos tres miembros de la agrupación guerrillera, un militar y se secuestró al subdirector de la fábrica, el mayor Julio Argentino Larraure, a quien se planeaba canjear por militantes presos. Sin embargo, este último aparecería muerto al año siguiente en circunstancias que al día de hoy son objeto de controversias, ya que existen versiones que plantean que se trató de un suicidio y no de

257 Ídem.

258 También ver Larraquy (2007: 294-323 y 2017: 493-495).

un asesinato (Fraga, 1988: 129; Franco, 2012c: 115; Larraquy, 2017: 497-498; Carnovale, 2020).

También se atacó el Regimiento N° 17 de Infantería Aero-transportada de Catamarca. La operación fracasó debido a la delación de dos pobladores que dieron aviso a la Policía de la presencia de un grupo de aproximadamente cincuenta personas reunidas cerca de la unidad militar. Luego del enfrentamiento y la captura de los militantes, miembros de las fuerzas de seguridad y el Ejército procedieron a fusilarlos: el saldo fue de dieciséis muertos. Durante el enfrentamiento inicial murieron dos militantes del ERP y dos policías (Fraga, 1988: 129; Franco, 2012c: 115; Larraquy, 2017: 497-498).

A fines de septiembre, el Congreso reforzó los medios represivos del Estado mediante la Ley N° 20840, también llamada “Ley de Seguridad Nacional”.²⁵⁹ Esta normativa habilitaba la detención de las personas por motivos ideológicos cuando se intentara alterar el “orden constitucional y la paz social”, criminalizaba los conflictos sindicales cuando las huelgas fueran declaradas ilegales y creaba penas para periodistas o responsables de medios de comunicación que publicitaran acciones o imágenes vinculadas con la “subversión”. Otro aspecto destacado de esta ley era que permitía expulsar del país a los extranjeros que incurrieran en alguno de esos delitos, así como determinaba la pérdida de la ciudadanía para los argentinos naturalizados.²⁶⁰

El retorno del Ejército a la esfera de la seguridad interna comenzó en 1975. Durante la presidencia de Perón, la Policía ejecutó el grueso de las acciones represivas, mientras que las FF. AA. solamente intervinieron en casos puntuales y sin estar sujetas a un plan orgánico (Franco, 2012c: 64-111). A diferencia de lo ocurrido en la etapa de la autoproclamada “Revolución Argentina”, esta vez era un gobierno constitucional y peronista el que habilitaba el curso para la represión militar: el de Martínez de Perón (Franco, 2012c: 112-128). Junto con la creación de un estado de amplia excepcionalidad

259 Ley N° 20840 del 30 de septiembre de 1974, “Seguridad Nacional. Penas por actividades subversivas en todas sus manifestaciones”, en *Anales de Legislación Nacional*, t., XXIV-D, año 1974, pp. 3333-3334.

260 Ídem.

jurídica, con el corolario de la declaración del estado de sitio en noviembre de 1974, desde comienzos del año siguiente el Ejército retomó la acción en seguridad a través de la sanción de un conjunto de leyes y decretos (Novaro y Palermo, 2006: 67-73; De Riz, 2007: 159-172; Franco, 2012c: 112-167; Merele, 2017).²⁶¹

El inicio del “Operativo Independencia” en la provincia de Tucumán, en febrero de 1975, marcó el camino. Por medio del Decreto secreto N° 261, el Poder Ejecutivo convocó al Ejército para lograr la derrota y el exterminio del “foco guerrillero” que había instalado el ERP algunos meses atrás. En marzo del año anterior, la organización armada había creado un “frente rural” en el sur de la provincia nortea para constituir una “zona liberada”: una región para dominar con autoridad política, militar y el apoyo de la población local. La “Compañía de Monte Ramón Rosa Jiménez” contaba con una base de cincuenta combatientes que estaba en su primera etapa de práctica y entrenamiento para convertirse en un ejército regular. En los meses siguientes se realizaron diversas acciones: tomas de comisarías, de estaciones ferroviarias y robos de mercadería para repartir entre los habitantes del monte, por ejemplo (Garaño, 2016: 131-133; Larraquy, 2017: 496-497; Nemec, 2019).

Considerado por varios autores como el “laboratorio” del terrorismo de Estado, en el “Operativo” se implementaron un conjunto de prácticas ilegales como secuestros, ejecuciones sumarias, torturas en espacios clandestinos de encierro y desaparición de cadáveres (Fraga, 1988: 133; García, 1995: 189; Novaro y Palermo, 2006: 70; Águila, 2008: 43; Franco, 2012c: 138; Águila, 2013: 111). A cargo del general Adel Vilas hasta diciembre de 1975 —cuando fue relevado por el general Antonio Bussi—, esta acción contó con la participación de cinco mil hombres, entre los que se contaban miembros del Ejército, la Policía provincial, la Policía Federal y la Gendarmería.

La estrategia se basó en la eliminación del apoyo de los guerrilleros en la ciudad y en la extensión del margen de acción más allá

261 Los decretos fueron el N° 261, el N° 2770/75, el N° 2771/75 y el N° 2772/75. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación compiló y publicó estas normativas junto con otros documentos históricos. Ver Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (2012). No obstante, en este libro uso las versiones de Ministerio de Defensa (2010).

de las operaciones en el monte. Además de ser el máximo jefe militar, Vilas pasó a ser la autoridad política de la provincia y se alió con la dirigencia política y sindical de los sectores tradicionales del peronismo. Con la mira puesta en erradicar el “marxismo”, el operativo represivo se extendió a los colegios, a la Universidad Nacional de Tucumán, a diferentes iglesias y a sindicatos combativos. El Ejército buscó el apoyo de los habitantes del monte mediante una campaña de “acción cívica”, al tiempo que avanzaba en las tareas de inteligencia sobre la población. En un trabajo en conjunto con el Ministerio de Bienestar Social, se inauguraron centros asistenciales, se llevaron adelante campañas sanitarias, se repararon escuelas, se repartieron alimentos, útiles y se dieron subsidios (Larraquy, 2017: 512-515; Nemec, 2019).

El arma terrestre optó por ocupar la ciudad y las regiones rurales aledañas, y evitó internarse en la selva. Se cortaron los suministros y se apresó a una gran cantidad de militantes del ERP cuando descendían al llano. Esta estrategia puso en serias complicaciones a la “Compañía” debido a la imposibilidad de establecer contactos políticos y logísticos con la ciudad. La combinación de métodos represivos legales e ilegales y la saturación de fuerzas militares y de seguridad llevarían a la destrucción del “foco”: en el último trimestre de 1975 quedaban tres pelotones aislados y el Ejército diezmaba a sus miembros en sucesivas emboscadas. Esta dinámica se intensificaría luego del golpe de Estado de marzo de 1976 y no se detendría hasta la destrucción total de la “Compañía”.²⁶² En septiembre de 1977, el general Jorge Rafael Videla —a cargo del gobierno *de facto* (1976-1981)— presentó los hechos mediante la escenificación de la “victoria en la guerra contra la subversión” en Tucumán (Garaño, 2011, 2012, 2015 y 2016).

El otro momento que junto con el “Operativo Independencia” marcó el reingreso del Ejército en la seguridad interna fue la extensión a todo el país de las prerrogativas establecidas durante la acción represiva en Tucumán: medida tomada por el Poder Ejecutivo en octubre de 1975, después del ataque de Montoneros a una

262 Ídem.

unidad militar en Formosa. Desde mediados de ese año, la mayor organización político-militar peronista se inclinó por una estrategia de construcción de un ejército para atacar y exponer la supuesta debilidad de las fuerzas de seguridad y las FF. AA. Se incrementaron los ataques a comisarías, bancos, agencias de automóviles y establecimientos militares, al tiempo que se realizaban operativos en contra de dirigentes y militantes peronistas vinculados con la rama ortodoxa del movimiento.

El 5 de octubre, un grupo de setenta militantes armados de montoneros atacó el Regimiento de Infantería de Monte N° 29 de Formosa, en el norte argentino. A medida que se avanzaba en el interior de la unidad militar y los enfrentamientos se hacían más cruentos, los atacantes iniciaron una retirada desordenada con un magro botín de dieciocho fusiles y una pistola. Media hora después del asalto, el Ejército había recobrado el control. El saldo de muertos entre los defensores incluyó a doce soldados, dos policías y dos civiles. Montoneros tuvo dieciséis muertos (Fraga, 1988: 239-240; Larraquy, 2017: 30, 531). La respuesta del gobierno fue inmediata: el accionar represivo del Ejército adquirió un carácter nacional mediante el Decreto N° 2772/75, firmado por el presidente del Senado, Ítalo Luder, mientras la máxima mandataria se encontraba de licencia (Fraga, 1988: 160-263; Franco, 2012c: 129-167). El modelo implementado en el “Operativo Independencia” se trasladaba así a todo el país.

Una política de defensa para la guerra interna

El Poder Ejecutivo envió a la Cámara de Diputados, el 19 de noviembre de 1975, un proyecto para reemplazar la Ley N° 16970, sancionada por Onganía.²⁶³ Como señala Franco, esta normativa

263 Ver “Organización de la defensa nacional. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo” en Argentina. Congreso de la Nación. *Diario de sesiones de la Cámara de Senadores*. Buenos Aires: Imprenta del Congreso, 1975, vol. IV, pp. 2890-2897. “Régimen para la defensa nacional” en Argentina. Congreso de la Nación. *Diario de sesiones de la Cámara de Diputados*. Buenos Aires: Imprenta del Congreso, 1975, vol. VII, pp. 5031-5087, 5231-5334. En 2010, el Ministerio de Defensa argentino compiló y editó todos los antecedentes

se remitió al Congreso –a través del Senado– por primera vez en diciembre de 1974, sin que en esa oportunidad llegara a tratarse (2012c: 157). En comparación con la ley de tiempos de Onganía, existían varias similitudes: una misma concepción de la defensa, asociada con los conceptos de seguridad y desarrollo; una caracterización de la amenaza enfocada en el “enemigo interno” y la disposición de un conjunto de medidas de intervención de las FF. AA. en tareas de represión.²⁶⁴

El Ejecutivo reconocía en un mensaje al Congreso que su objetivo era unificar en una nueva normativa las prescripciones de los decretos de octubre de 1975 (Ministerio de Defensa, 2010: 154). El proyecto se inscribía en la continuidad de un enfoque de la defensa que hundía sus raíces en los proyectos elaborados por Frondizi e Illia y llegaba hasta la ley de defensa sancionada por la dictadura de Onganía. Este hecho no pasó desapercibido para algunos diputados; el legislador de la UCR Eduardo Massolo dijo: “Este proyecto de ley que ha tomado estado parlamentario no es nada más ni nada menos que la repetición de la ley Onganía más la incorporación de los tres decretos dictados durante el interinato Luder” (*ibidem*: 91).²⁶⁵ La novedad era que esta vez se trataba de un gobierno constitucional de signo peronista.

El proyecto de ley fue elaborado por autores militares, algo que los legisladores conocían. Los diputados intransigentes Vicente Musacchio y Héctor Portero expresaban en su dictamen de minoría que “en esta orientación hemos querido respetar el texto original del proyecto en cuanto el mismo contiene el asesoramiento de las Fuerzas Armadas, que han volcado en él las definiciones técnicas

legales y debates parlamentarios relativos a la defensa nacional argentina. Aquí utilizo esa publicación. El proyecto de ley de defensa de noviembre de 1975 lo consulté en Ministerio de Defensa (2010: 143-150).

264 Sobre el primer punto, ver Ministerio de Defensa (2010: 143-144); sobre el segundo, Ministerio de Defensa (2010: 145) y sobre el tercero, consultar Ministerio de Defensa (2010: 147-148).

265 Ver también las declaraciones del diputado del Partido Comunista, integrado a la Alianza Popular Revolucionaria, Jesús Mira en Ministerio de Defensa (2010: 235). Ver también las expresiones del diputado del FREJULI José Lazzarini en Ministerio de Defensa (2010: 180) y las del diputado del Partido Revolucionario Cristiano Luis Lucena en Ministerio de Defensa (2010: 309-310).

referidas a la Defensa Nacional” (*ibidem*: 153). El radical Horacio López afirmaba que la normativa que se discutía “ha sido gestada desde las Fuerzas Armadas” (*ibidem*: 288). Desafortunadamente, no he podido dar con los nombres de los redactores ni con sus respectivas armas de pertenencia, aunque supongo que fueron miembros del Ejército. Esto lo infero por el peso político, militar y territorial de esa fuerza, sumado a su especial conocimiento en materia de “lucha antisubversiva”. No obstante, hay que dejar la opción abierta de que miembros de la Armada y/o de la Fuerza Aérea hayan tenido alguna participación.

La coyuntura de 1975 mostraba un importante grado de acuerdo entre el gobierno y la oposición en materia de “lucha contra la subversión”. La legislación de defensa puesta a discusión por el Ejecutivo contaba con un amplio apoyo entre los legisladores de los diferentes partidos. Como lo expresaba el diputado radical Massolo, por ejemplo:

Anticipo en nombre de mi bloque que votaremos en general en favor de este proyecto de ley porque el país así lo necesita. El aspecto más trascendente de esta iniciativa es la ampliación de la legislación en materia de seguridad nacional y en todo lo relativo al accionar del gobierno y de las Fuerzas Armadas contra la subversión (Ministerio de Defensa, 2010: 192).²⁶⁶

Los miembros del oficialismo también prestaron su respaldo al proyecto de ley, algo que había sido difícil de conseguir plenamente en 1974, durante la sanción de la reforma del Código Penal. Como lo manifestó el diputado Ernesto Campos del Movimiento de Integración y Desarrollo-FREJULI, su partido votaría a favor de “este proyecto de ley que, como ya expresara anteriormente, otorga el respaldo legal necesario a nuestras Fuerzas Armadas en la acción contra la subversión” (*ibidem*: 234). Por primera vez desde 1955, los legisladores aprobaron un proyecto de ley de defensa con un abordaje

266 Para expresiones en la misma línea de parte de otros legisladores, ver las declaraciones del diputado Evaristo Monsalve de la Alianza Popular Federal-Partido Demócrata Progresista en Ministerio de Defensa (2010: 277) y las de Carlos Luis Acevedo de la Confederación Popular Federalista-Unión Conservadora en Ministerio de Defensa (2010: 318, 321).

contrainsurgente que, sin embargo, no llegó a tratarse en el Senado debido al golpe de Estado de marzo de 1976 (Franco, 2012c: 163).

La mayoría de los legisladores asumía como real un supuesto estado de guerra interna, un diagnóstico compartido por el Ejército. Según esta perspectiva, el Estado libraba un enfrentamiento armado en el que los civiles —en este caso, los representantes políticos— debían hacer su aporte: sancionar una ley que facilitara el uso de las FF. AA. contra la “subversión”. El diputado oficialista Campos señalaba: “Es evidente que estamos frente a una verdadera guerra en lo interno, frente a una guerra artera que escapa a toda norma tradicional y debe ser asumida con toda decisión” (Ministerio de Defensa, 2010: 234). Desde la oposición, el demócrata progresista Evaristo Monsalve tuvo expresiones similares: “El factor que debemos tener principalmente en cuenta es que el país está en guerra. Conscientemente todos debemos reconocer que el país está en guerra, contra enemigos visibles y contra enemigos invisibles” (*ibidem*: 276).

La mimesis de algunos dirigentes políticos con las fuerzas militares se expresaba de manera clara y contundente, como en el caso del representante tucumano por el Partido Vanguardia Federal Juan Carlos Cárdenas. Al brindar su opinión sobre las tropas en Tucumán que había visitado, afirmó: “El uniforme verde que hubieron de ponerse [los diputados] para entrar en la zona de operaciones es como un símbolo del que debemos ponernos todos en una lucha que nos afecta a todos, una lucha en la que no puede haber cómodos ni indiferentes” (*ibidem*: 230).

El “enemigo interno” se asociaba con las organizaciones político-militares y su plan para tomar el poder mediante una “guerra revolucionaria”.²⁶⁷ Como lo expresaba Moyano, el diputado del Partido Demócrata de Mendoza: “Debemos sentirnos íntimamente en guerra frente a un enemigo que está adentro —a lo mejor inspirado desde afuera— para destruir la entidad argentina que es nuestra

267 Por ejemplo, el diputado santafesino del Partido Orientación Legalista Clemente Collo señaló: “Es innegable que desde hace años organizaciones ajenas al sentir del pueblo y de la República vienen bregando por crear el caos y la destrucción de nuestro sistema republicano”. Ver Ministerio de Defensa (2010: 265).

sociedad, que es la Nación Argentina, constituida por una tradición, una cultura, un estilo de vida” (*ibidem*: 262-263).

Mientras que en el pasado la amenaza se había asociado con el “comunismo internacional”, para mediados de la década del setenta el concepto predilecto era el de “subversión”: la dirigencia política hacía suyo otro término del universo castrense estudiado en el capítulo anterior. A pesar de esto, en el proyecto de ley de defensa se optó por evitar una demarcación clara. Como lo explicaba el legislador oficialista José Lazzarini: “La falta de definición puede facilitar la aplicación de la ley porque da la elasticidad necesaria” (*ibidem*: 194).

Tal vez, el partido gobernante y sus apoyos en la oposición promovían una normativa que pudiera incluir un campo amplio de actores individuales y colectivos pasibles de la represión militar. Al mismo tiempo, se hacía eje en las acciones contrarias a la ley antes que en una ideología específica, por lo que se creaba una definición borrosa del enemigo. El diputado de la Confederación Popular Federalista-Unión Conservadora Carlos Acevedo expresó que la “subversión” remitía a:

... hechos que tienden a destruir el orden público, aspecto este último al cual ya me he referido muy específicamente. Y anoto, en tren de caracterización, que la subversión persigue una finalidad política; diría, en tal sentido, que es una especie de los delitos políticos. Pero en lo que concierne a la ley debo anotar lo siguiente: se trata de la acción violenta, es decir, la acción caracterizada por el empleo de la fuerza que se ejerce sobre las cosas o que constriñe a las personas a infringir los deberes preceptuados por la ley (Ministerio de Defensa, 2010: 320-321).

La violencia entendida en un sentido amplio estaba en el centro de la definición. Junto con la caracterización ya asentada de la amenaza interna enfocada en las organizaciones político-militares, surgió un elemento novedoso: la inclusión de las agrupaciones paraestatales vinculadas con el peronismo ortodoxo. Diversos legisladores oficialistas y opositores concordaban en que el gobierno debía erradicar tanto la “violencia de izquierda” como la “de derecha”. El

disputado radical Massolo manifestaba que el problema era tanto “la acción subversiva de la ultraizquierda como la acción fascista de la derecha, particularmente las tres A” (*ibidem*: 194).²⁶⁸ Desde otra parte del espectro político, el diputado del Partido Comunista Jesús Mira señalaba:

La intensificación del terrorismo aún no perseguido de la Triple A y de la ultraderecha fascista sirve, en nuestra opinión, a siniestros planes. Pero también sirven a esos fines los terroristas de ultraizquierda, que consideran que las revoluciones no obedecen a leyes determinadas que rigen el desarrollo de la sociedad sino a la voluntad todopoderosa de individuos aislados (Ministerio de Defensa, 2010: 237).

Como afirma Franco, la caracterización binaria de la violencia política de los primeros años setenta se constituyó en la matriz de interpretación predominante: a ella adscribieron dirigentes políticos, empresariales, religiosos, sindicales y la prensa escrita (2012c: 187-239). La concepción de la guerra de aparatos militares de “izquierda” y de “derecha” fue previa a la construcción de la llamada “teoría de los dos demonios” elaborada durante la década del ochenta por diversos actores políticos e intelectuales vinculados con el gobierno encabezado por Raúl Alfonsín (1983-1989). Según esta “teoría”, la violencia política “de extrema izquierda” —representada por las organizaciones político-militares— y de “extrema derecha” —corporizada por las FF. AA.— se abatió sobre una sociedad “inocente” y “víctima”. Esto creó un cuadro de situación que, metafóricamente, remitió al “infierno” construido por los “dos demonios” que se habrían enfrentado en la década del setenta (Franco, 2015).

La dirigencia política había incorporado el diagnóstico castrense de las causas de la aparición de la “subversión”. En efecto, la interpretación de algunos diputados se caracterizaba por contemplar las variables económicas, sanitarias y educativas, en línea con la

268 Para expresiones similares por parte de diputados de otros partidos ver: en el caso de la UCR, Ministerio de Defensa (2010: 27); para el FREJULI, Ministerio de Defensa (2010: 35); para el Partido Comunista, Ministerio de Defensa (2010: 36) y para el Partido Revolucionario Cristiano, Ministerio de Defensa (2010: 53-54).

DSN. En su crítica al proyecto de ley, el representante de la UCR Massolo señalaba que en la normativa “no están comprendidos los aspectos más importantes de la vida de una nación, que son los que pueden ayudar a las Fuerzas Armadas a luchar con éxito y eficacia contra la subversión, es decir, los problemas económico-sociales, de la salud, culturales, políticos, etcétera” (Ministerio de Defensa, 2010: 193).²⁶⁹ En apoyo de esta postura, su compañero de bancada Horacio Hueyo afirmaba: “La falta de desarrollo encierra igualmente el germen de la lucha. En el submundo de la necesidad se generan sentimientos que suelen utilizar la violencia como válvula de escape, creando caminos por donde avanzan ideologías que justamente se apoyan en la frustración imperante” (*ibidem*: 273). Los representantes de los demás partidos políticos expresaron opiniones similares.²⁷⁰

Los diputados opositores tenían un enfoque que excedía el aspecto bélico y sumaba una preocupación por los condicionantes estructurales de la “lucha contra la subversión”. Por el contrario, el proyecto de ley de defensa enviado por el gobierno tenía un abordaje estrictamente militar, cercano a lo propuesto por la DGR. Existía una diferencia importante con la Ley N° 16970, que bajo el influjo de la DSN trazaba una conexión entre seguridad y desarrollo más allá de la implementación de medidas represivas.

El Ejecutivo promovía una mayor concentración del poder de decisión para disponer el estado de necesidad. El artículo 30 del proyecto de ley de defensa prescribía que, frente a una “conmoción interior”, el presidente podría declarar como “zona de emergencia” a una porción o a varias partes del país (Ministerio de Defensa, 2010: 148). Esta medida lo habilitaba a recurrir a las FF. AA. para cuidar y/o restaurar el orden público (*ídem*). El artículo 35 permitía a la autoridad castrense de la “zona de emergencia” dictar bandos y crear tribunales militares para juzgar a los civiles, con la previa autorización del máximo mandatario.

269 Ver también las expresiones del diputado intransigente Musacchio en Ministerio de Defensa (2010: 187).

270 Por el Partido Intransigente, ver Ministerio de Defensa (2010: 184); por el Partido Comunista, ver Ministerio de Defensa (2010: 238, 241); por la Unión del Pueblo Argentino, Ministerio de Defensa (2010: 260-261) y por el Partido Revolucionario Cristiano, Ministerio de Defensa (2010: 283-287).

El presidente buscaba imponerse en lo tocante a la capacidad de hacer uso de las FF. AA. El proyecto innovaba en un aspecto fundamental: de acuerdo con el artículo 36, “cuando la naturaleza y proyección del hecho subversivo o insurreccional lo haga necesario, el presidente de la Nación podrá disponer el empleo de las Fuerzas Armadas en operaciones militares sin el requisito previo de decretar zonas de emergencia” (ídem).

El Poder Ejecutivo quedaba habilitado para reprimir sin siquiera declarar la “zona de emergencia”, una jurisdicción especial limitada geográfica y temporalmente que requería a su vez del control del Congreso. Los legisladores no pudieron modificar ese artículo a pesar del rechazo de una gran parte de la oposición. No obstante, se mostraron ampliamente de acuerdo en utilizar a las FF. AA. en acciones represivas: su intento apuntaba a mantener el poder de fiscalizar el uso que el presidente hiciera de las tropas.

Sería un error asumir que el consenso para la “lucha antisubversiva” era absoluto: además de las voces favorables, también se alzaron algunas opiniones críticas. Estas expresiones tuvieron un representante destacado en la figura del diputado de la Unión del Pueblo Argentino Héctor Sandler. Durante la interpelación parlamentaria realizada en la Cámara de Diputados, en agosto de 1964, este legislador había mantenido una posición afín con un abordaje contrainsurgente, especialmente por asumir la existencia de un estado de guerra interna. Hacia la primera mitad de la década del setenta, su postura había cambiado radicalmente y se convirtió en uno de los máximos opositores al avance de las medidas de excepción. En efecto, las diversas acciones represivas ejecutadas durante los gobiernos dictatoriales de la autoproclamada “Revolución Argentina” lo habían convertido en un defensor de las garantías civiles, actividad que llevó adelante como abogado de presos políticos. Con el retorno democrático, desde su rol de diputado continuó con la denuncia de las acciones estatales vinculadas con la represión clandestina, motivo por el que la Triple A lo amenazó de muerte. Así, en septiembre de 1974, se vio obligado a salir del país y exiliarse en México durante ocho años (Vidal, 2011).

Los legisladores que se oponían al avance represivo hicieron saber su parecer. Sandler manifestó: “No hay ningún paralelismo entre la seguridad interna y la seguridad externa; si bien una y otra se condicionan, lo cierto es que se consiguen por vías absolutamente diferentes” (Ministerio de Defensa, 2010: 246). De igual manera, el diputado Luis Lucena del Partido Revolucionario Cristiano expresaba: “Esta ley no es una ley de Defensa Nacional, sino que simplemente atiende a una parcialidad: ‘la seguridad nacional’” (*ibidem*: 318). Héctor Portero, del Partido Intransigente, se oponía a caracterizar la situación interna como la de un escenario bélico al señalar que “el concepto de guerra interna no es apropiado. [...] Más bien habría que hablar de traición a la Patria” (*ibidem*: 303). A pesar de destacarse por su originalidad, este punto de vista era minoritario: el proyecto de ley contó con un gran apoyo y se aprobó.

El avance de las fuerzas militares en las tareas represivas se vinculó con la instalación de una lógica de excepcionalidad jurídica construida y avalada por el propio gobierno nacional, algo que contó con el visto bueno de la mayor parte de la dirigencia política (Franco, 2012c: 64, 122-128, 166; Garaño, 2016: 145; Scatizza, 2016: 48-55). El análisis del debate parlamentario muestra que la opinión favorable a la orientación contrainsurgente del Poder Ejecutivo se basó en dos aspectos: la defensa del Estado y la asunción de la existencia de una situación de emergencia. Según lo expresó el diputado oficialista Lazzarini: “Tenemos que partir de la base de que el Estado tiene derecho, dadas las causas graves a que se refiere la ley, a su autodefensa” (Ministerio de Defensa, 2010: 179). Esta postura encontraba voces aliadas en la oposición. El diputado demócrata progresista Monsalve afirmó:

En algunos casos llega a desconocer prácticamente derechos que están consagrados en la Constitución Nacional, lo cual solo puede admitirse con el argumento que hizo uno de los oradores que me precedieron, cuando habló, precisamente, del estado de necesidad. Ese estado de necesidad es lo que nos permite soslayar escrúpulos principistas relativos a las instituciones, porque por encima de ellos está la vida misma de la Nación y de las

instituciones que pretendemos preservar (Ministerio de Defensa, 2010: 274).

¿De qué manera interpretar estas palabras? De acuerdo con el razonamiento de Raphaëlle Branche, la incorporación de la seguridad interna a la esfera de la defensa hizo que la legislación se adaptara a las necesidades de la “guerra contra la subversión”.²⁷¹ Por consiguiente, el papel que cumplió la dirigencia política no puede dejarse de lado.

El gobierno ordena la “guerra contra la subversión”

El año 1975 marca un momento clave en la historia de la represión clandestina, que daría un salto cuantitativo y cualitativo a partir del golpe de Estado de marzo del año siguiente. Se trata de la coyuntura en la que, desde febrero, se puso en práctica el “Operativo Independencia”, con todas las características e implicancias que ya indiqué. Esa acción represiva comandada por el Ejército se extendió a todo el territorio nacional en el mes de octubre.

Otro hecho al que se le otorga un lugar destacado es una reunión, en septiembre de 1975, en la que participaron las autoridades máximas de las tres armas y el presidente interino Luder (Novaro y Palermo, 2006: 87; Acuña y Smulovitz, 2007: 11). De acuerdo con diversas fuentes, en ese encuentro se decidió una estrategia represiva basada en acciones clandestinas y el exterminio de los opositores.²⁷² En una entrevista con Ceferino Reato, Videla —que en 1975 era el comandante general del Ejército— explicó que Luder convocó la reunión para conocer la opinión de las FF. AA.

Se presentaron cuatro cursos de acción para enfrentar a la “subversión”. El N° 1 implicaba un alto grado de centralización, tanto en la conducción político-militar como en la ejecución sobre el

271 Sobre los efectos de la DGR durante la Guerra de Argelia, Branche señala: “En algunos puntos, la legislación se filtra en las formas de la ‘guerra revolucionaria’” (2001: 108). Traducción propia desde la versión en francés: “*Sur certains points, la législation se coule dans les formes de la ‘guerre révolutionnaire’*”.

272 La referencia completa de todas las fuentes que hablan de la reunión está citada en la nota al pie n° 12 de Acuña y Smulovitz (2007).

terreno. Este método permitiría reducir los “errores” o “excesos” cometidos por la tropa, aunque seguramente se necesitaría de mucho tiempo para alcanzar la victoria. Según la explicación de Videla, los cursos de acción N° 2 y N° 3 planteaban una mayor libertad de los mandos inferiores. Por su parte, el N° 4 se basaba en el despliegue por todo el territorio nacional de las FF. AA. y las fuerzas de seguridad, bajo el mando de las primeras, para encontrar y “aniquilar” al enemigo. Con un grado elevado de libertad de acción, los “errores” y “excesos” podían multiplicarse, aunque se prometía eliminar el “terrorismo” en un año y medio. Dice Videla que Luder optó por este último curso de acción (Reato, 2012: 146-148). Sin embargo, hay que tomar con cuidado esta afirmación debido a las posibles intenciones exculpatorias de quien las formuló.

La puesta en práctica del operativo represivo a escala nacional se basó en la centralización de los mandos político-militares. El Decreto N° 2770 de octubre creó el Consejo de Seguridad Interna, dirigido por el presidente e integrado por sus ministros y los comandantes en jefe de las tres armas (Ministerio de Defensa, 2010: 125). Mediante esa normativa, también se estableció el Consejo de Defensa, a cargo del ministro de esa área e integrado por los comandantes generales de las FF. AA. y el Estado Mayor Conjunto (ídem). ¿De qué se ocupaba cada uno de ellos? Mientras que el primero se encargaba de formular una estrategia general para la “guerra antisubversiva”, el segundo se abocaba al asesoramiento, planificación, coordinación y conducción de las fuerzas militares (ídem). El proyecto de ley de defensa que discutieron y aprobaron los diputados a fines de 1975 incluía la formación de dos consejos con funciones similares, con la única diferencia de que el Consejo de Seguridad Interna pasaría a llamarse “de Seguridad Nacional” (*ibidem*: 144, 146-147).

El eje de la acción lo orientó la orden gubernamental de “aniquilar a la subversión”. El Decreto N° 261 –mediante el que se dio inicio al “Operativo Independencia” en febrero de 1975– establecía que “el comando general del Ejército procederá a ejecutar las operaciones militares que sean necesarias a efectos de neutralizar y/o aniquilar el accionar de los elementos subversivos que actúan

en la provincia de TUCUMÁN” (*ibidem*: 123).²⁷³ Esta medida se extendió a todo el territorio nacional desde octubre por medio del Decreto N° 2772 que afirmaba:

Las Fuerzas Armadas bajo el Comando Superior del presidente de la Nación que será ejercido a través del Consejo de Defensa procederán a ejecutar las operaciones militares y de seguridad que sean necesarias a efectos de aniquilar el accionar de los elementos subversivos en todo el territorio del país (Ministerio de Defensa, 2010: 129).

También en octubre, el Consejo de Defensa emitió la “Directiva del Consejo de Defensa nro 1/75 (Lucha contra la subversión)”, que ordenaba a las fuerzas militares y de seguridad “aniquilar los elementos constitutivos de las organizaciones subversivas”.²⁷⁴ Las normativas mencionadas se caracterizaban por incorporar el “aniquilamiento”, un concepto técnico proveniente del campo militar que –tal como lo analicé en el capítulo sexto y lo haré en el octavo, también– pasaría a estar referido cada vez más al exterminio físico del enemigo en el marco de una acción bélica.

La organización de la “guerra antisubversiva” se estructuró con la subordinación de las fuerzas de seguridad a las FF. AA., de la misma forma que durante el Plan CONINTES y el operativo represivo de 1971-1973. Junto con la creación de los consejos de Seguridad Interna y de Defensa, el Decreto N° 2770 expresaba que una de sus atribuciones era “planear y conducir el empleo de las Fuerzas Armadas, fuerzas de seguridad y fuerzas policiales para la lucha contra la subversión” (*ibidem*: 125). Además, la Policía Federal y el Servicio Penitenciario Nacional pasarían a depender del Consejo de Defensa (*ibidem*: 126). Estos aspectos también se habían incorporado al proyecto de ley de defensa de 1975 (*ibidem*: 147).

273 Las mayúsculas pertenecen al texto original.

274 “Directiva del Consejo de Defensa nro 1/75 (Lucha contra la subversión)”, Consejo de Defensa, octubre de 1975, p. 3. Utilizo una versión fotocopiada del documento original. No obstante, se puede consultar en línea en <http://www.desaparecidos.org/nuncamas/web/document/militar/175.htm>.

De acuerdo con la “Directiva...” del Consejo de Defensa: “Las Fuerzas Policiales y Servicios Penitenciarios Provinciales, sobre la base de los convenios firmados con el Ministerio del Interior y Gobiernos Provinciales, actuarán bajo control operacional del comando de la fuerza correspondiente a la jurisdicción”.²⁷⁵ El sistema de zonas, subzonas y áreas militares establecido por el Ejército en su “Directiva N° 404/75 (lucha contra la subversión)” –que analizaré en el capítulo siguiente– brindaba la clave ordenadora de las diferentes autoridades castrenses a lo largo del país.²⁷⁶ El Consejo de Defensa informaba que el arma terrestre estaría a cargo de “la dirección de las operaciones contra la subversión en todo el ámbito nacional”.²⁷⁷ La Armada y la Fuerza Aérea ejercerían el control de las fuerzas policiales y de los establecimientos penitenciarios que se acordaran con el Ejército.²⁷⁸

De acuerdo con la evaluación realizada por las autoridades políticas y militares, la tarea represiva debía concentrarse en las principales ciudades del país. La directiva emitida por el Consejo de Defensa señalaba que “dado que la subversión ha desarrollado su mayor potencial en los grandes centros urbanos y en algunas áreas colindantes, el esfuerzo principal de la ofensiva será llevado sobre el eje TUCUMÁN, CÓRDOBA, SANTA FE, ROSARIO, CAPITAL FEDERAL, LA PLATA”.²⁷⁹ Para las FF. AA., las prioridades –en orden descendente según su nivel de peligrosidad– serían: Tucumán, Capital Federal y La Plata, Córdoba y, luego, Rosario y Santa Fe.²⁸⁰ Para las autoridades políticas, la mayor atención estaba puesta en las ciudades, al igual que lo expresado por el Ejército en sus análisis prospectivos de los años sesenta.

El gobierno se dispuso a apoyar las operaciones mediante la “acción psicológica” y buscaba combinar el aspecto militar con su costado político. Se consideraba que las prácticas represivas debían

275 “Directiva del Consejo de Defensa nro 1/75 (Lucha contra la subversión)”, ob. cit., p. 4.

276 *Ibidem*, p. 7.

277 *Ibidem*, p. 4.

278 *Ibidem*, pp. 5-6.

279 *Ibidem*, p. 3. Las mayúsculas pertenecen al texto original.

280 *Ibidem*, p. 6.

realizarse junto con otras medidas, fundamentalmente de propaganda, para separar del resto de la población a quienes habían definido como “enemigos internos”. Según el agregado a la directiva “nro 1/75 (Lucha contra la subversión)”, llamado “Régimen Funcional de Acción Psicológica”, el Consejo de Defensa afirmaba que la “subversión” dedicaba grandes esfuerzos a la “guerra psicológica”, motivo por el que era necesario ocuparse de ese campo.²⁸¹ Las FF. AA. debían encargarse de “orientar la opinión pública nacional e internacional a fin de que tome conciencia que la subversión es un ‘enemigo indigno de esta patria’”.²⁸²

Algunos diputados habían expresado una opinión similar durante el debate parlamentario. Desde la oposición, el radical López afirmaba: “No se puede combatir a la guerrilla ni con las Fuerzas Armadas ni con todos los organismos de seguridad, ni con una ley de defensa si no se cuenta con el apoyo y la comprensión de todo el pueblo argentino” (Ministerio de Defensa, 2010: 293).²⁸³ De acuerdo con la “Directiva...”, así se lograría “aislar a la subversión de todo apoyo tanto de tipo interno como externo”.²⁸⁴ Una vez que eso se consumara, se podrían “crear las condiciones sicosociales que contribuyan al aniquilamiento de la subversión en todas sus formas y a consolidar el estilo de vida nacional”.²⁸⁵ Las tareas de acción política para sostener la acción represiva se hallaban estrechamente vinculadas con las operaciones militares.

Las organizaciones revolucionarias daban muestras de un notorio descenso de su efectividad, como ocurrió a fines de diciembre de 1975 en el intento de copamiento por parte del ERP del Batallón de Arsenales N° 601 Domingo Viejobueno. Ubicado en Monte Chingolo, al sur del Gran Buenos Aires, esta instalación contenía el mayor arsenal del país, por lo que se planeaba robar una importante cantidad de armamento: fusiles, cañones antiaéreos y municiones. Se esperaba contar con el abastecimiento necesario para continuar

281 “Régimen Funcional de Acción Psicológica”, Consejo de Defensa, octubre de 1975, p. 2.

282 “Directiva del Consejo de Defensa nro 1/75 (Lucha contra la subversión)”, ob. cit., p. 3.

283 Ver también lo expresado por el diputado Portero en Ministerio de Defensa (2010: 304).

284 “Directiva del Consejo de Defensa nro 1/75 (Lucha contra la subversión)”, ob. cit., p. 3.

285 “Régimen Funcional de Acción Psicológica”, ob. cit., p. 5.

el enfrentamiento en contra de las FF. AA. y ayudar con el aprovisionamiento de los militantes que se encontraban en el monte tucumano (Plis Steremberg, 2003; Larraquy, 2017: 541-545).

Sin prestar atención al riesgo que implicaba atacar con posterioridad a la detención de algunos altos cuadros de la zona sur unas semanas antes, Mario Santucho, el líder del ERP, inició el asalto el 23 de diciembre por la noche con más de doscientos militantes armados. Luego de ingresar y tomar el primer puesto de guardia, el avance se detuvo abruptamente: los defensores respondieron el fuego de los atacantes con ametralladoras, tanques blindados y helicópteros, sumados a la movilización de refuerzos de Campo de Mayo, el Regimiento N° 3 de Infantería de La Tablada, gendarmes y policías federales y bonaerenses. El Ejército contaba con información producto de sus tareas de inteligencia.

Después de tres horas de combate, los integrantes del ERP emprendieron la retirada, sin poder evitar el desastre: entre aquellos que perecieron en el enfrentamiento y quienes fueron fusilados luego de ser capturados, el saldo final del ataque fue de cerca de sesenta muertos y veinticinco heridos. Del lado de los defensores, perdieron la vida diez policías y militares. Se agregó un número de muertos difícil de determinar entre los habitantes de los barrios humildes de los alrededores del Batallón. La derrota en Monte Chingolo representó un golpe mortal para el ERP, que sufriría más pérdidas de sus miembros en los meses posteriores. Esto incluiría a la mayoría de sus máximos cuadros, lo que derivó en su colapso en tiempos del gobierno militar del general Videla (ídem).

En un contexto de grave crisis económica, de conflictividad política, de actuación de las organizaciones armadas, de represión y violencia política paraestatal, se produjo el derrocamiento del gobierno de Martínez de Perón (Svampa, 2003: 425-432; Cortés Conde, 2007: 281-283; De Riz, 2007: 172-181). De forma acertada, diferentes autores resaltaron el peso que las FF. AA. tuvieron en este desenlace (Rouquié, 1982; Rouquié, 1984: 30; García, 1995: 350-365; Rouquié, 1998b: 303-421). En efecto, el pretorianismo militar —es decir, la intervención sistemática del actor castrense en la esfera política— explica una parte de la historia.

Más recientemente, Franco ha advertido sobre la necesidad de incorporar al actor político-civil a esta explicación (2012c: 313). La crisis final del orden democrático a mediados de los setenta fue también el corolario de un proceso de destrucción del estado de derecho promovido a través de medidas de excepción por un gobierno constitucional (2012c: 314-315). El abordaje contrainsurgente de la seguridad interna y la excepcionalidad jurídica delineados por la dirigencia política fortalecieron el rol de las FF. AA. y contribuyeron a habilitar la represión en una escala exponencialmente brutal.

Capítulo 8. Ejército y acción represiva en los inicios del terrorismo de Estado (1973-1976)

El abordaje contrainsurgente y el retorno de la “guerra clásica”

El restablecimiento del orden democrático en 1973 estuvo acompañado por un cambio importante en la orientación doctrinaria del arma terrestre. La flamante conducción a cargo del general Jorge Carcagno promovió una línea abocada a los temas tradicionales de la defensa nacional, a saber: las hipótesis de conflictos externos y la guerra interestatal. Esto marcaba un gran contraste con la reciente experiencia de la autodenominada “Revolución Argentina”.

El jefe del Ejército pertenecía a un grupo de oficiales que —en oposición a las tendencias dominantes en el arma— desde 1969 se había vinculado con el movimiento peronista a través de sus intelectuales. El descontento por haber tenido que cumplir funciones represivas en las insurrecciones populares iniciadas con el “Rosario” y el “Cordobazo”, el fracaso de Onganía y el predominio de la facción “liberal” al mando de Lanusse se encontraban entre los motivos principales del acercamiento al movimiento liderado por Perón.

La nueva comandancia mostraba a nivel internacional su simpatía por la experiencia de la “Revolución Peruana” encabezada por el general Juan Velazco Alvarado. Junto con un grupo de militares, luego de un golpe de Estado en 1968, este militar había iniciado un gobierno *de facto* cuyos hitos fueron la expropiación de empresas

estadounidenses, una reforma agraria y el establecimiento de relaciones diplomáticas con la Unión Soviética (Caviasca, 2015: 326-335; Mazzei, 2015; Míguez, 2016: 25-26).

El Ejército se propuso desarrollar una fuerza dedicada a su tarea profesional, respetuosa de la democracia y subordinada a las autoridades constitucionales (Fraga, 1988: 60). En la X^o Conferencia de Ejércitos Americanos, en septiembre de 1973, en la ciudad de Caracas, Venezuela, Cargano expuso los lineamientos centrales de su pensamiento.

El comandante del arma terrestre se mostró contrario a la intervención militar en el orden interno, expresó que la “subversión” desaparecería una vez que se hubiesen eliminado las causas económicas, políticas y sociales que la engendraron y fustigó a las corporaciones multinacionales. Aprovechó para criticar el alcance restringido de la figura de la amenaza asociada solamente con el “comunismo” y propuso una definición más amplia, vinculada a todos los elementos que conspiraban contra el “desarrollo nacional”. Defendió el alineamiento con la postura de la coexistencia pacífica de los países latinoamericanos y cuestionó la injerencia de los Estados Unidos. Abogó, además, por un sistema de seguridad continental sostenido en los principios de la no intervención, la autodeterminación y el respecto de las diferentes ideologías (Caviasca, 2015: 370-410; Míguez, 2016: 23-28).

Se fomentó la participación en tareas de “acción cívica” para recomponer los lazos con la población: un caso paradigmático fue el denominado “Operativo Dorrego”. Llevado adelante en el mes de octubre de 1973, los efectivos del Ejército y los militantes de la Juventud Peronista colaboraron en tareas de asistencia, mantenimiento y reconstrucción en las regiones de la provincia de Buenos Aires afectadas por una serie de inundaciones (Fraga, 1988: 70-75; Pozzoni, 2009; Abbattista y Tocho, 2012; Caviasca, 2015: 454-504). Se establecieron cuatro zonas: la primera, integrada por los distritos de 9 de Julio, 25 de Mayo, Saladillo y Bragado, en la que se dispusieron 2300 militares y 400 civiles; la segunda, conformada por Carlos Casares, Pehuajó, Bolívar y General Alvear, en la que tomaron parte 1152 militares y 300 civiles; la tercera, constituida

por Junín, Lincoln, General Viamonte y General Pinto, con la participación de 300 militares y 50 civiles y la cuarta, formada por Trenque Lauquen y Carlos Tejedor, que ocupó a 192 conscriptos y 50 civiles (Besoky, 2011).

Se dispuso que cada zona estuviera al mando de un oficial superior con rango de general o coronel, al tiempo que la Juventud Peronista organizaría las “unidades básicas de reconstrucción nacional”, integradas por grupos de trabajo de diez militantes. Durante el “Operativo” se arreglaron escuelas, hospitales, caminos, se realizaron tareas de escurrimiento del agua, limpieza de puentes y alcantarillas, y se relevó el estado de salud de la población. La ceremonia de cierre, realizada el 23 de octubre, incluyó un acto en la ciudad de 25 de Mayo, en el que estuvieron presentes el gobernador Bidegain, el ministro de Defensa Robledo y Carcagno, junto con los oficiales superiores del Primer Cuerpo de Ejército y los más destacados referentes de la Juventud Peronista. La ausencia de Perón, quien en teoría iba a presidir el acto, representó una señal de desacuerdo con el acercamiento del arma terrestre a las agrupaciones juveniles peronistas.²⁸⁶

La lucha contra las organizaciones armadas durante la gestión de Carcagno (mayo a diciembre de 1973) se colocó bajo la órbita de las fuerzas de seguridad (Fraga, 1988: 68-69). El alto mando del Ejército había preferido hasta los primeros meses de la presidencia de Perón mantenerse alejado de esa función. Esa era también la opinión mayoritaria de los miembros del arma terrestre, quienes intentaban evitar el desgaste público de la institución por intervenir en acciones represivas. La opinión mayoritaria era que esa tarea debía quedar en manos de la Policía. La capacitación teórica y práctica de los soldados se organizó según el paradigma de la guerra convencional (Fraga, 1988: 68).

Sin embargo, existían sectores en el alto mando y la oficialidad subalterna que estaban en desacuerdo con la nueva línea del Comando en Jefe. Nucleados principalmente dentro del área de inteligencia, estos grupos consideraban que la principal amenaza

286 Consultar la bibliografía mencionada en las dos notas anteriores.

era la “subversión”. Las unidades de inteligencia mantuvieron su atención sobre el marco interno, un acto de desobediencia para con las órdenes de los superiores. Los análisis prospectivos señalaban que el “enemigo interno” crecía en tamaño y fuerza, y que pronto el arma terrestre debería tomar a su cargo la labor represiva (Fraga, 1988: 68-69).

Hay evidencias de que el Ejército continuó con el entrenamiento para la “guerra antisubversiva”. Mientras que en algunos institutos se suspendía el estudio de la “guerra de guerrillas”, en otros las cosas eran bien distintas. Bajo la forma de un ejercicio, entre fines de octubre y principios de noviembre de 1973, la Escuela Superior de Guerra dictó en la provincia de Santa Fe un curso de comando para oficiales dedicado a la contrainsurgencia.²⁸⁷ Simbólicamente, el entrenamiento se denominó “Coronel Duarte Arday” en homenaje al militar ascendido *post mortem* luego del ataque al Comando de Sanidad del Ejército llevado adelante por el ERP el 6 de septiembre de 1973.²⁸⁸ El contenido del curso constituye una vía de acceso al pensamiento de ese espacio conformado por un grupo de oficiales que seguía con su preparación para la guerra interna.

El contenido de la doctrina se basaba en los lineamientos de la época de la llamada “Revolución Argentina”. El juego de guerra en “ambiente subversivo” de la Escuela Superior de Guerra se proponía capacitar a los participantes para “la necesidad de practicar prescripciones reglamentarias en vigencia”.²⁸⁹ El análisis de las causas, características y métodos del enemigo no registraba muchos cambios respecto de los años anteriores.²⁹⁰ Se mencionaba a los trabajadores y a los estudiantes como los grupos más peligrosos, por ejemplo, y las provincias más proclives a ser la base de la “subversión” eran Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Mendoza y Tucumán.²⁹¹ Tanto

287 “Instrucciones, Normas, Órdenes, etc., del Ejercicio ‘Cnl. Duarte Arday’, Juego de Guerra en ambiente operacional subversivo”, 1973. Institutos de formación y perfeccionamiento, Caja nº 4. SHEA, documento 0-1, p. 1.

288 Ídem.

289 *Ibidem*, documento 0-2, p. 2.

290 *Ibidem*, documento S-1, pp. 1, 3.

291 Ídem.

por su composición social como por su ámbito geográfico, la amenaza se asociaba fuertemente con el ámbito urbano.

En el ejercicio de guerra se produjo una destacada adición a la definición del enemigo: la concepción binaria que lo describía tanto a la “izquierda” como a la “derecha”. A fines de 1973, el arma terrestre también abrevaba en esa matriz dual de la violencia política y agregaba a muchos actores políticos, mediáticos, empresarios y sindicales (Franco, 2012c: 200-239). El ejercicio señalaba que “el accionar de los movimientos ideológicos de extrema derecha e izquierda que pretenden explotar a su favor la situación general de disconformidad existente ha dado origen a una intensa acción subversiva”.²⁹² ¿Por qué motivo se había llegado a esta conclusión sobre las organizaciones de “extrema derecha” que, de acuerdo con la lógica castrense, también luchaban contra la “subversión”? Esto ocurría –al parecer– porque los distintos grupos paraestatales formaban parte de una estructura clandestina del peronismo ortodoxo que estaba fuera del control del arma terrestre (Larraquy, 2007: 324-347).

La metodología represiva mostraba el retorno de la doctrina de gradación del uso de las fuerzas de seguridad y militares.²⁹³ A comienzos de la década del setenta, este principio se había reemplazado por uno de intervención directa del Ejército. A pesar de ello, el ejercicio de la Escuela Superior de Guerra en los meses finales de 1973 señalaba:

En las operaciones de seguridad, los elementos básicos de ejecución serán las fuerzas de seguridad y policiales; en este sentido, las fuerzas militares podrán complementar la acción de aquellas cuando dichos efectivos no sean suficientes, pero manteniendo el criterio de emplearlas solo en último caso y cuando las primeras no sean suficientes o sean sobrepasadas.²⁹⁴

Las operaciones de combate se centrarían en el “aniquilamiento”. En el juego de “guerra antisubversiva”, se manifestaba explícitamente que la “represión militar” tendría por objetivo “en caso que

292 *Ibidem*, p. II.

293 *Ibidem*, documento 0-1, pp. 1-2.

294 *Ibidem*, pp. 1-2.

las FFSS [fuerzas de seguridad] y Policiales hayan sido sobrepasadas, el aniquilamiento del enemigo mediante el empleo de los efectivos militares”.²⁹⁵ Las órdenes dictadas por decreto del gobierno nacional en 1975 organizarían las prácticas represivas de las FF. AA. bajo ese mismo designio. En consecuencia, toda clarificación relativa a este concepto puede contribuir a conocer mejor el nexo existente entre aquellas normativas de excepción y la represión clandestina.

En el ejercicio se aclaraba que, mediante una “acción violenta y agresiva” ejecutada en contra de los militantes armados, los soldados procederían al “aniquilamiento total de sus efectivos”.²⁹⁶ Se hacía referencia a un uso sistemático de la violencia sobre el cuerpo del enemigo, en oposición a una interpretación que definía este acto como una medida dirigida a destruir solamente sus acciones.

En razón de la evidencia histórica, la posición mantenida por las defensas de los jerarcas de las FF. AA. juzgados en el juicio a las Juntas Militares (1985) se encontraba más cerca del significado que el término “aniquilamiento” tenía en la década del setenta.²⁹⁷ Los magistrados, sin embargo, desestimaron los argumentos de los abogados defensores y aceptaron la versión del expresidente interino Luder, quien dijo que por “aniquilamiento” debía entenderse: “Inutilizar la capacidad de combate de los grupos subversivos, pero de ninguna manera significaba aniquilamiento físico”.²⁹⁸ El problema de esta interpretación era que en las fuentes militares el momento de la destrucción física del oponente era central.

Si bien autores como Fraga, para el Ejército, y Franco, para el actor gubernamental, sostienen que hasta la segunda mitad de 1974 la lucha contra las organizaciones armadas se mantuvo como un asunto de índole policial, también se vislumbran elementos que complejizan ese planteo. El ejercicio militar que comenté y la constatación del propio Fraga respecto la persistencia de la idea de la

295 *Ibidem*, documento S-1 ANEXO 1, p. 4.

296 *Ídem*.

297 Ver este punto en los alegatos de las defensas de los militares en *El Diario del Juicio*, n° 22 a 31.

298 *El Diario del Juicio*, n° 1, 27 de mayo de 1985, p. 2. Sobre la opinión de los jueces expresada en la sentencia, ver *El Diario del Juicio*, n° 33, 7 de enero de 1986, p. 12.

“subversión” como el principal enemigo marcan la continuidad del abordaje contrainsurgente en algunos sectores del arma terrestre.

El Decreto secreto N° 1302 de Perón —que analicé en el capítulo anterior— expone los primeros pasos para el uso de las FF. AA. en el orden interno, proceso interrumpido algunos meses por el fallecimiento del presidente. Además, los días finales de 1973 coinciden con un hecho central: el recambio en la comandancia en diciembre, cuando el general Anaya reemplazó a Carcagno (Fraga, 1988: 119; Franco, 2012c: 66). Los motivos del relevo fueron varios, y entre ellos se puede indicar el disgusto de Perón y los sectores ortodoxos por los vínculos del jefe del Ejército con las organizaciones contestatarias del movimiento, particularmente con Montoneros. A su vez, la orientación general promovida por Carcagno, afín a la sostenida por Cámpora, había quedado enormemente desfasada luego de la renuncia de este último. Aislado y sin respaldo político, el bloqueo en el Senado a los ascensos del grupo de oficiales que lo apoyaban fue la señal definitiva para pedir el pase a retiro en diciembre (Fraga, 1988: 96-97; Caviasca, 2015: 505-550).

Durante la primera mitad de 1974, con Perón ya en la máxima magistratura, el gobierno endureció su posición y empezó a considerar el uso del Ejército en el orden interno. Desde abril, el presidente tuvo algunas reuniones con el general Anaya en las que se analizó ese curso de acción. Sin embargo, al momento de producirse el fallecimiento del “viejo líder” no se registraban cambios significativos en el abordaje oficial de la lucha contra las organizaciones revolucionarias (Fraga, 1988: 125-129; Franco, 2012c: 70-111).

Con la asunción presidencial de Martínez de Perón en julio, la presión castrense hacia las autoridades políticas para colocar la “lucha antisubversiva” bajo su órbita aumentó, en paralelo a los ataques de las organizaciones armadas contra el personal y las instalaciones militares (Fraga, 1988: 67-68, 120; Franco, 2012c: 67). Desde fines de los años sesenta y comienzos de la década siguiente, la muerte violenta se convirtió en una preocupación muy concreta para los hombres de armas, ya que comenzaron a sucederse los asesinatos de varios oficiales. Como señala Rouquié, hechos como el secuestro del general retirado y expresidente *de facto* Aramburu

generaron una profunda conmoción en el ámbito militar. El mismo sentimiento, aunque con mayor magnitud y dramatismo, se expresó a medida que se sucedieron diferentes muertes desde 1973 (Rouquié, 1998b: 286; Garaño y Pontoriero, 2018).

Los miembros de las FF. AA. —en particular, los oficiales del Ejército— se convirtieron en los blancos de los ataques, una tendencia que se profundizaría en los años siguientes. Esto reforzaría el convencimiento de estar en medio de una guerra sin cuartel ni posibilidad de tomar prisioneros, algo compartido por los militares y los integrantes de las organizaciones revolucionarias (Vezzetti, 2003: 55-108). Desde agosto de 1974, el arma terrestre comenzó a participar en operativos conjuntos con las fuerzas de seguridad y en octubre se retomó la preparación según una hipótesis de conflicto interno. También en ese mes, el Estado Mayor Conjunto empezó a discutir formalmente sobre la “lucha contra la subversión” (Fraga, 1988: 129-137; Franco, 2012c: 122-128).

En 1974 ocurrieron dos hechos que terminaron de volcar la opinión mayoritaria del Ejército en favor de la intervención represiva: el asesinato del teniente coronel Ibarzábal, ocurrido el 19 de noviembre, y las muertes del capitán Humberto Viola y su hija de tres años. En el primer caso, el militar permaneció en cautiverio desde enero, luego de que un grupo de militantes del ERP lo secuestrara en el intento de copamiento del regimiento de Azul. Después de su muerte, el Departamento de Relaciones Públicas del Comando General del Ejército expresó: “El teniente coronel Ibarzábal suma su nombre a la extensa lista de mártires inmolados en aras de la definitiva unión de todos los argentinos”. Su muerte se produjo cuando fuerzas policiales interceptaron la camioneta en la que sus captores lo trasladaban. En el momento en que los uniformados abrieron la puerta posterior del vehículo, hallaron un cuerpo sin vida: posteriormente, se lo identificó. Al margen de la información oficial, la prensa comercial señaló que el cadáver de Ibarzábal estaba encerrado en una estrecha caja metálica y presentaba tres impactos de bala en el pecho efectuados minutos antes de su descubrimiento.²⁹⁹

299 *La Nación*, 21 de noviembre de 1974, p. 1.

Sobre el caso de Viola y su hija, el hecho tuvo lugar el 1° de diciembre en San Miguel de Tucumán, cuando el oficial y su familia se encontraban en su automóvil en la puerta de la casa sus padres. Desde otro vehículo, un grupo de militantes del ERP realizó varios disparos e hirió a las hijas del oficial. Viola bajó para buscar ayuda, pero otro grupo de activistas que viajaba en un auto de apoyo lo atacó a tiros: el saldo incluyó las muertes del oficial y su hija menor, María Cristina.³⁰⁰ Ese fue el último operativo del ERP en su campaña de represalias por los dieciséis militantes fusilados en el ataque al Regimiento N° 17 de Infantería Aerotransportada de Catamarca, el 11 de agosto de 1974. Viola fue el décimo militar asesinado: la muerte de su hija derivó en la inmediata suspensión de las ejecuciones (Larraquy, 2017: 498).

A principios de 1975, el Ejército se hallaba nuevamente cohesionado detrás de un acuerdo para intervenir en el orden interno, medida que el gobierno tomó en febrero para la provincia de Tucumán y que en octubre extendería a todo el país. Este proceso no puede explicarse solamente por las presiones militares sobre un gobierno constitucional debilitado y en crisis. Tampoco alcanza con poner en la balanza el accionar de las organizaciones político-militares, que habían depositado el grueso de su actuación en el terreno de una supuesta guerra contra las FF. AA. Es necesario incorporar a la explicación el papel cumplido por las autoridades políticas que fortalecieron al actor militar como resultado de la creación de un estado de excepción. Por consiguiente –en línea con lo que mostré en el capítulo anterior–, fue el propio gobierno constitucional de Martínez de Perón el que, a partir de una lógica de excepcionalidad jurídica afín con el abordaje contrainsurgente, abrió nuevamente las puertas de la seguridad interior al Ejército (Franco, 2012c: 134).

La “guerra antisubversiva”: represión y exterminio

Luego de recibir la orden del gobierno para “aniquilar a la subversión” en todo el país, en octubre de 1975, el arma terrestre

300 *Ibidem*, p. 14.

estableció los lineamientos centrales de su intervención. Pocos días después de publicarse el decreto presidencial y la directiva del Consejo de Defensa, el general Videla –jefe de la institución– emitió la “Directiva N° 404/75 (lucha contra la subversión)”.³⁰¹ Su objetivo era poner en ejecución el plan represivo con la prioridad colocada en Tucumán, la Capital Federal y La Plata, Córdoba y las ciudades de Rosario y Santa Fe.³⁰² Al igual que lo prescripto en la directiva del Consejo de Defensa, en todos los casos se insistía en prestar atención a los cordones industriales existentes en estas regiones, aunque se recomendaba no intervenir en conflictos políticos, gremiales o de naturaleza policial.³⁰³

El plan del Ejército consistía en una acción rápida y agresiva para disminuir considerablemente el poder de las organizaciones armadas para fin de año.³⁰⁴ La “Directiva N° 404/75” señalaba que la misión sería: “Operar ofensivamente a partir de la recepción de la presente Directiva contra la subversión en el ámbito de su jurisdicción y fuera de ella en apoyo de las otras FF. AA., para detectar y aniquilar las organizaciones subversivas a fin de preservar el orden y la seguridad de los bienes de las personas y del Estado”.³⁰⁵ El arma terrestre tendría la responsabilidad principal en la dirección de las medidas represivas, tanto a nivel operativo como del de las tareas de inteligencia.³⁰⁶

Los grados de autonomía de la tropa serían elevados y se suprimiría la necesidad de que el gobierno declare previamente una “zona de emergencia”.³⁰⁷ La directiva indicaba: “Los comandos

301 “Directiva del Comandante General del Ejército N° 404/75 (Lucha contra la subversión)”, octubre de 1975. En esta obra uso una fotocopia del documento original. No obstante, la directiva también se puede consultar en la compilación realizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (2012: 19-107). En adelante, citaré este documento como “Directiva N° 404/75”. Cabe aclarar que el general Videla asumió la comandancia del Ejército en agosto de 1975, luego de la breve gestión del general Alberto Numa Laplane (mayo-agosto de 1975). Este último, a su vez, había sucedido al general Anaya (Fraga, 1988).

302 “Directiva N° 404/75”, ob. cit., p. 1.

303 *Ibidem*, pp. 3, 5.

304 *Ibidem*, p. 2.

305 *Ídem*.

306 *Ídem*.

307 *Ibidem*, p. 5.

tendrán la más amplia libertad de acción para intervenir en todas aquellas situaciones en que se aprecie puedan existir connotaciones subversivas”.³⁰⁸ Además, se realizarían operativos de “acción psicológica” y “acción cívica” para que la población se volcara en favor de la causa antisubversiva y aislase al enemigo.³⁰⁹ Se debería hacer uso de: “Los medios disponibles en forma recurrente y coherente para influir en el público que compone las áreas del quehacer nacional y provincial, incluido el estudiantado medio y universitario”.³¹⁰

El actor castrense tomaba a su cargo el control de la operación mediante un sistema de territorialización del país. En líneas generales, se seguía el diagrama implementado durante el Plan CONINTES, como lo había señalado Anaya. La directiva indicaba que la Policía, la Gendarmería, las instalaciones del Servicio Penitenciario Nacional y las delegaciones de inteligencia de la Secretaría de Inteligencia del Estado pasarían a estar bajo el mando del Ejército.³¹¹

Las zonas militares se dividían en un conjunto de subzonas y áreas de defensa: la Zona 1 –correspondiente a la región geográfica del Primer Cuerpo de Ejército– estaba conformada por la Capital Federal, la mayor parte de la provincia de Buenos Aires y La Pampa; la Zona 2 –dependiente del Segundo Cuerpo de Ejército– estaba integrada por las provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Formosa y Chaco; la Zona 3 –controlada por el Tercer Cuerpo de Ejército– se conformaba a partir de las provincias de Córdoba, Mendoza, San Juan, Tucumán, Santiago del Estero, La Rioja, Catamarca, Jujuy, Salta y San Luis; la Zona 4 –bajo el control del Comando de Institutos Militares de Campo de Mayo– abarcaba un grupo de partidos del norte, noroeste y oeste de la provincia de Buenos Aires; y la Zona 5 –correspondiente al Quinto Cuerpo de Ejército– estaba compuesta por las provincias de Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego y los partidos del sur bonaerense afectados a esa jurisdicción militar (D’Andrea Mohr, 1999).

308 Ídem.

309 *Ibidem*, p. 6.

310 *Ibidem*, p. 3.

311 *Ibidem*, pp. 6, 10, 11, 14.

La actuación castrense tenía el aval de un marco jurídico de excepción. En el anexo N° 6 de la “Directiva N° 404/75” se incorporaban las “bases legales” que sostenían la intervención castrense en el orden interno. En el extenso listado de normativas sancionadas por gobiernos dictatoriales y constitucionales se hacía mención a la Ley de Defensa Nacional N° 16970, al Decreto N° 739 y a los decretos de “aniquilamiento de la subversión”. La directiva señalaba que “al intervenir las Fuerzas Armadas lo hacen en cumplimiento de órdenes emanadas del PEN [Poder Ejecutivo Nacional], por lo que dichas operaciones constituyen el cumplimiento de un acto del servicio militar”.³¹² La represión se asumía como una acción de guerra.

La condensación de la doctrina contrainsurgente

En agosto de 1975 se produjo una actualización de la doctrina de guerra interna que se reflejó en la aprobación del reglamento *RC-9-1. Operaciones contra elementos subversivos*.³¹³ La normativa integraba saberes contrainsurgentes de los años previos para “establecer nuevas orientaciones y bases doctrinarias sobre la participación de la Fuerza en la lucha contra la subversión [...] Reemplaza al RC-8-2 ‘Operaciones contra Fuerzas Irregulares’ (Tomo I-II y III) y al RC-8-3 ‘Operaciones contra la Subversión Urbana’”.³¹⁴ Por lo tanto, se buscaba simplificar el grueso de las prescripciones contenidas en aquellos reglamentos.

El Ejército ya elaboraba sus propios lineamientos teóricos y operativos, por lo que no se trataba solamente de una copia ni una mezcla de otras escuelas de “guerra contrainsurgente”. El *RC-9-1* informaba que una parte de su contenido provenía de la adaptación al contexto local de las experiencias francesas (en Indochina y Argelia) y estadounidenses (en Vietnam).³¹⁵ También se expresaba:

312 “Anexo 6 (Bases Legales) a la Directiva del Comandante General del Ejército Nro 404/75 (Lucha contra la subversión)”, p. 3.

313 Ejército Argentino (1975). *RC-9-1. Operaciones contra elementos subversivos (Proyecto)*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar.

314 *Ibidem*, p. I.

315 *Ibidem*, p. II.

“Se han tenido en cuenta las experiencias recogidas en episodios nacionales que han obligado al empleo operacional de la Fuerza en distintas zonas del territorio nacional”.³¹⁶ El arma terrestre daba cuenta de haber acumulado un saber práctico de sus intervenciones represivas desde los inicios de la década del sesenta.

La normativa mostraba la estabilización del concepto de “subversión” como forma de definir la amenaza. En línea con la tendencia a reducir la densidad conceptual presente en los reglamentos derogados, el *RC-9-1* afirmaba que “se entenderá por tal, a la acción clandestina o abierta, insidiosa o violenta que busca la alteración o la destrucción de los criterios morales y la forma de vida de un pueblo, con la finalidad de tomar el poder e imponer desde él una nueva forma basada en una escala de valores diferente”.³¹⁷

Esta conceptualización poseía un grado de generalidad suficiente como para incluir un sinnúmero de potenciales adversarios: por ejemplo, las “acciones clandestinas” podían ser aquellas de sabotaje o lucha armada y las “acciones abiertas” estar asociadas con una huelga o una movilización estudiantil. Se indicaba que la “subversión clandestina” era llevada adelante por individuos encubiertos, quienes detrás de la fachada de una vida aparentemente normal realizaban diferentes tareas entre la población. Su objetivo era fortalecer la “organización subversiva” y prepararla para la siguiente etapa: la “subversión abierta”. En este caso, grupos de militantes con dedicación total a la causa revolucionaria eran los que desarrollaban las acciones ofensivas, cuya organización militar se orientaba a imitar un ejército regular.³¹⁸

Si bien se mantenía una concepción binaria del enemigo, que incluía a la “izquierda” y la “derecha”, se pensaba a los “movimientos nacionales” —léase, el peronismo— como correas de transmisión del “comunismo”. El reglamento afirmaba que “se ha considerado como factor principal promotor de la subversión a la influencia y acción derivada de la ideología marxista y sus distintas colaterales, sin excluir la participación y aun el predominio en ella de orientaciones

316 *Ibidem*, p. I.

317 *Ibidem*, p. 1.

318 *Ibidem*, pp. 1-2.

políticas de origen y calificación nacionales”.³¹⁹ El reglamento *RC-9-I* destacaba que “la subversión puede ser gestada tanto por tendencias de extrema izquierda como por las de extrema derecha”.³²⁰ También se mantenía un tópico de larga data al señalar que el enemigo tenía como objetivo principal la conquista de la población: se aspiraba a volcar la mayor cantidad de individuos posible a favor de la causa revolucionaria mediante una agresiva campaña de “acción psicológica” e intimidación física.³²¹

Las tácticas represivas que estableció el Ejército buscaban adaptarse a su enemigo. A partir de una definición ya asentada, se afirmaba que la “subversión” dirigía un ataque global en todas las esferas de la vida nacional: desde la social, política y económica hasta llegar a la cultural y moral.³²² Serían cruciales, entonces, las tareas que el arma terrestre y el gobierno nacional pudieran llevar adelante en esas mismas áreas. Como en el ejercicio de “guerra antisubversiva” de 1973, la faceta constructora de apoyos sociales para la causa propia aparecía una vez más colocada en un lugar destacado.³²³ Se denominaba a la “guerra contrarrevolucionaria” como:

[El] conjunto de medidas, acciones y operaciones que desarrollan las Fuerzas Legales en todos los campos de la conducción nacional, a través de sus organismos competentes (Instituciones y organismos del Estado-Fuerzas Armadas, Fuerzas de Seguridad y Fuerzas Policiales) a fin de eliminar las causas y superar las situaciones que hubieran dado origen a la reacción subversiva y neutralizar o aniquilar el aparato político-militar del enemigo.³²⁴

Esta definición sintetizaba uno de los ejes sobre los que giraría la acción contrainsurgente: el uso de fuerzas militares y de seguridad de forma conjunta. El *RC-9-I* prescribía que la Policía y la Gendarmería debían encargarse de los casos de huelgas callejeras, manifestaciones y/o concentraciones multitudinarias en el espacio público

319 *Ibidem*, p. I.

320 *Ibidem*, pp. I, 1.

321 *Ibidem*, pp. 15-59.

322 *Ibidem*, p. 1.

323 *Ibidem*, p. 4.

324 *Ibidem*, p. 3.

u otros hechos similares. Si la situación las desbordaba, el gobierno podía hacer uso de las FF. AA. —en particular, del Ejército— para restablecer el orden. La novedad radicaba en que también se aclaraba que “estas prioridades no son absolutas y podrán variar conforme a la escalada subversiva que se deba enfrentar, pudiéndose llegar al empleo simultáneo de todos [los medios represivos del Estado]”.³²⁵

El Ejército establecía una doctrina de gradación en el uso de la fuerza más flexible que la de años anteriores. El reglamento también señalaba que las autoridades políticas tendrían el poder para recurrir directamente al uso de las FF. AA. si la “subversión” ponía en crisis la seguridad interna sorpresivamente.³²⁶ La complejidad del enemigo a combatir planteaba que una serie de operaciones de seguridad podría pasar “sin solución de continuidad a convertirse en operaciones militares” a cargo del Ejército.³²⁷

La conducción de la “guerra contrarrevolucionaria” exigía una dirección centralizada y una ejecución descentralizada, en línea con lo dispuesto desde los años sesenta. En vinculación con la primera, el *RC-9-1* indicaba que las autoridades político-civiles y militares debían coordinar todos los esfuerzos en las áreas política, económica, social y militar con directivas claras y objetivos concretos para brindar solidez al esfuerzo de “lucha contra la subversión”.³²⁸ En relación con la segunda, se planteaba que, ante las dificultades que imponía un enemigo disperso, sería necesario que las fuerzas militares contaran con un nivel de autonomía considerable en el terreno.³²⁹

Sin embargo, no puede decirse que la doctrina dejara a los grupos operativos librados a su propia voluntad. El reglamento aclaraba que la “guerra contrarrevolucionaria” mantenía la unidad entre los mandos superiores e inferiores: “La dirección del esfuerzo contrasubversivo exige objetivos claros y multiplicidad de acciones coordinadas y coherentes. Ello será posible con una dirección centralizada

325 *Ibidem*, p. 67.

326 *Ibidem*, pp. 66-71.

327 *Ibidem*, p. 90.

328 *Ibidem*, p. 63.

329 Ídem.

y una ejecución descentralizada”. El Ejército buscaba convertirse en una fuerza dinámica y flexible capaz de intervenir rápidamente a fin de realizar acciones de control y/o represión según lo dictara el nivel de urgencia.³³⁰

De la misma manera que la “Directiva N° 404/75”, la doctrina se sostenía en el marco legal de la normativa de defensa.³³¹ Las tareas cumplidas en el plano interno constituían acciones de guerra, en línea con lo ordenado por la autoridad política. De hecho, ese fragmento de la “Directiva N° 404/75” estaba copiado textualmente de las fuentes militares: el reglamento *RC-9-1* destacaba que “al intervenir las Fuerzas Armadas lo hacen en cumplimiento de órdenes emanadas del Poder Ejecutivo Nacional, por lo que dichas operaciones constituyen el cumplimiento de un acto de servicio militar”.³³²

La normativa castrense valoraba la capacidad del gobierno para desarrollar y aprobar una legislación que resultara eficaz y brindara al Estado los medios para implementar su defensa.³³³ Entre la legislación fundamental, se hacía mención a la Ley de Defensa Nacional N° 16970 y al Decreto N° 739, sancionados durante el gobierno *de facto* del general Onganía. Es importante destacar que la Constitución estaba ausente del listado de leyes reguladoras de la acción militar dentro una “zona de emergencia”.³³⁴ El reglamento prescribía que, en esa jurisdicción especial, la autoridad castrense estaría facultada mediante un bando para crear tribunales y juzgar a los civiles.³³⁵ La forma en que la legislación de defensa y la doctrina antisubversiva se complementaban era el resultado de la necesidad de sostener jurídicamente la incorporación de las FF. AA. a la seguridad interna.

330 Ídem. El ejercicio de “lucha antisubversiva” que analicé en el apartado anterior también hacía referencia a los importantes niveles de autonomía que tendrían los efectivos militares en la ejecución de las operaciones. Ver “Ejercicio ‘Cnl Duarte Arday’”, ob. cit., documento 0-1, p. 4.

331 Ejército Argentino. *RC-9-1*, ob. cit., pp. 121-125.

332 *Ibidem*, p. 13.

333 *Ibidem*, p. 61.

334 *Ibidem*, pp. 12-14, 75.

335 *Ibidem*, pp. 12-13.

Sin embargo, la tensión entre la acción de guerra y el crimen se hacía presente a través de la negación de los derechos del enemigo. La lógica militar en este punto era extremadamente compleja: se prescribía una doctrina para el combate contra la “subversión” al mismo tiempo que se ordenaba el reemplazo de todos los conceptos que le otorgaran al enemigo el estatuto de una fuerza beligerante. Se ordenaba desconocer la existencia de un estado de guerra: el reglamento *RC-9-1* llamaba a hablar de “subversión” en vez de “guerra revolucionaria”, “guerra ideológica” o “guerra de guerrillas”.³³⁶ Se modificaba la terminología castrense: “No existirá la denominación de guerrilla ni guerrillero. Quienes participen en sus acciones serán considerados delincuentes comunes (subversivos) y las organizaciones que integren serán calificadas como ‘bandas de delincuentes subversivos’”.³³⁷ De esta prescripción se derivaba, a su vez, la orden de reemplazar los conceptos de “guerrillero prisionero” por el de “delincuente capturado”, o el de “operaciones de guerrilleros” por el de “acciones de delincuentes”.³³⁸

El objetivo era cambiar cualquier referencia al terreno bélico por una definición basada en el carácter delincuencial del enemigo. De acuerdo con la normativa castrense, quienes fueran detenidos durante las acciones represivas: “No gozarán del derecho a ser tratados como prisioneros de guerra, sino que serán considerados como delincuentes y juzgados y condenados como tales, conforme a la legislación nacional”.³³⁹

A la luz de la percepción del arma terrestre de estar en el medio de una “guerra antisubversiva”, sumada a un contexto de excepcionalidad jurídica y predominio de un abordaje contrainsurgente, la interpretación puede extenderse más allá del contenido del reglamento: la opción a favor del ocultamiento del enfrentamiento armado, la negación de derechos al enemigo y el abandono del derecho de guerra, en general, se conectaba con una lógica represiva

336 *Ibidem*, p. IV.

337 *Ibidem*, p. 14.

338 *Ibidem*, p. IV.

339 *Ibidem*, p. 14. Para un análisis detallado del estatuto del prisionero de guerra en “ambientes subversivos” en los reglamentos de contrainsurgencia del Ejército argentino, ver Pontoriero (2014).

y de exterminio que dejaba abierta la posibilidad de cometer actos criminales.

La doctrina colocaba al “aniquilamiento de la subversión” como una meta central, en concordancia con lo establecido por los decretos de febrero y octubre de 1975. La normativa decía que las operaciones se orientarían a: “A) Detectar y eliminar la infraestructura de apoyo. B) Aislar los elementos subversivos impidiendo o restringiendo al máximo su vinculación exterior. C) Desgastar y eliminar los elementos activos (mediante acciones de hostigamiento, que podrán llegar al aniquilamiento cuando consigan fijarlos)”.³⁴⁰

El exterminio de aquellos adversarios definidos como “enemigos subversivos” se presentaba como una tarea primordial. La táctica del cerco —es decir, del encierro de las fuerzas enemigas— del *RC-9-1* hacía referencia a la necesidad de “impedir en una zona determinada en los 360° toda posibilidad de movimiento o comunicación con y al exterior de los elementos subversivos que se encontraran operando en ella, para posteriormente, a través de una acción ofensiva, lograr su aniquilamiento”.³⁴¹

El reglamento concluía su explicación y señalaba que “las Fuerzas Legales mediante el fuego y la maniobra comenzarán su estrechamiento, aniquilando a los elementos cercados por medio de un rastillaje metódico y minucioso”.³⁴² Para un militar de los años setenta, el concepto de “aniquilamiento” definía toda acción violenta orientada a producir la muerte del adversario.

Llegado a este punto, cabe preguntarse si el Ejército había desarrollado una doctrina propia en materia de “guerra antisubversiva”. Dentro del ámbito militar existían opiniones contrapuestas. En un artículo publicado a principios de 1970, en la *Revista de la Escuela Superior de Guerra*, el mayor Héctor Rodríguez Espada afirmaba que no se contaba con una “doctrina argentina” acorde con las necesidades de la guerra interna (1970). En oposición, en una nota aparecida en el diario *La Prensa* a comienzos de la década del ochenta, el general Ramón Camps señalaba que el arma terrestre

340 Ejército Argentino. *RC-9-1*, ob. cit., p. 74.

341 *Ibidem*, p. 86.

342 *Ibidem*, p. 87.

había incorporado la DGR y la DSN como bloques distintos “hasta que llegó el momento en que asumimos nuestra mayoría de edad y aplicamos nuestra propia doctrina, que en definitiva permitió lograr la victoria argentina contra la subversión armada” (1981: 2). Por su parte, la historiografía destaca la amalgama entre las dos grandes matrices que le dieron forma al pensamiento antisubversivo argentino: la francesa y la estadounidense. Diversos autores se ocuparon de marcar qué aspectos teóricos y/o prácticos de la doctrina se vinculaban con una u otra de estas escuelas de “guerra contrainsurgente” (Ranalletti, 2009: 278; Slatman, 2010: 437; De Maio, 2016: 79).

Si la contrainsurgencia es un saber-hacer construido en la práctica, el Ejército argentino necesariamente tuvo que haber desarrollado su propia doctrina. Como ocurre tantas veces, tal vez el problema que tuvimos muchos de nosotros al investigar esta cuestión fue que hacíamos la pregunta equivocada: en vez de indagar solamente sobre las influencias extranjeras y así pretender dar con las claves del pensamiento contrainsurgente local, debimos habernos preguntado cuáles eran las características que lo diferenciaban de los otros.

Toda doctrina contrainsurgente posee un enfoque multidimensional del problema militar. Esto significa que la preparación para la guerra interna también incluye una serie de factores políticos, sociales, económicos y culturales. No obstante, en cada caso podemos observar la primacía de algunos por sobre otros. La historia de las diferentes experiencias antisubversivas muestra cómo en algunas son dominantes los elementos propios de un abordaje político (Estados Unidos o Gran Bretaña, por ejemplo) y en otras, por el contrario, es el condicionante militar el que se impone (Alemania o Francia, por citar algunas experiencias) (Nagl, 2002; Lazreg, 2008; Rich y Duyvesteyn, 2012; Fremont-Barnes, 2015).

En comparación con las matrices doctrinarias francesa y estadounidense, que son las que ejercieron una influencia mayor en el ámbito local, el caso argentino exhibe, primeramente, un equilibrio de estos dos puntos de vista. La mixtura de conceptos provenientes de estos modelos dio por resultado un abordaje contrainsurgente que atendía tanto a la “subversión” rural como a la urbana. El primer caso se encontraba más estudiado y tematizado en la DSN,

y probaría su utilidad durante el “Operativo Independencia”, y el segundo aparecía en la DGR. Asimismo, no debe soslayarse la novedad de que se trataba de una doctrina elaborada para el uso contra la propia población. Efectivamente, una diferencia central sobre la que hay que insistir es que los saberes contrainsurgentes desarrollados por los militares franceses y estadounidenses fueron pensados para aplicarse fuera de sus países y sobre poblaciones consideradas distintas e “inferiores”, por razones coloniales o de política imperialista.

El enfoque contrainsurgente albergaba en su interior una serie de tensiones con el marco legal, algo que está en la raíz de las acciones criminales que ejecutaron los miembros del arma terrestre. Mientras que en la década del sesenta se fomentaba el respeto de las costumbres de la guerra convencional mientras se intervenía en contra de las protestas colectivas y las organizaciones guerrilleras, desde la década siguiente esto cambió: los militares pasaron a negar la “guerra” al tiempo que la llevaban adelante en la forma de operaciones represivas y de exterminio clandestino. De esta manera, se dispensaban de tener que cumplir con las regulaciones que prohíben los actos criminales hacia el enemigo.

A su vez, el “aniquilamiento” —entendido como el exterminio de los opositores reales o así percibidos— se estableció como una práctica articuladora del accionar represivo del Ejército. A pesar de las líneas de continuidad con la doctrina francesa y la estadounidense —en especial, con la primera—, el caso argentino muestra una mayor preocupación por remarcar la importancia de este aspecto. Por consiguiente, el entramado de principios de “guerra antisubversiva” establecido a fines de 1975 no era solamente una sumatoria de ideas extraídas de doctrinas foráneas. Antes bien, los factores aquí enumerados hablan de una apropiación creativa por parte del arma terrestre que derivó, para mediados de los años setenta, en el surgimiento de una doctrina contrainsurgente propia.

En los últimos meses del gobierno de Martínez de Perón, el Ejército condensó una serie de principios para guiar su accionar contra los opositores políticos o aquellos individuos o colectivos percibidos como tales. Se había definido un enemigo, la “subversión”,

caracterizado por estar oculto entre la población, por su extremismo ideológico y de métodos, por operar en varios frentes y por buscar la toma del poder para transformar de raíz los supuestos fundamentos políticos, culturales, religiosos y económicos de la Argentina. A su vez, se había delineado una estrategia represiva que, entendida como una “guerra antisubversiva”, se basaba en la conducción centralizada y la ejecución descentralizada: esto brindaba ciertos niveles de autonomía a las jerarquías inferiores y conducía a una eventual ruptura de la cadena de mandos. Estos principios de “guerra antisubversiva” fueron la culminación de un recorrido formativo, de elaboración doctrinaria y de experiencia de intervención en el orden interno iniciado en 1955.

Las máximas autoridades castrenses habían decidido el exterminio del enemigo. Desde el “Operativo Independencia”, el concepto de “aniquilamiento” se convirtió en el ordenador de las prácticas represivas. No obstante, los militares no hubiesen podido imponer sus ideas y encarar la “lucha antisubversiva” en soledad si no hubieran contado con el aval político que les otorgaron la dirigencia partidaria, en su mayoría, y el gobierno.

Me interesa aclarar, no obstante, que los secuestros, las torturas, los centros clandestinos, los asesinatos masivos, las desapariciones, las variadas formas de destruir o esconder los cuerpos —es decir, una gran parte de las prácticas asociadas con el terror estatal— no figuran en las fuentes consultadas. Por esto mismo, los límites de una empresa historiográfica que se proponga el análisis de las normativas, reglamentos, cursos y demás fuentes militares escritas se alcanzan en el momento en que se intenta traspasar su contenido al mundo de las acciones de violencia criminal desplegadas por el Ejército. A pesar de estas dificultades, se constata que muchas de las ideas contenidas en esos materiales parecen haber servido para la organización de la represión y el exterminio. Esto se refuerza si se tiene en cuenta que, para los militares, los reglamentos o los ejercicios de “guerra antisubversiva” imponían cursos de operación obligatorios y no solo sugerencias, además de recordar siempre la importancia de la instancia de interpretación por parte de los soldados.

Seguramente, los militares debieron releer los documentos mencionados y retomar los aprendizajes realizados a la luz de la situación concreta en 1975, momento en que se procesó y realizó un primer balance de la experiencia vivida desde el retorno democrático de 1973. Es plausible imaginar que los hombres de armas hayan podido encontrar en los textos y conocimientos de varios años antes una serie de lineamientos teóricos y prácticos para su objetivo criminal.

Asimismo, en acuerdo con lo expresado por la historiografía, es de suponer que 1975 marque el punto en el que se condensaron los elementos de corto y largo plazo mencionados en este trabajo y que, sumados a un análisis de la coyuntura, habilitaron la opción por la represión y el exterminio clandestinos. Así como el estudio de la excepcionalidad jurídica brinda una clave, la historia del terrorismo de Estado necesariamente debe reinsertar la coyuntura crítica de 1975 en la compleja trama de elaboración de un saber contrainsurgente que la precede en muchos años.

Conclusiones

En el libro estudié el proceso de incorporación de la seguridad a la esfera de la defensa en clave antisubversiva para la represión y el exterminio entre 1955 y 1976. Encaré dos aspectos cruciales a partir de las hipótesis de trabajo: las políticas de defensa de los distintos gobiernos y la doctrina contrainsurgente del Ejército. Enfoqué mi análisis en la concepción de la guerra interna, la caracterización del enemigo, los métodos para combatirlo y los argumentos que justificaron tales acciones. Integré estos temas a dos cuestiones más amplias: la indagación sobre el estado de excepción y el abordaje antisubversivo. Considero que ambos elementos son dos factores centrales para el estudio, la explicación y la comprensión de las condiciones de posibilidad del terrorismo de Estado, aunque no los únicos, naturalmente.

La adopción de un abordaje antisubversivo por parte del Ejército lo llevó a asimilar la represión y el eventual exterminio con una acción de combate, en el marco de un enfrentamiento armado irregular. La incorporación de la DGR francesa a fines de los años cincuenta y luego de la DSN estadounidense obedeció a la búsqueda de una serie de principios sistematizados de teoría y práctica para la intervención en el orden interno. Se buscaba llenar un vacío vinculado con la preparación exclusiva del arma terrestre para la guerra convencional en contra de un enemigo exterior desde fines del siglo XIX.

Durante el tramo final de la autoproclamada “Revolución Libertadora”, con el surgimiento de la “resistencia peronista” y la

agudización de la conflictividad político-social, en el contexto internacional de la Guerra Fría, se produjo un gran cambio. El Ejército inició su acercamiento a los fenómenos bélicos irregulares, lo que derivó en la inclusión de la seguridad en el ámbito de la defensa. Las huelgas, manifestaciones y protestas diversas pasarían a asociarse con expresiones de la “guerra revolucionaria” desatada por la Unión Soviética y sus aliados en los países del bloque enemigo, en el que se incluía a la Argentina. Para la primera mitad de los años setenta, con la aparición de las organizaciones político-militares, los hombres de armas consideraban la coyuntura interna como el escenario de una “guerra contra la subversión”. Bajo esas líneas matrices se llevó a cabo la brutal represión y la masacre: ambas empezaron antes del golpe de Estado de 1976 y darían un salto cuantitativo y cualitativo en su extensión y sistematicidad durante la última dictadura militar.

Los diferentes gobiernos constitucionales y *de facto* del período 1955-1976 elaboraron políticas de defensa basadas en el uso de fuerzas militares en tareas represivas concebidas como acciones de guerra. Los decretos de Frondizi del Plan CONINTES constituyen el primer caso, seguido de los dos proyectos de ley de defensa de 1960 y 1961. El proyecto de ley de defensa del gobierno de Illia de 1964 me permitió explorar las líneas de continuidad con los años previos y constituyó el eslabón central para conectar al gobierno de Frondizi con la dictadura de la llamada “Revolución Argentina”. En efecto, pude mostrar que la Ley de Defensa N° 16970 de Onganía retomaba el contenido de los proyectos y normativas de los gobiernos constitucionales que lo precedieron. Las leyes de la presidencia *de facto* de Lanusse aumentaron la discrecionalidad y la diversidad de situaciones en que se podía recurrir al actor militar, lo que dio lugar a una gran operación represiva entre 1971 y 1973.

El breve gobierno de Cámpora representó un cambio de rumbo importante, con la derogación de la mayor parte de las normativas que habilitaban medidas antisubversivas, aunque mantuvo vigente la ley de defensa de tiempos de Onganía. A partir de la presidencia de Perón, tanto el oficialismo como la oposición avanzarían en la construcción de un marco jurídico contrainsurgente. Este proceso alcanzó un punto destacado con Martínez de Perón, en 1975, con

la aprobación de los decretos “de aniquilamiento de la subversión”, la decisión del Poder Ejecutivo de dar al Ejército el control de la represión interna y el tratamiento del proyecto de ley de defensa que tuvo un alto nivel de apoyo en Diputados: de no haberse producido el golpe de Estado de marzo de 1976, esa normativa hubiera contado con buenas chances de aprobarse en el Senado. Para mediados de la década del setenta, el último gobierno constitucional del período estudiado en este libro reintegraba la seguridad al ámbito de la defensa.

La vinculación entre el abordaje contrainsurgente del Ejército y las políticas de defensa en los diferentes gobiernos de los años 1955-1976 constituyó un eje de análisis central de mi investigación. El caso argentino siguió una tendencia ya visible en otras experiencias históricas: el desborde de las premisas de las doctrinas antisubversivas hacia el campo de la legislación. Esto dio por resultado un enfoque de la guerra interna que entremezclaba la seguridad y la defensa. La doctrina y los planeamientos del Ejército también se nutrieron del marco legal y lo usaron como base normativa de sus lineamientos teórico-prácticos.

Mi investigación se orientó a desestabilizar algunas interpretaciones dicotómicas. De acuerdo con un conjunto de cientistas sociales mencionados en la Introducción, el período 1955-1976 expresó dos divisiones que funcionaron como condicionantes del proceso histórico y como factores explicativos: la oposición entre civiles-políticos y militares y la diferenciación absoluta entre gobiernos constitucionales y *de facto*. Y puede agregarse una tercera disyuntiva: la separación entre la seguridad interna y la defensa nacional. En este trabajo demostré que hay que reconsiderar y analizar profundamente los puntos de contacto, continuidad y realimentación entre cada uno de esos polos.

Las administraciones nacionales compartieron una misma orientación sobre la represión, más allá de los importantes recambios de los elencos gubernamentales y de las diferentes tendencias político-ideológicas, con la excepción de Cámpora. La doctrina contrainsurgente se empezó a desarrollar durante la presidencia *de facto* de Aramburu y tuvo su primera adaptación y aplicación en el

gobierno del radical intransigente Frondizi. En este período continuaron, además, los avances de las ideas militares antisubversivas y la estructuración del arma terrestre para la guerra interna. La presidencia del radical del pueblo Illia se mantuvo por esta senda, que alcanzó su desarrollo pleno con los gobiernos dictatoriales de la autoproclamada “Revolución Argentina” y los gobiernos de la década del setenta de Perón y Martínez de Perón. El análisis de un mayor número de expresiones partidarias reforzó este punto y mostró la extensión del enfoque contrainsurgente en una variada gama de dirigentes políticos.

La figura de una amenaza interna en la doctrina militar definió un enemigo que, según el diagnóstico castrense, ponía en riesgo la seguridad interna. El marco de ideas antisubversivas de Francia le permitió al Ejército insertar los conflictos político-sociales locales en una interpretación que los vinculaba con el contexto internacional. Entre fines de la década del cincuenta y los comienzos de la siguiente, el concepto de “guerra revolucionaria” permitió asimilar la “resistencia peronista” con un movimiento clandestino que —más allá de su proclamada identificación con Perón— promovía la instauración de una “dictadura comunista”. Durante la década del sesenta, el “comunismo” adquirió una entidad separada del movimiento peronista bajo el amparo de la DSN estadounidense, aunque desde la perspectiva castrense siempre mantuvieron vínculos que los transformaban en aliados potenciales en una situación revolucionaria.

Paulatinamente, la inclusión de varios actores y formas de contestación política ampliaron enormemente el campo de la amenaza interna. El arma terrestre sistematizó una definición a partir del concepto de “subversión” desde 1969 y a raíz de las grandes insurrecciones populares, junto con la aparición de las organizaciones armadas. La figura del enemigo anclada en la pertenencia política o partidaria se reemplazó por otra que remarcaba la voluntad de destruir una serie de valores políticos, religiosos, culturales y económicos que los militares consideraban constitutivos de la Argentina.

Las políticas de defensa de los gobiernos realizaron su propia adaptación del concepto de la amenaza interna y siguieron un recorrido vinculado con el de la doctrina militar. La normativa de la

presidencia de Frondizi fue la primera en incluir una referencia a un enemigo que se encontraba dentro de las fronteras. Mientras que los “decretos CONINTES” circunscribían la amenaza a los grupos de la “resistencia peronista”, los proyectos de ley de defensa de 1960 y 1961 mostraban una clara influencia de la DGR con el concepto de “guerra revolucionaria”.

Esta tendencia se mantuvo en la normativa enviada al Congreso por Illia y se encontró en la base de la Ley de Defensa N° 16970 sancionada por Onganía en 1966. Se empezaron a considerar los factores vinculados con el “subdesarrollo” como una precondition básica de una situación revolucionaria, algo que remitía a la DSN estadounidense. Desde los inicios de la década del setenta, la legislación de Lanusse comenzó a referirse a la “subversión”. Luego del gobierno de Cámpora, se reconstruyó un marco legal contra-insurgente basado en ese mismo concepto. De igual manera, los decretos secretos de Perón, los decretos de 1975 y el proyecto de ley de defensa de ese mismo año también basaron su tipificación de la amenaza interna en la figura de la “subversión”.

El Ejército desarrolló y sistematizó en su doctrina y planeamiento una serie de medidas que se aplicó cuando las autoridades políticas colocaron la seguridad bajo la órbita castrense: se empezó por aquellas que buscaban el control del territorio. El paradigma de la “guerra revolucionaria” consideraba a la población como un factor crítico para alcanzar la victoria. El primer paso para lograr ese objetivo era una planificada distribución de las fuerzas militares fronteras adentro. La población también se asociaba con el terreno en el que el enemigo se nutría de militantes, así como con un espacio de potenciales aliados para la causa contrarrevolucionaria, motivos por los que se reforzaba la voluntad castrense de control.

Me interesa destacar que desde los tiempos del Plan CONINTES se creó un sistema de zonas, subzonas y áreas militares, que dividió el país en un conjunto de regiones bajo autoridad castrense para coordinar las operaciones represivas. Sobre esa base, se estructuraron los Cuerpos de Ejército a comienzos de los sesenta, lo que brindó una distribución territorial más estable. También hubo motivos vinculados con las hipótesis de conflictos externos

que siguieron vigentes durante la mayor parte del período. A fines de 1975, ese sistema determinó la organización territorial de las FF. AA. para la represión interna y el inicio de la masacre durante el gobierno de Martínez de Perón, continuada de forma ampliada en su sistematicidad y masividad en la última dictadura.

El arma terrestre delineó un conjunto de acciones represivas que fueron diagramadas como operaciones de combate en un ambiente de “guerra antisubversiva”. Desde mediados de los años sesenta, la normativa del Ejército introdujo un principio de uso gradual de las fuerzas de seguridad y militares, y prescribió la intervención de las segundas solo en el caso de que la Policía hubiera sido desbordada.³⁴³ Otro principio que se asentaría desde mediados de la década del sesenta sería el de la conducción centralizada y la ejecución descentralizada. A partir de ese momento, los reglamentos, las directivas y las disposiciones adaptaron sus tácticas a las de un enemigo que se definía como difuso, oculto y disperso. Frente a eso, se apuntó a crear una fuerza dinámica y preparada para librar el “combate contra la subversión”.

Los grupos operativos aumentaron su grado de autonomía de forma notable, algo que se profundizaría a partir de octubre de 1975. Para la primera mitad de la década del setenta se dieron dos cambios destacados y relacionados: el reemplazo de la figura del “prisionero de guerra” por la del “delincuente subversivo” y la ubicación del “aniquilamiento del enemigo” en el eje del accionar castrense. Mediante lo primero, se excluyó al enemigo de cualquier derecho, y derivado de lo segundo, el exterminio se erigió en el eje del accionar castrense.

Las políticas de defensa de estos años también dispusieron una serie de medidas que dieron al Ejército un marco legal para el abordaje contrainsurgente. La subordinación de las policías provinciales y federal al mando de la autoridad militar fue una de las primeras acciones que se aplicaron en el Plan CONINTES, y que se incorporaría plenamente a la Ley de Defensa de 1966 y a las normativas de los años siguientes (proyectos, leyes y decretos).

343 Más allá del contenido de la doctrina, a principios de los setenta se registraron casos en los que el arma terrestre tomó parte desde el principio para sofocar con fuerzas militares las revueltas populares ni bien se produjeran.

Desde principios de los sesenta, esta prescripción se utilizó cada vez que el gobierno convocó al Ejército para intervenir en tareas represivas: así lo mostré con los operativos de 1971-1973 y en la presidencia de Martínez de Perón desde 1975, por citar dos ejemplos.

Las distintas normativas de defensa incluían artículos que habilitaban la creación de jurisdicciones especiales. Frente a una situación insurreccional, la idea era colocar una o varias regiones del país bajo el poder castrense mediante la declaración por decreto de una “zona de emergencia”. La utilización del Ejército para tareas represivas a partir de 1971 quedó supeditada a la voluntad del presidente, sin necesidad de establecer una jurisdicción especial ni declarar el estado de sitio. En 1975 se volvió a eso cuando el arma terrestre intervino en Tucumán desde febrero y en todo el país a partir de octubre. No obstante, esta operación planteó una diferencia central con las experiencias anteriores: la orden del gobierno fue “aniquilar a la subversión”. Como mostré, para mediados de los setenta, esta expresión hacía referencia al exterminio físico del enemigo. La normativa de defensa también asimiló la labor encomendada al Ejército con una acción de guerra.

La lógica de la excepción se asentó sobre un estado de guerra interna en el que las medidas de emergencia constituían un factor decisivo para la victoria sobre el enemigo y “salvar a la patria”. La acción represiva se sostuvo en la protección de una serie de elementos que los actores políticos y militares consideraban constitutivos de la identidad nacional: la democracia, el Estado, las instituciones republicanas, la Constitución, la propiedad privada y la población. Las políticas de defensa y la doctrina contrainsurgente se edificaron sobre el principio de la necesidad frente a una amenaza grave del orden interno.

Llegado a este punto, quiero advertir que el estudio de las políticas de defensa a lo largo de estas páginas también mostró una serie de límites: es necesario abordar algunos de ellos y plantear cómo seguir en futuras exploraciones. Con la excepción de los proyectos de ley de defensa de 1960 y 1961, no pude establecer la autoría de las demás normativas del período 1955-1976; solamente llegué a corroborar la participación en la redacción de miembros de las

FF. AA. Tampoco logré reconstruir plenamente los motivos por los que algunos de los proyectos fracasaron en la vía legislativa, por lo que debí buscar razones de índole contextual y de orden más general.

La inexistencia de un archivo que conserve los debates de las comisiones de Defensa de las cámaras de Diputados y Senadores tal vez explique en parte los problemas que tuve para avanzar sobre este terreno. Quizás habría analizado los acuerdos, desacuerdos y argumentos de la dirigencia política. Esa indagación permitiría saber más de los grados y las formas de penetración de las doctrinas de “guerra antisubversiva”.

Es necesario profundizar en las vinculaciones entre los actores político-civiles y castrenses al momento de delinear una política de defensa con un enfoque contrainsurgente. A pesar de ello, en el libro exploré la interconexión entre los dirigentes políticos y las autoridades militares. Esta perspectiva compartida se manifestó en el uso de un conjunto de conceptos, métodos y argumentos justificatorios. También en la participación directa de civiles con representantes de las FF. AA. en la elaboración, discusión y/o implementación de distintos cursos de acción antisubversivos. En el Congreso pude ver cómo una serie de legisladores de diversos partidos políticos apoyaban este enfoque, lo que confirmaba la extensión de las nociones de la doctrina militar dentro de ámbito político-civil.

Mi análisis del abordaje contrainsurgente del Ejército también dejó algunos aspectos pendientes para profundizar en el futuro. Una cuestión que lamento es la imposibilidad de establecer quiénes fueron los redactores de los reglamentos de “guerra antisubversiva” y cuáles fueron los materiales bibliográficos que les sirvieron de insumo. Esta exploración hubiera permitido conocer mejor y dar mayores certezas de las fuentes de las que se nutrieron, en especial, las provenientes de Francia y los Estados Unidos. También podrían haberse agregado las influencias de otros países con los que –se sabe– el arma terrestre tuvo contactos (Bélgica o Israel, por ejemplo). Estimo que hubiera dado cuenta más certeramente de los desarrollos teóricos propios del Ejército argentino.

Mi investigación también reconoce sus límites respecto de los cruces entre la excepcionalidad jurídica y el enfoque contrainsurgente. Este punto es fundamental para analizar los mecanismos clandestinos del terrorismo de Estado, con los ejemplos paradigmáticos del exterminio secreto y la desaparición de los cadáveres de las víctimas. Es imperioso recordar que los procesos de violencia masiva producen un quiebre abrupto de las cadenas causales y adquieren una dinámica propia que difícilmente pueda explicarse a partir de sus condiciones de posibilidad.³⁴⁴ El estudio de las prácticas clandestinas de exterminio de la última dictadura militar conforma un espacio de indagaciones específico.

Las problemáticas del acceso, conservación, ocultamiento o destrucción de las fuentes jugaron un rol crucial para habilitar o no avances en la investigación. En efecto, muchos de los aportes que pude realizar en este libro fueron posibles gracias a la recuperación, aparición y/o apertura de nuevos documentos, junto con su organización y catalogación en los archivos.

Mi investigación se benefició de la consulta de archivos y materiales que antes no se encontraban disponibles. Los acervos del FCEN, el SHEA, el archivo personal de Robert Potash o los decretos desclasificados del Poder Ejecutivo, por ejemplo, fueron decisivos. La historia reciente nos da la posibilidad de nutrirnos del hallazgo y la aparición de nuevos documentos. El conocimiento que producimos siempre está sujeto a importantes reconsideraciones, reformulaciones y reinterpretaciones que pueden modificar, en mayor o menor medida, los saberes ya establecidos. No hay que descartar que en el futuro aparezcan nuevos materiales que habiliten la revisión de algunas de mis conclusiones o permitan completar los vacíos que mencioné.

El estado de excepción en la Argentina de estos años se desplegó en determinadas coyunturas —por ejemplo, 1958-1962, 1971-1973 y 1973-1976— por una acumulación de leyes y decretos de emergencia y no a partir de una disposición específica. Remarco lo que dije en la Introducción: hay que evitar la asimilación automática de la

344 Como analicé en la Introducción, Burucúa y Kwiatkowski destacaron el primer punto en un trabajo ya citado. Con respecto al segundo punto, ver Sémelin (2007: 165-237).

experiencia histórica local a las definiciones elaboradas por Schmitt y Agamben.

En diferentes etapas, las autoridades políticas horadaron el orden constitucional y abrieron paso a la creación de un marco de excepcionalidad jurídica para la intervención en seguridad de las FF. AA. Las distintas normativas de defensa elaboradas y aprobadas entre 1955 y 1976 formaron parte de ese proceso, y se colocaron en un lugar protagónico desde el momento en que la represión empezó a abordarse como una operación de “guerra antisubversiva”.

La represión y la contrainsurgencia refieren desde el punto de vista teórico a dos cuestiones bien distintas. Sin embargo, en nuestro país confluyeron históricamente y dieron lugar a una conceptualización y a una práctica que las asimilaba. Por ese motivo, hice referencia en varias oportunidades a hechos de “represión contrainsurgente”, para dar cuenta de las prácticas ejecutadas en el orden interno por parte de las FF. AA., junto con diversos actores estatales y paraestatales. A mediados de los setenta, las acciones criminales que estuvieron en el núcleo del terror estatal también se asimilaron a un conjunto de operaciones de guerra para combatir a la “subversión”.

A pesar de las dificultades que señalé, en este trabajo apunté a explorar una parte de las condiciones de posibilidad del terrorismo de Estado. En las investigaciones disponibles se suele considerar una serie de factores: la influencia del pensamiento contrainsurgente y las medidas que avalaba; la amnistía generalizada de los presos políticos en los primeros días de la presidencia de Cámpora; la situación ventajosa que otorgaba la impunidad de las tareas ilegales y la eficacia del terror contra los opositores políticos. Desde el panorama internacional, se acostumbra decir que las razones del exterminio clandestino cobraban aún mayor sentido para los militares: debían mantener en secreto la masacre para evitar posibles reclamos de diversos organismos internacionales y países preocupados por la defensa de los derechos humanos (Fraga, 1988: 40; Vezzetti, 2003: 61, 88; Acuña y Smulovitz, 2007: 12; Crenzel, 2014: 49).

De mi investigación se desprende que, en consonancia con esos argumentos, hacia fines de 1975 se encontraban disponibles dos factores centrales de la represión clandestina y la masacre que

ejecutarían las FF. AA., con el Ejército a la cabeza: una serie de principios doctrinarios contrainsurgentes y un marco legal que habilitaba un conjunto de medidas propias de un estado de excepción. Sin embargo, la historia de ambos elementos me obligó a pensar el proceso que llevó al terrorismo de Estado de una manera compleja.

El “momento 1975” refiere al punto en que un conjunto de elementos diacrónicos confluye con otro de tipo sincrónico.³⁴⁵ Una serie de procesos de largo plazo (desarrollos doctrinarios, jurídicos, de estructuras organizativas y de prácticas) se imbricó con otra de corta duración (un diagnóstico de coyuntura, usos, apropiaciones, prácticas represivas, una convocatoria presidencial a la “lucha anti-subversiva” y un contexto de crisis política, económica e intragubernamental), y dio lugar al surgimiento de un determinado fenómeno histórico, en este caso la represión clandestina y su cara más brutal: el exterminio secreto.

En los prolegómenos del golpe de Estado de 1976, la seguridad interna se hallaba completamente integrada a la esfera de la defensa nacional. La lógica del estado de excepción, analizada en diferentes momentos entre 1955 y 1976, creó una situación compleja. La incorporación de las FF. AA. a la realización de tareas represivas se llevó adelante mediante una legislación atravesada por el enfoque de la “guerra contrainsurgente”. Esto permitía suspender una parte de las garantías constitucionales y avalar la implementación de un conjunto de prácticas sostenido en ese entramado legal de emergencia (Franco, 2012c: 166). Por consiguiente, desde la perspectiva castrense no existía una ruptura entre el orden jurídico y las acciones clandestinas: la introducción de una legislación de excepción les daba a los militares la primacía en la represión y el exterminio de la “subversión”. Una serie de decretos confirmaba la percepción del Ejército de estar inmerso en una guerra que –es importante remarcarlo– implicaba la realización de acciones criminales.

Los marcos de excepcionalidad jurídica imponen una situación en que la división polar “legal/ilegal” deja de funcionar como clave de comprensión de las acciones ejecutadas por el Estado. En el caso

345 Estas reflexiones son tributarias desde su enfoque de Max Weber (2006a y 2006b).

argentino, por ejemplo, muchas de las medidas represivas que implementaron los militares estaban fuera del orden legal. Sin embargo, la normativa de defensa sancionada en los sesenta y entre 1974 y 1975 permitió que aquellas prácticas se conectaran con una parte del marco legal. Como señala Franco:

El problema no es entonces la “legalidad” o la “ilegalidad” de las acciones, sino el carácter excepcional y ascendente de esas medidas “legales” fundadas en el estado de necesidad que llevó a la suspensión progresiva del Estado de derecho en nombre de su preservación. Fue ese proceso, efectivamente, el que condujo a la militarización del Estado y alimentó, una vez más, la autonomización de las Fuerzas Armadas (2012c: 181).

A partir de 1975, la acción represiva y de exterminio se movió en una “tierra de nadie” creada por la combinación de la excepcionalidad jurídica con la contrainsurgencia. En este contexto, los pares dicotómicos estatalidad/paraestatalidad y acción pública/acción clandestina también pierden su operatividad para el análisis histórico: deben abordarse en sus cruces y porosidades, como lo intenté hacer en este libro. Para finalizar, la intervención militar en la represión y la masacre y la racionalidad del actor castrense en ese plano no deben entenderse desde la noción de ilegalidad de sus acciones sino desde su carácter excepcional.

Archivos y bibliotecas

Archivos

Fondo Centro de Estudios Nacionales (Fondo CEN)
Robert A. Potash Papers
Servicio Histórico del Ejército Argentino

Bibliotecas

Biblioteca Central del Ejército
Biblioteca de la Escuela de Defensa Nacional
Biblioteca de la Escuela Superior de Guerra Aérea
Biblioteca de la Escuela Superior de Guerra del Ejército
Biblioteca de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires
Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires
Biblioteca de la Universidad Nacional de Tres de Febrero
Biblioteca de la Universidad Torcuato Di Tella
Biblioteca del Centro Naval
Biblioteca del Círculo Militar
Biblioteca del Instituto Desarrollo Económico y Social (IDES)
Biblioteca Central de la Universidad Nacional de San Martín
Biblioteca del Instituto de Altos Estudios Sociales (IDAES)
Biblioteca Nacional Aeronáutica

Biblioteca y Hemeroteca del Congreso de la Nación
Biblioteca y Hemeroteca Nacional

Fuentes primarias

Documentos legislativos públicos

Argentina. Congreso de la Nación. *Diario de sesiones de la Cámara de Diputados*. Buenos Aires: Imprenta del Congreso, 1958-1976.
Argentina. Congreso de la Nación. *Diario de sesiones de la Cámara de Senadores*. Buenos Aires: Imprenta del Congreso, 1958-1976.
Anales de Legislación Argentina, 1955-1976.

Diarios

Clarín, 1955-1976
El Diario del Juicio, 1985-1986
La Nación, 1955-1976

Revistas militares

Revista de la Escuela de Comando y Estado Mayor, 1972-1976.
Revista de la Escuela de Defensa Nacional, 1973-1977.
Revista de la Escuela Superior de Guerra, 1955-1976.
Revista Militar, 1964-1989.

Fondo Centro de Estudios Nacionales (FCEN), Archivos y Colecciones Particulares, Biblioteca Nacional de la República Argentina

“Comunicado CONINTES N° 4”. Circa febrero-marzo de 1961.
Colección: Archivos y Colecciones Particulares. Biblioteca Nacional de la República Argentina: Fondo Centro de Estudios Nacionales (FCEN).

- “Estadística actos terrorismo, 1-V-58 al 31-VI-61”. 1961. Colección: Archivos y Colecciones Particulares. Biblioteca Nacional de la República Argentina: FCEN.
- “Síntesis de lo expuesto en la reunión efectuada en el despacho del Exmo. Señor Presidente de la Nación el día 14 de Marzo de 1960 a las 18: 00 horas, con la presencia del Excelentísimo señor Presidente de la Nación, Ministro de Defensa Nacional, Secretarios de Guerra, Marina y Aeronáutica y Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación”. 14 de Marzo de 1960. Colección: Archivos y Colecciones Particulares. Biblioteca Nacional de la República Argentina: FCEN.
- “Reunión en el portaviones Independencia”. 26 de mayo de 1960. Colección: Archivos y Colecciones Particulares. Biblioteca Nacional de la República Argentina: FCEN.
- “Estas impresiones han sido obtenidas en fuentes militares y formuladas especialmente por los sres. Coroneles Meliton, Díaz de Vivar y Osiris Villegas Inspector General de Artillería y Ayudante del Secretario de Guerra, respectivamente, y del señor general don Rosendo Fraga, y otros jefes”. Mayo de 1960. Colección: Archivos y Colecciones Particulares. Biblioteca Nacional de la República Argentina: FCEN.
- “Observaciones recogidas en torno a la tensión actual”. 30 de mayo de 1960. Colección: Archivos y Colecciones Particulares. Biblioteca Nacional de la República Argentina: FCEN.
- “Bando”. Circa 14 de marzo de 1960. Colección: Archivos y Colecciones Particulares. Biblioteca Nacional de la República Argentina: FCEN.
- “Ley de Defensa Nacional (Anteproyecto)”. Redactor: coronel Matías Laborda Ibarra. Asesor civil: Dr. José Manuel Astigueta, 1960. Colección: Archivos y Colecciones Particulares. Biblioteca Nacional de la República Argentina: FCEN.

Hemeroteca del Congreso de la Nación

- Decreto N° 2639 del 15 de marzo de 1960, “Declaración de situación de emergencia grave; jurisdicción militar sobre delitos de intimidación pública y terrorismo” en *Anales de Legislación Nacional*, t. XX-A, 1960.
- Decreto S N° 9880 del 14 de noviembre de 1958 en *Boletín Oficial de la República Argentina*, año CXXI, N° 32.593, Buenos Aires, martes 5 de marzo de 2013.
- Decreto N° 2628 del 13 de marzo de 1960, “Subordinación de las policías provinciales a las Fuerzas Armadas; ejecución del Plan CONINTES” en *Anales de Legislación Nacional*, t. XX-A, 1960.
- Ley N° 13234 del 1° de septiembre de 1948, “Normas para la organización de la nación para tiempo de guerra” en *Anales de Legislación Nacional*, t. VIII, año 1948.
- “Interpelación promovida a los señores ministros del Interior, de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional, sobre actividades de los guerrilleros en el país y medidas adoptadas” en Argentina. Congreso de la Nación. *Diario de sesiones de la Cámara de Diputados*. Buenos Aires: Imprenta del Congreso, 1964, vol. 4.
- “Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo” en Argentina. Congreso de la Nación. *Diario de sesiones de la Cámara de Senadores*. Buenos Aires: Imprenta del Congreso, 1964, vol. 2.
- Ley N° 16970 del 6 de octubre de 1966, “Ley de Defensa Nacional” en *Anales de Legislación Nacional*, t. XXVI-C, 1966.
- Decreto N° 739 del 3 de febrero de 1967, “Ley de defensa nacional: reglamentación de la ley 16970” en *Anales de Legislación Nacional*, t. XXVII-A, 1967.
- Decreto N° 888 del 18 de marzo de 1971, “Zona de emergencia ‘Córdoba’. Declaración” en *Anales de Legislación Nacional*, t. XXXI-A, 1971.
- Ley N° 19081 del 16 de junio de 1971, “Seguridad nacional. Autorización al Poder Ejecutivo para emplear durante la vigencia del estado de sitio las fuerzas armadas que considere conveniente

para la prevención y represión de la subversión, el terrorismo y hechos conexos. Procedimiento judicial. Autorización al Poder Ejecutivo para emplear las Fuerzas Armadas en la prevención en investigación militar de los delitos de competencia de la Cámara Federal en lo Penal” en *Anales de Legislación Nacional*, t. XXXI-B, 1971.

Ley N° 19594 del 24 de abril de 1972, “Seguridad nacional. Control por las Fuerzas Armadas sobre unidades carcelarias para detenidos, procesados o condenados por hechos subversivos, terroristas o conexos. Modificación de la ley 19.081” en *Anales de Legislación Nacional*, t. XXXII-B, 1972, pp. 1966, 1967.

Decreto N° 2296 del 24 de abril de 1972, “Seguridad nacional Control operacional por el Comando en Jefe del Ejército de las cárceles de Rawson y Resistencia y del buque Granadero y demás establecimientos que se destinen para alojamiento de detenidos por hechos subversivos. Normas de aplicación del art. 4° bis de la ley 19.081, incorporado por ley 19.594” en *Anales de Legislación Nacional*, t. XXXII-B, 1972.

Ley N° 19053 del 28 de mayo de 1971, “Cámara Federal en lo Penal de la Nación. Creación. Juzgamiento en instancia única y juicio oral de detenidos de índole federal que lesionen principios básicos de la organización constitucional o la seguridad de las instituciones. Procedimiento. Derogación de la ley 18.670” en *Anales de Legislación Nacional*, t. XXXI-B, 1971.

Ley N° 20032 del 20 de diciembre de 1972, “Seguridad nacional. Autorización al Poder Ejecutivo para emplear las fuerzas armadas que considere conveniente para la prevención y represión de la subversión, el terrorismo y hechos conexos” en *Anales de Legislación Nacional*, t. XXXII-A, 1972.

“Modificación del Código Penal” en Argentina. Congreso de la Nación. *Diario de sesiones de la Cámara de Diputados*. Buenos Aires: Imprenta del Congreso, 1974, vol. VIII.

Decreto secreto N° 1302 del 27 de abril de 1974 en *Boletín Oficial de la República Argentina* del 26 de mayo de 2017.

Anexo N° 1 al Decreto secreto N° 1302 en *Boletín Oficial de la República Argentina* del 26 de mayo de 2017.

Ley N° 20840 del 30 de septiembre de 1974, “Seguridad Nacional. Penas por actividades subversivas en todas sus manifestaciones” en *Anales de Legislación Nacional*, t. XXXIV-D, 1974.

“Organización de la defensa nacional. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo” en, Argentina. Congreso de la Nación. *Diario de sesiones de la Cámara de Senadores*. Buenos Aires: Imprenta del Congreso, 1975, vol. IV, pp. 2890-2897.

“Régimen para la defensa nacional” en Argentina. Congreso de la Nación. *Diario de sesiones de la Cámara de Diputados*. Buenos Aires: Imprenta del Congreso, 1975, vol. VII, pp. 5031-5087, 5231-5334.

Servicio Histórico del Ejército Argentino

“Los Cuerpos de Ejército. Definición del potencial de sus jurisdicciones”. 1961. Colección: Estructura y Organización, Caja n° 2, Secretaría de Guerra. Dirección General de Estadística Militar. Servicio Histórico del Ejército Argentino (SHEA).

“Documento N° 7. A. Estructura Superior del Ejército. B. Estructura Inferior del Ejército y su Despliegue de Paz. C. Plan de Transformación”. 1963. Anexo n° 1. Colección: Estructura y Organización, Caja n° 1, Comisión Especial de Reestructuración del Ejército. SHEA.

“Reestructuración Orgánica del Ejército (Plano Orgánico Superior). Tarea N° 5. Plan Tte. Gral. Ricchieri”. 1962. Colección: Estado Mayor General del Ejército, Varios-Siglo XX, Caja n° 2. SHEA.

“Plan de Transformación del Ejército en los años 1964-1965. Descripción del plan, propuesta y aprobación de reformas orgánicas, plan de gastos”. 1964. Colección: Estado Mayor General del Ejército, Varios-Siglo XX, Caja n° 1. SHEA.

“Comando en Jefe del Ejército. Estado Mayor del Ejército. Establecimiento del Ejército Necesario para cubrir las necesidades de defensa”. 1965. Colección: Planeamiento y Movilización, Varios-Siglo XX, Caja n° 4. SHEA.

- “Planeamiento Militar Conjunto. Plan de Evolución de las Fuerzas Armadas”. 1966. Colección: Estado Mayor General del Ejército, Varios-Siglo XX, Caja n° 2. SHEA.
- “Orientación del Comandante en Jefe del Ejército para el año 1969”. 1968. Colección: Comando en Jefe del Ejército (EMGE), Varios-Siglo XX, Caja n° 28. SHEA.
- “Elaboración del Plan Militar”. 1966. Colección: Planeamiento y Movilización, Caja n° 4. SHEA.
- “Análisis de las bases para el planeamiento militar conjunto”. 1967. Colección: Comité Militar. Estado Mayor Conjunto, Varios-Siglo XX, Caja n° 7. SHEA.
- “Orientación del Comandante en Jefe del Ejército para el año 1971”. 1970. Colección: Órdenes de la Jefatura del Ejército, Caja n° 7. SHEA.
- “Orden Especial del Comandante en Jefe del Ejército N° 526/71 (Acción Sicológica)”. 1971. Colección: Comando en Jefe del Ejército (EMGE), Jefatura III Operaciones, Varios-Siglo XX, Caja n° 28. SHEA.
- “Instrucciones, Normas, Ordenes, etc., del Ejercicio ‘Cnl Duarte Arday’, Juego de Guerra en ambiente operacional subversivo”. 1973. Colección: Institutos de formación y perfeccionamiento, Caja n° 4. SHEA.
- “Directiva del Comandante General del Ejército N° 404/75 (Lucha contra la subversión)”. Octubre de 1975. En este libro se usa una fotocopia del documento original. No obstante, la directiva también se puede consultar en la compilación realizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación en Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, 2012.

Reglamentos militares

Ejército Argentino (1969). *RC-15-80. Prisioneros de Guerra*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar.

- Ejército Argentino (1968). *RV-136-1. Terminología castrense de uso en las fuerzas terrestres*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar.
- Ejército Argentino (1968). *RC-46-1. Leyes de guerra*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar.
- Ejército Argentino (1964). *RC-2-1. Reglamento de conducción para las fuerzas terrestres*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar.
- Ejército Argentino (1975). *RC-9-1. Operaciones contra elementos subversivos (Proyecto)*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar.
- Ejército Argentino (1968). *RC-5-2. Operaciones psicológicas*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar.
- Ejército Argentino (1968). *RC-8-2. Operaciones contra fuerzas irregulares (Guerra revolucionaria)*, tomo III. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar.
- Ejército Argentino (1968). *RC-8-2. Operaciones contra fuerzas irregulares*, tomo I. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar.
- Ejército Argentino (1968). *RC-2-3. Conducción de fuerzas terrestres en una zona de emergencia*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar.
- Ejército Argentino (1969). *RC-8-3. Operaciones contra la subversión urbana*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar.
- Ejército Argentino (1973). *RC-16-5. La unidad de inteligencia*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar.

Robert A. Potash Papers

- Astigueta, José Manuel. "Letter from José Manuel Astigueta to Robert A. Potash". 10 de agosto de 1981. Robert A. Potash Papers (FS 020). Special Collections and University Archives. University of Massachusetts Amherst Libraries, disponible en <http://credo.library.umass.edu/view/full/mufs020-s01-b03-f013-i001>.
- "Reunión del Consejo Nacional de Seguridad de los días 24 y 25 de setiembre de 1969". 1969. Colección: Robert A. Potash Papers (FS 020). Special Collections and

University Archives. University of Massachusetts Amherst Libraries, disponible en <http://credo.library.umass.edu/view/full/mufs020-s01-b01-f019-i003>.

“Directiva de la Junta de Comandantes en Jefe N° 2/71 (Para el pasaje a la ofensiva en la lucha contra la subversión)”. 14 de junio de 1971. Colección: Robert A. Potash Papers (FS 020). Special Collections and University Archives. University of Massachusetts Amherst Libraries, disponible en <http://credo.library.umass.edu/view/full/mufs020-s01-b002-f005-i004>.

Otros repositorios

Díaz, Hamilton Alberto (2005). “Lucha contra el terrorismo”. Curso de Guerra Contrarrevolucionaria dictado en la Escuela Superior de Guerra, 19 de octubre de 1961, reproducido en *Lucha Armada*, n° 3, pp. 123-144.

“Directiva del Consejo de Defensa nro 1/75 (Lucha contra la subversión)”, Consejo de Defensa, octubre de 1975, p. 3. Se utiliza una versión fotocopiada del documento original. No obstante, se puede consultar una versión online en <http://www.desaparecidos.org/nuncamas/web/document/militar/175.htm>.

“Directiva del Comandante General del Ejército N° 404/75 (Lucha contra la subversión), octubre de 1975. En este libro se usa una fotocopia del documento original. No obstante, la directiva también se puede consultar en la compilación realizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación en Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, 2012, pp. 19-107.

Decreto secreto N° 261 del 5 de febrero de 1975 en Ministerio de Defensa, 2010, pp. 123-124.

Decreto N° 2770/75 del 4 de noviembre de 1975 en Ministerio de Defensa, 2010, pp. 125-126.

Decreto N° 2771/75 del 6 de octubre de 1975 en Ministerio de Defensa, 2010, pp. 127-128.

- Decreto N° 2772/75 del 4 de noviembre de 1975 en Ministerio de Defensa, 2010, pp. 29, 130.
- “Régimen para la defensa nacional” en Ministerio de Defensa, 2010, pp. 143-150.

Fuentes secundarias

Bibliografía

- Abbattista, María Lucía y Tocho, Fernanda (2012). “El verano caliente del ‘74: la Tendencia Revolucionaria de peronismo entre la asunción de Perón y el aniversario del ‘triumfo popular’”. VII Jornadas de Sociología de la Universidad Nacional de La Plata, La Plata, disponible en http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.1658/ev.1658.pdf.
- Acuña, Carlos y Smulovitz, Catalina (2007). “Militares en la transición argentina: del gobierno a la subordinación constitucional”. En Pérotin-Dumon, Anne, *Historizar el pasado vivo en América Latina*, pp. 5-94. Santiago de Chile: Universidad Alberto Hurtado, disponible en <http://www.historizarelpasado-vivo.cl/downloads/acunasmulovitz.pdf>.
- Agamben, Giorgio (2007). *Estado de excepción*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo.
- (2010). *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida*. Valencia: Pre-Textos.
- Águila, Gabriela (2008). *Dictadura, represión y sociedad en Rosario, 1976/1983: un estudio sobre la represión y los comportamientos y actitudes sociales en dictadura*. Buenos Aires: Prometeo.
- (2012). “La Historia reciente en la Argentina: un balance”. *Historiografías. Revista de historia y teoría*, n° 3, pp. 62-76. Disponible en <http://www.unizar.es/historiografias/numeros/3/aguila.pdf>.
- (2013). “La represión en la historia reciente argentina: fases, dispositivos y dinámicas regionales”. En Águila, Gabriela y Alonso, Luciano (comps.), *Procesos represivos y actitudes sociales:*

- entre la España franquista y las dictaduras del Cono Sur*, pp. 97-122. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- (2014). “Estudiar la represión: entre la historia, la memoria y la justicia. Problemas de conceptualización y método”. En Flier, Patricia (comp.), *Dilemas, apuestas y reflexiones teórico-metodológicas para los abordajes en Historia Reciente*, pp. 20-55. La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Disponible en <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/libros/pm.369/pm.369.pdf>.
- (2016). “Modalidades, dispositivos y circuitos represivos a escala local/regional: Rosario, 1975-1983”. En Águila, Gabriela; Garaño, Santiago y Scatizza, Pablo (comps.), *Represión estatal y violencia paraestatal en la historia reciente argentina. Nuevos abordajes a cuarenta años del golpe de Estado*, pp. 353-378. La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Disponible en <http://www.libros.fahce.unlp.edu.ar/index.php/libros/catalog/book/63>.
- (2018). “Policías, represión y ‘lucha antisubversiva’: exploraciones sobre el rol de las policías en el accionar represivo de los años 70 en Argentina”. *Folia Histórica del Nordeste*, n° 32, pp. 121-146. Disponible en <https://revistas.unne.edu.ar/index.php/fhn/article/view/3500>.
- Águila, Gabriela (dir.) (2017). *Territorio ocupado: la historia del Comando del II Cuerpo de Ejército en Rosario: 1960-1990*. Rosario: Editorial Municipal de Rosario.
- Alegre Lorenz, David (2018). “Nuevos y viejos campos para el estudio de la guerra a lo largo del siglo XX: un motor de innovación historiográfica”. *Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea*, n° 16, pp. 164-196. Disponible en <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/HISPNOV/article/view/4035>.
- Alexander, Martin; Evans, Martin y Keiger, J. F. V. (comps.) (2002). *The Algerian War and the French Army, 1954-1962*. Nueva York: Palgrave Macmillan.
- Amaral, Samuel (1998). “Guerrarevolucionaria: de Argelia a la Argentina, 1957-1962”. *Investigaciones y Ensayos*, n° 48, pp. 173-195. Disponible en https://www.academia.edu/7759928/Samuel_Amaral_Guerra_revolucionaria_de_Argelia_a_la_Argentina_1957-1962.

- (2001). “De Perón a Perón (1955-1973)”. En Academia Nacional de la Historia, *Nueva Historia de la Nación Argentina*, pp. 323-360. Buenos Aires: Planeta, vol. 7.
- Ambler, John Steward (1966). *The French Army in Politics, 1945-1962*. Ohio: Ohio State University Press.
- Andersen, Martin E. (2000). *Dossier secreto. El mito de la guerra sucia*. Buenos Aires: Planeta.
- Audoin-Rouzeau, Stéphane (1999). “Violencia y consentimiento: la ‘cultura de guerra’ del primer conflicto mundial”. En Rioux, Jean-Pierre y Sirinelli, Jean-François (comps.), *Para una historia cultural*, pp. 265-286. México: Taurus.
- Audoin-Rouzeau, Stéphane y Becker, Annette (1994). “Vers une histoire culturelle de la première guerre mondiale”. *Vingtième Siècle. Revue d'histoire*, n° 41, pp. 5-8. Disponible en http://www.persee.fr/doc/AsPDF/xs_0294-1759_1994_num_41_1_3260.pdf.
- (2002). *1914-1918: Understanding the Great War*. Nueva York: Hill and Wang.
- Ballester, Horacio (1996). *Memorias de un coronel democrático. Medio siglo de historia política argentina en la óptica de un militar*. Buenos Aires: Ediciones de la Flor.
- Balvé, Beba y Balvé, Beatriz (2005). *El '69. Huelga política de masas. Rosariazo – Cordobazo – Rosariazo*. Buenos Aires: R y R-CICSO.
- Balvé, Beba; Murmis, Miguel; Marín, Juan C.; Aufgang, Lidia; Bar, Tomás J.; Balvé, Beatriz y Jacoby, Roberto (comps.) (2006). *Lucha de calles, lucha de clases. Elementos para su análisis. Córdoba 1971-1969*. Buenos Aires: R y R-CICSO.
- Barber, Wilard F. y Ronning, Neale (1966). *Internal Security and Military Power. Counterinsurgency and Civic Action in Latin America*. Ohio: State University Press.
- Barbieri, Arturo Enrique (1967). *La moderna seguridad*. Buenos Aires: Círculo Militar.
- Barkawi, Tarak (2011). “From war to security: security studies, the wider agenda and the fate of the study of war”. *Millennium*,

- Journal of International Studies*, pp. 1-16. Disponible en <http://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/0305829811400656>.
- (2016). “Decolonizing war”. *European Journal of International Security*, n° 1, pp. 199-214. Disponible en http://eprints.lse.ac.uk/66030/1/Barkawi_Decolonizing_War.pdf.
- Barkawi, Tarak y Laffey, Mark (2006). “The postcolonial moment in security studies”. *Review of International Studies*. n° 32, pp. 329-352. Disponible en https://fsi.stanford.edu/sites/default/files/The_Postcolonial_Moment_in_Security_Studies.pdf.
- Barragán, Ivonne (2021). *¿Quién construye la nación?: obreros y militares en el Astillero Río Santiago, 1969-1979*. Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento; La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación; Posadas: Universidad Nacional de Misiones. Disponible en <https://ediciones.ungs.edu.ar/libro/quien-construye-la-nacion>.
- Bellamy, Alex (2009). *Guerras justas: de Cicerón a Iraq*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Bendersky, Joseph (1983). *Carl Schmitt. Theorist for the Reich*. Nueva Jersey: Princeton University Press.
- Besoky, Juan Luis (2011). “Hacia la convergencia cívico militar. El Operativo Dorrego”. IX Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires. Disponible en [https://www.academia.edu/12872581/Hacia_la_convergencia_c%-C3%ADvico_militar._El_Operativo_Dorrego](https://www.academia.edu/12872581/Hacia_la_convergencia_c%C3%ADvico_militar._El_Operativo_Dorrego).
- (2016). *La derecha peronista. Prácticas políticas y representaciones (1943-1976)*. Tesis de Doctorado. Universidad Nacional de La Plata.
- Bigo, Didier; Guittet, Emmanuel-Pierre y Smith, Andy (2004). “Participation des militaires à la sécurité intérieure: Royaume-Uni, Irlande du Nord”. *Cultures & Conflits*, n° 56. Disponible en <http://conflits.revues.org/1608>.
- Blaufarb, Douglas (1977). *The counterinsurgency Era: Doctrine and Performance*. Nueva York: Free Press.

- Bohoslavsky, Ernesto (2016). "Cambios en la historiografía académica en Argentina (2001-2015)". *História da Historiografia*, n° 20, pp. 102-120. Disponible en <https://www.historiadahistoriografia.com.br/revista/article/view/967>.
- Bohoslavsky, Ernesto y Franco, Marina (2020). "Elementos para una historia de las violencias estatales en la Argentina en el siglo XX". *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, n° 53, pp. 205-227. Disponible en <http://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/ravignani/article/view/18351>.
- Branche, Raphaëlle (2001). *La torture et l'Armée pendant la guerre d'Algérie, 1954-1962*. París: Gallimard.
- Brennan, James (1996). *El Cordobazo. Las guerras obreras en Córdoba, 1955-1976*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Brocades Zaalberg, Thijs (2012). "Counterinsurgency and peace operations". En Rich, Paul y Duyvesteyn, Isabelle (comps.), *The Routledge handbook of insurgency and counterinsurgency*, pp. 80-97. Nueva York: Routledge.
- Burucúa, José Emilio y Kwiatkowski, Nicolás (2014). "Cómo sucedieron estas cosas". *Representar masacres y genocidios*. Buenos Aires: Katz.
- Cáceres, Gustavo (1995). "La crisis militar argentina". En Cáceres, Gustavo y Sheetz, Thomas (comps.), *Defensa no provocativa. Una propuesta de reforma militar para la Argentina*, pp. 13-54. Buenos Aires: Editora Buenos Aires.
- Canelo, Paula (2016). *La política secreta de la última dictadura argentina (1976-1983): a 40 años del golpe de Estado*. Buenos Aires: Edhasa.
- Carnovale, Vera (2011). *Los combatientes: historia del PRT-ERP*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- (2020). "La violencia revolucionaria ante la justicia: nuevos problemas y desafíos historiográficos". *PolHis*, n° 25, pp. 331-358. Disponible en <http://polhis.com.ar/index.php/polhis/article/view/45>.
- Castagnola, Gustavo (1994). *Doctrina y política en el ejército argentino. De la defensa nacional a la guerra revolucionaria (1956-1962)*. Tesis de Maestría. Universidad Torcuato Di Tella.

- Castro, Edgardo (2008). *Giorgio Agamben: una arqueología de la potencia*. Buenos Aires: Jorge Baudino Ediciones-Unsam Edita.
- Castronuovo, Sabrina (2018). "Presos políticos y presos CONIN- TES: las investigaciones en la Cámara de Diputados de la Nación durante el frondicismo (1958-1962)". *Anuario del Instituto de Historia Argentina*, n° 2, pp. 1-18. Disponible en <https://doi.org/10.24215/2314257Xe077>.
- Cavarozzi, Marcelo (2009). *Autoritarismo y democracia: 1955-2006*. Buenos Aires: Ariel.
- Caviasca, Guillermo (2014). "El copamiento de 'Sanidad': la política militar del PRT-ERP y Montoneros por caminos diferentes". *Cuadernos de Marte. Revista Latinoamericana de Sociología de la Guerra*, n° 7, pp. 97-128. Disponible en <http://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/cuadernosdemarte/article/view/747>.
- (2015). "La hipótesis Carcagno. Guerrillas y Fuerzas Armadas en la transición democrática de 1973". Tesis de Doctorado. Universidad de Buenos Aires.
- Cortés Conde, Roberto (2007). *La economía política de la Argentina en el siglo XX*. Buenos Aires: Edhesa.
- Cradock, Christopher y Smith, M. L. R. (2007). "'No Fixed Values'. A Reinterpretation of the Influence of the Theory of Guerre Révolutionnaire and the Battle of Algiers, 1956-1957". *Journal of Cold War Studies*, n° 4, pp. 68-105. Disponible en <http://www.mitpressjournals.org/doi/abs/10.1162/jcws.2007.9.4.68>.
- Crenzel, Emilio (2014). "De la verdad jurídica al conocimiento histórico: la desaparición de personas en la Argentina". En Hilb, Claudia; Salazar, Phippe-Joseph y Martín, Lucas (comps.), *Les humanidad. Argentina y Sudáfrica: reflexiones después del Mal*, pp. 38-52. Buenos Aires: Katz.
- Cornut, Hernán (2019). "La evolución del pensamiento del Ejército Argentino entre 1930 y 1968". *Cuadernos de Marte. Revista latinoamericana de sociología de la guerra*, n° 16, pp. 117-155. Disponible en <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/cuadernosdemarte/article/view/4420/3666>.

- D'Andrea Mohr, José Luis (1999). *Memoria Debida*. Buenos Aires: Colihue.
- D'Antonio, Débora (2016). "Consejos de Guerra, legalidad autoritaria y nuevo orden jurídico". En Funes, Patricia (comp.), *Revolución, dictadura y democracia. Lógicas militantes y militares en la historia argentina en el contexto latinoamericano*, pp. 89-120. Buenos Aires: Imago Mundi.
- D'Antonio, Débora y Eidelman, Ariel (2013). "Antecedentes y genealogía de la historiografía sobre la Historia Reciente en la Argentina". *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. Disponible en <http://nuevomundo.revues.org/65882>.
- (2016). "El fuero antisubversivo y los consejos de guerra contra civiles en la Argentina de los años 70". *Estudios Interdisciplinarios de América Latina y el Caribe*, n° 2, pp. 77-98. Disponible en <http://eial.tau.ac.il/index.php/eial/article/view/1438>.
- (2019). "Usos y debates en la Argentina sobre la categoría del Estado terrorista". *História: Debates e Tendências*, n° 3, pp. 361-383. Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/5524/552464576002/html/>.
- Da Silva Catela, Ludmila (2007). "Etnografía de los archivos de la represión en la Argentina". Franco, Marina y Levín, Florencia (comps.), *Historia Reciente. Perspectivas y desafíos para un campo en construcción*, pp. 183-220. Buenos Aires: Paidós.
- De la Durantaye, Leland (2009). *Giorgio Agamben. A critical introduction*. Stanford: Stanford University Press.
- De Maio, Ana (2016). "Represión estatal y lucha contrarrevolucionaria. Lógicas militares y aplicación de la Doctrina de la Seguridad Nacional en Argentina y Paraguay". En Funes, Patricia (comp.), *Revolución, dictadura y democracia. Lógicas militantes y militares en la historia argentina en el contexto latinoamericano*, pp. 59-88. Buenos Aires: Imago Mundi.
- De Riz, Liliana (2007). *Historia argentina 8: la política en suspenso: 1966-1976*. Buenos Aires: Paidós.
- Déon, Michel (1959). *L'armée d'Algérie et la pacification*. París: Plon.

- Detter, Ingrid (2005). *The law of war*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Divinzenso, Alicia (2016a). *La “Acción Cívica” del Comando del II Cuerpo de Ejército. Un estudio de las relaciones cívico-militares en Rosario, 1960-1983*. Tesis de Maestría. Universidad Nacional de General Sarmiento.
- (2016b). “La transformación de las relaciones cívico-militares: la ‘Acción Cívica’ del Ejército (1960-1983)”. En Águila, Gabriela; Garaño, Santiago y Scatizza, Pablo (comps.), *Represión estatal y violencia paraestatal en la historia reciente argentina. Nuevos abordajes a cuarenta años del golpe de Estado*, pp. 73-102. La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Disponible en <http://www.libros.fahce.unlp.edu.ar/index.php/libros/catalog/book/63>.
- Eidelman, Ariel (2010). *El desarrollo de los aparatos represivos del Estado argentino durante la “Revolución Argentina”, 1966-1973*. Tesis de Doctorado. Universidad de Buenos Aires.
- Eusko Ikaskuntza (2017). “Laborda Ibarra, Matías”. Disponible en <http://www.euskomedia.org/aunamendi/83997>.
- Feierstein, Daniel (2012). *Memorias y representaciones: sobre la elaboración del genocidio*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, Michel (2008). *Defender la sociedad*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Fraga, Rosendo (1988). *Ejército: del escarnio al poder (1973-1976)*. Buenos Aires: Planeta.
- (1992). *El Ejército y Frondizi (1958-1962)*. Buenos Aires: Emecé.
- (2002). *La política de defensa argentina a través de los mensajes presidenciales al Congreso, 1854-2001*. Buenos Aires: Instituto de Historia Militar Argentina.
- Franco, Marina (2011). “En busca del eslabón perdido: reflexiones sobre la represión estatal de la última dictadura militar”. *Estudios*, n° 25, pp. 31-45. Disponible en <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/restudios/article/view/470>.

- (2012a). “Pensar la violencia estatal en la Argentina del siglo XX”. *Lucha Armada en la Argentina*, pp. 20-31.
 - (2012b). “Rompecabezas para armar: la seguridad interior como política de Estado en la historia argentina reciente (1958-1976)”. *Contemporánea*, n° 3, pp. 77-95.
 - (2012c). *Un enemigo para la nación: orden interno, violencia y “subversión”, 1973-1976*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
 - (2015). “La ‘teoría de los dos demonios’ en la primera etapa de la posdictadura”. En Feld, Claudia y Franco, Marina (comps.), *Democracia, hora cero: actores, políticas y debates en los inicios de la posdictadura*, pp. 23-80. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
 - (2016). “La represión estatal en la historia argentina reciente: problemas, hipótesis y algunas respuestas tentativas”. En Águila, Gabriela; Garaño, Santiago y Scatizza, Pablo (comps.), *Represión estatal y violencia paraestatal en la historia reciente argentina. Nuevos abordajes a cuarenta años del golpe de Estado*, pp. 17-46. La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Disponible en <http://www.libros.fahce.unlp.edu.ar/index.php/libros/catalog/book/63>.
- Franco, Marina e Iglesias, Mariana (2011). “El estado de excepción en Uruguay y Argentina. Reflexiones teóricas, históricas e historiográficas”. *Revista de História Comparada*, n° 1, pp. 91-115. Disponible en <http://revistas.unc.edu.ar/index.php/restudios/article/viewFile/470/439>.
- Franco, Marina y Lvovich, Daniel (2017). “Historia Reciente: apuntes sobre un campo de investigación en expansión”. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, n° 47, pp. 190-217. Disponible en http://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/ravignani/article/view/11091/pdf_1.
- Fremont-Barnes, Gregory (comp.) (2015). *A History of Counterinsurgency: from Cyprus to Afghanistan, 1955 to the 21st Century*, vol. 2. Santa Bárbara: Praeger.
- Garaño, Santiago (2011). “El monte tucumano como ‘teatro de operaciones’: las puestas en escena del poder durante el

- Operativo Independencia (Tucumán, 1975-1977)". *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. Disponible en <http://nuevomundo.revues.org/62119>.
- (2012). *Entre el cuartel y el monte. Soldados, militantes y militares durante el Operativo Independencia (Tucumán, 1975-1977)*. Tesis de Doctorado. Universidad de Buenos Aires.
- (2015). "La experiencia de guerra en el 'teatro de operaciones' del Operativo Independencia (Tucumán, 1975-1977). Sacrificios, deudas y compañerismo en el monte tucumano". En Lorenz, Federico (comp.), *Guerras de la historia argentina*, pp. 287-312. Buenos Aires: Ariel.
- (2016). "Las formas de la represión política en el 'teatro de operaciones' del Operativo Independencia (Tucumán, 1975-1977)". En Águila, Gabriela; Garaño, Santiago y Scatizza, Pablo (comps.), *Represión estatal y violencia paraestatal en la historia reciente argentina. Nuevos abordajes a cuarenta años del golpe de Estado*, pp. 129-158. La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Disponible en <http://www.libros.fahce.unlp.edu.ar/index.php/libros/catalog/book/63>.
- (2019). "Notas sobre el concepto de Estado terrorista". *Question*, n° 61. Disponible en: <https://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/question/article/view/4997>.
- Garaño, Santiago y Pontoriero, Esteban (2018). "'Esta sangre es inmensamente fecunda'. Un análisis de los funerales de los militares 'caídos' en la llamada 'lucha contra la subversión' (1973-1974)". *Revista Quinto Sol*, vol. 22, pp. 1-23. Disponible en <https://cerac.unlpam.edu.ar/index.php/quintosol/article/view/1334>.
- García, Alicia (1991). *La Doctrina de la Seguridad Nacional (1958/1983)*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina (volumen 2).
- García, Prudencio (1995). *El drama de la autonomía militar. Argentina bajo las Juntas Militares*. Madrid: Alianza.
- Gerchunoff, Pablo y Llach, Lucas (2005). *El ciclo de la ilusión y el desencanto*. Buenos Aires: Ariel.

- Gillespie, Richard (1998). *Soldados de Perón. Los montoneros*. Buenos Aires: Grijalbo.
- Girardet, Raoul (comp.) (1964). *La crise militaire française 1945-1962: aspects sociologiques et idéologiques*. París: Armand Colin.
- Gordillo, Mónica (2003). "Protesta, rebelión y movilización: de la resistencia a la lucha armada, 1955-1973". En James, Daniel (comp.), *Nueva historia argentina: Violencia, proscripción y autoritarismo 1955-1976*, pp. 329-380. Buenos Aires: Sudamericana (volumen 9).
- Halperín Donghi, Tulio (2010). *Historia argentina 7: la democracia de masas*. Buenos Aires: Paidós.
- Horne, Alistair (2006). *A Savage war of peace: Algeria, 1954-1962*. Nueva York: The New York Review of Books.
- Ingrao, Christian (2000). "Culture de guerre, imaginaire nazi, violence génocide. Le cas des cadres du S. D.". *Revue d'histoire moderne et contemporaine*, n° 2, pp. 265-289. Disponible en http://www.persee.fr/doc/rhmc_0048-8003_2000_num_47_2_2013.
- (2010). *Croire et détruire. Les intellectuels dans la machine de guerre SS*. París: Fayard.
- (2011). *The SS Dirlewanger Brigade: the history of the Black Hunters*. Nueva York: Skyhorse Publishing.
- James, Daniel (2005). *Resistencia e integración: el peronismo y la clase trabajadora argentina: 1946-1976*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Jauffret, Jean-Charles y Vaïsse, Maurice (comps.) (2001). *Militaires et guerrilla dans la guerre d'Algérie*. Bruselas: Editions Complexe.
- Jemio, Ana Sofía (2013a). "El desarrollo doctrinario del Ejército argentino a través de sus reglamentos (1965-1977). Continuidades y rupturas". XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia, Universidad Nacional de Cuyo. Disponible en https://www.academia.edu/23250260/El_desarrollo_doctrinario_del_Ej%C3%A9rcito_argentino_a_trav%C3%A9s_de_sus_reglamentos_1965-1977_.
- (2013b). "La construcción del enemigo interno en los reglamentos del Ejército Argentino de las décadas del sesenta y setenta. Continuidades y rupturas". X Jornadas de Sociología de

- la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Disponible en <http://cdsa.aacademica.org/000-038/244.pdf>.
- (2021). “Una revisión crítica del concepto ‘Estado terrorista’”. *Sociohistórica*, n° 48. Disponible en: <https://www.sociohistorica.fahce.unlp.edu.ar/article/view/she145>.
- Julien, Élise (2004). “À propos de l’historiographie française de la première guerre mondiale”. *Labyrinthe*, n° 18. Disponible en <http://labyrinthe.revues.org/217>.
- Kaplan, Oscar (1944). *Diccionario Militar*. Buenos Aires: Biblioteca del Suboficial.
- Keegan, John (2008). *The face of battle*. Londres: The Folio Society.
- Kelly, George (1995). *Lost Soldiers. The French Army and the Empire in Crisis 1947-1962*. Cambridge: MIT Press.
- Kühne, Thomas y Ziemann, Benjamin (2007). “La renovación de la Historia Militar. Coyunturas, interpretaciones, conceptos”. *SEMATA. Ciencias Sociales e Humanidades*, n° 19, pp. 307-347. Disponible en <https://minerva.usc.es/xmlui/handle/10347/4552>.
- Lafferiere, Guillermo y Soprano, Germán (2015). *El Ejército y la política de defensa en la Argentina del siglo XXI*. Rosario: Prohistoria.
- Lanusse, Alejandro (1977). *Mi Testimonio*. Buenos Aires: Lasserre.
- (1988). *Protagonista y Testigo. Reflexiones sobre 70 años de nuestra historia*. Buenos Aires: Marcelo Lugones S.A. Editores.
- Larraquy, Marcelo (2007). *López Rega: el peronismo y la Triple A*. Buenos Aires: Punto de Lectura.
- (2010). *De Perón a Montoneros: historia de la violencia política en la Argentina*. Buenos Aires: Aguilar.
- (2017). *Argentina. Un siglo de violencia política*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Lazreg, Marnia (2008). *Torture and the Twilight of Empire: From Algiers to Baghdad*. Nueva Jersey: Princeton University Press.
- Llumá, Diego (2002). “Los maestros de la tortura”. *Todo es Historia*, n° 422, pp. 6-16.
- Llumá, Roberto Diego (2003). *Influence de la Mission d’assesseurs militaires français specialists en guerre contre révolutionnaire,*

- dans la formation des officiers argentins pendant la période 1957-1970*. Tesis de Maestría, Universidad de París III-Sorbone.
- López, Ernesto (1985). "Doctrinas militares en Argentina: 1932-1980". En Moneta, Carlos J.; López, Ernesto y Romero, Aníbal (comps.), *La reforma militar*, pp. 101-143. Buenos Aires: Legasa.
- López, Ernesto (1987). *Seguridad Nacional y sedición militar*. Buenos Aires: Legasa.
- Lorenz, Federico (2015). "Introducción. Las guerras en la Historia". En Lorenz, Federico (comp.), *Guerras de la historia argentina*, pp. 19-28. Buenos Aires: Ariel.
- Luna, Marcial (2016). *El copamiento de Azul*. La Plata: De la Campana.
- Maran, Rita (1989). *Torture. The role of Ideology in the French-Algerian War*. Nueva York: Praeger Publishers.
- Marchak, Patricia (1999). *God's assassins: state terrorism in Argentina in the 1970s*. Quebec: McGill-Queen's Press.
- Marston, Daniel (2015). "The Vietnam War: the spectrum of conflict, 1954-1975". En Fremont-Barnes, Gregory (comp.), *A History of Counterinsurgency: from Cyprus to Afghanistan, 1955 to the 21st Century*, pp. 147-221. Santa Bárbara: Praeger (volumen 2).
- Mazzei, Daniel (2002). "La misión militar francesa en la Escuela Superior de Guerra y los orígenes de la Guerra Sucia, 1957-1961". *Revista de Ciencias Sociales*, n° 13, pp. 105-137.
- (2012). *Bajo el poder de la caballería: el ejército argentino 1962-1973*. Buenos Aires: Eudeba.
- (2015). "Soldados de Perón. Los jóvenes oficiales del Ejército y el Peronismo durante la 'Revolución Argentina'". *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. Disponible en <https://nuevomundo.revues.org/68192>.
- Meierhenrich, Jens y Simons, Oliver (comps.) (2016). *The Oxford handbook of Carl Schmitt*. Nueva York: Oxford University Press.

- Melon Pirro, Julio César (2009). *El peronismo después del peronismo: resistencia, sindicalismo y política luego del 55*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Merele, Hernán José (2017). *La “depuración” ideológica del peronismo en General Sarmiento 1973-1974: una aproximación al proceso represivo durante los años setenta constitucionales a partir del caso de Antonio “Tito” Deleroni*. La Plata-Los Polvorines-Misiones: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación-Universidad Nacional de General Sarmiento-Universidad Nacional de Misiones. Disponible en <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/libros/pm.524/pm.524.pdf>.
- Míguez, María Cecilia (2016). “Los debates sobre defensa entre Argentina y Brasil en la X Conferencia de Ejércitos Americanos. Política interna y política externa, una lectura desde la problemática de la Guerra Fría”. IX Jornadas de Sociología de la Universidad Nacional de La Plata. Disponible en http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.9004/ev.9004.pdf.
- Ministerio de Defensa (2010). *Antecedentes legales y parlamentarios, 1944-1986. Colección de debates parlamentarios de la defensa nacional*. Buenos Aires: Ministerio de Defensa. Disponible en https://www.academia.edu/1869920/Debates_Parlamentarios_de_la_Defensa_Nacional._Ley_de_Defensa_Nacional_23.554_1988_.Antecedentes_parlamentarios_1944-1986.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Secretaría de Derechos Humanos (2012). *Documentos del estado terrorista: directiva del comandante general del ejército n° 404/75, lucha contra la subversión, plan del ejército contribuyente al plan de seguridad nacional*. Buenos Aires: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Disponible en http://www.jus.gob.ar/media/1129178/41-anm-documentos_del_estado_terrorista.pdf.
- Mockaitis, Thomas (2012). “Trends in American counterinsurgency”. En Paul Rich e Duyvesteyn, Isabelle (comps.), *The Routledge handbook of insurgency and counterinsurgency*, pp. 251-262. Nueva York: Routledge.

- Montero, María Lorena (2017). *La Universidad Nacional del Sur y la trama cívico militar de la represión en Bahía Blanca (1975-1983)*. Tesis de Doctorado. Universidad Nacional del Sur.
- Morales, Verónica (2011). “Reglamento RC5-1 ‘Operaciones sicológicas’ del Ejército Argentino”. *Revista de Estudios sobre Genocidio*, n° 6, pp. 81-90.
- Nagl, John (2002). *Counterinsurgency lessons from Malaya and Vietnam: learning to eat soup with a knife*. Westport : Praeger Publishers.
- Nazar, Mariana (2008). “Entre el secreto, lo sensible y lo privado. Los historiadores frente a los archivos”. IV Jornadas de Trabajo de Historia Reciente, Rosario, Universidad Nacional de Rosario.
- Negretto, Gabriel (1994). *El problema de la emergencia en el sistema constitucional*. Buenos Aires: Rodolfo De Palma.
- Nemec, Diego (2019). *Pueblos de la “guerra”. Pueblos de la “paz”: los pueblos rurales del Operativo Independencia: Tucumán, 1976-1977*. San Miguel de Tucumán: EDUNT.
- Nicanoff, Sergio y Castellano, Axel (2006). *Las primeras experiencias guerrilleras en la Argentina. La historia del “Vasco” Bengoechea y las Fuerzas Armadas de la Revolución Nacional*. Buenos Aires: Ediciones del Centro Cultural de la Cooperación.
- Novaro, Marcos (2010). *Historia de la Argentina. 1955-2010*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Novaro, Marcos y Palermo, Vicente (2006). *La dictadura militar 1976-1983: del golpe de Estado a la restauración democrática*. Buenos Aires: Paidós.
- O'Donnell, Guillermo (1996). *El Estado burocrático autoritario: 1966-1973*. Buenos Aires: Editorial de Belgrano.
- Oliveira-César, María (2002). “Las raíces francesas de la guerra antisubversiva”. *Todo es Historia*, n° 422, pp. 24-34.
- (2003). “El aprendizaje de la guerra contrarrevolucionaria”. *Todo es Historia*, n° 435, pp. 70-80.
- Ollier, María Matilde (2005). *Golpe o revolución: la violencia legitimada. Argentina 1966-1973*. Caseros: Eduntref.

- Olsson, Christian (2007). "Guerre totale et/ou force minimale? Histoire et paradoxes des 'coeurs et des esprits'". *Cultures & Conflits*, n° 67. Disponible en <https://conflits.revues.org/3102>.
- Paret, Peter (1964). *French Revolutionary Warfare from Indochina to Algeria*. Santa Bárbara: Praeger Publishers.
- (1991). "The new military history". *Parameters The US Army's Senior Professional Journal*, pp. 10-18. Disponible en <http://ssi.armywarcollege.edu/pubs/parameters/articles/1991/1991%20paret.pdf>.
- (1997). "La historia de la guerra como historia cultural". En AA.VV., *En la encrucijada de la ciencia histórica hoy. El auge de la historia cultural*, pp. 163-170. Pamplona: Ediciones Universidad de Navarra.
- Périès, Gabriel (1999). *De l'action militaire à l'action politique. Impulsion, codification et application de la doctrine de la "guerre révolutionnaire" au sein de l'Armée française (1944-1960)*. Tesis de Doctorado. Universidad de París I.
- (2004). "Un modèle d'échange doctrinal franco-argentin: le Plan CONINTES, 1951-1966". Fregosi, Renée (comp.), *Armées, pouvoirs en Amérique latine*, pp. 19-40. París: CRE-DAL-IHEAL Editions.
- (2009). "La doctrina militar contrainsurgente como fuente normativa de un poder *de facto* exterminador basado sobre la excepcionalidad". En Feierstein, Daniel (comp.), *Terrorismo de estado y genocidio en América Latina*, pp. 221-247 Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Perrone, Alberto (1983). "Entrevista a Benjamín Rattenbach". *Revista Siete Días*, n° 859, pp. 4-11. Disponible en <http://www.elhistoriador.com.ar/entrevistas/r/rattenbach2.php>.
- Pittaluga, Roberto (2006). "La memoria según Trelew". *Sociohistórica. Cuadernos del CISH*, n° 19-20, pp. 81-111. Disponible en http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.3610/pr.3610.pdf.
- (2010). "El pasado reciente argentino: interrogaciones en torno a dos problemáticas". En Bohoslavsky, Ernesto; Franco, Mariana; Iglesias, Mariana y Lvovich, Daniel (comps.), *Problemas*

- de historia reciente del Cono Sur*, Volumen I, pp. 23-35. Los Polvorines: UNGS-Prometeo.
- Plis Sterenberg, Gustavo (2003). *Monte Chingolo*. Buenos Aires: Planeta.
- Poirrier, Philippe (2004). *Les enjeux de l'histoire culturelle*. París: Seuil.
- Pontoriero, Esteban (2012). *De la conmoción interior a la guerra revolucionaria: legislación de defensa, pensamiento militar y caracterización de la amenaza a la seguridad interna en la Argentina (1958-1970)*. Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional de Tres de Febrero. Disponible en <http://www.riehr.com.ar/detalleTesis.php?id=35>.
- (2014). “El tratamiento de los prisioneros de ‘guerra subversiva’ en los reglamentos de contrainsurgencia del Ejército argentino (1955-1976)”. *Revista Izquierdas*, n° 19, pp. 131-142. Disponible en <http://www.izquierdas.cl/images/pdf/2014/07/8.-El-tratamiento-de-los-prisioneros.pdf>.
- (2018). “La seguridad interna como campo de batalla de la ‘guerra revolucionaria’: contrainsurgencia y defensa nacional en los ámbitos político y militar en Argentina (1963-1970)”. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, n° 48, pp. 84-120. Disponible en http://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/ravignani/article/view/12073/pdf_1.
- (2019). “Represión, políticas de defensa y contrainsurgencia en la Argentina: un estado de la cuestión (1955-1976)”. *Revista Folia Histórica del Nordeste*, n° 35, pp. 145-162. Disponible en <https://revistas.unne.edu.ar/index.php/fhn/article/view/3902>.
- Pontoriero, Esteban y Marina Franco (2013). “El plan CONIN-TES”. *Lucha Armada en la Argentina*, Anuario, pp. 35-38.
- Potash, Robert (1981). *El Ejército y la política en la Argentina, 1945-1962. De Perón a Frondizi*. Buenos Aires: Sudamericana.
- (1985). *El Ejército y la política en la Argentina, 1928-1945. De Yrigoyen a Perón*. Buenos Aires: Hyspamerica.

- (1994a). *El Ejército y la política en Argentina. De la caída de Frondizi a la restauración peronista. Primera parte, 1962-1966*. Buenos Aires: Sudamericana.
- (1994b). *El Ejército y la política en Argentina. De la caída de Frondizi a la restauración peronista. Segunda parte, 1966-1973*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Pozzi, Pablo (2004). *Por las sendas argentinas: el PRT-ERP, la guerrilla marxista*. Buenos Aires: Imago Mundi.
- Pozzoni, Mariana (2009). “La Tendencia Revolucionaria del peronismo en la apertura política. Provincia de Buenos Aires, 1971-1974”. *Estudios Sociales*, n° 36, pp. 173-202. Disponible en <https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar/ojs/index.php/EstudiosSociales/article/view/2637/3773>.
- Ranalletti, Mario (2005). “La guerra de Argelia y la Argentina. Influencia e inmigración francesa desde 1945”. *Anuario de Estudios Americanos*, n° 62, pp. 285-308. Disponible en <http://estudiosamericanos.revistas.csic.es/index.php/estudiosamericanos/article/view/57/57>.
- (2007). “La legitimación de la tortura como herramienta en tareas de inteligencia. Estudio de caso a partir de los reglamentos del Ejército argentino (1968-1976)”. Segundo Encuentro Internacional de Análisis de las Prácticas Sociales Genocidas, Buenos Aires, Universidad Nacional de Tres de Febrero.
- (2009). “Contrainsurgencia, catolicismo intransigente y extremismo de derecha en la formación militar argentina. *Influencias francesas en los orígenes del terrorismo de Estado (1955-1976)*”. En Feierstein, Daniel (comp.), *Terrorismo de estado y genocidio en América Latina*, pp. 249-281. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- (2011). “Una aproximación a los fundamentos del terrorismo de Estado en Argentina: la recepción de la noción de ‘guerra revolucionaria’ en el ámbito castrense local (1954-1962)”. *Anuario del Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos S. A. Segreti”*, n° 11, pp. 261-278.
- Reato, Ceferino (2012). *Disposición Final*. Buenos Aires: Sudamericana.

- Rich, Paul y Duyvesteyn, Isabelle (comps.) (2012). *The Routledge handbook of insurgency and counterinsurgency*. Nueva York: Routledge.
- Richter, Rodolfo (2010). "Enfrentamientos con la guerrilla en Tucumán". *Todo es Historia*, n° 518, pp. 24-31.
- Rigouste, Mathieu (2011). *L'ennemi intérieur. La généalogie coloniale et militaire de l'ordre sécuritaire dans la France contemporaine*. París: La Découverte/Poche.
- Robin, Marie-Monique (2005). *Escuadrones de la muerte: la escuela francesa*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Rock, David (1993). *La Argentina autoritaria*. Buenos Aires: Ariel.
- Rodríguez Agüero, Laura (2009). "Mujeres en situación de prostitución como blanco del accionar represivo: el caso del Comando Moralizador Pío XII. Mendoza 1974-1976". En Andujar, Andrea; D'Antonio, Débora; Gil Lozano, Fernanda; Gramático, Karin y Rosa, María Laura (comps.), *De minifaldas, militancias y revoluciones. Exploraciones sobre los '70 en América Latina*, pp. 109-126. Buenos Aires: Luxemburg.
- (2013). *Ciclo de protestas, experiencias organizativas y represión paraestatal: Mendoza, 1972-1976*. Tesis de Doctorado. Universidad Nacional de La Plata.
- Rodríguez, Laura Graciela (2013). "Los católicos desarrollistas en Argentina. Educación y planeamiento en los años de 1960". *Diálogos (Maringá Online)*, n° 1, pp. 155-184. Disponible en <http://eduem.uem.br/ojs/index.php/Dialogos/article/viewFile/36038/18651>.
- (2017). "Los ministros de Educación en Argentina (1854-2015). Análisis de los perfiles profesionales de las elites políticas". *História da Educação*, n° 51, pp. 397-417. Disponible en <http://seer.ufrgs.br/index.php/asphe/article/view/66794>.
- Rot, Gabriel (2010). *Los orígenes pedidos de la guerrilla en la Argentina: la historia de Jorge Ricardo Masetti y el ejército guerrillero del pueblo*. Buenos Aires: Waldhuter.
- Rouquié, Alain (1982). "Hegemonía militar, Estado y dominación social". En Rouquié, Alain (comp.), *Argentina, hoy*, pp. 11-50. Buenos Aires: Siglo XXI.

- (1984). *El Estado militar en América Latina*, Buenos Aires: Emecé.
- (1998a). *Poder militar y sociedad política en la Argentina I hasta 1943*. Buenos Aires: Emecé.
- (1998b). *Poder militar y sociedad política en la Argentina II. 1943-1973*. Buenos Aires: Emecé.
- Roynette, Odile (2005). “Pour une histoire culturelle de la guerre au XIXe siècle”. *Revue d'histoire du XIXe siècle*, n° 30, pp. 1-7. Disponible en <https://rh19.revues.org/1003>.
- Ruffini, Martha (2019). “La trama de la represión. El Plan CONINTES en el sur argentino (1958-1962)”. *Coordenadas. Revista de Historia Local y Regional*, n° 1, pp. 20-40. Disponible en <http://www2.hum.unrc.edu.ar/ojs/index.php/Coord/article/view/840>.
- Sain, Marcelo Fabián (2010). *Los votos y las botas: estudios sobre la defensa nacional y las relaciones civil-militares en la democracia argentina*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Saint Pierre, Héctor (2008). “Political definitions”. En Donadio, Marcela (comp.), *A comparative Atlas of Defence in Latin America*, pp. 53-62. Buenos Aires: Ser en el 2000. Disponible en <http://www.resdal.org.ar/atlas/atlas-libro08-ingles.html>.
- Salas, Ernesto (2006). *Uturuncos. El origen de la guerrilla peronista*. Buenos Aires: Biblos.
- Salcedo, Javier (2011). *Los montoneros del barrio*. Caseros: Eduntref.
- Salvi, Valentina y Garaño, Santiago (2014). “Las fotos y el helicóptero. Memorias de oficiales retirados y ex soldados conscriptos que participaron del Operativo Independencia (Tucumán, 1975-1977)”. *Estudios Sociales*, n° 47, pp. 163-189. Disponible en <https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar/ojs/index.php/EstudiosSociales/article/view/5092>.
- Sánchez Viamonte, Carlos (1957). *Ley marcial y estado de sitio en el derecho argentino*. Buenos Aires: Perrot.
- Sartelli, Eduardo; Grenat, Stella y Rodríguez, Rosana López (comps.) (2009). *Trelew, el informe*. Buenos Aires: R y R.

- Scatizza, Pablo (2016). *Un Comahue violento: dictadura, represión y juicios en la Norpatagonia Argentina*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Schmitt, Carl (1985). *La dictadura. Desde los comienzos del pensamiento moderno de la soberanía hasta la lucha de clases proletaria*. Madrid: Alianza Editorial.
- (2005a). *Teología política. Cuatro ensayos sobre la soberanía*. Buenos Aires: Struhart & Cia.
- (2005b). *Teoría del partisano. Acotación al concepto de lo político*. Buenos Aires: Struhart & Cia.
- (2006). *Concepto de lo político*. Buenos Aires: Struhart & Cia.
- Schneider, Alejandro (2005). *Los compañeros: izquierda, Trabajadores y peronismo en la Argentina, 1955-1973*. Buenos Aires: Imago Mundi.
- Scocco, Marianela (2016). “Los consejos de guerra militares como práctica de represión política (1956-1983)”. En Águila, Gabriela; Garaño, Santiago y Scatizza, Pablo (comps.), *Represión estatal y violencia paraestatal en la historia reciente argentina. Nuevos abordajes a cuarenta años del golpe de Estado*, pp. 215-244. La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Disponible en <http://www.libros.fahce.unlp.edu.ar/index.php/libros/catalog/book/63>.
- Semboiz, Edgardo (1985). *Derecho internacional de la guerra*. Buenos Aires: Círculo Militar.
- Sémelin, Jacques (2007). *Purify and destroy: the political uses of massacre and genocide*. Nueva York: Columbia University Press.
- Seoane, María (2005). “El último misterio de Eva Perón”. *Clarín*, 23 de enero. Disponible en <http://edant.clarin.com/suplementos/zona/2005/01/23/z-03015.htm>.
- Servetto, Alicia (2010). *73/76. El gobierno peronista contra las “provincias montoneras”*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Slatman, Melisa (2010). “Una doctrina contrarrevolucionaria para el ejército argentino. Análisis de la discursividad oficial del Ejército Argentino durante la Guerra Fría (1957-1976)”. En García Ferreira, Roberto (comp.), *Guatemala y la Guerra Fría en América Latina (1947-1977)*, pp. 431-460. Guatemala: CEUR-USAC.

- Disponible en https://www.academia.edu/8441533/Una_doctrina_militar_contrarrevolucionaria_para_la_Naci%C3%B3n_Argentina._An%C3%A1lisis_de_la_discurividad_oficial_del_Ej%C3%A9rcito_Argentino_durante_la_Guerra_Fr%C3%ADa_1957-1976_.
- Smulovitz, Catalina (1991). "En búsqueda de la fórmula perdida: Argentina, 1955-1966". *Desarrollo Económico*, n° 121, pp. 113-124.
- Soprano, Germán (2019). "Violencia política y terrorismo de Estado en la Argentina de la década de 1970. Perspectivas y experiencias de los 'combatientes' desde una historia social y cultural de la guerra". *Autoctonía. Revista de Ciencias Sociales e Historia*, n° 3, pp. 36-53. Disponible en <http://www.autoctonia.cl/index.php/autoc/article/view/103>.
- Stepan, Alfred (1973). "The New Professionalism of internal Warfare and Military Role Expansion". Stepan, Alfred (comp.), *Authoritarian Brazil. Origins, Policies, and Future*, pp. 47-65. New Haven: Yale University Press.
- Svampa, Maristella (2003). "El populismo imposible y sus actores, 1973-1976". En James, Daniel (comp.), *Nueva historia argentina: Violencia, proscripción y autoritarismo 1955-1976*, pp. 381-437. Buenos Aires: Sudamericana (volumen 9).
- Tcach, César (2003). "Golpes, proscripciones y partidos políticos". En James, Daniel (comp.), *Nueva historia argentina: Violencia, proscripción y autoritarismo 1955-1976*, pp. 17-61. Buenos Aires: Sudamericana (volumen 9).
- (2012). *De la Revolución Libertadora al Cordobazo: Córdoba, el rostro anticipado del país*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Tcach, César y Rodríguez, Celso (2006). *Arturo Illia: un sueño breve. El rol del peronismo y de los Estados Unidos en el golpe militar de 1966*. Buenos Aires: Edhasa.
- Tortti, María Cristina (1999). "Protesta social y 'Nueva Izquierda' en la Argentina del Gran Acuerdo Nacional". En Pucciarelli, Alfredo (comp.), *La primacía de la política. Lanusse, Perón y*

- la Nueva Izquierda en tiempos del GAN*, pp. 205-234. Buenos Aires: Eudeba.
- Traverso, Enzo (2009). *A sangre y fuego: de la guerra civil europea, 1914-1945*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Trinquier, Roger (1977). *La guerra moderna*. Buenos Aires: Ediciones Cuatro Espadas.
- Ugarte, José Manuel (1990). *Seguridad Interior*. Buenos Aires: Fundación Arturo Illia.
- (2004). *Los conceptos jurídicos y políticos de la seguridad y la defensa: un análisis orientado a América Latina*. Buenos Aires: Plus Ultra.
- Verbitsky, Horacio (1988). *Medio siglo de proclamas militares*. Buenos Aires: Editora/12.
- (1995). *Ezeiza*. Buenos Aires: Planeta.
- Vezzetti, Hugo (2003). *Pasado y Presente. Guerra, dictadura y sociedad en la Argentina*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Vidal, Armando (2011). “1974, Triple A, Sandler refugiado en el Congreso”. *Congreso Abierto*. Disponible en http://armando-vidal.com/administracion/index.php?option=com_content&view=article&id=794:nestor-kirchner-era-juan-manuel-de-rosas&catid=216:otono-2011&Itemid=72.
- Villatoux Marie-Catherine y Villatoux, Paul (2001). “Le 5eme Bureau en Algérie”. En Jauffret, Jean-Charles y Vaïsse, Maurice (comps.), *Militaires et guerrilla dans la guerre d’Algérie*, pp. 399-419. Bruselas: Editions Complexe.
- Villegas, Osiris (1962). *Guerra revolucionaria comunista*. Buenos Aires: Círculo Militar.
- (1993). *Temas para leer y meditar*. Buenos Aires: Edición del autor.
- Weber, Max (2006a). “La ‘objetividad’ cognoscitiva de la ciencia social y de la política social”. En Weber, Max, *Ensayos sobre metodología sociológica*, pp. 39-101. Buenos Aires: Amorrortu.
- (2006b). “Estudios críticos sobre la lógica de las ciencias de la cultura”. En Weber, Max, *Ensayos sobre metodología sociológica*, pp. 102-174. Buenos Aires: Amorrortu.

- Zanatta, Loris (1999). *Perón y el mito de la nación católica. Iglesia y Ejército en los orígenes del peronismo, 1943-1946*. Buenos Aires: Sudamericana.
- (2005). *Del Estado liberal a la nación católica. Iglesia y Estado en los orígenes del peronismo, 1930-1943*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes.
- Zapata, Ana Belén (2014). *Andamios de experiencias: conflictividad obrera, vigilancia y represión en Argentina. Bahía Blanca, 1966-1976*. Tesis de Doctorado. Universidad Nacional de La Plata.

Artículos publicados en revistas militares

- Alcorta, Jorge Alberto (1977). “Documentos previos a la ley N° 16.970”. *Revista de la Escuela de Defensa Nacional*, n° 18, pp. 117-130.
- Anaya, Leandro (2004). “La guerra revolucionaria”. Mimeo, (1975-1985), citado por Périès (2004).
- Arana, Julio A. (1973). “Seguridad y Defensa Nacional. Tercera Parte. Evolución legal de la defensa nacional en la República Argentina”. *Revista de la Escuela de Comando y Estado Mayor de la Fuerza Aérea Argentina*, n° 68, pp. 11-42.
- Camps, Ramón (1981). “Apogeo y declinación de la guerrilla en la Argentina”. *La Prensa*, p. 2.
- De Naurois, Patrice (1958a). “Guerra subversiva y guerra revolucionaria”. *Revista de la Escuela Superior de Guerra*, n° 331, pp. 687-702.
- De Naurois, Patrice (1958b). “Una teoría para la guerra subversiva”. *Revista de la Escuela Superior de Guerra*, n° 329, pp. 226-241.
- Ejército Argentino (1960). *Historia Militar. La Guerra Revolucionaria*. Escuela Superior de Guerra de Argentina: *Revista de la Escuela Superior de Guerra*, n° 338, pp. 534-539.
- Giovanelli, Jorge A. (1964). “El verdadero y amplio significado que la defensa nacional tiene en los tiempos modernos”. *Revista de la Escuela Superior de Guerra*, n° 355, pp. 47-57.

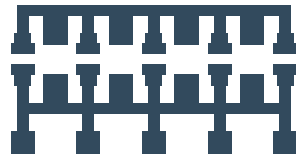
- Nougués, Jean (1962). "Radioscopia subversiva de la Argentina". *Revista de la Escuela Superior de Guerra*, n° 344, pp. 24-43.
- Rattenbach, Benjamín (1955). "Comentarios sobre conducción referidos al reglamento de conducción (R. C.), Edición 1955". *Revista de la Escuela Superior de Guerra*, n° 318-319, pp. 227-310.
- Rodríguez Espada, Héctor Raúl (1970). "Una doctrina argentina". *Revista de la Escuela Superior de Guerra*, n° 386, pp. 111-117.
- Rosas, Carlos (1958). "Estrategia y táctica". *Revista de la Escuela Superior de Guerra*, n° 328, pp. 129-149.
- Villegas, Osiris G. (1989). "La llamada doctrina de la Seguridad Nacional", *Revista Militar*, n° 721, pp. 22-26.

Sobre el autor

Profesor y licenciado en Historia por la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF). Doctor en Historia por la Escuela Interdisciplinaria de Altos Estudios Sociales de la Universidad Nacional de San Martín (IDAES-UNSAM). Ha sido becario doctoral y posdoctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Es investigador asistente del CONICET con sede en la IDAES-UNSAM, miembro del Núcleo de Historia Reciente en esa institución y docente universitario en la UNTREF. Es director y docente de las Diplomaturas en Historia Reciente Argentina e Historia de la Guerra Contemporánea en la Universidad Champagnat. Integra el Consejo de Redacción de la *Revista Universitaria de Historia Militar* y la Red de Estudios sobre Represión y Violencia Política. Se especializa en historia reciente argentina, con énfasis en los estudios sobre represión, terrorismo de Estado y violencia política. Ha participado en jornadas, simposios, congresos y talleres como organizador, coordinador, comentarista y expositor. Ha publicado artículos académicos y capítulos de libros en la Argentina y el exterior, así como notas de divulgación histórica y opinión en diferentes medios de prensa locales.



Colección
Entre los libros de
la buena **MEMORIA**



Este libro se ocupa de la represión política a cargo de los militares en la Argentina entre 1955 y 1976. Se estudian las políticas de defensa de los gobiernos constitucionales y *de facto*, y el abordaje contrainsurgente, es decir, para la “guerra interna” del Ejército. Se explora la transformación del ámbito local en un supuesto campo de batalla de la llamada “guerra contra la subversión”, en el que las Fuerzas Armadas debían intervenir para reprimir y exterminar al “enemigo interno”. El trabajo se enfoca en un grupo de leyes de excepción, así como en una serie de principios teóricos y prácticos de la doctrina del Ejército, considerando sus implicancias para una historia de la represión militar.



Libro
Universitario
Argentino

FaHCE
FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

EDICIONES **UNGS**

 Universidad
Nacional de
General
Sarmiento

ISBN 978-987-630-623-2



9 789876 130623 2

